



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGON.

**EL ALCANCE DE LOS
GRUPOS
FRANCMASONES EN
MEXICO.**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A:

VICTOR HUGO HINOJOSA RODRIGUEZ.

ASESOR:

LIC. MYRHGE DEL CARMEN SPROSS BARCENAS





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS.

GRACIAS A DIOS.

Por concederme el don de la vida, y saberla apreciar, aun mas por ponerme en el camino que me encuentro.

GRACIAS A MIS PADRES.

Que con esfuerzos, desvelos, y cariño me guiaron por el camino, ellos son esa mano que me levantaba cuando tropezaba, a ellos que les debo todo. A mi madre que la vida me dio y ser dura, pero con cariño para alcanzar el éxito anhelado. A mi padre que me enseñó el camino recto, por el cual debían seguir mis pasos, y a sido el mejor ejemplo a seguir de un recto y justo hombre que ha estado presente para darme consejo y apoyo. A los dos mil gracias, por darme a luz, y enseñarme y haber recibido la luz, y residir en un punto geométrico.

A MI HERMANA.

Que día con día, sabemos que aprendemos algo, para la superación personal y profesional, y que hemos pasado momentos tanto buenos como malos, por esos momentos gracias.

A MIS ABUELOS.

JORGE DE RODRIGUEZ RODRIGUEZ (+) SOTERO HINOJOSA DURAN (+)
RAQUEL GONZALEZ (+) PILAR DIEGUEZ MUÑOZ

Que aunque tuve la fortuna de haber conocido solo a tres de ellos, les agradezco su dulce cariño que me otorgaron en mis días de niñez, y mas aun que durante mi crecimiento me supieron apoyar en tiempos difíciles, por todo gracias. Y a ti que estas en el eterno oriente y no tuve el placer de conocerte, mi agradecimiento por el legado que nos cediste, la cultura y enseñanza, que por medio de mis padres, recibí y que tarde o temprano habremos de saber tu historia.

A MI TIO JORGE RAMSES.

A ti que en ausencia de mis padres fuiste el segundo, mi eterno agradecimiento por tus consejos, y tu enseñanza y paciencia que me has tenido. En esos tiempo de crisis que siempre contamos con tu apoyo, por siempre gracias.

A MI ASESORA, LIC. MYRGHE DEL CARMEN SPROSS BARCENAS.

Gracias por su paciencia, por su apoyo, por su tiempo tan preciado y darme un poco de ese tiempo para poder finiquitar tan relevante trabajo y atreverse conmigo a presentar tan digno trabajo, para que alguien en un futuro retome el camino que presento y encontrar un oído mas a la habladuría de este mundo.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.

Por darme la oportunidad, de ingresar entre sus filas, y en las cuales han destacado hombres y mujeres de reconocido respeto, puesto que hoy es un honor y un titulo ser universitario.

A LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGON.

Por cubrirme con sus muros y enseñarme la profesión sagrada del derecho, a sus académicos, que con buenas y malas estuvieron ahí para impartir tan honorable cátedra.

A MIS AMIGOS.

Que desde el primer suspiro de vida, me enseñaron que se cuentan con los dedos de las manos y aun me sobran muchos, pero aquellos que siempre estuvieron apoyándome y mas aun lo siguen haciendo gracias, porque como amigos nos apoyamos, y aun mas a ti que además de amigo eres mi hermano, gracias.

A TODOS AQUELLOS

Que me dieron su apoyo para concluir tan difícil tema, aquellos que residen en su punto geométrico, mil gracias, porque entre habladurías, y de un brazo que me guiara a cada día, me llevo a la conclusión. Saben que la orden del cual hablo es discreta, que vivimos tiempos difíciles, donde su contraria a tomado gran fuerza, pero que siempre hay hombres que sabrán honrar sus nobles ideales; mujeres y hombres, hagan saber a las próximas generaciones el sublime deber que les corresponde de seguir por el camino hasta llegar al Oriente.

“EL ALCANCE DE LOS GRUPOS FRANCMASONES EN MEXICO”

INDICE.

INTRODUCCIÓN.....	I
 CAPITULO PRIMERO.	
Referencia Histórica de la Francmasonería.....	1
1.1. Orígenes.....	1
1.2. Antecedentes Internacionales.....	3
1.3. Antecedentes En México.....	14
 CAPITULO SEGUNDO.	
Aspectos generales de la Francmasonería.....	81
2.1. Concepto.....	81
2.2. Objeto.....	84
2.3. Estructura.....	90
2.4. Ritos.....	99
 CAPITULO TERCERO.	
El Ejecutivo Federal en la Francmasonería.....	103
3.1. Benito Pablo Juárez García y La Reforma en México.....	103
3.2. Venustiano Carranza y El Constituyente de 1917.....	110
3.3. Lázaro Cárdenas del Rio y La Expropiación Petrolera.....	147

CAPITULO CUARTO.	
Alcance de los Grupos Francmasones.....	207
4.1. Impacto en materia Social.....	207
4.2. Impacto en materia Política.....	210
4.3. Impacto en materia Jurídica.....	216
CONCLUSIONES.....	245
ANEXO UNO.....	249
ANEXO DOS.....	253
ANEXO TRES.....	259
ANEXO CUATRO.....	293
ANEXO CINCO.....	295
GLOSARIO.....	298
BIBLIOGRAFIA.....	305

INTRODUCCIÓN.

La fortuna favorece a los osados.

Virgilio.

Estamos viviendo un proceso de desintegración de los valores humanos; tal vez nosotros mismos, algunos ingenuamente, otros con pleno conocimiento de los efectos, seamos actores en tal transformación de la sociedad, pero lo cierto es, que la Humanidad se materializa a marchas forzadas y producto de ellos, son las situaciones conflictivas que en diversos y complejos aspectos se presentan de continuo.

La Masonería no es una organización de masas, sino selección de calidad. Y tanto mas debe ser así en cuanto a la Masonería filosófica se refiere, en la cual, el masón, debe reunir cualidades singulares de preparación y comprensión exacta de la verdadera significación de los postulados, que han posibilitado la supervivencia de la Orden a través de los siglos.

En el mundo, la Francmasonería, tiene sus raíces en el gremio de los constructores de Catedrales, sin embargo la Histografía que a nuestros tiempos llega, al igual que los que pertenecen a la misma asociación comentan que sus antecedentes son milenarios respecto a la enseñanza que otorga la misma.

En México, se sabe ya existían logias, una de ellas, la de Arquitectura Moral, donde, se dice se fraguó la independencia nacional. Sin embargo la persecución de sus miembros por el Santo Oficio, y las constantes guerras acaecidas en nuestro país, lograron la muerte de muchos de sus integrantes, en la primera de ellas, es cierta ya que consta relatos de los presos por la Inquisición en nuestro Archivo General de la Nación, y por la segunda tenemos los escritos de otros masones que hacen mención sobre la valentía y excursión de estos hombres, para la defensa de la patria.

Sin embargo a cada época, sobresalen hombres que defendiendo ese grito de las masas, tuvieron el valor e integración para la defensa de la Patria. Lo cual, llega a ser curioso que estos hombres y mujeres que han tenido una participación

activa, han pertenecido a la Institución Francmasónica, la cual con los principios en los que se basan estos grupos, sirvieron como parte aguas, para la formación, cívica, social, moral, espiritual, y jurídica para los cambios y reformas, para que hoy cualquier individuo pueda decir, Soy libre, e igual ante los demás.

Dentro del presente escrito referiré, que en el derecho, han sabido hacer frente a las dificultades precarias en las que se ha encontrado el país, el resultado de luchas internas, para tener un pacto federal, expresión del pueblo mexicano, ante los azotes de la ultraderecha y el conservadurismo regente en México, ahí han estado presentes dirigiendo a México los Presidentes, representantes del Poder Ejecutivo, pero mas siendo el de la voz del pueblo, teniendo a Don Benito Pablo Juárez García, con las Leyes de Reforma y principal expositor y defensor de las mismas, al igual que de la patria ante la intervención extranjera y protector del país en la llamada restauración. De igual modo contamos con un C. Venustiano Carranza Garza, dirigente político, y Primer Jefe nombrado, iniciador del proyecto para la Constitución de 1917, buscando las reformas del anterior pacto, como respuesta a los problemas que se desencadenan a principios del siglo XX. Sin olvidar aquel personaje, apodado, Tata Lázaro, el Gral. Lázaro Cárdenas del Rio, que con valentía, carácter, y honor, hizo frente a las habladurías políticas y dominio extranjero sobre los recursos pertenecientes a nuestra nación, sin la cual no podríamos hoy gozar del así llamado oro negro, y establecer al menos de manera temporal, la línea entre lo que es de México, se queda aquí.

A lo largo de los años de la vida de nuestro país, han exaltado problemas de índole político, social, y sobre todo la expresión del como se plasman estas ideas en lo jurídico, esto como respuesta de un pueblo que ha sido intervenido y tratado de ser conquistado por cualquier medio.

Por estos postulados, es que el Alcance de los Grupos Francmasones, ha llegado a todas las esferas tanto política, social y jurídica, sin embargo, es una lastima que la gente no sepa el valor, que tiene la Institución porque aun hoy día la siguen considerando como una secta o una religión. Como se vera, la inclusión de estos hombres dentro de la Institución sirvió de apoyo para las ideas

generadas, y plasmarlas, ya sea en Constituciones, Leyes y sus Reglamentos. De igual modo veremos que la masonería y la política durante un largo tiempo iban de la mano, ya que dentro de los recintos masónicos se decidían los problemas actuales que pasaba el país en la época que le correspondía.

Sin embargo es necesario aclarar que detrás de estos grandes hombres siempre hubo aquellos que siguieron sus pasos, y sus causas creyendo fidedignamente en las mismas, a esos personajes sin los cuales estos dirigentes no habrían podido realizar el sueño de un territorio perteneciente al México de hoy. A ellos que también merecen nuestra admiración y reconocimiento, aunque muchos de los que viven hoy no les recuerden, y que mientras uno o mas defiendan esas causas, siempre vivirán en el conocimiento de todo mexicano.

CAPITULO PRIMERO.

Referencia Histórica de la Francmasonería

Todo lo que México no haga por si mismo para ser libre, no debe esperar, ni conviene que espere, que otros gobiernos u otras Naciones hagan por el.

Benito Juárez.

Institución filosófica de orígenes antiguos, ha sido parte integrante en los grandes cambios de la historia del mundo, ha tomado parte en momentos trascendentales; como lo son Inglaterra, Francia, Alemania, Estados Unidos, y México; solo por mencionar algunos. La francmasonería emerge ante los ojos del mundo, acumulada por siglos, subyace una historia paralela que atraviesa tiempos y naciones, hombres e instituciones, conformando una red tan hegemónica que evade, con éxito cualquier intento de clasificación. El factor masónico es el que ha influido tan profundamente en la construcción de la sociedad moderna que muchos acontecimientos permanecerían inexplicables si no se asocian con la acción de los masones.

1.1. Orígenes

Los orígenes de la masonería en México se remontan a finales del siglo XVIII, cuando llegaron a nuestro país un nutrido número de súbditos franceses de la corte del Virrey, algunos escapando de la represión europea contra los jacobinos. No pocos habían estado previamente en Inglaterra, en contacto con las logias británicas. La Inquisición detuvo a Juan Laussel, cocinero del Virrey, y por sus confesiones se supo que en la relojería de Juan Estrada Laroche había conocido al Dr. Durrey y a los peluqueros Lulie y Du Roy,

identificándolos, por las señas instituidas por la fraternidad. Con ellos, según se dijo, llegó a celebrar el solsticio de verano de 1791. La primera logia formal, sin embargo, la fundó Enrique Muñiz en la casa marcada con el número 5 de la calle de las Ratas (ahora Bolívar número 73), en la ciudad de México, domicilio del regidor Manuel Luyando.

Ahora bien, la leyenda más extendida y creída por muchos masones es la tradición arquitectónica de la masonería. Según esta, la masonería fue fundada por Hiram, rey de Tiro, que recibió de Salomón el encargo de ayudarlo a construir el templo de Yahvé en Jerusalén, y que, en funciones de gran arquitecto, inició a sus colaboradores y subordinados en el arte secreto de la construcción.

De éstos destacaba Hiram Abiff, el arquitecto a quien el rey Hiram había encargado la obra. Hiram Abiff tenía a sus órdenes a numerosos obreros a los que distribuyó en tres clases, cada una de las cuales recibía el salario proporcionado al grado de habilidad que le distinguía. Estas tres clases eran las de aprendiz, compañero y maestro.

Cada una tenía sus misterios especiales y se reconocían entre sí por medio de palabras, signos y gestos que les eran peculiares. Hiram Abiff fue asesinado en el templo por tres de sus discípulos, a quienes no quiso darles su secreto de maestro. Desesperados los discípulos por haber cometido un crimen inútil, ya que no habían obtenido el secreto de maestro, escondieron su cuerpo de noche, lejos de la ciudad, en un pequeño bosque, y plantaron encima una planta de acacia.

Los maestros constructores, al enterarse de la muerte de Hiram Abiff, salieron en número de nueve en su búsqueda, divididos en grupos sucesivos

de tres. Habiendo descubierto la acacia recién plantada la arrancaron, abrieron la tumba, y el maestro Hiram Abiff resucitó, según la leyenda.

En los rituales masónicos hay abundantes huellas de estas leyendas, especialmente de la leyenda de Hiram y el templo de Salomón. Todos estos rituales y leyendas se conocieron en gran parte a principios del siglo XVIII, cuando se empezaron a oficializar los rituales y los masones empezaban a preguntarse por los orígenes de su orden.

Signos reconocidos de la masonería como el compás y la escuadra, provienen de estas leyendas. A pesar de que existe algo de fundamento para poder creer en las leyendas, no existe ninguna prueba concreta de la existencia de la masonería antes de los gremios de constructores, aunque algunos afirman que sus rituales y formas de convicción además de sus rituales devienen desde Mesopotamia y el antiguo Egipto.

Por ejemplo la forma de vida de los Esenios se asemejaba bastante a la de los masones de la Edad Media, siendo una vida muy disciplinada y reglamentada. Pero de ningún modo estas coincidencias históricas nos sirven para probar estos legendarios orígenes de la masonería.

1.2. Antecedentes Internacionales.

Aunque se le han buscado remotísimos orígenes, la masonería tiene su verdadero origen en las corporaciones gremiales de la Edad Media. Concretamente en la del ramo de la construcción. De estos gremios de masones ya se tiene constancia en el siglo XII, cuando en Inglaterra se les encargó la reconstrucción del puente de Londres en piedra, después de la destrucción en el año 1176 del antiguo, construido con madera.

Los masones eran distintos. En la Edad Media, desde el siglo XII al XV, existía la sensación generalizada que los masones eran distintos del resto de la gente. Esta sensación tiene su origen en el hecho de que los masones viajaban a lo largo y ancho del país, cosa inusual en aquella época, donde lo normal era permanecer en la misma aldea toda la vida. Fue la Iglesia la que preservó la libertad de viajar de los masones. Normalmente en las sociedades feudales el siervo nacía ligado a la tierra, no la podía abandonar. Pero como muy pronto quedó constancia de que los masones eran trabajadores cualificados, y se necesitaba que participaran en las construcciones de todo el país, se les concedió el privilegio de circular libremente.

Su nombre original, *“francmaçon”* (en Francia) o *“freemason”* (en Inglaterra) aparece ya en la baja Edad Media para indicar a los albañiles distinguidos y separarlos de los devastadores o canteros, indicando la excelencia en el arte de la construcción y la piedra. Es decir, los masones no eran simples yeseros o paletas, eran artistas trabajando la roca. Hay una teoría que afirma que el nombre de *“freemason”*, proviene de trabajador libre, *“free”* en inglés es libre, ya que la masonería se cobijó al principio bajo los privilegios otorgados a los albañiles. Pero es más creíble la teoría que afirma que la palabra *francmaçon* proviene de la excelencia en el arte de la piedra. En cuanto al término masón, se cree que puede derivar del latín medieval *“mationes”*, que aparece en el siglo VIII, derivado a su vez del germánico *“makjo”*, propiamente preparar la arcilla para la construcción.

Los principales empleadores de los masones eran el rey y algunos nobles que obtenían el permiso de castillar, es decir, de construir castillos. Las principales tareas y las más importantes de los masones eran la construcción

de catedrales. En Gran Bretaña, los masones eran de las pocas personas que viajaban en aquella época, se desplazaban por todo el país erigiendo catedrales o castillos, allí donde les demandaran su trabajo.

Recorrían el país construyendo catedrales en los pueblos de los condados, castillos en puntos estratégicos y abadías en ciudades cercanas. La erección de catedrales proporcionaba muchas oportunidades de trabajo a los masones. En Francia entre 1050 y 1350 se construyeron 80 catedrales, 500 iglesias grandes y muchas más parroquias. En Inglaterra, las construcciones de las catedrales duraban con frecuencia más de 100 años.

La obra requería mucha mano de obra, tanto cualificada como no cualificada. Se necesitaban trabajadores inexpertos que despejaran los escombros para construir los cimientos y que cargaran las piedras y el mortero hasta el sitio de la obra. Las reglamentaciones francesas de 1268 para la construcción de catedrales, que se redactaron después de consultar a los gremios artesanos, establecían que los masones, fabricantes de morteros y yeseros pueden tener tantos asistentes y criados como les plazca, siempre que no les enseñen nada de su oficio. Estas restricciones eran hechas para conservar el arte del constructor, y este tipo de secretismo sería lo que siglos más adelante daría pie a toda el aura misteriosa que envuelve las sociedades masónicas.

Algunos caballeros y nobles se ofrecían como voluntarios para realizar el trabajo no cualificado como obra de piedad. En ciertos sitios los sábados santos se obligaba a los judíos a realizar ese trabajo como penitencia.

Los masones eran trabajadores calificados. Había dos clases de masones: los picapedreros o masones rústicos que plantaban la piedra dura

común, proveniente de Kent, y otras partes sobre las que se construían la iglesia. Los masones más diestros, que tallaban las elegantes fachadas del frente de la catedral. Esta fachada era trabajada a partir de una piedra blanda, terrosa, que se hallaba en muchos sitios de Inglaterra entre Dorset y Yorkshire, así como en otros países de Europa. Esta piedra más blanda era conocida como piedra libre o franca y los masones expertos en trabajarla pasaron a denominarse masones de piedra franca de donde deriva el actual término “*francmasones*”

Cerca del sitio en el que trabajaban, los masones erigían su choza a la que llamaban, *lodge* (en inglés significa posada, choza, casita, madriguera.) o posada en la que guardaban sus herramientas y comían, en el intervalo que se asignaba para ello durante el día. Sin embargo no dormían allí sino que alquilaban habitaciones en una hostería u otros alojamientos del lugar, y a veces residían allí durante años hasta que finalizaba su obra. Del término, *lodge*, cuyo significado en inglés es “*posada*” es de donde deriva la palabra, logia (Significa Universo, que proviene del antiguo sanscrito, porque su base es la tierra, su techumbre el cielo, el Oriente la Luz, el Occidente, las tinieblas y su circunferencia el ilimitado horizonte.), que es donde actualmente se agrupan los masones en sus asambleas.

Aunque se trasladaban de un lugar a otro de trabajo desde todas las regiones de la nación, los francmasones no eran vagabundos desempleados que iban recorriendo el país en busca de empleos ocasionales. Eran famosos por su destreza y quienes les convocaban eran frecuentemente los obispos del lugar donde se estaba erigiendo la catedral.

Eran trabajadores tan cualificados y solicitados que a veces estaban trabajando en una construcción y recibían, desde otras partes de Inglaterra, Francia o Alemania, ofertas que los tentaban a dejar esa tarea para ir, a cambio de recompensas más cuantiosas, a trabajar en otra construcción.

Para evitar que los trabajos de los masones quedaran a medio hacer los obispos incluían cláusulas que los obligaban a trabajar hasta la finalización de la construcción; pero con frecuencia los masones rechazaban esa cláusula en el contrato.

Cuando el rey estaba edificando un castillo o alguna fortificación que él consideraba esencial utilizaba sus poderes de requisa a fin de forzar a los masones a trabajar para él. En la década de 1540 Enrique VIII construyó fortificaciones en la costa de *Kent* a fin de protegerse de una posible invasión francesa. Masones de lugares tan distantes como Somerset y Gloucestershire fueron obligados a presentarse y trabajar allí. A otros masones de *Wiltshire* y *Worcestershire* se les obligó a ayudar en la construcción del magnífico palacio en *Nonesuch*, cerca de *Esher*, *Surrey*.

A veces masones que estaban en *Kent* recibían la orden de ir a *Berwick* para trabajar en fortificaciones contra los escoceses y se les enviaban 12 chelines y ocho peniques para cubrir los gastos del viaje desde *Maidstone*, a 490 kilómetros de distancia. Otras veces, como las autoridades no confiaban en que los masones se presentaran a trabajar según se les había ordenado, los arrestaban y los llevaban por la fuerza al destino fijado. El cardenal *Woley* adoptó este método para construir su *Cardinal College of Oxford*, llamado también Iglesia de Cristo.

Por lo general el reclutamiento de masones no era llevado directamente a cabo por el rey ni por el gobierno, sino por una corporación o gremio del oficio, a la que el rey había otorgado una licencia e instrucciones para regular la actividad. El gremio estaba compuesto por los principales empleadores del ramo, pero a veces era directamente controlado por un funcionario real. Los masones estaban bajo control de la, *Mason's Livery Company* (Compañía de masones de Londres.), de Londres, que ya existía en 1220. Había gremios de masones en *Chester, Durham, Newcastle y Richmond*.

La Europa del Medievo era una sociedad eminentemente disciplinada y regulada. Un dato muy peculiar de la historia de la Edad Media y poco conocido en la actualidad era el hecho de que el Parlamento (en Inglaterra) establecía el sueldo máximo que se le permitía recibir a cada clase de trabajador y el número de horas diarias que estaban obligados a trabajar, en invierno y verano; el género y color de las vestimentas que podían usar los duques, los barones, los caballeros, las gentes comunes y los plebeyos. Institúan también el número de platos que podían cenar, los días de ayuno en que no se permitía comer carne o huevos (costumbre que todavía se mantiene en la tradición católica de la cuaresma) y los juegos a los que les eran permitidos jugar.

La vida de los masones, siguiendo con la tendencia de poner reglas a todo de la época, estaba profundamente regulada y disciplinada.

Sus deberes estaban establecidos en directivas de los gremios que los controlaban y se conocían como “*Cargas*”. Las principales cargas eran:

- Obligación del masón hacia Dios. Debe creer en la doctrina de la Iglesia Católica y rechazar todas las herejías. Este punto, tendría un enfrentamiento de gran magnitud entre la Iglesia Católica y Masonería.

- Obligación hacia el rey. Habían de respetar su soberanía y sus leyes. Este punto también trajo gran controversia por la teoría de la fraternidad masónica.
- Obligación hacia el maestro. No podían traicionar los secretos del maestro (punto de partida de todo el secretismo que rodea a los masones en la actualidad) No debían seducir ni a su mujer ni a su jama de llaves! No debían sostener ninguna discusión desobediente con su maestro.

Luego tenían obligaciones del tipo moral como no cometer adulterio ni fornicación, no frecuentar burdeles y no jugar a los naipes. Estas obligaciones morales estaban ligadas con la doctrina de la Iglesia Católica en puntos como el adulterio y con las leyes inglesas en puntos como los naipes, a los cuales sólo podían jugar durante los doce días de navidad.

En 1348 se produjeron una serie de epidemias en Europa, conocidas como la Muerte Negra, que en algunas partes de Inglaterra asolaron con la vida de entre un tercio y la mitad de la población. Como consecuencia hubo una escasez de mano de obra que permitió a los supervivientes negociar mejoras en su trabajo y en su salario.

Aún así siguió la tendencia de fijar un salario máximo para los trabajadores. Estas leyes que eran dictadas por el parlamento respondían, de hecho, a aquello que beneficiaba tanto a los aristócratas de la cámara de los lores, como a los caballeros, mercaderes y empleadores de la cámara de los comunes.

De esta manera los empleadores podían acordar un trabajo por el mínimo que los trabajadores estuvieran dispuestos a aceptar, pero era ilegal que los trabajadores cobraran por más de lo fijado por la ley. Los empleadores que pagaban más y los trabajadores que recibían más de lo estipulado eran multados con 20 chelines, equivalente a lo que percibía un masón en 6 meses.

El salario medio de los masones por trabajar catorce horas en verano, y de la salida del sol hasta media hora antes de la puesta, era de 6 peniques diarios. Estos horarios que, como no estaban fijados por la ley, se incumplían a menudo; como cuando Enrique VIII reunió a todos los masones de Inglaterra y los puso a trabajar en las fortificaciones reales, haciéndolos trabajar hasta de noche.

A pesar de las autoritarias leyes, con frecuencia los masones y otros empleadores acordaban contratos ilegales conforme se pagaba más de 6 peniques por día. Esto era debido a la escasez de mano de obra, que incrementaba el poder de negociación de los trabajadores, en especial de trabajadores cualificados y sobradamente reconocidos como los masones. Todo esto hacía que en muchas ocasiones las dos partes se arriesgaran a violar la ley.

Los masones fueron de los primeros trabajadores en agruparse en sindicatos ilegales, en reuniones secretas, en las que se acordaba que ninguno de ellos trabajaría por menos de un salario bastante más alto que el fijado por la ley. De estas primeras reuniones masónicas, que se hacían en el más estricto secreto por razones obvias, es de donde deriva en parte la costumbre de la masonería de mantener todas sus acciones en secreto y bajo un halo de misterio.

Estas primeras violaciones de la ley desembocaron con el tiempo en una continua violación, hasta el punto que la ley se hizo virtualmente imposible de aplicarla, y no se hacía ningún intento serio por revigorizarla.

Por poner un ejemplo, Henry Yeveley, uno de los maestros masones más famosos entre 1356 y 1399, se hizo lo suficientemente rico como para adquirir dos fincas, algo imposible de obtener con el salario fijado por la ley.

En el año 1425 se hizo un último intento por revigorizar la ley por parte del Parlamento y el Duque de *Bedford*. Se dictó un estatuto que afirmaba que los masones habían violado la ley y que habían formado agrupaciones ilegales para obligar a los patrones a pagarles salarios excesivos. La ley imponía penalidades severas a los masones que acudieran a esas reuniones, pero, como todavía había escasez de mano de obra y los masones conservaban intacto su poder de negociación, dos años más tarde no se volvió a hacer ningún intento posterior por aplicar la ley.

En Francia, al igual que en Inglaterra, los masones eran la élite de la fuerza de trabajo empleada en la construcción de las catedrales, en especial los “*francmaçons*” o trabajadores de piedra franca. Así formaron una organización sin paralelo en Inglaterra ni en ningún país de Europa, la “*Compagnonnage*”¹.

Los *compagnons* que pertenecían a ella recibían a trabajadores de todos los oficios y organizaban su traslado a los lugares de trabajo. Intentaban realizar negociaciones en representación de los trabajadores de los distintos oficios. De esta manera se convirtieron en el equivalente medieval más cercano a una confederación de sindicatos. Lo que hoy en día en España son la

¹ En el significado actual es una asociación de obreros dentro de una misma profesión.

“U.G.T”². o “C.C.O.O”³. De esta manera los masones no sólo hacían sindicatos para defender sus intereses sino que eran la punta de lanza de los derechos de los trabajadores en la Europa del Medioevo.

Como es de esperar los reyes y gobiernos de Francia no aprobaban esta organización que luchaba contra sus intereses. Se dictaron leyes y decretos contra la *Compagnonnage* y en el 1601 se aprobó una ley que prohibía que más de tres *compagnons* fueran a una taberna o que se saludaran por la calle.

En Alemania, al igual que en Francia y en Inglaterra, los *Steinmetzen*⁴ (masones de piedra) eran la élite de los trabajadores. Sus actividades estaban reguladas por corporaciones creadas por ellos mismos. Crearon organizaciones nacionales que cubrían la totalidad de Alemania y Europa central. Se fundaron logias en *Viena, Colonia, Berna y Zurich*, pero todas aceptaban el liderazgo de los masones de Estrasburgo. Estos tenían tal influencia que en 1459 el emperador Maximiliano I convirtió en ley el código de conducta que venían aplicando desde hacía tiempo los masones de *Estrasburgo*. Esta influencia de *Estrasburgo* perduró hasta que en el año 1681 Luis XIV anexionó *Estrasburgo* a Francia.

En Escocia los gremios de masones eran incluso anteriores a los primeros de Inglaterra. Malcom III, en el año 1057, había otorgado una carta con el poder y la obligación de regular el oficio a la Compañía de masones de *Glasgow*. Había gremios de masones en Edimburgo, Irvine, Aberdeen y Dundee. A pesar de la antigüedad de los masones de Escocia estos tuvieron menos éxito en conservar su posición privilegiada en la construcción ya que

² Unión General de Trabajadores.

³ Confederación Sindical de Comisiones Obreras

⁴ Trabajadores de piedra, canteros cualificados.

carecían de piedra franca en su país por lo que no podían realizar su trabajo cualificado.

Como ya he dicho antes la vida de un masón estaba profundamente regularizada, por lo cual nadie estaba autorizado a realizar un trabajo de maestro hasta que no hubiera cumplido un período fijo de aprendizaje. Sin embargo en Escocia, como consecuencia de no poder ejercer esa posición privilegiada, un aprendiz se podía convertir en aprendiz ingresado en un lapso muy corto de tiempo, y así podía realizar la mayor parte del trabajo de un maestro masón.

Para contrarrestar esta tendencia que restaba poder a la jerarquía de los masones, los maestros inventaron una palabra secreta, que transmitieron a todos los maestros masones y a la cual no tenían acceso los aprendices ni los aprendices ingresados. De esta manera los maestros masones se podían reconocer entre sí y evitaban en lo posible que los aprendices realizaran su trabajo. La palabra masónica es probable que fuera *Mohaby* que tiene relación con la palabra "*Marrow*"⁵, que hasta el siglo XIX en Escocia se utilizó para designar a un compañero o camarada.

De esta costumbre de la palabra masónica han derivado muchas leyendas y teorías, que afirman que en la actualidad sigue habiendo palabras secretas y gestos masónicos que permiten reconocerse a los masones.

De la evolución de la masonería tanto en Inglaterra, como en Francia, en Alemania y en Escocia, podemos observar como los masones se iban agrupando para crear grupos de influencia, que les permitieran acceder a mejores contratos laborales o extender sus normas de conducta y su modo de

⁵ A pesar de su antiguo significado actualmente *marrow* significa meollo o tuétano.

vida. Esta tendencia seguirá en el resto de la historia de la masonería y propiciará que con el tiempo alcancen gran influencia en los gobiernos de Europa.

1.3. ANTECEDENTES EN MÉXICO.

En el primer tercio del siglo XVIII había en España 04 Logias: una en Madrid, 02 en Gibraltar y otra en Cádiz. Fue a través de la Logia de Cádiz que llegó, probablemente, la Masonería a la Nueva España, a finales del mismo, siglo XVIII.

Por 1808 existía en la Ciudad de México una Logia Masónica que se reunía en la Calle de las Ratas No. 5 (actual calle Bolívar), integrada por el Sr. Enrique Muñi, el Sr. Manuel Luyando, el Marqués de Uluapa, el Lic. Primo Verdad, el Lic. Azcarate, el Sr. Gregorio Martínez, Feliciano Vargas, José María Espinoza, Miguel Betancourt, Ignacio Moreno, Miguel Domínguez, Miguel Hidalgo y Costilla, futuro Padre de la Patria, Miguel Allende y otros.

Esta Logia fue denunciada y sus integrantes fueron perseguidos por el Tribunal del Santo Oficio y algunos fueron encarcelados. Murieron en prisión Feliciano Vargas y el Lic. Primo Verdad, precursor de la Independencia Nacional. En 1813 con oficiales liberales del ejército español, se fundaron en México otras Logias del Rito Escocés, con el beneplácito de la Gran Logia de España. El Virrey de aquel entonces, Apodaca, era Masón.

Esta corriente masónica, en sus principios, tuvo una gran influencia con el apoyo del General Nicolás Bravo. En 1816 la Gran Logia de Louisiana dio Carta Patente para fundar una Logia en Veracruz y al año siguiente, con

Patente de la misma Gran Logia de Louisiana, se fundó otra en Campeche. Estas dos Logias eran del Rito de York.

Poco después, la Gran Logia de Nueva York concedió tres Cartas Patente para fundar otras tres Logias en la Ciudad de México y éstas organizaron un cuerpo superior que se le llamó la Gran Logia Nacional Mexicana, cuyo primer Gran Maestro fue Don Ignacio Esteva, entonces Secretario de Hacienda en el Gobierno del Presidente Guadalupe Victoria.

La mayoría de (los Yorkinos pertenecían al Partido Liberal, eran federalistas, a diferencia de algunos miembros del Rito Escocés, que entonces integraban muchas Logias con criollos y españoles, que aparecían como conservadores.

Un enfrentamiento militar entre Don Nicolás Bravo, Gran Maestro del Rito Escocés y Don Vicente Guerrero, Gran Maestro del Rito York, donde salió victorioso el consumidor de la Independencia Nacional, hizo que el Rito Escocés se viera disminuido por una serie de persecuciones.

El 25 de octubre de 1828 el Gobierno de la República de entonces, prohibió estas Logias Masónicas y dejaron de trabajar por los siguientes 15 o 20 años. En 1825 nació el Rito Nacional Mexicano, dadas las diferencias por entonces, de los dos Ritos, Escoses y Yorkinos fundados años atrás en la República.

Este Rito, el Nacional Mexicano, buscaba trabajar con más armonía en el País, utilizando las cualidades de los Masones Escoceses y Yorkinos. A este Rito se agregaron miembros de las dos Logias tradicionales, más otros mexicanos liberales que no pertenecían a ninguna de ellas.

El 26 de marzo de 1826 nació la primera Logia de este Rito Nacional Mexicano: la Gran Logia Nacional Mexicana, bajo el nombre de "La Luz"; la segunda Logia de este Rito se estableció en Guadalajara y una tercera, en Toluca. El primer Gran Maestro lo fue Don Guillermo Gardett.

En una asamblea de este Rito, se acordó apoyar un programa político, donde se pedía: libertad de opinión, de prensa, desaparición de los fueros militares y eclesiásticos, casamiento por lo civil, educación popular, abolición de la pena de muerte, la conservación íntegra del territorio nacional (entonces de más de 4 millones de kilómetros), así como un establecimiento masónico para las mujeres. Este programa impactó, favorablemente, a la opinión pública nacional de entonces.

En 1845 el Rito Nacional Mexicano tenía una gran membrecía, pero la invasión norteamericana de 1847 y la amputación del territorio nacional, ya que la mayoría de los Masones se unieron al ejército para la defensa de la Patria y muchos de ellos perecieron, esto trastornó todos los programas. El Rito Nacional Mexicano desapareció años después, al acordarse su disolución en 1887, previo decreto masónico para reaparecer irregularmente por 1902.

Durante los años de la invasión norteamericana y ocupada la capital de la República por el ejército de ese País, el Congreso de México se reunió en Querétaro y en una sesión memorable, por unanimidad, todos los Masones que entonces eran Diputados, votaron en contra del tratado de paz con Estados Unidos y pidieron continuar la guerra hasta expulsar a los norteamericanos de la Patria.

Fue el único grupo, el de los Masones, el que se opuso en bloque a la amputación de este País. Esta invasión norteamericana acabó también con algunas Logias del Rito Escocés, que aún trabajaban, introducidas a la Nación en 1813, así como con los Yorkinos que se arraigaron en 1825.

Uno de los logros más notables de la Masonería nacional a mediados del siglo pasado, fue haber influido en la elaboración de la Constitución Política de 1857, donde intervinieron en forma importante miembros del Rito Nacional Mexicano, que había sido fundado 20 años atrás.

Promovido por el Sr. Pedro Abad del Oro, latinoamericano de Cartagena, Colombia, distinguido liberal, Masón que arribó, a finales de 1859 a la Ciudad de México, se fundó de nuevo otra Logia del Rito Escocés, Unión Fraternal, cuyo venerable lo fue James C. Lohse.

Por la misma época, el Supremo Consejo de la Jurisdicción Sur de los Estados Unidos (*Charleston*), nombraron a Charles Laffon de Ladebatt, Grado 33, Maestro Activo y Gran Maestro de Ceremonias del Supremo Consejo de aquel Cuerpo, para formar el Supremo Consejo de México.

Debido a que por esa fecha el Presidente Juárez radicaba en Veracruz y no en la capital de la República, que ocupaban las fuerzas clericales de Zuloaga y Miramón, Laffon trabajó en Veracruz en un gran ambiente de libertad.

Laffon de Ladebatt, como se dijo, llegó al puerto jarocho en noviembre de 1859 y con Masones de la Logia del Rito Nacional Mexicano y Masones de las Logias de Alvarado y Veracruz, cuyas Patentes las había dado la Gran Logia de Louisiana y otra Logia establecida en Papaloapan, con Patente de la Gran Logia de Pennsylvania, después de varias conversaciones, se fundó el

Supremo Consejo de México en 1860, que encabezó el General Ignacio Comonfort, ex presidente de México, presidiéndola como Soberano Gran Comendador.

El cuerpo directivo estaba integrado, además, por el General Francisco Zerega, del Rito Escocés; Nicolás Pizarro Suárez, que había sido Gran Inspector del Rito Nacional; el General José García Conde, Gran Maestro de la Logia de Toluca; Esteban Zenteno; Ignacio Muñoz Campuzano; Esteban Morales y Vicente L. de Castro. Los trabajos de instalación del Supremo Consejo se realizaron en un local del Hospital Civil de Veracruz y oficialmente quedó formado el 21 de diciembre de 1860.

Poco después de estos acontecimientos, el País fue invadido por los ejércitos de Francia y siguieron años y años de lucha, hasta que el Presidente Juárez, Masón, restituyó la República. El Supremo Consejo y sus hombres, durante ese tiempo, no tuvieron oportunidad de desarrollar una labor de organización de la Masonería Mexicana. Muchos de los mejores hombres de la Orden, estaban en filas defendiendo las instituciones republicanas y muchos de ellos perecieron en la lucha. Cuando Juárez volvió a la Ciudad de México, una vez logrado el triunfo de la República, se volvió a reorganizar el Supremo Consejo de México.

Sin embargo, para esa fecha había muerto el General Ignacio Comonfort, sustituyéndolo Esteban Zenteno, como Soberano Gran Comendador Interino. Vicente L. de Castro e Ignacio Muñoz Campuzano, integrantes del Supremo Consejo de México, también habían fallecido durante el tiempo de la invasión francesa.

A fines de 1867 se eligieron otros Hermanos para completar este Consejo, nombrándose al General Porfirio Díaz, que había sido Gran Inspector del Rito Nacional Mexicano, así como al Lic. Alfredo Chavero y Rafael González, los dos miembros del mismo Rito, con los cuales se completó el Cuerpo.

El 28 de abril de 1868 en una sesión del Supremo Consejo de México, se reorganizó de nuevo este Cuerpo, quedó integrado en definitiva en la forma siguiente: James G. Lohse, del Rito Escocés, fue electo Soberano Gran Comendador y Maestro de la Orden; Esteban Zenteno, quien había sido Soberano Gran Comendador *Ad Interim (temporal)* a la muerte del General Ignacio Comonfort, fue elegido Teniente Gran Comendador; José Encino. Gran Tesorero del Santo Imperio; Alfredo Chavero. Gran Ministro de Estado; Juan Martínez Baca. Gran Maestro de Ceremonias; Nicolás Pizarro Suárez. Gran Hospitalario; Diego Castillo Montes. Gran Portaestandarte; José García Conde, Gran Capitán de Guardias.

Todos estos dignatarios prestaron juramento después de su elección y se declaró solemnemente instalado el Supremo Consejo de Soberanos Grandes Inspectores Generales del Grado 33 y último del Rito Escocés Antiguo y Aceptado para la Jurisdicción Masónica de la República Mexicana.

Esta integración del Supremo Consejo de abril de 1868, dio paso a una alianza del Rito Escocés y del Rito Nacional Mexicano, en la forma de un tratado de amistad, firmado por representantes de ambos Ritos, el 11 de julio del mismo año.

Como resultado de este tratado, se podían visitar los Masones Simbólicos de uno y otro Rito, los Grandes Inspectores Generales del Rito Nacional Mexicano se admitían en las Tenidas del Supremo Consejo; sólo los Grados intermedios se adquirían según sus respectivos Reglamentos, Estatutos y Constituciones.

Otro resultado de este tratado, fue que los Masones del Grado 33 del Rito Escocés, eran Miembros también del Supremo Gran Oriente del Rito Nacional Mexicano, que era su cuerpo directivo nacional. Este tratado terminó 2 años después, en 1871, al formarse el Rito Escocés Ampliado y Reformado, un Cuerpo irregular, que reconoció el Rito Nacional Mexicano, a pesar de la oposición del Supremo Consejo de México. Este Rito Escocés Antiguo y Reformado terminó por 1876.

El Supremo Consejo de México reorganizado en 1868, como se dijo, recibió el reconocimiento Inmediato de los Supremos Consejos de Perú, de la Jurisdicción Norte de Estados Unidos (Boston), de Inglaterra, Irlanda, Portugal. En 1872 lo reconoció también el Supremo Consejo de la Jurisdicción Sur de Estados Unidos (Charleston); y para esa fecha, el Supremo Consejo de México ya tenía bajo su control 25 Logias Simbólicas.

La labor del Supremo Consejo de México, desde un principio, consistió en ampliar y estructurar la formación de nuevas Logias Simbólicas en la República, que se auto gobernaron, pero supervisadas en su trabajo a través de las Grandes Logias, siendo cada una de ellas libre para organizarse, para promover los programas de la propia Masonería, sus Grados. etc.

El Rito Escocés controla desde entonces, del Cuarto Grado hacia arriba, a través del Supremo Consejo de México, el cual ha podido dar una estructura unitaria, superando los barruntos de desunión que promovieron algunos Masones, al fundar, por ejemplo, un Soberano Gran Oriente en 1870, después de la unificación del Consejo. Un año después de esta Crisis, gestada por el Rito Escocés Antiguo y Reformado, sólo logró rebelar 6 Logias Simbólicas de las 20 que tenía controladas el Supremo Consejo de México.

Por 1871 el Supremo Consejo de México con las Logias del Distrito Federal, con las logias; Unión Fraternal. Paz y Concordia y Toltecas, integró de nuevo la Gran Logia del Valle de México, que ha trabajado hasta la fecha en forma muy destacada.

En 1876, después del “Plan de Tuxtepec”⁶, hubo una asamblea masónica, en el Distrito Federal del Rito Nacional Mexicano y se acordó por entonces que esta fraternidad masónica en adelante, ya no Intervendría en la vida política del País y ésta fue una de las decisiones más importantes de este Rito, después de una labor ininterrumpida durante más de 30 años. Las Logias y las Grandes Logias de este Rito, en su gran mayoría, quedaron en sueños.

En 1878 se integró otro grupo divisionista, al formarse un Supremo Consejo del Gran Oriente de México y uno de sus primeros actos fue declarar

⁶ Proclamado el 10 de enero de 1876 en la Villa de Ojitlán municipio de San Lucas Ojitlán, distrito de Tuxtepec, Oaxaca.

Fue signado por un grupo de militares encabezados por el coronel Hermenegildo Sarmiento y redactada por los porfiristas Vicente Riva Palacio, Irineo Paz y Protasio Tagle, instigados por el general Porfirio Díaz Mori debido a que éste había perdido las elecciones en contra de Benito Juárez y posteriormente contra Sebastián Lerdo de Tejada (Juárez había muerto en 1872, en ese entonces se encontraba Porfirio Díaz Mori levantado también pero con el Plan de la Noria). Al ascender al poder Lerdo de Tejada Porfirio Díaz no lo reconoció como presidente.

Díaz había firmado la versión precedente del plan en diciembre de 1875 la cual no incluía tres artículos que se hizo necesario agregar siendo el más importante de ellos el nombramiento de Díaz como jefe de la insurrección.

En dicho Plan se desconocía a Lerdo como Presidente, aunque reconociendo la Constitución y la Leyes de Reforma y se proclamaba jefe del movimiento al general Porfirio Díaz.

en enero de 1879, irregular e ilegítimo al Supremo Consejo de México. Este grupo, años más tarde, prácticamente se disolvió sólo, sin dejar huella de su existencia.

El Supremo Consejo de México desarrolló por aquella época una labor de organización ejemplar. En la última década del siglo pasado consolidó a la Gran Logia Valle de México, que había sido fundada años atrás y ésta controlaba en ese tiempo 48 Logias Simbólicas en el Distrito Federal y en Estados circunvecinos; y había 8 Grandes Logias en el resto del País del mismo Rito, que vigilaban a otras 30 Logias Simbólicas.

Una vez consolidado el Simbolismo, el Supremo Consejo les dio su autonomía, con lo cual se han fortalecido los talleres y se han multiplicado, siendo inspeccionados exclusivamente por las Grandes Logias de la República.

En un "Balaustre"⁷ del 27 de mayo de 1883, se precisó esta actitud, que en una de sus partes decía:

Artículo 20.- El Supremo Consejo reconoce, a favor de las Grandes Logias de Estado existentes y que se formen en lo sucesivo, la Jurisdicción que sobre el Simbolismo le confieren nuestras Constituciones...".

"Artículo 40.- Las Grandes Logias ejercen Jurisdicción exclusiva sobre los Grados Simbólicos, dentro de los límites de su respectivo territorio...".

"Artículo 90.- El Supremo Consejo se reserva expresamente su Jurisdicción sobre los Grados del 4º en adelante....

Con esta labor paciente, a veces de absorción de grupos disidentes, antiguos y de nueva formación de otros Ritos, el Supremo Consejo quedó,

⁷ Es una forma moldeada en piedra o madera, y algunas veces en metal, que soporta el remate de un parapeto de balcones y terrazas, o barandas de escaleras. El conjunto de balaustres se denomina balaustrada, sin embargo hablando masónicamente este término refería, a la expedición de los decretos que expedía el Supremo Consejo de México.

desde entonces, según Maestros enterados, como, la única fuente de legalidad de la Masonería Mexicana.

A finales del siglo pasado, al parecer el Supremo Consejo de México formó Logias Capitulares de adopción para mujeres, como la "Benito Juárez" de Toluca, que tuvo una vida efímera.

El Soberano Gran Comendador electo en 1898, General Jesús Alonso Flores, siguió durante su ejercicio, una política de conciliación con los grupos disidentes o irregulares, especialmente del Gran Oriente, que había sobrevivido a la terminación por entonces del Rito Nacional Mexicano, logrando a base de persistencia y de trabajo, la unificación del Simbolismo en el Distrito Federal en el año de 1906, consolidamos una vez más al Supremo Consejo de México, de tal manera, que a principios del presente siglo, el único rector de la Masonería Mexicana, como se dijo, era el propio Supremo Consejo de México, que mejoró además las relaciones ínter potenciales de este "Cuerpo"⁸, afianzó sus ligas con las Grandes Logias regulares existentes y fortaleciendo, como se dijo, también el Simbolismo del País.

Cuando en la primera década del presente siglo fue reelecto el Ejecutivo del Supremo Consejo, el General Jesús Alonso Flores, éste Cuerpo sesionaba en el Callejón de Condesa No. 25, de donde se cambió tiempo después, a un edificio de su propiedad que adquirió en Donceles No. 16, donde radicó durante más de 40 años.

En 1908 fue electo como Soberano Gran Comendador el influyente entonces, Senador de la República, José Castelló, que a través de los Grandes

⁸ Termino utilizado, como sinónimo para significar a una logia.

Maestros del Simbolismo en la Logia Valle de México, Manuel Levi, José Cos y Emilio Elizondo, ejerció una benéfica influencia en el Simbolismo Mexicano.

Cuando Francisco I. Madero fue electo Presidente de la República, se afilió junto con José Ma. Pino Suárez, el Ing. Manuel Bonilla, González Garza, a la Logia, Lealtad No. 15, y más tarde formó parte del Supremo Consejo de México del Grado 33.

Poco después de la elección del Lic. Jose Castelló en 1908, como Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo, comenzó a sentirse en el País, las inquietudes sociales que provocaron el anuncio de una nueva reelección del Presidente Portirio Díaz. Sin embargo, pudo sortear el Lic. Castelló una serie de problemas que llegaban a la Masonería, gracias a su habilidad política y a su posición como Senador de la República de entonces.

Poco después de esta elección, hubo otra de gran importancia, dada la magnitud de la Gran Logia Valle de México, a donde arribó como dirigente Don Manuel Levi.

Es de hacer notar que hubo una sucesión de Grandes Maestros al frente de esta Logia, llenos de prudencia que sirvió de mucho para mantener unidos estos Cuerpos. Después de Don Manuel Levi, arribó como Gran Maestro, en 1911, Don José Cos y luego, en 1912, Don Emilio Elizondo.

Estos dirigente, unidos al Soberano Gran Comendador, hicieron posible el paso de un régimen político nacional que terminaba en el País y con un proceso revolucionario que se iniciaba, logrando mantener cierta unidad en los talleres masónicos.

Hubo, como es sabido, años de convulsiones, sucesos de gran magnitud por el proceso revolucionario del País, pues un Masón como Don Francisco I

Madero había iniciado la insurrección nacional contra un gobierno injusto, buscando cambiar las estructuras políticas y económicas de la República y el pueblo de México se fue con él, para hacer la Revolución Mexicana, iniciada en 1910.

Junto con esta efervescencia social, hubo una afluencia que se dejó sentir, de mexicanos liberales que irrumpieron en las Logias de entonces, donde querían aprender, dar su contribución y su emoción por el país que los vio nacer.

En la Logia, Fraternidad No. 15 se inscribió, como se dijo, el Apóstol de la Democracia, Francisco I. Madero, y así lo hicieron también el Ing. Manuel Bonilla, y González Garza, estos dos, miembros además del Gabinete del Presidente Madero y los tres a su vez, formaban parte del Supremo Consejo de México.

En este ambiente eufórico, fue electo en 1912 Don Manuel Bonilla como Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo de México, para sustituir a Don José Castelló que concluía su mandato.

Luego se dio la asonada, encabezada por Félix Díaz, siendo el último acto político nacional que le tocó hacer frente al Soberano Gran Comendador saliente, el Hermano José Casteiló, y pudieron mantener la unidad masónica, gracias a la colaboración del Gran Maestro de la Gran Logia Valle de México, que actuó también con prudencia. Don José Cos, a quien lo sucedió poco después en el mismo puesto, Don Emilio Elizondo.

Meses después, en 1913, llegó la traición del General Victoriano Huerta contra el Presidente Madero, y esto no sólo impidió que tomara posesión el recientemente designado Soberano Gran Comendador, Ing. Bonilla, sino que

tuvo que salir violentamente del país y fue designado en 1913, por los Grandes Inspectores Generales como Gran Comendador, en lugar del Hermano Bonilla, Don Manuel Levi, que había sido años atrás, dirigente de la Logia Valle de México. En todo el país se hizo sentir el repudio al acto criminal del usurpador de la Presidencia y su crimen, fue repudiado por el pueblo.

Hubo talleres en la República de la Masonería, que en masa se fueron a las armas para vengar este crimen, contra uno de sus Hermanos; mientras tanto, en la Gran Logia Valle de México, terminaba su período Don Manuel Elizondo y era electo otro destacado liberal para dirigirla, el Lic. Luís Manuel Rojas, que siendo Diputado de la XXVI Legislatura al Congreso de la Unión, se dirigió a otro Masón que gobernaba por entonces a los Estados Unidos, para pedirle la salida del Embajador Henry Lane Wilson, quien había intervenido descaradamente en los asuntos políticos del País, que culminaron con el asesinato del Presidente Madero.

Luego surgió el Plan de Guadalupe con Don Venustiano Carranza a la cabeza y con él llegan cientos de Masones para apoyar este movimiento de reivindicación nacional. Muchos se fueron a las armas. Hubo Logias, como la de Benito Juárez, de Torreón, y la Redención, de Zacatecas, en que se suspendieron los trabajos masónicos, pues todos sus integrantes tomaron las armas y se fueron a la Revolución Constitucionalista.

El Supremo Consejo de México seguía en manos de Don Manuel Levi y en 1915, estando al frente de la Gran Logia Valle de México, Don Eusebio Sánchez, se implantó una labor de reorganización en todos los talleres masónicos del Distrito Federal.

Por 1918 llegó por segunda vez a la dirección de la Gran Logia Valle de México, Don Luís Manuel Rojas, quien poco después renunció para hacerse cargo de la dirección del periódico El Popular y en su lugar fue nombrado interinamente Don Luís J. Zalce, entonces Senador de la República, uno de los Masones más estudiosos del país, que inició una labor fecunda para el estudio de las investigaciones históricas de la Masonería nacional.

En 1921 fue electo el Hermano Salce, dirigente de la Gran Logia Valle de México, teniendo una actuación fecunda al frente de este cuerpo.

Salce fue un trabajador incansable y a él se debió la remodelación que se hizo de la casa de la cual era condueña la Gran Logia Valle de México, localizada entonces en Donceles No. 14, remodelación que terminó por el año de 1923, cuando concluía su período como dirigente de dicha Logia.

Al concluir su gestión como Soberano Gran Comendador Don Manuel Levi en 1917, fue electo para dirigir el Supremo Consejo de México, Don José Cos, que había sido dirigente anteriormente de la Gran Logia Valle de México. En 1923, el Soberano Gran Comendador, Don José Cos, salió para atenderse de su quebrantada salud a los Estados Unidos, donde falleció en el verano del mismo año. El 14 de agosto de 1923, hubo un acto luctuoso en el local del Supremo Consejo de México, frente a su cuerpo inanimado.

Poco después se reunieron los Soberanos Grandes Inspectores, en 1924, Y designaron como Gran Comendador del Supremo Consejo de México a Don Luís M. Rojas, quien cometió la imprudencia de hacer algunas acusaciones ante las autoridades de varios Hermanos que eran Grandes Inspectores de la Orden y esto hizo que revocaran su designación y fue designado en su lugar Tomás E. Ramos.

Por entonces se dio una invasión del territorio masónico de la Gran Logia Valle de México por la Gran Logia Unidad Mexicana de Veracruz, que conservaba en su Jurisdicción una parte de dicho Estado, que con otras Logias más que creó, integró la Gran Logia de Anáhuac, con sede también en la Capital de la República.

Tratando de solucionar estas discrepancias, se llevó gran parte del tiempo el Soberano Gran Comendador Tomás E. Ramos, que terminó su mandato en 1928. También en el mismo año, fue electo Soberano Gran Comendador el Hermano Alberto Pro.

En febrero de 1929 algunos Soberanos Grandes Inspectores hicieron ante el Presidente de la República de entonces, el Hermano. Lic. Emilio Portes Gil, una denuncia calumniosa en contra del Soberano Gran Comendador y en abril del mismo año, el Supremo Consejo de México tomó la determinación de excluir a 4 miembros de dicho Cuerpo, encabezados por el Senador de la República de entonces, Federico Rocha, poniéndose fin a una labor divisionista en el Supremo Consejo.

El Soberano Gran Comendador, Alberto Pro, en su calidad de Presidente de la Sociedad de la Fraternidad, que aparecía como dueña de los dos edificios de la Masonería situados en Donceles 14 y 16, antes de terminar su período pagó totalmente la hipoteca de estos dos inmuebles que tenía con el Banco Hipotecario y saneó estas propiedades del Supremo Consejo, que era el dueño en su mayor parte de los edificios. Su labor la podemos considerar como positiva.

En 1930 fue electo como Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo de México, el Ilustre Hermano Genaro P. García, quien cubrió tres

períodos bienales y uno quinquenal, gobernando en total 11 años consecutivos y terminando su gestión en México en 1941. En su primer informe dado en 1931, afirmaba que por esa fecha estaban trabajando 24 Logias Capitulares de Perfección en todo el país.

La obra de este Soberano Gran Comendador, que por entonces dirigía la Cámara Minera de México y era Consejero además del Banco de México, fue interesante en un aspecto y negativa en otro. Inició sus trabajos con una labor de acercamiento entre otros Cuerpos Masónicos, tanto del País como de otras Naciones, estrechando las relaciones amistosas, especialmente con los dos Cuerpos de Estados Unidos. De ahí que cuando el Papa Pío XI dio a conocer una encíclica de 1930, en relación con la educación, tuvieron una actitud en el Supremo Consejo del Sur de Estados Unidos y el de México, de rechazó a aquel documento papal, aclarando especialmente su oposición a los incisos de la encíclica que decían que: la misión educativa de la Iglesia se extiende sobre todos los pueblos, sin limitación, sin que haya ningún poder civil que tenga el derecho de oponerse a ello o de impedirlo y que la iglesia es independiente de todo poder terrenal y de todo gobierno en el ejercicio de su misión educativa. El Supremo Consejo aprobó un documento el 26 de diciembre de 1930, rechazando el contenido de esta encíclica.

Durante la gestión como Gran Comendador de Genaro P. García, reingresó al movimiento filosófico el Ing. Pascual Ortiz Rubio (Grado 33), entonces Presidente de la República, llevándose a cabo para tal fin, una ceremonia en el Castillo de Chapultepec, donde se expidió el último Grado al Primer Magistrado, el 10 de abril de 1930.

También durante la dirección de este Soberano Gran Comendador, hubo un considerable esfuerzo de organización de las Logias en Nuevo León, de Coahuila, de Jalisco, de Tamaulipas, de Baja California y otras Entidades Federativas.

De 1933 a 1934, en el período del mismo Gran Comendador, llegó a la Gran Logia Valle de México, como su Gran Maestro, el Hermano Emilio Portes Gil (Grado 33), que había sido Presidente de la República, desarrollando una labor muy importante en dicho Cuerpo y trabajando, estrechamente con el Supremo Consejo de México.

Portes Gil promovió, a través del Cuerpo Masónico que dirigía, una gran labor de carácter asistencial. En el tiempo del Soberano Gran Comendador, Genaro P. García, se llevó a cabo en Tampico, la reunión de varias Logias, donde surgió el Protocolo de la Confederación de Grandes Logias Regulares de la República; suscrito el 11 de abril de 1934.

Por desgracia, para este Soberano Gran Comendador, durante su período se llevó a cabo dos meses antes de la terminación de su gestión, un mandato judicial en que remataban los dos edificios propiedad de la Masonería, donde radicaba la Gran Logia Valle de México y el Supremo Consejo, que tenían en las Calles de Donceles. Se dijo entonces que la causa fue por manejos financieros no debidamente aclarados en su época.

A fines de 1938 se inició el proceso electoral para elegir el Gran Maestro de la Logia Valle de México y, por mayoría, se eligió como tal para el ejercicio 1939-1941 al Dr. Eduardo Gómez Jáuregui, quien por un proceso divisionista que se inició en el momento de la elección, renunció dos meses después:

siendo nombrado como Gran Maestro sustituto, el Profesor Raúl Cordero Amador (Grado 33).

Un grupo pequeño de Logias por entonces, se separaron por los motivos electorales a los que se hicieron mención y constituyeron un "duplicado" de la Gran Logia Valle de México, dirigida provisionalmente por el Gran Maestro Hernández Maldonado y después fue designado en su lugar, el Lic. Matos Escobedo.

Esta división de la Gran Logia Valle de México, tuvo también repercusiones en la Unidad del Supremo Consejo de México, pues cuando pidieron su reconocimiento a este Cuerpo, se formó una comisión dictaminadora para estudiar y determinar si procedía o no la solicitud y la comisión determinó que de momento las Logias siguieran siendo consideradas regulares y que no se establecieran relaciones oficiales con ninguna de las dos Logias solicitantes. Así llegó a su fin el período del Comendador Genaro P. García.

En mayo de 1941 fue electo como Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo de México, el Ing. Antonio Arceo: el Lic. José López Lira, fue designado Teniente Gran Comendador y Gran Maestro de Estado, lo fue el viejo Masón e historiador de la misma Orden. Luís J. Zalce; John H. Wilson fue electo Gran Tesorero del Santo Imperio y como Gran Secretario y Canciller, Tomás E. Ramos, quien años atrás, había sido también Soberano Gran Comendador.

A los pocos meses de elegido el Comendador, se enfrentó a un serio problema también de división en el mismo Supremo Consejo, y además el Ing. Antonio Arceo se encontró, como lo dije, con las diferencias de la Gran Logia

Valle de México, iniciadas 4 años atrás, motivo por el cual el Ing. Antonio Arceo tomó una resolución el 14 de noviembre de 1941, que en su parte esencial decía:

En sesión ejecutiva constituida en permanente para estudiar y resolver una proposición del Gran Consistorio, Primera Cámara Auxiliar de este alto Cuerpo, sugiriendo se adopte una proposición claramente definida de la Masonería Filosófica respecto al Simbolismo en este Valle de México, y Considerando: que nuestros Grandes Inspectores Generales hicieron suya tal proposición y dictaminaron sobre ella: Considerando: que este Supremo Consejo ha tenido como regulares a las Logias Simbólicas que han formado parte de la Respetable Gran Logia Valle de México y que las divisiones de carácter interno de aquéllas, son ellas mismas las capacitadas para resolverlas, tomando en cuenta la voluntad de las mayorías: Considerando: que la mayoría de los Masones regulares componentes de esas Logias han reconocido la Jefatura del Dr. Juan Ibarra Hernández, con el carácter de Gran Maestro en sucesión de otros Venerables Hermanos reconocidos en el mismo puesto por mandato de la mayoría:

Realizaron un Decreto, el cual señalaba lo siguiente:

He tenido a bien decretar y decreto:

Único: El Supremo Consejo de Soberanos Inspectores Generales del 33° y último Grado del Rito Escocés Antiguo y Aceptado por la Jurisdicción Masónica de los Estados Unidos Mexicanos, establece relaciones fraternales de amistad y correspondencia con la Muy Respetable Gran Logia Valle de México que preside con el carácter de Gran Maestro el Dr. Juan Ibarra Hernández.

Expedido en nuestro Asilo Sagrado Provisional a los 18 días de febrero de 1942.

El Soberano Gran Comendador, Antonio Arceo. 33°.- El Gran Secretario General Interino, Alfonso Herrera, 33°.

Por lo que se refiere a los inicios divisionistas dentro del propio Supremo Consejo, durante las elecciones del Soberano Gran Comendador en 1941, 4 ó 5 elementos se rebelaron y junto con otros Masones del Simbolismo pretendieron crear otro Supremo Consejo, que causó cierta intranquilidad en la Masonería nacional.

Este supuesto Cuerpo le dieron forma los disidentes, el 17 de diciembre de 1941 y quedó integrado en la siguiente forma: Soberano Gran Comendador, Manuel Garfias Salinas; Teniente Gran Comendador, Santiago Hernández Maldonado y dejaron en sus funciones, anteriores de Gran Secretario, Tomás E. Ramos.

La Gran Logia Valle de México encabezada por su dirigente el Dr. Juan Ibarra Hernández repudió este acto de división y apoyó al Soberano Gran Comendador Arceo, lo mismo que la mayor parte de los Grandes Inspectores Generales Supernumerarios.

El Supremo Consejo de México reconocido, publicó un Decreto el 30 de abril de 1942, y en uno de sus considerandos decía:

"Que no sólo deben actuar en nuestros Cuerpos hombres libres y de buenas costumbres y que no podemos considerar como tales a quienes cometen perjurio y traicionan a sus propios Hermanos y menos aún a quienes detentan

la propiedad colectiva del Supremo Consejo en provecho de un grupo que por sí mismo se posesionó de esa propiedad"⁹.

Es conveniente aclarar que algunas de estas personas habían sido dirigentes del Supremo Consejo anterior y fueron los que enajenaron los edificios de dicho Cuerpo, que tenía en las Calles de Donceles con los números 14 y 16 y que eran propiedad de la Masonería nacional y con el producto de la venta de dichos inmuebles adquirieron otro edificio en Puente de Alvarado 92, lugar a donde fueron a refugiarse y donde parece que durante algunos años, permaneció o permanece un pequeño grupo.

En aquel Decreto de 1942, se concluía que, en cumplimiento de la facultad que al Muy Poderoso Soberano Gran Comendador concede el Artículo 18 Fracción 10 de nuestros Estatutos, he tenido a bien decretar y decreto:

“1° Consígnese a nuestra Gran Comisión de Justicia a los Soberanos Grandes Inspectores Generales, Tomás E. Ramos, Manuel Garfías Salinas, Santiago Hernández Maldonado y cualquiera otro que secunde o apoye actos delictuosos que como preámbulo a este Balaustre se citan para que les instruyan el proceso correspondiente”¹⁰

Luego siguió una larga lucha que con el tiempo consolidó al verdadero Consejo encabezado por el Hermano, Antonio Arceo. Al hacerse la elección del Gran Consejo, dos meses antes como se dijo, habían salido a remate los dos edificios propiedad de la Masonería y de pronto este Cuerpo Masónico se encontró sin talleres, sin Templo donde desempeñar su labor, sin archivos, ni directorios, ni muebles, ni oficinas y comenzó a reunirse donde podía.

⁹ Gascon Mercado Julián, Los Primeros Masones Y La Formación del Supremo Consejo de México, México 1985, pp. 21 a 22.

¹⁰ Idem Gascon Mercado Julián, p. 22.

La Gran Logia Valle de México gobernada por el Gran Maestro Dr. Juan Ibarra Hernández se fue a trabajar a una casa de las Calles de Artes, pero antes en su antiguo Templo, hubo una ceremonia de desconsagración del Templo, para volverlo a la acción 'profana, después de casi medio siglo de trabajar en las casas 14 y 16 de Donceles, abandonaron sus Templos por la venta que hicieron el Soberano Gran Comendador saliente y otros dignatarios del Cuerpo.

El Gran Maestro Ibarra Hernández, de la Gran Logia Valle de México, una vez desposeído de sus Templos, dispuso ese año de 1941 una velada en un local sindical, acompañado de todos los que habían dirigido la Gran Logia Valle de México, a donde invitó al Soberano Gran Comendador, Ing. Antonio Arceo y los otros integrantes del Supremo Consejo.

Al Gran Maestro Juan Ibarra Hernández lo sustituyó en la Masonería del Valle de México, el Lic. Valentín Rincón, quien inició una política unisionista, entablando pláticas con la porción de la Masonería Simbólica disidente y luego con la Gran Logia Independiente Mexicana. Al parecer el General Lázaro Cárdenas fue factor importante para lograr la unión de la Masonería Simbólica, especialmente con la Gran Logia Independiente Mexicana, donde tenía un gran ascendiente moral, por haberla dirigido en los años de 1929 a 1931.

En noviembre de 1943 se realizó la unificación entre el Maestro Valentín Rincón, de la Gran Logia Valle de México, con el Gran Maestro Alfonso Rivera Pérez, de la Independiente Mexicana, formada en 1927 y en el convenio quedó establecido que a partir del 10 de marzo de 1945 constituirían una sola potencia entre la Muy Respetable Gran Logia Valle de México, integrada por 77 Logias y 38 de la segunda.

En el mismo convenio se estipulaba que en las elecciones de mayo de 1945 serían electos Hermanos Masones de la Independiente y del Valle de México conjuntamente, y se agregaba que:

"Adquirían automáticamente dentro del nuevo alto Cuerpo derechos de Past Master y de Ex-Grandes Dignatarios, los Hermanos que en las Grandes Logias contratantes hayan adquirido tales derechos y obteniendo por este acuerdo en la Gran Logia Valle de México, el reconocimiento también como Gran Maestro, que había sido de la Logia Independiente Mexicana de 1929 a 1931, el General Lázaro Cárdenas"¹¹.

Esta misma unificación se hizo también con el grupo disidente de la Gran Logia Valle de México, con lo cual se logró, a partir de 1943, la unificación de la mayoría del Simbolismo mexicano. Es de aclarar que todos estos pasos se dieron bajo la vigilancia y el consejo del Soberano Gran Comendador, Ing. Antonio Arceo.

En 1947, el Gran Maestro de la Gran Logia Valle de México, Hermano Eliseo García Escobedo, adquirió la casa No. 75 de Sadi-Carnot en \$170,000.00 pesos, donde tiene su sede permanente.

Las divisiones generadas en la Masonería Simbólica habían llegado a la Masonería Filosófica, quitando cohesión al propio Supremo Consejo de México y de ahí que de vez en vez, apoyados por Masones del Simbolismo, dado su número y sus talleres, aparecieron supuestos Supremos Consejos irregulares.

Uno de estos Consejos fue fundado por el Masón del Grado 14, Ernesto Patrón Villamil, proclamándose él mismo Grado 33 y formó en Mérida, el Supremo Consejo del Sureste de México, que terminó el 10 de enero de 1947

¹¹ Ibídem, p. 23

reintegrándose a la autoridad del Supremo Consejo. En 1933 nació en Monterrey el Supremo Consejo para la Jurisdicción Norte de los Estados Unidos Mexicanos, presidido por el Hermano Andrés Osuna y terminó el 26 de junio de 1948.

Luego se formó un Supremo Consejo Central, integrado por Masones de la Gran Logia Independiente Mexicana. Se formó también, presidido por un Coronel Carlos Cárdenas, un Supremo Consejo Nacional, que declaró abatidos sus Valles el 1 de junio de 1946 y se unió al Supremo Consejo de México. Todos estos grupos así como surgieron, tuvieron una vida efímera y nunca fueron tomados en serio por ninguno de los Supremos Consejos de ningún País.

En 1943, Enrique Borea Pérez, refugiado español republicano y Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo de España, pidió al Soberano Gran Comendador Arceo, que se le concediera derecho de asilo, a fin de que la potencia por él representada tuviera una sede oficial, en la que pudiera actuar legalmente y conservar su personalidad corporativa.

Se estudió con detenimiento esta solicitud para no crear una potencia masónica dentro de otra, y en sesión extraordinaria del Supremo Consejo de México, celebrada el 3 de febrero de 1943, se aprobó esta solicitud.

El 5 de febrero del mismo año, en Balaustre 25 se publicó la resolución que dice:

"El Supremo Consejo de los Soberanos Grandes Inspectores Generales del 33 y último Grado del Rito Escocés Antiguo y Aceptado para la Jurisdicción Masónica de los Estados Unidos Mexicanos, concede fraternal asilo al Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo para España y con él a los

Consejeros del mismo Consejo Supremo, para España, para que en la sede del Supremo Consejo para la Jurisdicción Mexicana, puedan celebrar sesiones constituyendo quórum legal bajo la responsabilidad exclusiva del ilustre y Poderoso Soberano Gran Comendador de la Jurisdicción Española, conforme a lo que disponen los Estatutos vigentes de ella, en la fecha del presente Decreto.

Las sesiones a que el Artículo anterior se refiere, tendrán por objeto decidir los medios que se crean adecuados para que el Supremo Consejo Español pueda mantener sus relaciones con los demás Supremos Consejos del Rito que pertenezcan a la Confederación Universal, ponerlos en ejecución, atraerse medios para llenar estos fines y tratar los asuntos relacionados exclusivamente con la Jurisdicción Española.

Estas sesiones serán celebradas precisamente en el Templo de nuestro Supremo Consejo, del que los Hermanos fraternalmente asilados harán uso durante todo el tiempo que residan en el territorio mexicano.

Los miembros del Supremo Consejo para España reconocen que están sujetos a las leyes masónicas de la Jurisdicción Mexicana, mientras residan en la circunscripción geográfica que a ella corresponde..."¹².

En el Artículo 4º se señalaba que los Masones Filosóficos de los Grados 4 al 32, deberían afiliarse en segundo término a los Cuerpos correspondientes de la Jurisdicción Mexicana.

En vista de que no se había presentado este antecedente en el mundo, de que un Supremo Consejo de otro País, pidiera asilo y protección a otro de la

¹² *Ibíd*em, p. 24.

misma categoría, este hecho causó una viva impresión en todo el mundo masónico de aquella época.

Aquel Supremo Consejo trabajo además, incansablemente para lograr la unidad de la Masonería. El Soberano Gran Comendador, Antonio Arceo, en el Balaustre 29 del 29 de mayo de 1943, llamó a la unidad de todos los Masones y en uno de sus incisos decía: Llama el Supremo Consejo del Rito Escocés a la Unidad y a la concordia, fuerte en su posición internacional, asegurada; desea compartir con sus hermanos de toda procedencia, la gloria de la lucha que debe pertenecer a la familia masónica mexicana, sin distinción de procedencia, de ritos reconocidos y militantes....

A partir de la fecha de la promulgación de este Balaustre, hasta el 31 de diciembre del presente año, los Masones del Rito Escocés Antiguo y Aceptado que hayan obtenido en cualquier Cuerpo cismático los Grados del 4 al 32 inclusive, con el sólo requisito de presentar sus diplomas y ser, retejados, en los Cuerpos de nuestra Jurisdicción, podrán presentar una solicitud de admisión.

El Soberano Gran Comendador y sus Delegados, en su caso, resolverán la solicitud en la forma que proceda.

En el caso de una resolución favorable, los candidatos entregarán sus diplomas que serán concentrados en nuestra Gran Secretaría General, para que ella expida los nuevos breves, certificados o diplomas, en las formas usuales para los miembros de nuestra Jurisdicción.

Solamente se excluía de esta exhortación a los componentes del Rito Nacional Mexicano, a quienes se hacía notar que para incluirlos, les recordaba las estipulaciones del Convenio de Laussane de 1875, que dicen: No se podrán

crear sino un Supremo Consejo para el Territorio Político de cada Estado soberano.

A finales del mandato del Soberano Gran Comendador, Antonio Arceo, y después de trabajar intensamente, solicitó una licencia y quedó en funciones de Gran Comendador el Ilustre y Poderoso Lic. José López Lira.

Poco antes se habían elaborado los nuevos Estatutos y una Ley Penal para el Supremo Consejo y Cuerpos Subordinados, que había aprobado el Soberano Gran Comendador Arceo y que promulgó el 16 de septiembre de 1944 el Lic. López Lira. También durante el mandato transitorio de este Soberano Gran Comendador, se inició la publicación del Boletín del Supremo Consejo, que empezó a salir en enero de 1945.

El 11 de mayo de 1945, el Soberano Gran Comendador, Antonio Arceo, presentó su renuncia irrevocable, siendo electo en la misma fecha como Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo, al Lic. López Lira, que lo había sustituido en los últimos meses de su gestión. Una obra de este Gran Comendador, que en su momento se creyó excelente, fue la creación del Centro de Estudios Masónicos, que se dio a conocer en el Balaustre número 37 de fecha 10 de junio de 1945.

Este período del Soberano Gran Comendador fue breve, de un año y a él se le acreditan las aportaciones importantes: el Boletín, y que es el órgano del Supremo Consejo que durante 40 años ha estado vinculando con noticias, con trabajos, con Informes, a la hermandad masónica de México y el Centro de Estudios Masónicos, una idea que me parece excelente, ignorando cuáles hayan sido las causas por las que este Centro de la Masonería del País, no haya tenido el desarrollo esperado.

El 31 de mayo de 1946 terminó el período del Lic. José López Lira, Para el período 1946-1951 fue electo como Soberano Gran Comendador el Ing. Alberto Barocio. Su cuerpo directivo se integró así: Teniente Gran Comendador e Ilustre y Poderoso Hermano, Félix López Tello; Gran Maestro de Estado, el Ilustre y Poderoso Elíseo García Escobedo; fue reelecto como Secretario Canciller, el Ilustre y Poderoso Alfonso Herrera: Gran Tesorero, el Ilustre y Poderoso José Antonio Romero.

Durante su primera gestión se celebró la primera Conferencia Masónica Interamericana, conferencia de la Masonería Simbólica, del 14 al 20 de abril de 1947 en Montevideo, a la que asistieron representantes de 15 Logias Mexicanas y en este Congreso muchos de los puntos aceptados como resoluciones ya habían sido adoptados aquí por los Congresos de la Confederación de las Grandes Logias Regulares de los Estados Unidos Mexicanos.

En esta reunión, la delegación mexicana se responsabilizó de la organización de la Segunda Conferencia Interamericana de los Masones Simbólicos, para celebrarse en la Ciudad de México en 1950. Podemos decir que uno de los aspectos más exitosos del Soberano Gran Comendador, Alberto Barocio, fue la serie de pacíficas negociaciones para terminar con los, Soberanos Consejos Irregulares, a que hicimos mención y esta labor la terminó con éxito completo,

En el caso del Supremo Consejo del Norte de la República Mexicana, con sede en Monterrey, al desaparecer, incluyó algunos de sus miembros en el Supremo Consejo de México: haciendo lo mismo con el Supremo Consejo Nacional, el Consejo Central, así como el del Sureste; dando algunos puestos

en el Supremo Consejo del País, con lo cual, durante su mandato desaparecieron estos 4 Consejos Irregulares que si no habían sido reconocidos por ninguna potencia masónica, sí obstaculizaban la marcha de la Masonería nacional.

En enero de 1947, el Soberano Gran Comendador, Alberto Barocio, se reunió en La Habana, Cuba, con el Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo de aquel País, H.!. Enrique Llana Ordóñez, y convinieron citarse para el año siguiente en la misma ciudad, en una nueva reunión de los Soberanos Grandes Comendadores de América, para tratar asuntos de la Masonería de este Continente.

Esta reunión tuvo lugar al año siguiente en La Habana, en febrero de 1948, en donde de acuerdo a la convocatoria, se estudiaron nuevos procedimientos para el reconocimiento de los Supremos Consejos; algunas consideraciones sobre la Masonería Filosófica en el Continente Americano y estudios para ver las posibilidades de convocar a una Conferencia Internacional.

A esta reunión asistieron 5 representantes de Soberanos Grandes Comendadores de Países hermanos: Alberto Barocio por México, José Aller, Gran Secretario General del Supremo Consejo de Panamá; el Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo de Centroamérica; el Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo de Cuba, Llana Ordóñez, y algunos de los acuerdos de aquella reunión fueron efectivamente para establecer normas generales más estrictas para el reconocimiento de los Cuerpos Masónicos superiores de cada País, no reconocer invasiones territoriales en las Jurisdicciones de los Supremos Consejos reconocidos, se recomendó

establecer una Conferencia Internacional de la Masonería para divulgar ante los Supremos Consejos, los acuerdos de carácter general; la historia de los organismos masónicos. Por esa fecha existían 18 Supremos Consejos en América del Grado 33 y dado que eran mayoría de los Supremos Consejos del mundo reconocidos, se acordó que esta Conferencia Internacional fuera en el Continente Americano.

Se recomendaban además reuniones periódicas en plazos no mayores de 3 años entre los Soberanos Grandes Comendadores, la creación de un Centro de Estudios Masónicos en cada País, para dar a conocer doctrinas de la Masonería, sugerencia que México había establecido años atrás.

Durante la gestión del Ing. Barocio, se estrecharon las relaciones amistosas de los Supremos Consejos de la República de Cuba, de la República Dominicana, de Chile, de América Central, de Paraguay de Grecia, de Suiza, de Canadá de Estados Unidos, el Supremo Consejo del Norte y del Sur; de Francia, de España, de Bélgica, de Perú, de Colombia, de Venezuela, de Inglaterra, de Escocia, de Uruguay, de Argentina, de Turquía, de Portugal, de Ecuador, de Panamá, de Holanda, de Australia, y otros.

El Ing. Alberto Barocio, como Soberano Gran Comendador, tuvo el reconocimiento de 158 Logias en el País, a las cuales estaban afiliados 3.500 Masones de la República. En abril de 1942, el Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo de México, Antonio Arceo, rentó una casa en la Calle de Lucerna No. 2 por 3 años, para establecer las oficinas del Supremo Consejo de México, pues es sabido que el 17 de diciembre de 1941 un grupo de hermanos, enajenaron el edificio de las Calles de Donceles, donde estaba la sede del Supremo Consejo y de la Gran Logia Valle de México, propiedad de dichos

cuerpos y con su venta compraron un edificio en Puente de Alvarado 92, donde establecieron un cuerpo irregular no reconocido por ninguna potencia masónica del escocismo, después de más de cuarenta años de aquel suceso.

Un mes después de iniciados los trabajos en esta nueva instalación, México declaraba la guerra a las potencias del Eje y el Supremo Consejo de México, a nombre de los masones del país, se solidarizó con esta actitud del Presidente de la República, General Manuel Ávila Camacho.

En noviembre de ese mismo año, ante la solicitud de asilo del Soberano Gran Comendador de la España Republicana en el exilio, Ilustre Hermano, Enrique Barea, el Comendador de México les dio albergue en sus propias instalaciones a los masones del filosofismo de la Madre Patria.

En enero de 1944 se comenzaron a estudiar las reformas a los estatutos del Supremo Consejo, que poco después fueron aprobadas, así como la Ley Penal que también fue aprobada en julio del mismo año.

El 19 de enero de 1945, el Soberano Gran Comendador Antonio Arceo presentó su renuncia y le fue aceptada con un voto de simpatía y confianza, quedando en su lugar por ministerio de Ley como Soberano Gran Comendador, el Ilustre Hermano José López Lira, el cual entregó la dirección de este Alto Cuerpo en mayo de 1946, fecha en que fue electo Soberano gran Comendador del Supremo Consejo de México el Ilustre Hermano Alberto Barosio, cubriendo un ejercicio de 1946 a 1951.

En 1947 el Soberano Gran Comendador de México Alberto Barosio nombró al Ilustre Hermano Antonio Arceo miembro de la Gran Cámara de Honor y su representante personal para celebrar entrevistas con los Soberanos Grandes Comendadores de Canadá y de la Jurisdicción Sur y Norte de los

Estados Unidos, tratando de estrechar relaciones amistosas con aquellos cuerpos hermanos. En su calidad de representantes del Supremo Consejo de México, el Ilustre Hermano Antonio Arceo se entrevistó ese mismo año con el Presidente de los Estados Unidos de América, el Ilustre Hermano, Harry S. Truman, habiéndole manifestado en una charla cordial el mandatario norteamericano, el afecto que sentía por la labor de los masones de este país.

También en 1947 el Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo de España en el exilio, el Ilustre Hermano Enrique Barea, renunció a su cargo, siendo electo para sustituirlo el republicano español Ilustre Hermano Justo Caballero y dado que el Ilustre Hermano Enrique Arauz fue nombrado miembro del Gobierno Republicano Español con sede en París, el Soberano gran Comendador de México le pidió que en su nombre, entrevistara al Soberano Gran Comendador de Francia, el Ilustre Hermano Raymond, restableciéndose así las relaciones con el Alto Cuerpo Francés.

En 1947 había en el país 55 Logia Capitulares de Perfección, 38 Capítulos Rosa Cruz, 25 Consejos de Caballeros Kadosh y 20 Consistorios Regionales. Al Ilustre Hermano Alberto Barosio le tocó organizar en México, en noviembre de 1950, la II Asamblea de Soberanos Grandes Comendadores de América habiendo tenido éxito esta reunión. Los actos más destacados de este Comendador fueron dados a conocer en el primer folleto de la Historia del Supremo Consejo de México.

En 1951 fue electo Soberano Gran Comendador el Ilustre Hermano José López Lira y en junio de ese año, dio a conocer que escrituró el predio de Lucerna 56 a favor de "Cultura y Arte", iniciándose posteriormente la construcción del edificio sede del Supremo Consejo de México. A este

Soberano Gran Comendador se le debe la fundación de Nuestro Boletín, órgano informativo de los masones del país y publicado por el Alto Cuerpo de México y también constituyó el centro de estudios Masónicos, que algún día deberá tener una importancia mayor en nuestra organización.

En marzo de 1953 hizo una visita a México el Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo de Argentina, Ilustre Hermano Fabián Onzari, para cursar una invitación a los masones del país a que concurrieran a la III Reunión de Soberanos Grandes Comendadores, que se iba a efectuar en octubre de ese año en la Ciudad de Buenos Aires; y poco después de esta visita, llegó a México el Soberano Gran Comendador del Venezuela, Ilustre Hermano Nestór García Baptista, habiendo tenido una serie de entrevistas con los miembros del Supremo Consejo de México.

En 1953, el Ilustre Hermano Rodolfo Brito Foucher fue acreditado por el Supremo Consejo de Filipinas como su representante ante el Alto Cuerpo de México, y en el primer trimestre de ese mismo año, se llevó a cabo en la Haya, Holanda, la reunión de Soberanos Grandes Comendadores de Europa, México estuvo representado por el Ilustre Hermano Eugenio Arauz, que residía como integrante del Gobierno Republicano Español en la Capital Francesa y, como es sabido además, era integrante del Supremo Consejo de España republicana, con sede en México. En esta reunión se tomó el acuerdo de publicar un Boletín Internacional en 3 idiomas, para dar información masónica a los países del mundo.

En 1953, por acuerdo del Supremo Consejo de México, pasaron a la Gran Cámara de Honor los Hermanos. Juan Pérez Abreu y Luis H. Zalce, destacados masones del país, el último de los cuales era el Director del Boletín

del Supremo Consejo y uno de los Historiadores más serios de la masonería mexicana.

Ese mismo año el Soberano Gran Comendador Ilustre Hermano López Lira invirtió \$ 88,058.00 pesos en la construcción del edificio del Supremo Consejo en la Calle de Lucerna 56 de esta Ciudad, y se llevó a cabo en este inmueble la primera sesión ejecutiva del alto cuerpo el 4 de mayo de 1954. En noviembre de 1955 dejó de existir Luis H. Zalce y para ocupar su lugar al frente del órgano informativo, el Soberano Gran Comendador López Lira, designó al Ilustre Hermano Fulvio Zama.

En 1956 se llevó a cabo en la Habana, Cuba la VII Conferencia Internacional de Supremos Consejos, representando al país el Soberano Gran Comendador en funciones, Alberto Barocio, así como Eliseo E. García, Gran Secretario General y Guardasellos.

En la inauguración de esta Conferencia se destacó a los Soberanos Grandes Comendadores presentes, según la antigüedad de la fundación de sus respectivos Supremos Consejos, iniciando la presentación el Soberano Gran Comendador del Sur de Estados Unidos, Supremo Consejo fundado en 1801; después se destacó el Supremo Consejo de Francia, fundado en 1804; de España en el exilio, fundado en 1811; del Norte de Estados Unidos, establecido en 1813; el de Bélgica en 1817; el de Brasil en 1829; el de Perú en 1830; el de Colombia en 1823; el de Venezuela en 1840; el de Cuba en 1859; el de México en 1860; el de Paraguay en 1870; el de Chile en 1870; el de América Central en 1871; el de Grecia en 1872; el de Suiza en 1873; el de Canadá en 1874; el de Turquía en 1909; el de Ecuador en 1910; el de Holanda

en 1913; el de Panamá en 1913; el de Alemania en 1930 y el de Filipinas en 1950.

Asistieron a esta Conferencia 23 Supremos Consejos del mundo y algunas de las decisiones más destacadas fueron las siguientes:

“1º. Crear en la Habana una Oficina Internacional de los Supremos Consejos, sostenida por los Altos Cuerpos Masónicos del mundo:

2º. Declarar por cada cuerpo un día del año, “El día de la Paz”, y que todos los talleres celebraran esa fecha, reuniones destinadas a fortalecer la paz en el mundo.

3º. Se acordó celebrar en 1961 la VIII Conferencia Internacional de Supremos Consejos en Washington”¹³.

Durante la sesión final de esta Asamblea, se pidió al Ilustre Hermano *George Bushenell*, Soberano Gran Comendador del Norte de Estados Unidos, ya que coincidía esa fecha con el doceavo aniversario de la muerte del Ilustre Hermano *Franklyn D. Roosevelt*, que pronunciara unas palabras en su memoria. Así se hizo y la Asamblea puesta en pie, guardó silencio en memoria de tan preclaro liberal del mundo.

El 30 de noviembre de 1956 se aprobó por el Supremo Consejo de México, una adición a la fracción V del artículo 37 de los estatutos, para quedar establecido el siguiente enunciado:

“Fuera del Distrito Federal, en los lugares que el Supremo Consejo designe, se organizarán y funcionarán Grandes Consistorios Regionales, cuya jurisdicción territorial será también demarcada por el Supremo Consejo. Estos Grandes Consistorios Regionales estarán integrados por los Grandes

¹³ *Ibídem*, p. 38.

Inspectores Supernumerarios residentes dentro de su jurisdicción. Los Grandes Consistorios Regionales dependerán de la Primera Cámara Auxiliar, que tiene por sede la Ciudad de México. La designación de sus dignatarios y oficiales y los detalles de su organización y funcionamiento, se regirán por los reglamentos relativos. Los fines y objetivos de los Grandes Consistorios Regionales serán los mismos que los de la Primera Cámara Auxiliar”¹⁴.

En la reunión del Supremo Consejo del Norte de los Estados Unidos en 1958, ya que cada año se reúnen en uno de los 19 Estados de la Unión Americana que están bajo su jurisdicción, ese año en una reunión en Pittsburgh dieron a conocer que había en su circunscripción 2 millones de masones simbólicos y 478,343 del rito Escocés del Grado 14.

En octubre de ese mismo año se llevó a cabo en Perú la IV reunión de Comendadores de América y dentro del seno de esta reunión, se dio a conocer que existía un Supremo Consejo espurio en Costa Rica y los masones ahí reunidos dieron un plazo hasta marzo de 1959 para que arreglaran los hermanos costarricenses sus diferencias, y después de esa fecha, cada Supremo Consejo daría legitimidad al Alto Cuerpo de Costa Rica, que estuviera integrado por masones que fueran a su vez, miembros de la muy Respetable Logia Regular de ese país y también se acordó en esa reunión, reconocer al Supremo Consejo de Italia, encabezado por el Ilustre Hermano Publio Cortini. Se decidió llevar a cabo la V Reunión de Comendadores de América en Santiago de Chile en 1964.

¹⁴ *Ibíd*em, Gascón Mercado Julián p. 38.

En 1958 el Ilustre Hermano Vicente Guarner, Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo de España en el exilio y el dirigente del Alto Cuerpo de México, Ilustre Hermano Alberto Barosio, hicieron un gran trabajo para fortalecer al Supremo Consejo Español y unos meses después, 5 hermanos de los talleres de Nayarit fueron declarados Maestros Libres de la orden y se dio a conocer además, la Constitución de la Gran Logia “Perseverancia” de Tepic.

Como un antecedente histórico, es conveniente recordar que después de varias reuniones celebradas durante los años de 1801 a 1803, en Charleston, Estados Unidos, 11 hermanos masones con una carta de Federico el Grande, Rey de Prusia, fundaron el Supremo Consejo del Sur de Estados Unidos, que medio siglo después, extendería la carta patente para fundar el Supremo Consejo de México en el Puerto de Veracruz en 1860.

Este Alto Cuerpo de Estados Unidos tuvo mucha importancia en la vida Norteamericana, porque influyó en forma muy destacada en la libertad de conciencia y de los Derechos Humanos, de la sociedad de Estados Unidos de principios del siglo XIX.

El Soberano Gran Comendador de México, Alberto Barosio, fue declarado Miembro Honorario del Supremo Consejo de Francia y en Bélgica, en mayo del mismo 1958, se llevó a cabo la conferencia de grandes Comendadores de Europa.

En julio de 1959, el Ilustre Hermano Alberto Barosio fue designado Miembro Emérito de Honor de la Jurisdicción Norte de Estados Unidos.

En 1960, atendiendo una invitación de los cuerpos masónicos de San Antonio, Texas, concurren a las sesiones del Consistorio de ese lugar, el Jefe del Alto Cuerpo de México, Ilustre Hermano Alberto Barosio, acompañado del Ilustre Hermano Reginald Clevett, Ilustre Hermano Basilio Santos e ILUSTRE HERMANO Roberto Korkowsky. Ese año, también el Soberano Gran Comendador de México, fue designado Miembro Emérito de Honor del Supremo Consejo de Filipinas. El 27 de mayo de 1960, en sesión ejecutiva, fue reelecto por los masones del país, por 2 años más como Soberano Gran Comendador de México, el Ilustre Hermano Alberto Barosio.

Es de hacer notar que en octubre de 1959, durante el centenario de Albert Pike, se reunieron en Washington 12 Supremos Consejos del mundo; por México asistió el Ilustre Hermano Alberto Barosio, el que fue designado por todos los dirigentes ahí reunidos, como Embajador Fraternal, para que visitara América Central, ya que en la República de Guatemala y Costa Rica existían 2 Supremos Consejos y 2 Grandes Logias.

Después de varias pláticas del dirigente del Alto Cuerpo de México con los masones de esos países, logró que el Supremo Consejo regular de América Central, con sede en Guatemala, reconociera al Supremo Consejo de Costa Rica que llenara los requisitos de regularidad, cosa que se obtuvo poco después y meses más tarde, al Soberano Gran Comendador de México, el Supremo Consejo del Sur de Estados Unidos, lo nombró Miembro Emérito de Honor de dicho cuerpo.

En abril de 1960 se llevó a cabo en Estambul, Turquía, el congreso Europeo de Supremos Consejo de México, en una ceremonia conmemorativa, el Ilustre Hermano Luis Alvarez Barret, durante su intervención, hizo un análisis

de las circunstancias políticas en que nació este Alto Cuerpo en Veracruz, de la elección del General Ignacio Comonfort como jefe del mismo y de la fusión, 8 años después, en bien de la unidad masónica del país, al integrar al Supremo Consejo de la República, el grupo irregular que había fundado Basilio Cuhn Reis y que encabezaba en ese momento Santiago Lohse, en atención a la militancia de este liberal, a su buena fe ampliamente demostrada y a que durante el Imperio de Maximiliano, este hermano había protegido a muchos liberales que habían sido perseguidos por el Gobierno y por el clero; se acordó que al reunificarse los grupos, encabezara el Supremo Consejo Unitario, como Soberano Gran Comendador, Santiago Lohse.

En 1961 se llevó a cabo en Washington el VIII Congreso Internacional de Supremos Consejos. Asistieron representantes de Argentina, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, Francia, Alemania, Guatemala, Holanda, Paraguay, Perú, Filipinas, República Dominicana, Rumania, España en el exilio, Turquía, Venezuela; Sur y Norte de Estados Unidos y México; en total, 24 Supremos Consejos del mundo.

La delegación mexicana propuso que se reconocieran los Supremos Consejos de Costa Rica, Honduras y el Salvador, con carta patente expedida por el Supremo Consejo de Centroamérica, con sede en Guatemala, que por entonces estaban bajo su jurisdicción, aquellos tres países hermanos, proposición que fue aprobada.

Se acordó, al finalizar la reunión de Washington, que la siguiente Conferencia Internacional de Supremos Consejos se llevara a cabo en París en 1966.

En circular número 45, de agosto de 1961, se citó a los Miembros Activos del Supremo Consejo de México a una sesión general extraordinaria, para conocer y aprobar, en su caso, a los Supremos Consejos de Costa Rica, Honduras y el Salvador; y una vez que se tomó el acuerdo positivo, se dio a conocer a los otros Supremos Consejos que México reconocía y establecía relaciones con los Altos Cuerpos Masónicos de estos países hermanos.

Ese mismo año murió, en agosto, el Soberano Gran Comendador de la República de Cuba, Ilustre Hermano Enrique Llanso Ordóñez y se eligió para dirigir la masonería filosófica cubana al Ilustre Hermano Ricardo Metre Llano. En 1962 fue electo Soberano Gran Comendador de México el Ilustre Hermano Raúl Cordero Amador.

Durante el ejercicio como Soberano Gran Comendador de México, del Ilustre Hermano Alberto Barosio de 1946 a 1951 y de 1956 a 1962, entre otros muchos actos positivos de este Comendador para la masonería del país, gracias a pacientes negociaciones, terminó con la desaparición de cuatro supuestos Supremos Consejos, cuerpos irregulares, pero que era necesario dar fin a su penosa actividad. El 1º. De abril de 1946, después de negociaciones prudentes, logró la desaparición del Supremo Consejo Nacional que encabezaba Carlos Cárdenas, el 21 de abril de 1947 logró que abatiera columnas el Supremo Consejo del Sureste, que encabeza Rodolfo A. Martínez; el 27 de junio de 1948 logró desaparecer el Supremo Consejo del Norte, que dirigía el Ilustre Hermano Andrés Ozuna; y más tarde logró la desaparición del Supremo Consejo Central, formando con masones de la Gran Logia Independiente Mexicana, con lo cual terminaron su acción estos 4 cuerpos irregulares.

Por decreto 873 del 12 de mayo de 1963, el Soberano Gran Comendador, Ilustre Hermano Raúl Cordero Amador, creó la Gran Comisión Consultiva del Supremo Consejo, para estudiar y preparar proyectos sobre asuntos que presenten a su consideración el Alto Cuerpo y tiene facultades para proponer iniciativas al Soberano Comendador.

La comisión tiene 7 Subcomisiones y son las siguientes:

- 1.- Cultura y capacitación masónica;
- 2.- Promoción económica;
- 3.- Relaciones con la masonería simbólica;
- 4.- Relaciones en la masonería filosófica;
- 5.- Preparación de Congresos nacionales e internacionales;
- 6.- Propaganda y publicaciones;
- 7.- Conmemoraciones y festejos.

La Comisión la dirigía un Consejo Directivo con el Soberano Gran Comendador a la cabeza y cada una de las subcomisiones la presidía un destacado masón. La V Reunión de Grandes Comendadores de América a que se convocó ese año, se acordó que se llevara a cabo en la República de Chile y con la participación mexicana, se incluyó en el temario un inciso que decía: Coordinar los esfuerzos de los Supremos Consejos, para hacer una historia general de la masonería escocesa.

El 7 de diciembre de 1962 se llevó a cabo en Tijuana el V Congreso Masónico Nacional y en sesiones extraordinarias del Supremo Consejo de México del 16 de noviembre de ese año al 28 de enero de 1963, se discutieron y aprobaron las reformas a los estatutos, reformas que fueron promulgadas al 5 de febrero de 1963.

El Ilustre Hermano José López Lira, que había sido Soberano Gran Comendador, pasó en 1963 a la Post Actividad. Es de hacer notar que desde que tomó posesión como Soberano Gran Comendador Raúl Cordero Amador, reinició la construcción de la Casa Templo del Supremo Consejo, en Lucerna 56.

En 1963 se preparó el I Congreso Nacional de la Masonería Filosófica Mexicana. En 1964 fue reelecto para otro período como Soberano Gran Comendador el Ilustre Hermano Raúl Cordero Amador. En abril de 1964 se llevó a cabo en Santiago de Chile la V Reunión de Soberanos Grandes Comendadores de América, donde el Dr. Raúl Cordero Amador tuvo un destacado papel. Asistieron 14 Soberanos Grandes Comendadores.

En esta reunión se acordó que se trasladara la Oficina Internacional de Información de los Supremos Consejos a la Ciudad de México, pues estaba en Boston, acuerdo que no se llevó a cabo. Además también se tomó el acuerdo que todos los Supremos Consejos de América tuvieran un comité de Relaciones Fraternalas, presidido por el Soberano Gran Comendador de cada país, para fomentar las buenas relaciones entre los Altos Cuerpos Masónicos del Nuevo Mundo y se aprobó asimismo, la Declaración de Principios de los Supremos Consejos de América, especificándose que esta declaración se llevaría a la IX Reunión Internacional de Supremos Consejos del Mundo, que se llevaría a cabo en París en 1966 para que fuera ratificada. De estos, principios, aprobados en Chile, los más importantes fueron los siguientes:

“1º. Se reconoce la Declaración de Principios aprobada en Laussane, Suiza en 1875, que constituye la base filosófica de la Orden.

2º. Defensa de la libertad de pensamiento y de expresión, de la libertad religiosa y de justicia social y de regímenes democráticos.

3º. El Rito Escocés está abierto a todos los hombres de todas las nacionalidades, de todas las razas y de todas las creencias, siendo una escuela cuyo programa se resume así: Obedecer las leyes de su país y de su jurisdicción masónica, vivir según las leyes del honor.

4º. Practicar la justicia, amor a sus semejantes, trabajar sin descanso por la felicidad humana y proseguir su emancipación pacífica y progresiva”¹⁵.

A propuesta de los dirigentes de los Supremos Consejos del Perú, Argentina, México, Nicaragua y Chile, se hizo una recomendación a la futura, entonces IX Conferencia Internacional en París, como expresión de los Supremos Consejos de América para que se creara un organismo que redactara una Historia General del Escocismo, para lo cual los Supremos Consejos de los distintos países proporcionarían las informaciones correspondientes a sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de que el texto definitivo diera una visión exacta del desarrollo histórico y filosófico de estos Altos Cuerpos.

Por lo que se refiere a los derechos humanos, en esta V Reunión de Chile de 1964, también se aprobó el siguiente enunciado:

“Conociendo que los derechos humanos por los cuales el hombre ha venido luchando incansablemente y que adquiriera vigencia internacional en el año de 1948 en la declaración de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, representan los ideales y principios básicos de la masonería” y de esta asamblea y, por lo tanto, recomienda difundir el contenido

¹⁵Ibídem, p. 43.

de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por medio de un plan coordinado de enseñanza, tanto en templos masónicos como en el mundo profano, unificando el pensamiento a través de estos principios, a fin de ver realizados gobiernos verdaderamente democráticos, donde el hombre tenga asegurado su porvenir, respecto a su personalidad, liberándolo de temores y de recelos.

Se acordó, por último, que la Oficina de Información Internacional de los Supremos Consejos, cuya creación se acordó en la VII Conferencia Internacional de La Habana, Cuba, se trasladara de Boston a la Ciudad de México, por resolución adoptada en la VIII Conferencia Internacional de Supremos Consejos celebrada en la Capital de Estados Unidos en 1961.

El Dr. Raúl Cordero Amador dijo estar dispuesto a aceptar este acuerdo, que se editara en México el Boletín Internacional, bajo la dirección del Supremo Consejo del país, según acuerdo de los Supremos Consejos de la VIII Conferencia de 1961 con la cooperación económica de todos los Altos Cuerpos Masónicos.

Es de hacer notar que en la VII Conferencia Internacional de Supremos Consejos, que se llevó a cabo en La Habana, se acordó crear como se dijo la Oficina de Información Internacional de los Supremos Consejos y en esa ciudad, al parecer, comenzó a funcionar, pero igual que el Boletín Internacional, se acordó en la Capital de Estados Unidos en 1961, que se trasladaran los dos organismos a la capital azteca, bajo la supervisión del Supremo Consejo de México.

Al parecer sólo 2 boletines se publicaron en la Ciudad de México en 1965 y hasta la fecha, se sigue publicando en Boston, el boletín y la Oficina Internacional tiene su sede en la misma ciudad. En mayo de 1964 fue reelecto por otro período más el Soberano Gran Comendador Raúl Cordero Amador.

Las reuniones de los Grandes Comendadores de América han sido reuniones provechosas y han tenido el siguiente orden: En 1948 se llevó a cabo la primera en La Habana, Cuba; la segunda en la ciudad de México, en 1950; la tercera en Buenos Aires, en 1953; en 1958 se llevó a cabo la cuarta; y en Chile se llevó a cabo la quinta en 1964.

Es sabido que la iglesia ha tenido durante siglos una actitud de hostilidad hacia las órdenes masónicas, pero recientemente se ha notado un cambio de algunos dignatarios eclesiásticos; y es de hacer notar, que el 29 de octubre de 1965; el Obispo de Cuernavaca, Sergio Méndez Arceo, declaró:

“La mentalidad de la iglesia y de la masonería va madurando. Debemos ser más generosos y movernos hacia un encuentro mutuo, en la comprensión y en las buenas obras, con el firme y constante propósito de dar pruebas de lealtad en la búsqueda del diálogo”¹⁶.

En el informe del Soberano Gran Comendador, Raúl Cordero Amador, leído en abril de 1965, hizo saber que en diciembre de 1964 se había llevado a cabo con éxito en la Ciudad de Monterrey, el XVI Congreso Nacional Masónico.

Ese mismo año murió el ilustre masón Lic. López Lira, quien fuera en la década de los 40's el dirigente del Supremo Consejo de México y es de aclarar que durante su mandato, se fundó el Boletín, órgano informativo de dicho cuerpo, que en 1970 cambió su denominación por el conocido

¹⁶ Ibídem, p. 45

actualmente. También se debe al Ilustre Hermano López Lira la creación de la Comisión de Estudios Filosóficos del Supremo Consejo, que por desgracia en los últimos lustros no ha tenido actividad.

López Lira, en la vida profana, desempeñó importantes puestos, donde sirvió con rectitud y con patriotismo al país: fue Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Secretario de Bienes Nacionales en el régimen del Presidente Alemán. En 1966 el Ilustre Hermano Raúl Cordero Amador propuso la formación de una, Carta del Supremo Consejo de México, que contemplara un programa para la solución de los palpitantes problemas del hombre de nuestro tiempo, y pedía que esta Carta debiera ser el resultado de la discusión de un Comité Especial de masones ilustrados.

En 1966 murió el que fuera Soberano Gran comendador en la década de los 40's, Ilustre Hermano Ing. Adolfo Barosio. En 1967 se establecieron relaciones amistosas con el Alto Cuerpo Masónico de Israel, este país nombró ante el Supremo Consejo de México, Garante de Paz y Amistad, al Ilustre y Poderoso Hermano Roberto Korkowsky.

Ese año hicieron visitas al Supremo Consejo de México el I.P.H. Bruno Sadum, Soberano Gran Comendador de la República de Ecuador; el I.P.H. José María Sánchez Etayo, Gran Tesorero del Supremo Consejo de Venezuela Ilustre y Poderoso Hermano César H. Ruíz, del Supremo Consejo de Perú.

En 1968, el Soberano Gran Comendador Raúl Cordero Amador asistió, con la representación de los masones del país, a la VIII Conferencia Internacional de los Supremos consejos celebrada en Bogotá, Colombia. Esta Conferencia la presidió Luther Smith, que era el Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo del Sur de Estados Unidos.

Poco antes de esta reunión, se había suscitado en Francia la división del Supremo Consejo, formándose 2 grupos, uno encabezado por el Ilustre Hermano Bonet. Esta desunión de los franceses trascendió al seno de esta Conferencia, tomando partido algunos masones por uno o por otro grupo.

Los masones latinoamericanos designaron al Ilustre Hermano Dr. Raúl Cordero Amador para que, a nombre de ellos, interviniera en la IX Conferencia Internacional de Supremos Consejos, que debería celebrarse un año después en Bruselas, donde se buscaría la reconciliación entre los diversos grupos del Supremo Consejo de Francia; pero el Supremo Consejo de México tomó el acuerdo de no intervenir en ninguna forma en esta división de los masones franceses y, por lo tanto, no envió ninguna representación del país a la Conferencia de Bruselas. El Ilustre Hermano Luther Smith, dirigente como se dijo del Supremo Consejo del Sur de Estados Unidos, tomó partido por la fracción encabezada por Riandey.

En México desde 1943, el Supremo Consejo del país dio asilo al Supremo Consejo de España, entonces en el exilio y el último Soberano Gran Comendador Español, el Ilustre Hermano Cnel. Vicente Guarner, tomó partido por la fracción encabezada por Bonet, y a pesar del acuerdo del Supremo Consejo de México de permanecer neutrales, el hermano Vicente Guarner desde el domicilio del Supremo Consejo de México, donde estaba asilado, enviaba comunicaciones a los diferentes cuerpos de la masonería de otros países, criticando a quienes apoyaban la fracción de los masones franceses encabezadas por el Ilustre Hermano Riandey, haciendo una severa crítica, especialmente contra el Ilustre Hermano Luther Smith.

En varias ocasiones, el Dr. Raúl Cordero Amador analizó con el Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo de España, lo inconveniente que desde el domicilio del Supremo Consejo de México, que tenía en este caso una actitud neutral, se criticara a otros cuerpos con los cuales mantenía relaciones cordiales. Se hicieron varios llamamientos amistosos, y una vez que estas súplicas no dieron resultado, por Balaustre del 18 de marzo de 1968, después de más de 20 años de tener asilado a este cuerpo en su propio domicilio, fue suspendido el Supremo Consejo de España republicana, exiliado en el país.

Unos días después de tomar esta determinación, el 1º. de abril de 1968 por razones de salud, el Dr. Raúl Cordero Amador presentó su renuncia al Supremo Consejo de México, designándose como Soberano Gran Comendador Interino al Ilustre Hermano Prof. Luis Alvarez Barret, quien permaneció en el puesto menos de un mes, pues el 26 de abril fue electo como Soberano Gran Comendador el entonces Subsecretario de la Defensa Nacional, General de División, Ilustre Hermano Juan José Gastellum Salcido, que duró 9 años de dicho cargo.

El primer Informe del Soberano Gran Comendador Juan José Gastellum, del 30 de abril de 1969, dio cuenta de las promociones a los grados 33 de varios hermanos de distintas partes del país, se dio a conocer también que el Ilustre Hermano García Bustos, Gran Teniente del Supremo Consejo, haría una gira por Sudamérica, visitando las Repúblicas hermanas de Venezuela y Colombia para expresarles que México asistiría a la Conferencia de Supremos Consejos de Barranquilla, Colombia, que se llevaría a cabo ese año.

El Canciller Korkowsky asistió en 2 ocasiones representando al Alto Cuerpo a los Estados Unidos, a las sesiones del Supremo Consejo del Norte y posteriormente a las sesiones del Supremo Consejo del Sur. Meses después, en la reunión de Barranquilla, Colombia, que se realizó en 1969, varios Delegados de Supremos Consejos de distintas partes propusieron la creación de una Confederación de Supremos Consejos con facultades Supranacionales, a lo cual México se opuso, pues expresó que un organismo así concebido limitaba la soberanía de los Supremos Consejos de cada país. La proposición fue discutida y desechada.

En ese año hizo una visita al Soberano Gran Comendador Juan José Gastellum, Erwin E. Aldrin, primer hombre que pisó la superficie de la luna. Aldrin es un destacado masón y visitaba por entonces la Ciudad de México, en un viaje de buena voluntad.

El Ilustre Hermano Profe. Luis Álvarez Barret fue designado por el Primer Magistrado de la Nación, Lic. Díaz Ordaz, Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica.

Cuando en 1970 subió al poder como Presidente de la República de Chile el distinguido masón Dr. Salvador Allende, el Soberano Gran Comendador de México hizo un pronunciamiento a favor de dicho mandatario, lleno de calor humano por tan distinguido hermano, que desgraciadamente 2 años después fue cobardemente asesinado.

También en 1970, el Soberano Gran Comendador acordó sustituir el nombre del órgano de divulgación de la masonería de Boletín por el de Supremo Consejo, que ostenta desde entonces, y en aquella ocasión se

determinó que el responsable de dicha publicación fuera el propio jefe de la masonería nacional.

Ese mismo año, del 3 al 8 de mayo, se efectuó la VII Reunión de Soberanos Grandes Comendadores de América, que se llevó a cabo en la Ciudad de Caracas, asistiendo con la representación del cuerpo directivo de México, el Ilustre Hermano Alejandro García Bustos y el Ilustre Hermano Alejandro Korkowsky. Los trabajos de esta Reunión de Jefes de la Masonería del Continente tuvieron un éxito completo, asistiendo los Soberanos Grandes Comendadores de Chile, Perú, del Norte de Estados Unidos, Costa Rica, Canadá, Venezuela, Colombia, Guatemala, Panamá, El Salvador, Argentina y Ecuador.

Uno de los acuerdos más importantes que ahí se tomaron, fue la Resolución 5, que en su artículo 2º. Decía: “Declara que las resoluciones y medidas tomadas por un Supremo Consejo contra otro, no tendrán valor sin la aprobación unánime de todos los demás Supremos Consejos, conociéndose previamente los motivos y causas que hayan determinado esa actitud de una parte, y de la otra, las razones que exponga el damnificado para esclarecer los motivos que han originado esa situación”¹⁷.

La Resolución 11, en su artículo único expresa: “Con el propósito de mantener la finalidad con que fue creado el Boletín de Información de los supremos consejos, reafirmamos que su propósito primordial no debe ser otro que efectuar de una manera objetiva la divulgación de los principales acontecimientos del mundo masónico escocés”.

¹⁷ Ídem, p. 49

En esta reunión de Caracas, se fijó como sede de la siguiente la ciudad de Lima, Perú.

Por Balaustre del 30 de octubre de 1971, se declaró el siguiente año de 1972, Año de Juárez, al cumplirse el centenario de su fallecimiento, usando durante dicho año en los documentos oficiales del Supremo Consejo de México ese lema y se acordó, además que cada mes se hiciera un homenaje en los talleres masónicos de todo el país, a la memoria de tan ilustre Patricio.

El Boletín de la Confederación Internacional de Supremos Consejos, publicado en Washington en marzo de 1972, reprodujo el Decreto del Supremo Consejo y publica además una fotografía de Don Benito Juárez. El texto el Decreto se publica en los 4 idiomas en que se edita ese Boletín: alemán, español, francés e inglés.

El Supremo consejo de Perú declara ese año también, Año de Juárez, lo mismo que el Alto Cuerpo de Nicaragua. Y en todos los talleres masónicos de México se estudió y se destacó la importancia de la vida de Juárez.

Son de destacarse las conmemoraciones en los talleres que se realizaron en Reynosa, en el Distrito Federal, en diversos talleres de la masonería simbólica del país, así como de la masonería filosófica de Monterrey, Ensenada, Ciudad Juárez, Delicias, Tuxpan, Ver., Cd. Victoria, Matamoros, Chihuahua y Villahermosa.

En 1972 murió en México Eugenio Arauz Pichardo, muy Poderoso Gran Comendador del Supremo Consejo de España en el exilio. Fue un destacado cirujano de Madrid, compañero de ideas políticas de Manuel Azaña, Alcalá Zamora, Laroux y otros destacados republicanos de la Península Ibérica.

Ese año (15 de mayo de 1972), hubo una “ceremonia en Querétaro”¹⁸ (conmemorativa del triunfo de la República) en honor de Juárez, con asistencia del Presidente de la República (Gustavo Díaz Ordaz) y el Soberano Gran Comendador de México. Y más tarde a invitación del Senado de la República, asistió una comisión de masones, encabezada por el Soberano Gran Comendador, a una sesión solemne de dicha Cámara para conmemorar el centenario de la incorporación de las Leyes de la Reforma a la Constitución Política del país.

Cabe resaltar el importante año de 1942, el Soberano Gran Comendador Antonio Arceo expulsó como se dijo, a un grupo de 4 ó 5 Grandes Inspectores, que habían provocado una división del Supremo Consejo un año antes, y éstos masones poco después vendieron sin autorización los inmuebles de las Calles de Donceles, propiedad del Supremo Consejo y compraron una casa en Puente de Alvarado 92, donde establecieron otro Supremo Consejo irregular, no reconocido 40 años después, por ninguna potencia masónica del mundo.

El 25 de septiembre de 1972, el Soberano Gran Comendador Juan José Gastellum Salcido, buscando la reconciliación, invitó a una cena a los representantes de este Supremo Consejo irregular de Puente de Alvarado, acto que se llevó a cabo a petición del Presidente de la Confederación de las Grandes Logias regulares. Fue por cierto el primer contacto oficial con estos masones irregulares en 30 años.

En ese mismo año de 1972, se estableció con la Aseguradora Hidalgo, que dirigía el Ilustre Hermano Ramos Prauslow, el seguro colectivo de vida masónica, que se inició con una cuota anual de 20 mil pesos por asegurado.

¹⁸ Durante la ceremonia, es de saber que se levanto un monumento en el cerro de las campanas, conmemorativo.

También a finales de ese año, murió el masón Gustavo Alberto VI, Rey de Suecia, Gran Maestro de la masonería de su patria.

En octubre de 1973, se promulgó el Decreto No. 2, instituyendo la medalla y condecoración para premiar a los miembros de los cuerpos masónicos que cumplían 50 años de actividad en los talleres de la hermandad, apareciendo el Decreto en el Boletín de enero/febrero de 1974; y poco tiempo después de esta fecha, tomó la decisión el Supremo Consejo de que los miembros de la masonería filosófica del país recibieran en sus domicilios el Boletín y las circulares de sus cuerpos directivos, pues las distribuciones que se venían haciendo hasta entonces de paquetes con varios números por pesados, por voluminosos, no se entregaban por los encargados de repartirlos y muchos se extraviaban, habiendo infinidad de reclamaciones.

En 1973 el Ilustre Hermano Alejandro Rochín Escárcega y Luis Romero del Muro, Grados 14, y Héctor Martínez del Alba, Grado 3 acusaron a los Cuerpos de Tijuana de ponerles trabas a su ascenso porque pertenecían al Rito de York. Por acuerdo del Supremo Consejo fue enviado el Ilustre Hermano Alejandro García Bustos, Gran Secretario General y Guardasellos, para estudiar estas quejas.

En sesión a nivel 32, convocada y presidida por García Bustos, se resolvió ascender a Alejandro Rochín Escárcega y Luis Romero del Muro a Príncipes Rosa Cruces, y a Héctor Martínez de Alba, Príncipe del Real Secreto. Se sentó la tesis entonces de que no se podía rechazar a un elemento porque es o fue Yorkino, criterio sostenido por el Supremo Consejo desde hace muchos años.

En 1973 fue electo para un nuevo período el Soberano Gran Comendador Juan José Gastellum, el ILUSTRE HERMANO José Esquivel Pren, Director del Boletín, Maestro Activo, se elevó a la Past Actividad del Supremo Consejo. También fue electo gran Inspector General de la Orden el Ilustre Hermano Carlos Gálvez Betancourt, Director del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El 27 de enero de 1974, una Comisión de masones encabezada por el Soberano Gran Comendador, se entrevistó con el Sr. Presidente de la República de entonces, para entregarle una copia de un documento publicado en los principales diarios de la Capital del país, titulado “Carta Abierta”¹⁹, donde se fijaban los aspectos filosóficos de la masonería del país.

En junio de 1975, el Soberano Gran Comendador, Juan José Gastellum Salcido, acompañado del Gran Secretario General, Alejandro García Bustos, asistieron a la Ciudad de Indianápolis, a la XI Conferencia Mundial de Supremos Consejos. La X Conferencia se había llevado a cabo 5 años antes en Barranquilla, Colombia. Con motivo de los desastres ocurridos en Guatemala, el Supremo Consejo de México envió un donativo a ese pueblo hermano, a través del Supremo Consejo Centroamericano, con sede en Guatemala.

En Septiembre de 1975, los dirigentes de la masonería nacional se trasladaron a Zacatecas, atendiendo una invitación del Ilustre Hermano General de División Pámanes Escobedo, Gobernador Constitucional de ese Estado, a donde acudieron para estar presentes en el Primer Informe de Gobierno de dicho mandatario. Y el mes siguiente, en una sesión luctuosa que

¹⁹ Ibídem, p. 51

se llevó a cabo en la Cámara de Diputados, para conmemorar la muerte del Ilustre Hermano General Lázaro Cárdenas, asistieron representando al Supremo Consejo de México los Ilustre y Poderoso Hermano Hernández Erguezabal, José Castellot Tárraga, Alejandro García Bustos y Bacilio Santos Rodríguez se trasladaron hacia Saltillo, para asistir a la toma de posesión del Gobernador de esa Entidad, el Ilustre Hermano Oscar Flores Tapia. Y en diciembre de ese mismo año , el Senado de la República ofreció un desayuno al Soberano Gran Comendador de México, Juan José Gastellum.

En abril del año siguiente, al cumplir 3 períodos de 3 años cada uno, el Ilustre y Poderoso Hermano Juan José Gastellum fue despedido con un gran afecto por haber cumplido honrosamente su gestión al frente del Supremo Consejo de México; y para sucederlo, se eligió el 30 de abril al Ilustre y Poderoso Hermano Alejandro García Bustos, que también duró 9 años como Soberano Gran Comendador de México.

En 1976 se reanudaron las relaciones con el Supremo Consejo de Turquía, y ese mismo año, el Supremo Consejo de la República Dominicana se dirigió al de México, informando que se conmemoraba el primer centenario de la muerte del fundador de la República Dominicana, Ilustre Hermano Juan Pablo Duarte; acordando los masones de México declarar ese año, Año Masónico Juan Pablo Duarte, usando el lema alusivo en publicaciones, correspondencia, etc., y además se aceptó llevar a cabo actos en su honor, para recordar sus luchas por la libertad del pueblo de esa República hermana.

El 22 de mayo de 1976, el candidato a la Presidencia de la República, Lic. José López Portillo, cursó una invitación al Soberano Gran Comendador de México, Ilustre y Poderoso Hermano García Bustos, para que lo acompañara

en su gira electoral por el Estado de Baja California Norte, donde los masones recibieron respetuosamente al candidato a la Presidencia de la República. Y también ese año, el Supremo Consejo de México se dirigió a todos los cuerpos del mundo con los cuales mantenía relaciones cordiales, para que hicieran gestiones ante sus respectivos gobiernos, solicitando al nuevo Presidente de España, que derogada el Decreto del 1º. de mayo de 1940, expedido por el franquismo, pues era un Decreto-Ley represivo contra la orden masónica y sus miembros.

En junio del mismo año, convocado por la Gran Logia Valle de México, se llevó a cabo en Oaxtepec, Morelos el XXII Congreso Nacional de Grandes Logias de la República Mexicana, donde tuvieron una destacada actuación varios integrantes del Supremo Consejo de México.

En agosto de 1976, el Supremo Consejo de México hizo una visita protocolaria al Presidente de la República (Luis Echeverría Álvarez), y un año después, en octubre de 1977, se llevó a cabo la IX Conferencia de Soberanos Grandes Comendadores de América, en la Ciudad de México. La sesión de apertura de dicho evento se efectuó en el Salón de Conferencias de la Secretaría de Relaciones Exteriores, dando la bienvenida, a nombre del Gobierno, el Secretario Lic. Santiago Roel. El resto de las reuniones se llevaron a cabo en el Hotel Continental Hilton.

Se organizó más tarde, por la Sublime Logia Capitular de Perfección Cuauhtémoc No. 4, una velada en Bellas Artes, donde se presentó la ópera "La Flauta Mágica"²⁰, de simbología masónica.

²⁰ Uno de los casos mas conocidos es el del músico alemán Amadeus Mozart y su opera. En, La Flauta Mágica, impregnó su obra de arte con el simbolismo más profundo de la Francmasonería.

En 1977 se llevó a cabo un desayuno de miles de masones que arribaron de todo el país en el Hotel de México, a donde asistió el Sr. Presidente de la República. En la organización de ese evento, por disposición del Supremo Consejo de México y de la Gran Logia Valle de México, tuvo una actuación destacada Carlos Vázquez Rangel, donde por desgracia de inmediato inició actos de indisciplina, que culminaron tiempo después con una situación penosa para él, pues comenzó por hacerse llamar Coordinador de la Masonería Filosófica Nacional del Rito Escoses Antiguo y Aceptado y luego fue separado de los cuerpos.

El Ilustre Hermano Clemente Elizondo, junto con otros Inspectores Generales de la Orden, crearon un cuerpo directivo irregular, al que llamaron “Supremo Consejo del Norte”, con sede en la Ciudad de Monterrey; esta conducta fue consignada a la Cámara de Activos, quienes reprobaron la actitud de estos masones.

El Soberano Gran Comendador García Bustos se trasladó, a finales de 1977, a la Capital del Estado de Nuevo León, acompañado por el Ilustre Hermano José Castellot Tárraga, Gran Secretario General y Guardasellos; Juan Domingo Limón Armenta, Gran Tesorero; así como de Basilio Santos Rodríguez, Gran Maestro de Ceremonias; agregándose a la comisión Fausto Campa, Delegado Provincial del Supremo Consejo en el Estado de Coahuila.

Los Ilustres Hermanos Juan Limón Armenta y Basilio Santos Rodríguez abrieron la instrucción de los hechos y se citó, para ser oído, a Clemente Elizondo Elizondo, el que se negó a concurrir; por lo que se expulsó de la orden con fecha 25 de noviembre de 1977, junto con los masones Benito Juárez Valdés, Arturo Elizondo García, Liobo Torres Luna y José Luis Vázquez Castro,

así como Isidoro Valle Aguilar, dándose fin con este acuerdo disciplinario al brote de desunión de la masonería de aquel Estado. Se nombró de inmediato como Delegado Provincial en Nuevo León al Ilustre Hermano. Armando Soto Ruíz, para sustituir a Clemente Elizondo, quien había tenido esa representación del Supremo Consejo en aquella Entidad, hasta su expulsión de la Orden.

En septiembre de 1979, el Soberano Gran Comendador, García Bustos, acompañado por el Ilustre Hermano Manuel Muñoz Wood y por Horset Robing, concurren por invitación del Supremo Consejo del Norte de los Estados Unidos a las sesiones anuales de ese cuerpo, en la Ciudad de Chicago, que se efectuaron del 22 al 26 de septiembre y del 3 al 12 de noviembre de ese año; el mismo Gran Comendador asistió a Río de Janeiro, a una reunión conmemorativa del aniversario de la fundación del Supremo Consejo de Brasil.

Concurrió más tarde una comisión de masones mexicanos a la Ciudad de París, del 15 al 17 de mayo de 1980, a la XII Conferencia de Supremos Consejos del Mundo, y como una distinción al Supremo Consejo de nuestro país, fue designado el comendador de México 2º. Vicepresidente Mundial, pues la siguiente reunión de dicho cuerpo se llevaría a cabo en la ciudad de Washington en 1985, y en 1990 se realizará otra reunión de este tipo, en la Ciudad de México. Además del Soberano Gran comendador, asistió el Ilustre Hermano Roberto Korkowsky, Ministro de Estado; el Ilustre Hermano Ricardo Daguer José y el Ilustre Hermano Hermilo Salas Salinas, esta reunión contó con el apoyo del Gobierno de Francia, siendo inclusive recibidos los representantes de la masonería del mundo por el Presidente de la República de entonces, Giscard D'Estaing.

El 28 de mayo de 1980, el Soberano Gran Comendador de México, por encargo del Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo de España, hizo entrega a los miembros del Supremo Consejo del país, de diplomas que los acreditaba como miembros de honor del referido Supremo Consejo Español.

Ese mismo año se hicieron reconocimientos a distinguidos masones que dirigían como Gobernadores sus respectivas Entidades. En junio de 1980, una comisión del Supremo Consejo de México acudió a un homenaje en honor del Dr. Salvador Gámiz Fernández, Gobernador Interino de Durango. En noviembre, el Soberano Gran Comendador asistió a la Ciudad de Oaxaca para estar presente en el cambio de poderes, pues dos masones intervinieron en dicho relevo, el General Eliseo Jiménez Ruíz, que concluía su mandato, y el Lic. Pedro Vázquez Colmenares, que asumía la Gubernatura del Estado.

En junio del mismo año asistió una comisión del Supremo Consejo de México al XXIV Consejo de la Confederación de Grandes Logias Regulares de la República Mexicana, que se llevó a cabo en la Ciudad de Querétaro. En 1981 se inician las actividades con un desayuno que se dio al Ilustre Hermano General Fernando Pámanes Escobedo, al concluir su mandato como Gobernador de Zacatecas; y el 20 de marzo del mismo año, asistió una comisión de masones, encabezada por el Soberano Gran Comendador, a la toma de posesión como Presidente de la Sociedad de Geografía y Estadística por el mismo ex mandatario zacatecano.

En febrero de 1981 muere un destacado masón, Alfonso Sierra Partida, que había sido Gran Maestro de la Gran Logia del Valle de México. Una comisión del Supremo Consejo de México, encabezada por el Soberano Gran Comendador, acudió a hacer una guardia ante su féretro.

Meses más tarde, García Bustos interviene para disolver un cuerpo irregular formado por un hermano excluido en 1981 de la Orden, Arturo Vázquez Rangel quien desde 2 años antes se hacía llamar Coordinador de la Masonería Nacional del Rito Escocés, que había creado la llamada Gran Logia de las Huastecas, incorporando el Comendador, tiempo después, a algunos integrantes de este supuesto cuerpo a la Logia Regular El Potosí, establecida en el Estado de San Luis Potosí, con lo que se finiquitó este problema.

En marzo de 1982, el Soberano Gran Comendador rindió su 6º. Informe como dirigente del cuerpo y en una parte del mismo, dio cuenta de que, con los editoriales de los 10 primeros años del órgano de la masonería escocesa, El Supremo Consejo, se había impreso un libro que recogía las ideas básicas de la Orden, para conocer la posición del Supremo Consejo de México en los problemas más importantes del país.

También dio cuenta en ese Informe de la muerte de quien había sido un Respetable Gran Comendador, el General Juan José Gastellum Salcido, acaecida el 6 de mayo de 1981. Se destaca por lo infrecuente, que el dirigente de la masonería nacional escocesa diese una entrevista sobre problemas masónicos, a través del canal 11 de televisión, el 9 de julio de 1981; y en enero de 1982 otra más en el programa Tribuna Pública, a través del canal 13.

En el mismo informe, el Soberano Gran Comendador aclaró que asistió a Oaxaca, con la representación de las Grandes Logias Regulares de la República, en agosto de 1981, a un homenaje que se dio en San Pedro Guelatao al Benemérito de las Américas, acompañado por el C. Gobernador del Estado, el Ilustre Hermano Lic. Pedro Vázquez Colmenares.

En septiembre siguiente, se trasladó el Soberano Gran Comendador, García Bustos, a *Philadelphia*, Estados Unidos, para asistir a las sesiones del Supremo Consejo del Norte de aquel país. En el informe que presentó en abril de 1982, el Titular del Alto Cuerpo anunció el estímulo que se dio al Grupo Paramasónico A B C, *Theano*, integrado por familiares de masones, pertenecientes a los cuerpos filosóficos. Estos grupos, entre otras actividades, desarrollaron labores asistenciales.

También visitaron los talleres del Supremo Consejo representantes del grupo Paramasónico, Apolinar Ramírez, de Tonalá, Chiapas, integrado por respetables damas de aquella localidad. En 1982 se consagraron algunos templos masónicos en el Estado de Tabasco, para los cuales prestó su colaboración el Sr. Gobernador de aquella Entidad, masón por cierto, Ing. Leandro *Rovirosa Wuade*.

En julio del mismo año, se llevó a cabo en la Ciudad de Tijuana, B. C., organizado por el Supremo Consejo de México, el IV Congreso Nacional de grados Filosóficos, siendo inaugurado este evento a nombre del Sr. Presidente de la República, por el Subsecretario "A" de Gobernación, Lic. Pérez Campos. Y en mayo, había acudido a la Ciudad de Boston, Estados Unidos, el Soberano Gran Comendador y Roberto *Korkowsky*, Canciller del Supremo Consejo, a la X Conferencia de Soberanos Grandes Comendadores de América, cuya

sesión de apertura estuvo presidida por el dirigente del Alto Cuerpo de México, en su carácter de Presidente de la IX Conferencia de Soberanos Grandes Comendadores de América, que se había celebrado en la Ciudad de México en 1978.

Al final de estos trabajos, se acordó que la siguiente XI Conferencia de esta naturaleza, se realizara en 1987 en la Ciudad de Santo Domingo.

En Saltillo, Coah., fue inaugurado un importante templo masónico para trabajos del simbolismo, para cuya construcción se contó con la ayuda del destacado masón y Gobernador del Estado, Prof. Oscar Flores Tapia. En 1982 los masones de Colima hicieron importantes aportaciones a la Cruz Roja del estado, a los bomberos, a la Sociedad de Geografía y Estadística de aquel Estado y a la misma Universidad.

En vista de que el Consistorio de El Paso, Texas concedió Grados a masones miembros de Logias Simbólicas del Estado de Chihuahua, exaltándolos a los grados filosóficos, siendo esto una irregularidad; el Supremo Consejo de México se dirigió al Gran Comendador del Sur de Estados Unidos, Henry Clausen, para evitar esta invasión de jurisdicciones y el Soberano Gran Comendador de México tomó además el acuerdo de no considerarlos como masones regulares en los talleres filosóficos del país a quienes hubieran sido promovidos fuera de México.

En 1982 murieron 2 destacados masones activos: José Castellot Tárraga, Gran Ministro de Estado del Supremo Consejo de México y Basilio Santos Rodríguez.

En marzo de 1983 visitaron a C. Secretario de Gobernación, Lic. Manuel Bartlett Díaz, el Presidente de la Confederación de Grandes Logias Regulares de la República, Ilustre Hermano Bruno Ávila Casas; el Gran Maestro de la Gran Logia Valle de México, Ilustre Hermano Antonio Gerard Zubía y Alejandro García Bustos, Gran Comendador del Alto Cuerpo Masónico del país, acompañado de un grupo numeroso de masones, expresándole a dicho funcionario los saludos de la masonería nacional escocesa y pidiéndole los hiciera extensivos al Presidente de la república, Lic. Miguel de la Madrid.

Se destacó en el Informe de 1983, por el Soberano Gran Comendador, las relaciones cordiales con las 23 Grandes Logias Regulares de la República. En marzo de ese año, el Soberano Gran Comendador de México asistió a Bogotá, Colombia, junto con otros Soberanos Grandes Comendadores de América, a los actos que se llevaron a cabo en aquella Ciudad para conmemorar el 150 aniversario de la fundación del Supremo Consejo de aquel país.

El 16 de abril de 1984 visitó al Supremo Consejo de México el masón Roland Briends, Ministro de Estado del Supremo Consejo de Francia, quien concurrió a la tradicional cena mística. Por ese tiempo se acordó que fuera la Ciudad de La Paz, B.C. sede del VI Congreso de Grados Filosóficos.

En 1984 murió el Ilustre Hermano. Juan Domingo Limón Armenta, 33, Maestro Activo, Tesorero del Supremo Consejo y Delegado Provincial en el Estado de Hidalgo; así como el Ilustre Hermano Santos B. Cota, 33, Maestro Activo, Delegado en Baja California; y el Ilustre Hermano Armando Soto Ruíz, 33, también Maestro Activo y Delegado en Nuevo León.

En el Informe de ese año, el Soberano Gran Comendador hacía un análisis del V Congreso de Grados Filosóficos, llevado a cabo en Mazatlán, Sin., en octubre de 1983, con el apoyo del Supremo Consejo, donde se destacaron trabajos en relación con la crisis económica nacional.

En septiembre de 1984 acudió el Soberano Gran Comendador a la Ciudad de Boston, para estar presente nuevamente en los trabajos ordinarios del Alto Cuerpo de la jurisdicción norte de Estados Unidos.

Las relaciones del Supremo Consejo, según se hizo notar nuevamente en el Informe de 1984, con las Grandes Logias de México eran buenas. Los masones del filosofismo, que en muchos casos trabajan también con las Logia del Simbolismo, deben se dijo, llevar a ellas su experiencia y sus conocimientos, para mejorar la vida de estos cuerpos, tomando en cuenta que son estos talleres lo que nutren mas tarde a los cuerpos del filosofismo, pero es conveniente insistir que no deben participar alterando su vida interior, provocando suspicacias e inconformidades.

Se debe tener siempre presente que hasta 1883 las Logias del Simbolismo las dirigía también el Supremo Consejo de México, pero por el Balaustre 32, de hace más de un siglo, se decidió dejarlas en libertad para que se organizaran con plena independencia, disposición que una centuria después, sigue considerándolo el Supremo Consejo de México, como acertado.

El Alto Cuerpo de la masonería nacional escocesa organizó en octubre de 1977, en la Ciudad de Monterrey, el I Congreso Nacional de Grados Filosóficos; en octubre de 1979 la II Reunión Interestatal del Filosofismo, en Saltillo, Coah., en noviembre de 1981 la III Reunión Regional de Cuerpos Filosóficos, en Ciudad Obregón Son.; el IV Congreso Nacional del Filosofismo

se llevó a cabo en Tijuana, B.C., en julio de 1982; el V Congreso Nacional Masónico de Grados Filosóficos tuvo lugar en Mazatlán, Sin., en octubre de 1983. En octubre de 1984 se llevó a cabo el VI Congreso Nacional de Grados Filosóficos en La Paz, B.C., y en septiembre de 1985, ya con otro Soberano Gran Comendador, se realizó el VII Congreso Nacional Masónico de Grados Filosóficos en Tuxtla Gutiérrez, Chis. En Tabasco se realizó en 1986, el VIII Congreso Nacional. En Mazatlán, en La Paz, en Tuxtla Gutiérrez, Villahermosa, al final de dichos eventos, hubo un documento aprobado por los miembros del Congreso, conocidos desde entonces como Cartas que llevan el nombre de las Ciudades sedes.

Con fecha 23 de abril de 1985, se llevaron a cabo las elecciones para designar, después de 9 años, un nuevo Soberano Gran Comendador, habiendo resultado electo el Lic. Agustín Arriaga Rivera (Gobernador de Michoacán).

Se ha visto que la Francmasonería desde tiempos remotos, tanto en Europa, como en México, ha jugado un papel relevante en sociedad, en política y en el establecimiento de normas, para el buen desempeño y desarrollo de la vida diaria de los pueblos, de igual modo estos han sido de suma relevancia por la época en la que vivieron, y significaron también los cambios de las épocas modernas que vivimos y el funcionamiento de una sociedad en armonía.

Nutrido crecimiento en México tuvo la orden; la fundación de la primera logia en el país, tuvo lugar su creación a raíz de las mentes ilustradas que provenían del viejo continente, Su técnica llegó a ser tan secreta, que fue la base por la cual se llegó a lo que hoy ocupan su misticismo y esoterismo.

Leyendas y teorías afirman que en la actualidad existen palabras secretos y gestos masónicos que permiten reconocerse únicamente entre ellos.

En la Ciudad de México existió una logia masónica, integrantes que a la postre fueron los precursores de la independencia nacional, poco después sus integrantes fueron denunciados perseguidos y encarcelados por el santo oficio. En 1825 dadas las diferencias entre los ritos Escoses y Yorkinos, nace el Nacional Mexicano trabajando con armonía y agregándose adeptos de las logias tradicionalistas. A finales de 1859 en la Ciudad de México se fundo una logia del rito Escoses cuyo nombre es la de Unión Fraternal cuyo dirigente fue James C. Lohse, quien seria el primer gran maestro de la gran logia del Valle de México.

En 1860 se funda el Supremo Consejo de México encabezado por el Gral. Ignacio Comonfort ex presidente de México y primer soberano gran comendador. Una vez instalado este cuerpo, no se pudo trabajar a consecuencia de la intervención francesa en el país desgraciadamente entre sus filas se encontraban muchos de sus fundadores defendiendo las instituciones de la república, no es hasta que Juárez entra triunfante a la Ciudad de México y en 1867 completa el cuerpo para complementar y reorganizar el supremo consejo de México el 28 de abril de 1868. El 27 de Mayo de 1883 se consolida los grados simbólicos, en otras palabras la masonería azul encarga exclusivamente de los tres primeros grados masónicos; aprendiz, compañero y maestro. Hecho extraordinario que consolida las potestades de las grandes logias como absolutas y concedoras de los tres grados comúnmente llamados como simbólicos.

Destacados hombres de política han pertenecido a la masonería como lo son Porfirio Díaz, Venustiano Carranza, Manuel Ávila Camacho, Francisco I Madero, José María Pino Suarez, Genaro García, Pascual Ortiz Rubio, entre otros.

CAPITULO SEGUNDO.

Aspectos generales de la Francmasonería.

A veces podemos pasarnos años sin vivir en absoluto, y de pronto toda nuestra vida se concentra en un solo instante.

Oscar Wilde.

“Siendo la masonería, como es, una sociedad, es natural que no se conozcan con certeza sus orígenes históricos, porque los ocultan con todo cuidado y no se sabe, en gran parte; sino lo que los mismos masones han dado a conocer”²¹.

Actualmente la institución es de carácter discreto, mas ya no secreto, porque actualmente se puede encontrar gran variedad de bibliografía en cualquier parte, sin embargo, la esencia sigue radicando en su simbolismo, y en su forma de hacer aquellos hombres libres y de buenas costumbres.

2.1. Concepto

La Francmasonería: Es una institución filosófica de educación en la vida humana, para el autoconocimiento de uno mismo y ser mejor para con nuestros semejantes.

Francmasonería: “Es una asociación universal, filantrópica, filosófica, y progresiva; procura inculcar en sus adeptos el amor a la verdad, el estudio de la moral universal, de las ciencias y de las artes, desarrollar en el corazón humano los sentimientos de abnegación y caridad, la tolerancia religiosa, los deberes de la familia; tiende a extinguir los odios de raza, los antagonismos de

²¹ Navarrete Félix, La Masonería en la Historia y en las Leyes de México, Jus, México 1957, p.9

nacionalidad, de opiniones, de creencias y de intereses uniendo a todos los hombres por los lazos de la solidaridad y confundiéndolos en un tierno afecto de mutua correspondencia”²².

La Francmasonería: “Es una institución filantrópica, filosófica y progresiva que tiene por el ejercicio de la beneficencia, el estudio de la moral universal, el análisis de las ciencias y la práctica de todas las Virtudes”²³.

Un concepto aceptado de manera personal, es “el del estudio de la filosofía y en particular de la moral para conocer y practicar la virtud”²⁴.

Según los ritos ingleses, escocés y norteamericano se define así:

“Un hermoso sistema de moral revestido de alegoría de ilustrado con símbolos. También: Una ciencia que se ocupa en la investigación de la verdad divina”²⁵.

Los masones alemanes concretan más y la definen: La afinidad de los hombres unidos íntimamente, sirviéndose de símbolos tomados principalmente del oficio de albañil y de la arquitectura, trabajando por el bienestar de la humanidad, procurando en lo moral ennoblecerse así y a los demás, y, mediante esto, llegar a una liga y paz universal, de que aspira a dar desde luego muestra en sus reuniones.

Las condenaciones de que ha sido objeto la masonería por los Pontífices del clero católico, las inauguró Clemente XII con su Constitución de 24 de Abril de 1738, condenando y prohibiendo para siempre a las sociedades, asambleas, reuniones, asociaciones, agregaciones o conventículos llamados *Liberi Muratori*, Masones, u otros nombres, según la variedad de los idiomas,

²² Frau Abrines Lorenzo, Diccionario Enciclopédico de la Masonería, Del Valle de México, Tomo I, Pág. 468.

²³ De La Ferrière Raynaud Serge, Libro Negro de la Francmasonería, Diana, México, 1981, Pág. 17.

²⁴ Liturgia del Grado de Aprendiz, Editorial Herbasa, México, 1990, p.6

²⁵ Enciclopedia Universal Ilustrada, Europes-Americana, Tomo XXXIII, Espasa-Calipe, S.A., Madrid, 1972, pág. 593

como perniciosas para la seguridad de los Estados y la salvación de las almas, fulminando contra aquellas la excomunión *latae sententiae* y mandando a los obispos e inquisidores que procediesen contra los adeptos como contra herejes, Benedicto XIV, en su Constitución *Apostolici Providas*, dada en 18 de mayo de 1751, ratificó la Constitución *In eminenti*, confirmando las penas de ex-comunión fulminadas en la misma contra los masones y declarando que no fuera permitido a ningún hombre infringir o contrariar la confirmación, renovación, aprobación, invocación, requisición, decreto y voluntad contenida en su Constitución mencionada, y que si alguno fuera bastante osado para atentar contra ellas, él incurrirá en la indignación de Dios Todopoderoso y de los bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo. “Las anteriores Constituciones fueron igualmente ratificadas y confirmadas por Pio VIII en su Constitución *Eclesiam a Jesu Christo*, dada en Septiembre de 1821, en la que señala el fin y objeto de las sociedades secretas masónica y carbonaria”²⁶.

No son menos terminantes, claras y concretas las declaraciones de León XII contenidas en la Constitución, *Quo graviora*, dada en 13 de Marzo de 1825, y en la que después de confirmar la condenación fulminada contra los carbonarios en la Constitución *Eclesiam a Jesu Christo*, y de anatematizar la secta llamada Universitaria, por tener su asiento y hallarse establecida en las Universidades.

Finalmente, León XIII por su Encíclica *Humanum genusm*, también llamada *De secta massonum*, de 20 de Abril de 1884, confirmó todas y cada una de las condenaciones fulminadas contra la masonería por los Pontífices,

²⁶ Colección legislativa de España: Continuación de la colección de decretos. Autor Spain, Tribunal Supremo de Justicia Publicado por Imprenta del Ministerio de gracia y justicia, 1828, pp. 39 y 40.

describen y puntualizando los errores religiosos de la masonería y del naturalismo. La Sagrada Congregación de la Inquisición ha declarado que incurren en las censuras expresadas los miembros de la masonería irlandesa y norteamericana; y el Concilio plenario americano declaró lo mismo en cuanto a las logias de la América latina. Finalmente Pío X en el Consistorio, de 20 de noviembre de 1911 se ha referido a la secta masónica, presentando como objeto suyo el oprimir al catolicismo, al tratar de la revolución portuguesa (*Acta Apostólicas Sedis* de 30 de Noviembre).

La Francmasonería, desde tiempos remotos ha forjado su propio destino, causa de esto, sus logros hasta la fecha, sin embargo, esta se ha desarrollado y ha tenido hombres y mujeres, poniéndolos al contexto de la época en la que se vive, ya que como tal ha sobrevivido al paso de los tiempos, y es heredera de nuestra historia pasada.

2.2. Objeto

Principalmente la Francmasonería; predica la moral universal, una e inmutable, más extendida, más universal que la de las religiones positivas, todas ellas exclusivistas, puesto que califican a los individuos en paganos, en idólatras, cismáticos, sectarios, etc...

De ahí que tiene como finalidad principal la de constituirse en guía de quienes buscan y anhelan este perfeccionamiento, para lo cual va desgranando una a una sus sabias enseñanzas, en dosis graduadas y de acuerdo con el adelanto de cada uno de sus miembros. A través del estudio razonado y crítico de la filosofía moral se obtiene un mejor conocimiento de las virtudes y del modo de practicarlas. Su filosofía educativa es totalmente distinta a la de

cualquiera escuela, puesto que en vez de exigir el aprendizaje de tales o cuales postulados y principios, estimula la exposición libre, la discusión ilustrada y el desarrollo de la imaginación y del pensamiento original, como medio para conseguir que cada quien llegue, por su estudio independiente y su meditación profunda, a sus propias conclusiones lógicas y a la afirmación de sus convicciones. Por tanto, usa ampliamente del símbolo y de alegoría; pero no ofrece de ellos ninguna explicación fija y dogmática, sino que deja en libertad al iniciado para que ejercite sus propias facultades deductivas e inductivas para descifrarlos y aprender - por sí mismo - las provechosas lecciones que encierran.

Se hace necesario preguntar que utilidad tiene esto. La historia nos enseña que de la Masonería han salido, en todos los tiempos, hombres de gran visión, acrisolado altruismo e inagotable energía, que han dado a la humanidad sus más grandes impulsos de progreso. Para descubrir estos nuevos caminos, necesitaron nutrirse de la duda filosófica, no de la certeza dogmática; precisaron examinar lo que no es típico, en vez de conformarse con lo usual y corriente. Tuvieron que desechar los cartabones, los textos consagrados y los manuales establecidos, decidiéndose a recorrer sendas supuestamente prohibidas para el pensamiento y aportando las soluciones a los problemas irresueltos. Para esto, dispusieron de una maravillosa facultad: la imaginación creadora.

Quizá, la Masonería ha sido, a través de los tiempos, la única institución que se ha percatado de la importantísima función que tiene la imaginación creadora en la evolución de la humanidad, y ha descubierto y aplicado un método sencillo y eficaz para desarrollarla. Por eso ha sido y seguirá siendo el

semillero de nuevas ideas, el portaestandarte de las vanguardias y la escuela en que se modelan los hombres marginales que viven y piensan entre el hoy el mañana...los conductores de la humanidad.

Pero no solamente a esto se limita la Masonería; no se conforma con ver que cada miembro se cultive y perfeccione a sí mismo, sino que trata de desarrollar en todos y cada uno de ellos el firme sentimiento de fraternidad y abnegación, encauzando cuidadosamente todos sus esfuerzos hacia los nobles fines de justicia social, equidad, libertad, auténtica democracia y progreso material espiritual de toda la humanidad.

Dejaría la Masonería de ser universal en sus finalidades si se mostrara partidaria de algún "ismo", o enemiga de alguna religión. En su seno se admiten a hombres de todas las religiones y se respetan las creencias de cada uno y su forma personal de rendir culto a Dios. Por lo mismo, están proscritas las discusiones sobre los méritos relativos de tal o cual forma de culto, como no sea para reconocer que todas ellas representan modalidades del sentimiento de veneración del hombre hacia esa Entidad Suprema a quien se llama con distinto nombre. La Masonería resume todas esas apelaciones a un común denominador y le llama, Gran Arquitecto del Universo, sin establecer ningún culto especial para adorarle, pues considera que todos son buenos cuando nacen de los anhelos puros del hombre.

En concomitancia con estos principios de libertad de conciencia y de culto, la Masonería no puede permanecer al margen de cualquier violación de estos postulados, como cuando los ministros de alguna religión (sea esta católica, mahometana, budista, etc.) detentan los poderes públicos y la soberanía de los pueblos. Cuando las religiones, convertidas por los hombres

en tiranías esclavizadoras de las conciencias y prostituidas por la ambición de poder temporal, pretenden sojuzgar a los hombres, la Masonería se yergue como campeona de la legítima libertad de creer o no creer, atendiendo únicamente a los dictados de la íntima conciencia y de la razón. De ahí que, aunque algunas veces y en algunos países la Masonería haya adoptado posturas anticlericales, no por ello es antirreligiosa.

La Masonería contiene una filosofía educativa propia, basada en el estudio imaginativo y profundo de símbolos y alegorías que persiguen como finalidad el desarrollo del pensamiento propio, original, lógico y constructivo, con el resultado de que cada integrante palpe pronto los frutos de este perfeccionamiento personal al notar que se ensancha extraordinariamente su manera de ver la vida, se despiertan aptitudes dormidas, surgen perspectivas de mejoramiento y entra plenamente en el camino que los transforma en guías y benefactores de la sociedad.

Es por esto que los objetivos de los masones, es el mejoramiento de la calidad de vida de toda la humanidad, así como sus miembros, han sido perseguidos en distintos momentos de la historia, porque sostienen que el hombre debe ser libre y para ejercer esa libertad, debe trabajar sobre si mismo buscando desarrollar sus valores espirituales.

Recordemos también que los ideales masónicos tienen íntima relación con los de la revolución francesa; igualdad, fraternidad y libertad. Los masones, se consideran libres, porque pueden escoger la creencia que quieran, aunque fueron excomulgados por la iglesia católica apostólica y romana.

Puede resumirse en estas palabras: borrar entre los hombres las preocupaciones de casta, las distinciones convencionales de colores, orígenes, opiniones y nacionalidades, combatir el fanatismo y la superstición, extirpar los odios nacionales y con ellos el origen de la guerra, llegar por el progreso libre y pacífico a formular el derecho universal y eterno, según el cual cada individuo debe libre e integralmente desenvolver todas sus facultades y concurrir en toda la plenitud de su poder al bien de todos, haciendo así del género humano una sola familia de hermanos unida por el amor, la ciencia y el trabajo.

A los conceptos antes dados y atendiendo sobre todo a las enseñanzas que se dan en los diferentes grados masónicos, los caracteres de la francmasonería; Estos son: 1º. Constituir una sociedad secreta, siendo una de las principales obligaciones de todo masón guardar secreto de todo lo que ocurre vea y oiga en la logia o en los organismos superiores. A todo candidato se le exige, en primer lugar, juramento de guardar este secreto de la manera más absoluta, juramento que se presta en una ceremonia solemne y según un rito definido, tomándose, además, diferentes precauciones para evitar la revelación a los profanos de lo ocurrido o acordado, 2º. Ser una sociedad que aspira a la universalidad borrando las diferencias de nacionalidad. El francmasón debe ser hermano del francmasón, aun en medio del combate, y para reconocerse tiene el llamado signo de socorro, ante el cual deben protegerse y salvarse recíprocamente. Los mismos masones no ocultan este carácter.

Existe la leyenda, que durante las guerras napoleónicas, habiéndose encontrado los restos de dos regimientos de infantería franceses rodeados de fuerzas enemigas, el jefe de aquellos, por una inspiración momentánea, salió

de las filas, y en medio del fuego hizo el signo de socorro; dos oficiales hannoverianos lo comprendieron, y por un movimiento simultáneo, sin consultar con sus jefes, hicieron que cesase el fuego, presentándose después a disposición del general reconociendo la infracción de la disciplina que habían cometido; pero el general, que era también masón, lejos de castigarles, alabó su conducto.

En estas condiciones hay que reconocer, con Walther, que la idea de patria se desvanece y la disciplina militar es irrealizable, constituyendo francmasonería y ejército dos términos de una irreductible antinomia; 3º. Tiene carácter político en cuanto, al hacer su apología, “sabe luchar contra todas las instituciones enemigas del progreso y de la libertad”²⁷ (entendidos naturalmente en sentido masónico), no siendo para nadie un secreto como la Masonería ha sido la principal factora de revoluciones políticas. 4º. Exige de sus miembros una absoluta obediencia a las órdenes que reciban de los superiores masónicos, obediencia que se consigna en todos los estatutos y que se enseña al iniciado, y 5º. Finalmente, en el orden religioso, si bien en un principio se habla de que el masón no debía ser un estúpido ateo, ni un libertino, y aun se prescribía que en cada región perteneciese al culto en ella oficial, llegándose a mandar a los masones obedecer a Dios y a su Santa Iglesia, y no admitir error ni herejía, esto valió para los tiempos en que aún era mal mirado entre las personas cultas hacer profesión de impiedad. Pero, aun entonces, se prohibía encarecidamente toda disputa en materia religiosa, aspirándose a una religión católica en absoluto en el sentido etimológico de la palabra, en cuanto las comprendiese todas sin distinción entre verdad y error. Era la tolerancia

²⁷ Op. Cit. Enciclopedia Universal Ilustrada, p. 722

religiosa del “*cuáker*”²⁸, pero triunfante e imperiosa contra cualquier religión que aspiraba a especiales prerrogativas en la conciencia humana.

Es verdad que han existido en Alemania y Estados Unidos logias que han insistido en conservar algo de cristiano en el nombre y en cierto reconocimiento de la autoridad de la Biblia; pero la indulgencia y tolerancia para diversas religiones cada vez fue transformándose más en odio al cristianismo y a la propia expresión de éste, el catolicismo; y la negación de sectarismo en la Masonería significa por antonomasia negación de catolicismo. La religión del masón se llama de la Humanidad, con término equivoco para indicar que cabe en la Masonería cualquier forma de convicciones religiosas meramente naturalísticas, que pueden comprender desde el politeísmo hasta el ateísmo.

2.3. Estructura

La Francmasonería no es una sociedad simple, sino una agrupación de sociedades que aceptan como base fundamental un conjunto de antiguas leyes, escritas o no escritas, que se denominan; Antiguos Límites, Antiguos Cargos, Marcas, o Landmarks. Este cuerpo de ordenamientos se deriva directamente de los que regían el funcionamiento de las asociaciones de masones operativos en la Edad Media y es el resultado de una larga experiencia.

Los Antiguos Límites han logrado que la Francmasonería sea siempre una indivisible, a pesar de la variedad de cuerpos que la constituyen, y que no se modifique ni degrade su carácter esencial a través de los tiempos. Por

²⁸ Individuo perteneciente a una secta religiosa protestante fundada en Inglaterra en 1648 por George Fox, que carece de culto y jerarquía eclesiástica y defiende la sencillez, el igualitarismo y la honradez.

encima de cualquier constitución o reglamento están siempre los Antiguos Límites; éstos definen las normas básicas de funcionamiento de la Institución, los requisitos, derechos y obligaciones de los miembros y funcionarios y la postura filosófica, social y política de la Masonería universal. A pesar de su importancia, no son dogmáticos sino convencionales y admiten que exista una variedad casi infinita en la manera y orden con que pueden impartirse las enseñanzas, en el estilo de la decoración de los Templos, en las liturgias y en muchos aspectos.

A ello se debe la diversidad de los Ritos Masónicos que son aceptados; La instrucción masónica no se recibe de una vez sino que se va adquiriendo por grados. El número de éstos varía según los sistemas o ritos. Los tradicionales, que constituyen la base o esencia de la masonería, existen desde un principio y los tienen todas las logias cualquiera que sea su rito. Son los tres primeros de aprendiz, compañero y maestro.

Estos tres grados se denominan simbólicos, y no consta de otros el llamado rito inglés de los antiguos masones libres y aceptado, que es el practicado por la mayoría de las logias, y del cual pueden reducirse el llamado Ecléctico de la Gran Logia de *Francfort*, y el de *Fesler*, nacido en la Gran Logia Real de York en Berlín, ambos divididos también en tres grados. El rito Francés y el llamado de *Zinendorf*, practicado éste por la Gran Logia nacional de Alemania, consta de siete grados. El rito sueco sistema *Swedenburg*, que nació en la Gran Logia de Estocolmo, consta de ocho grados. Finalmente, el rito escocés admite tres variedades, a saber: rito escocés filosófico, con 18 grados; rito escocés primitivo, con 25 y rito escocés antiguo y aceptado, con 33. Este último (seguido en España, México, y otros países) es el más generalizado

después del inglés, si bien no suelen conferirse más que los tres primeros grados, el 18 y el 30 hasta el 33 inclusive.

Estos 33 grados se dividen en: simbólicos, que son los tres primeros y forman lo que se ha llamado masonería azul; los capitulares, que comprenden desde el 4º, al 18º inclusive y forman la masonería encarnada; filosóficos o concejiles desde el 19º al 30º inclusive, constituyendo la masonería negra, y sublimes, que son los tres últimos e integran la llamada masonería blanca, formada por los jefes supremos de la institución.

Los nombres que recibe el masón en cada uno de los 33 grados dentro del rito escoses antiguo y aceptado, son los siguientes:

a) .- Grados Simbólicos:

- 1º. Aprendiz.
- 2º. Compañero.
- 3º. Maestro. (Este grado confiere la plenitud de los derechos masónicos).

b).- Grados Capitulares:

- 4º. Maestro secreto.
- 5º. Maestro Perfecto.
- 6º. Secretario íntimo.
- 7º. Preboste y Juez.
- 8º. Intendente de los edificios.
- 9º. Maestro elegido de los nueve.
10. Ilustre elegido de los quince.
11. Sublime caballero elegido.
12. Gran Maestro Arquitecto.
13. Del Real Arco.
14. Gran Elegido Perfecto, o de la Bóveda Sagrada y Sublime Masón.
15. Caballero de Oriente o de la Espada.
16. Príncipe de Jerusalén.
17. Caballero de Oriente y Occidente.
18. Soberano Príncipe Rosa-Cruz o caballero Rosa-Cruz.

c).- Grados Filosóficos ó concejiles:

19. Gran Pontífice de la Jerusalén Celeste o Sublime Escocés.
20. Venerable Gran Maestro de las Logias regulares.
21. Caballero Prusiano o Patriarca *noaquita*.
22. Príncipe del Líbano o Caballero Real Hacha.
23. Jefe del Tabernáculo.
24. Príncipe del Tabernáculo.
25. Caballero de la Serpiente de Bronce o de Airain.
26. Príncipe de la Mercedó Escocés Trinitario.
27. Gran Comendador del Templo.
28. Caballero del Sol.
29. Gran Escocés de San Andrés.
30. Gran Elegido Caballero *Kadosch* o del Aguila Blanca y Negra.

d). Grados sublimes:

31. Gran Inspector Inquisidor Comendador.
32. Sublime y Valiente Príncipe del Real Secreto, y
33. Soberano Gran Inspector General.

Por regla general, cada Logia tiene como funcionarios: un Venerable o Presidente, que debe tener treinta años y formar parte de la misma Logia como miembro activo con un año de anticipación, dos Vigilantes, dos Expertos, un Guarda interior, otro exterior, un Maestro de Ceremonias, un Orador, un Tesorero, un Hospitalario, un Guardasellos, y un Secretario.

Los títulos y nombres de las dignidades de elegibilidad, incompatibilidades, época y manera de hacer las elecciones, se fijan por cada reglamento. En general se necesita ser miembro activo para desempeñar cargos, y éstos son obligatorios, temporales, honoríficos y gratuitos; las elecciones tienen lugar anualmente, y en ellas sólo pueden tomar parte los miembros activos. Los apartados o retirados de la masonería se denominan durmientes, o en sueños.

La masonería tiene inspectores y representantes en diferentes puntos para vigilar a sus adeptos y a las demás personas que convenga. Los talleres ejercen facultades disciplinarias sobre sus miembros y sobre todos los masones que asistan a sus trabajos.

Cada Oriente masónico constituye una sociedad que ejerce los poderes legislativo, ejecutivo, judicial y administrativo. Estos también se ejercen en su esfera por cada una de las Logias, si bien éstas sólo ejercen de una manera directa el legislativo, delegando el ejecutivo en las cinco primeras dignidades, el administrativo en una Cámara de administración, y el judicial en una Cámara de justicia compuesta de jurados. Todos los poderes se dice que emanan del pueblo masónico en el cual residen, aunque en realidad no sucede así en la práctica.

Según la Constitución de cada Oriente la facultad de hacer leyes obligatorias para todas las logias jurisdiccionadas reside en la Asamblea General, compuesta del Gran Maestro y de un representante por cada Taller Simbólico, Capitular o Filosófico de la Federación, que debe poseer por lo menos el grado de maestro con seis meses de antelación y ser masón activo. Cada legislatura dura cuatro años, renovándose la Asamblea al cabo de ellos. Esta Asamblea debe reunirse anualmente en la capital de la nación, y extraordinariamente cuando sea convocada por el Gran Consejo de la Orden o por el Gran Maestro.

Aunque en principio sólo ejerce el poder legislativo, ejercita también todos los otros, constituyendo al Supremo Tribunal de Justicia masónica, y ejerce la gracia de indulto a propuesta del Gran Consejo. El poder ejecutivo lo ejerce el Gran Consejo de la orden, compuesto de 32 miembros y 10 suplentes,

elegidos por la Asamblea general y tomados de su seno durante tres años y mayoría de votos. La presidencia corresponde al Gran Maestro. El Gran Consejo tiene dentro de su seno una Gran Comisión de Gobernación, de Justicia, otra de Hacienda y otra de asuntos generales. A él corresponde ejecutar y hacer ejecutar las leyes masónicas, las decisiones de la Asamblea general y los fallos de la justicia masónica; promulga las decisiones de la Asamblea general, mantiene las relaciones con las autoridades civiles y las potencias masónicas extranjeras; provoca la creación de nuevos talleres, decide las peticiones de letras constitutivas para levantar columnas de talleres y para abatirlas; juzga y sentencia en 1ª. Y 2ª. Instancia y puede suspender a los talleres y masones. El Gran Consejo debe de residir en la capital de la nación y celebrar dos sesiones mensuales.

El poder judicial se ejerce: 1º. Por los talleres encargados de juzgar las faltas de disciplina interior, recibir con el Gran Consejo las quejas y recursos, y hacer la instrucción de todas las peticiones de proceso; 2º. Por los Jurados masónicos, elegidos en los talleres para juzgar a los masones y a los talleres acusados y procesados, siendo su decisión soberana y dándose sólo contra ella recurso de apelación ante la Gran Comisión de Justicia; 3º. Por ésta, la cual, además juzga y condena en primera instancia a los talleres y sus presidentes y a las grandes comisiones, funcionarios y miembros de los Grandes Consejos respectivos, y en segunda instancia a los masones de la jurisdicción.

Las logias deben estar formadas como mínimo por dos habitáculos; las habitaciones pueden tener también una disposición más amplia en su longitud que en su anchura, siempre que estén orientadas de Oriente a Occidente. En

muchas ocasiones esta disposición es imposible de adquirir, para lo cual la plataforma es considerada como el Oriente de una forma simbólica de la logia.

Al traspasar la puerta exterior debe existir un vestíbulo donde se ha de encontrar la verdadera puerta de la logia, situada en una orientación que también puede ser simbólica próxima al noroeste. En su interior, todos los miembros deben estar dispuestos en asientos distribuidos junto a las paredes del Norte, Sur y Oeste. El Oriente es el lugar de honor. Allí los maestros y presidentes toman su asiento. El suelo ha de estar suspendido un emblema con la letra, G, procedente de la masonería operativa y símbolo del nombre de Dios *God* en inglés, aunque hay quienes la consideran la primera letra de la palabra, geometría.

Sobre el estrado se coloca, en el centro, el trono del Venerable Maestro, presidente de la logia, que tiene delante un pedestal bajo en forma de columna jónica con el emblema del Maestro -la escuadra- grabado delante. Sobre el pedestal descansa un cojín en que se halla una Biblia junto a una escuadra y un compás, una y otra de plata o plateados; un mallete o martillo de desbastar, una tabla de resonancia, una caja de herramientas y una columna jónica. La escuadra y el compás con símbolos del equilibrio y la rectitud.

Todavía y frente al Venerable Maestro, en Occidente, debe situarse el Primer Vigilante con su cátedra o asiento, con pedestal dórico y adornado con un nivel. Al lado del mismo se suspende un trípode y muy cerca se encuentra la ubicación de la piedra sillar que debe ser un bloque cúbico perfectamente pulimentado. El Primer Vigilante puede disponer también de un mallete, una tabla de resonancia y una columna dórica. El asiento del Segundo Vigilante está situado en el centro del lado sur. De orden corintio, este trono es de similar

estructura que la del Primer Vigilante, ya que ambos, en ausencia de su maestro, pueden sustituirle en sus funciones. Al lado de cada uno de los tres pedestales conviene situar un candelero con velas de cera, aunque también de un modo simbólico hoy se utilizan también lámparas eléctricas.

La derecha del Venerable Maestro de la logia es el lugar de honor. A cada lado han de situarse el llamado diácono, aunque en total son dos, existiendo también dos guardianes con espadas; uno en el interior, junto a la puerta de la logia, y otro en el exterior, cuya espada debe estar lista y desnuda.

Entre los símbolos utilizados por las distintas logias, aunque con alguna matización, todos proceden de los antiguos gremios o hermandades de constructores. Se recordará que parte de las herramientas ya tenían una significación espiritual en los tiempos de la masonería operativa, hecho que se conservó al pasar a ser especulativa.

La indumentaria más conocida de los ritos de iniciación y de las reuniones cotidianas de masones está basada en el mandil, prenda utilizada por los albañiles canteros y constructores durante siglos en la Antigüedad, que todavía sigue acompañando a los actuales obreros de la piedra y cantería. Respecto al mismo hay distintas posibilidades. Por ejemplo, el mandil de un aprendiz es de piel de cordero muy sencillo; el del compañero a menudo se adorna con rosetas azules. Naturalmente, el maestro lleva bordados y una caída rematada con metales a modo de armadura. En algunos ritos, también son portadores de una, T, invertida o letra t, correspondiente a la letra, tau, griega que para muchos estaría relacionada con un origen de tipo pitagórico.

Suele ser habitual que las joyas o emblemas inscritos en el pecho de cada uno de los miembros de la logia formen parte también de los cojines empleados por los mismo masones. Todos deben portar guantes blancos, aunque el maestro y los vigilantes pueden llevar guanteletes de color azul. Guantes y guanteletes, simbólicamente, representaban la limpieza en las manos. Los signos, además, estaban y están divididos dependiendo de los tres grados primordiales que configuran todavía hoy la masonería actual. De esta forma, a cada uno de los grados le corresponde una llamada tabla de los signos o plancha, donde hace tiempo se ejecutaban los esquemas de la construcción.

Existen numerosas variantes de los signos y señales. El simbolismo en si mismo es para muchos una verdadera ciencia con sus propias reglas y cuyos principios emanan de un mundo de arquetipos. Sólo a través de los símbolos, y en forma de ritual, es posible comprender lo esotérico, es decir, la enseñanza dirigida a la intimidad de todo masón.

La llamada Enseñanza masónica, considerada en su conjunto, se ha movido a lo largo de los siglos alrededor de la conocida construcción del templo, un lugar acotado y separado con un propósito concreto y específico, pero en suma reducido a la comprensión de la intimidad de cada ser, considerado el primer templo natural. Partiendo de dicho templo interior, cada masón debe llevar a cabo la tarea de construir el templo interior y exterior de manera social, buscando la armonía con el Gran Arquitecto.

2.4. Ritos.

Ritos, “Del latín *ritus* y mejor aun del sanscrito *ritu* que significa Orden, costumbre, estación y que en acepción común expresa el tiempo de las ceremonia religiosas o de cualquier clase, fiestas, etc”²⁹.

En estricto rigor podría definirse rito en masonería, al conjunto de reglas o preceptos de conformidad con los cuales se practican las ceremonias y se comunican los signos, toques, palabras, marchas, baterías y todas las demás instrucciones secretas de los grados.

Los masones se reúnen en grupos que toman el nombre genérico de talleres. Los consagrados a los tres primeros grados reciben el nombre de Logias (que se aplica igualmente al local de las reuniones, que también se llama templo o taller); los correspondientes a los grados capitulares se denominan Capítulos, y los relativos a los grados filosóficos llevan el nombre de Consejos. Sin embargo, el nombre de Logias suele aplicarse a los distintos talleres. En las localidades en que no haya suficiente número de masones pueden constituirse triángulos masónicos dependientes de las Logias. Las Logias son independientes entre si y cada una lo es en su administración: pero dependen de cuerpos centrales llamados Logias Capitulares y Grandes Logias provinciales, y éstas a su vez de los altos cuerpos masónicos denominados Grandes Orientes, los cuales son también independientes entre sí.

Cada Oriente tiene estatutos o constituciones generales, y cada Logia sus reglamentos particulares derivados de dichos estatutos, pues si no se acomoda a ellos recibe el nombre de irregular.

²⁹ Op. Cit. Diccionario Enciclopédico de la Masonería, Tomo III, Pag.1559.

Pasan de cien los ritos que han sido fundados, en diversos tiempos, dentro de la masonería, y que se han considerado como reconocidos. Muchos de ellos tuvieron una vida efímera pero otros han subsistido hasta nuestros tiempos. El pertenecer a un rito determinado, sin embargo, no es obstáculo para que los masones se traten entre sí como miembros de una misma gran familia y se visiten mutuamente.

El valor e importancia de los trabajos que se desarrollan en las logias no depende del estilo o fastuosidad de su decoración. Muchas de ellas procuran limitar al mínimo estos adornos para que no se distraiga la atención y se desvíe del trabajo principal, que es de orden intelectual. Se puede trabajar masónicamente a campo raso y bajo la “bóveda celeste”³⁰, o en una choza de paja, sin que nadie pueda alegar que se demeritan en algo las bellas ceremonias en que se van revelando las enseñanzas y secretos de la Masonería.

En cada población de regular importancia existe, por lo menos, una logia masónica que imparte los tres grados fundamentales del Simbolismo, o Masonería Azul: Aprendiz, Compañero y Maestro. Cada una de estas logias está incorporada a una Gran Logia, cuyos límites de jurisdicción corresponden generalmente a los estados en que se encuentra. Los funcionarios de estas Grandes Logias son electos democráticamente entre los maestros de todas las logias simbólicas de la jurisdicción y toca a ellos gobernar en los asuntos que incumben a la agrupación. Finalmente, existe dentro de cada país un organismo o Confederación de Grandes Logias y, en el plano internacional, otros organismos que preparan y realizan congresos regionales y mundiales

³⁰ Con este término los masones dan a entender que realizan sus trabajos en logia, pero no estando jurisdicionados a un Gran Oriente.

para el estudio y resolución de los problemas generales de la Orden; estos organismos solamente pueden formular recomendaciones a las Grandes Logias.

Es la masonería Azul, o sea las Logias Simbólicas, la que constituye el grueso del pueblo masónico, y aunque existen otros cuerpos superiores que imparten los grados Capitulares, Filosóficos y Administrativos, hasta el último grado del Rito Escocés Antiguo y Aceptado, que es 33º existe una independencia completa entre la masonería Azul y estos otros niveles de la masonería, por lo cual los grados que otorgan no tienen preponderancia alguna en las Logias Simbólicas, en donde no se reconoce otra categoría superior a la de Maestro. Igual independencia existe con relación a otros organismos, colaterales, como son de las diversas órdenes de Caballería (Templarios, Cruz de Constantino, *Shriners* etc.), órdenes juveniles (Asociación de Jóvenes Esperanza de la Fraternidad (AJEF) en Cuba, etc.), y femeninas (Arco Iris, Estrella de Oriente,-Gran Logia Unida Femenina Alma Mexicana-, etc.) Estos organismos son reconocidos como para masónicos.

Las logias simbólicas se rigen a sí mismas en todos los asuntos internos, empleando para sus deliberaciones el orden parlamentario y tomando sus acuerdos en votaciones democráticas. Establecen sus reglamentos internos y le imprimen a los trabajos y estudios el curso que consideran más conveniente, procurando no salirse de los principios generales de la Orden.

Así es como estas logias se encuentran congregadas en Grandes Logias y pertenecen a algún Rito reconocido, por encima de estas divisiones de carácter administrativo esta la absoluta unidad de todos los masones del mundo entero, que se reconocen fraternalmente, se ayudan y trabajan de común acuerdo hacia las metas de progreso y bienestar de la humanidad, que constituyen el deber cotidiano que todo masón se ha impuesto voluntariamente.

Las condenaciones que han sido objeto la masonería por los pontífices romanos las inauguro Clemente XII con su Constitución de 24 abril de 1738 condenando toda asociación, y aplicando las penas de excomunión. La francmasonería predica la moral universal una e inmutable ya que a través de su estudio razonado y critico se obtiene un mejor conocimiento de las virtudes y el modo de practicarlas. La historia nos enseña que de la masonería han salido en todos los tiempos, hombres de visión que han dado a la humanidad impulsos de progreso. El objetivo de los masones es el mejoramiento de la calidad de vida de toda la humanidad; así como sus miembros han sido perseguidos en distintas momentos de la historia ya que sostienen que el hombre debe ser libre y ejercer esa libertad; trabajar sobre si mismo buscando desarrollar valores espirituales. Los masones se consideran y son libres porque pueden ejercer la creencia que quieran aunque fueron excomulgados. Como todo grupo o asociación se rigen por una serie de limites llamados Landmarks, cuyos lineamentos han sido tan importantes para el buen ejercicio de la Francmasonería.

CAPITULO TERCERO

EL EJECUTIVO FEDERAL EN LA FRANCMASONERÍA.

“En México el Estado y la masonería, en los últimos años, ha sido una misma cosa; dos entidades que marchan aparejadas, porque los hombres que en los últimos años han estado en el poder, han sabido siempre solidarizarse con los principios revolucionarios de la masonería.”

Lic. Emilio Portes Gil.

3.1. BENITO PABLO JUÁREZ GARCIA Y LA REFORMA EN MÉXICO.

Las Leyes de Reforma son una serie de leyes y decretos de inspiración liberal adoptados en México entre 1859 y 1863 durante la presidencia de Benito Juárez cuyo fin es instaurar la separación de la iglesia y del Estado. El término también es empleado para englobar un primer conjunto de medidas similares adoptadas en 1856 por el gobierno de Ignacio Comonfort, preludio de la Guerra de Reforma y de la Constitución de 1857. El movimiento reformista es parte del proceso que tiende a lograr el afianzamiento de la nacionalidad mediante la conquista plena de la soberanía y la transformación del sistema político, económico y social reinante, estableciendo uno nuevo bajo un régimen democrático, representativo y popular.

De ascendencia zapoteca, nació el 21 de marzo en villorrio de San Pablo Guelatao en la sierra de Ixtlán, Licenciado en Derecho de profesión, el ciudadano Juárez es considerado defensor de la República. Corría el año de 1855, resultando electo por mayoría de sufragios el ciudadano Gral. Juan N. Álvarez Hurtado, formando su gabinete de la siguiente forma: Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores al ciudadano Melchor Ocampo; para Ministro

de Guerra al Ciudadano Ignacio Comonfort; para Ministro de Justicia e Instrucción Pública al Licenciado Benito Juárez.

Con los liberales en el gobierno se pretendió de inmediato constituir al país sobre las bases solidas de libertad e igualdad y restablecer la independencia del poder civil, se juzgo indispensable excluir al clero de la representación nacional, ya que la experiencia había demostrado que por ignorancia, o por malicia, se creían que en los congresos eran los representantes y contrariaban toda medida que tendiese a corregir sus abusos y a favorecer los derechos del común de los mexicanos.

Por estas circunstancias era preciso privar al clero del voto pasivo, adaptándose este contraprinipio en bien de la sociedad, a condición de que una vez que se diese la constitución y quedase sancionada la reforma, los clérigos quedasen expeditos al igual de los demás ciudadanos para disfrutar del voto pasivo en las elecciones populares.

Mientras los sucesos entre la retirada del Ciudadano presidente Juan Álvarez y la elección del señor Comonfort a la Presidencia de la República, Juárez se ocupo en trabajar la Ley de Administración de Justicia, ya que las leyes anteriores contenían abusos de poder despótico ya que formaban tribunales especiales para las clases privilegiadas haciendo permanente en la sociedad la desigualdad que ofendía la justicia, manteniendo en constante agitación al cuerpo social. Sin embargo el gabinete se desmoronaba, el C. Melchor Ocampo se separo de su cargo y el Lic. Ignacio Comonfort a quien se consideraba como jefe de el, no estaba conforme con las tendencias de aquel.

Era pues muy difícil hacer algo útil en semejantes circunstancias, estas fueron las causas por las que las reformas que consigno Juárez en la Ley de justicia fueran incompletas, limitándose solo a extinguir el fuero eclesiástico en el ramo civil y dejándolo subsistente en materia criminal, a reserva de dictar mas adelante la medida conveniente sobre este particular. A los militares solo se les dejo el fuero en los delitos y faltas puramente militares. Igualmente extinguió todos los demás tribunales especiales devolviendo a los comunes el conocimientos de los negocios de que aquellos estaban encargados. Concluido su proyecto de ley en cuyo trabajo le auxiliaron los jóvenes oaxaqueños licenciado Manuel Dublan y Don Ignacio Mariscal, lo presento al presidente Juan Álvarez, que dio su aprobación y mando que se publicara como “Ley General sobre Administración de Justicia, autorizada por el mismo Juárez como ministro de justicia, se publico el 23 de noviembre de 1855”³¹.

Con la publicación de esta ley, principia, el periodo denominado La Reforma, entre sus principales leyes dictadas a partir de 1855, de gran contenido político, afectaban la actividad del país en sus aspectos económicos, cultural, social, y religioso.

En el movimiento de reforma debemos distinguir principalmente cuatro etapas:

1. Antecedentes a estas leyes se encuentra la reforma de Valentín Gómez Farías, de 1833.
2. La segunda reforma, que consta de las siguientes leyes:

³¹ Según palabras de don Benito, fue “la chispa que inició el incendio de la Reforma”.

- Ley sobre Administración de Justicia y Orgánica de los Tribunales de la Nación, del Distrito y Territorios, llamada Ley Juárez, del 23 de noviembre de 1855.
 - Ley de Desamortización de Fincas Rusticas y Urbanas propiedad de Corporaciones Civiles y Eclesiásticas, llamada Ley de Lerdo, del 25 de junio de 1856.
 - La Ley sobre Obvenciones Parroquiales, llamada Ley Iglesias, del 11 de abril de 1857.
3. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del 5 de febrero de 1857:
- Manifiesto del Congreso Constituyente a la nación al ser promulgada la Constitución federal de los Estados Unidos mexicanos, sancionada y jurada por el Congreso General Constituyente el día 5 de febrero de 1857(Véase Anexo 1)³².
4. Las leyes de Reforma. Durante la Guerra, Juárez es obligado a trasladar su gobierno a varias ciudades del País. Incluso sale de México hacia Panamá, y regreso por Veracruz en 1859, donde expidió las siguientes leyes de reforma:
- Ley sobre Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos del Clero Secular y Regular, de 12 de junio de 1859.

³² Enciclopedia "Historia de México", Primera Edición, México D.F. 1978, Editorial Salvat Mexicana de editores, Tomo VIII, Pp. 2181-2204.

- “La Ley del 28 de julio de 1859, que estableció el Registro Civil, y la del 31 de julio del mismo año, sobre la reglamentación de los cementerios”³³.
- Dias Festivos.
- Libertad de Cultos.

En 1861 después de vencer a los conservadores y de regreso a la Ciudad de México adiciona las siguientes leyes:

- Hospitales y Beneficencia.
- Extinción de Comunidades Religiosas.

NACIONALIZACIÓN DE LOS BIENES DEL CLERO.

La ley respectiva (12 de julio 1859), implantaba: Entran al dominio de la Nación todos los bienes que el clero secular y regular ha estado administrando con diversos títulos, sea cual fuere la clase de predios, derechos y acciones en que consistan, el nombre y aplicación que hayan tenido. Habrá perfecta independencia entre los negocios del Estado y los negocios puramente eclesiásticos. El Gobierno se limitara a proteger con su autoridad el culto público de la religión católica, así como el de cualquier otra. Los ministros del culto, por la administración de los sacramentos y demás funciones de su ministerio, acordaran libremente con las personas que los ocupen las indemnizaciones que deben darles por el servicio que les pidan. Ni las ofrendas

³³ Un ejemplo predecesor y como dato curioso; en el año de 1850 murió la hija de Don Benito Juárez, de nombre Guadalupe a la edad de dos años, y aunque la ley en ese año prohibía el enterramiento de los cadáveres en los templos exceptuaba a la familia del gobernador del estado, (cuyo cargo, ocupaba el Benemérito de las Américas) , no quiso hacer uso de esa gracia y el mismo llevo el cadáver de su hija al cementerio de San Miguel que esta situado a extramuros de la ciudad , para dar ejemplo de obediencia a la ley que las preocupaciones nulificaban con perjuicio de la salubridad pública. Desde entonces y con este ejemplo y con la energía que uso para evitar los entierros en las iglesias quedo establecida definitivamente la practica de sepultarse los cadáveres fuera de la población de Oaxaca.

ni las indemnizaciones podrán hacerse en bienes raíces. Es nula y de ningún valor toda enajenación que se haga de los bienes que se mencionan en esta ley, ya sea que se verifique por algún individuo del clero o por cualquiera otra persona que no haya recibido expresa autorización del Gobierno Constitucional (Véase Anexo 2).

MATRIMONIO CIVIL.

La ley de 23 de julio de 1859 prescribía: El matrimonio es un contrato civil que se contrae lícita y válidamente ante la autoridad civil. Para su validez bastara que los contrayentes, previas las formalidades que establece esta ley, se presenten ante aquella y expresen libremente la voluntad que tienen de unirse en matrimonio. Los que contraigan el matrimonio de la manera que expresa el artículo anterior, gozan de todos los derechos y prerrogativas que las leyes civiles les conceden a los casados.

El matrimonio civil no puede celebrarse más que por un solo hombre y con una sola mujer. La bigamia y la poligamia continúan prohibidas y sujetas a las mismas penas que les tienen señaladas las leyes vigentes. El matrimonio civil es indisoluble; por consiguiente, solo la muerte de alguno de los cónyuges es el medio natural para disolverlo. Ningún matrimonio celebrado sin las formalidades que prescribe esta ley será reconocido como verdadero o legítimo para los efectos civiles; pero los casados conforme a ellas podrán si lo quieren, recibir las bendiciones de los ministros de culto.

LA AUTORIDAD CIVIL, LOS CEMENTERIOS Y PANTEONES.

En esta serie de normas se puso bajo la inspección de los jueces del Estado Civil, las inhumaciones y exhumaciones (31 de julio de 1859), en los términos siguientes: Cesa en toda la República la intervención que en la economía de los cementerios, camposantos, panteones y bóvedas o criptas mortuorias ha tenido hasta hoy el clero así secular como regular. Todos los lugares que sirven actualmente para dar sepultura, aun las bóvedas de las iglesias, catedrales y de los monasterios de señoras, quedan bajo la inmediata inspección de la autoridad civil, sin el conocimiento de cuyos funcionarios respectivos no se podrá hacer ninguna inhumación. Se renueva la prohibición de enterrar cadáveres dentro de los templos.

A petición de los interesados, y con aprobación de la autoridad local, podrán formarse campos mortuorios, necrópolis o panteones para entierros especiales. La administración de estos establecimientos estará a cargo de quien o quienes los erijan; pero su inspección de policía lo mismo que sus partidas o registro, estarán a cargo del juez del estado civil, sin cuyo conocimiento no podrá hacerse en ellos ninguna inhumación.

LIBERTAD DE CULTOS

La más discutida de las reformas fue la libertad de cultos. El 04 de Diciembre de 1860 el gabinete liberal estableció como observancia en la República estos principios: Las Leyes protegen el ejercicio del culto católico y de los demás que se establezcan en el país, como la expresión y efecto de la libertad religiosa, que siendo un derecho natural del hombre, no tiene ni puede tener mas limite que el derecho de tercero y las exigencias del orden publico.

En todo lo demás, la independencia entre el Estado, por una parte, y las creencias y prácticas religiosas, por otra, es y será perfecta e inviolable. Para la aplicación de estos principios se observara lo que por las Leyes de la Reforma y por la presente se declara y determina.

Las autoridades de estas sociedades religiosas y sacerdotes suyos serán pura y absolutamente espiritual, sin coacción alguna de otra clase, ya se ejerza sobre los hombres fieles y las doctrinas, consejos y preceptos de un culto, ya sobre los que habiendo aceptado estas cosas cambiaren luego de disposición. Se concede acción popular para acusar y denunciar a los infractores de este artículo. Ningún acto solemne religioso podrá verificarse fuera de los templos sin permiso escrito concedido en cada caso por la autoridad política. La autoridad pública no intervendrá en los ritos y practicas religiosas concernientes al matrimonio. Pero el contrato de que esta unión dimana queda exclusivamente sometido a las leyes.

3.2. VENUSTIANO CARRANZA Y EL CONSTITUYENTE DE 1917.

“Viejo Testarudo, frio y calculador; cualidades que los “turiferarios”³⁴ presentaban como las de un gran hombre de estado y que solo le servían para cálculos mezquinos”³⁵. Palabras sin igual que definían al que a la postre seria “el primer jefe”, Don Venustiano Carranza Garza.

Undécimo hijo de don Jesús Carranza Neira, nacido el 29 de diciembre de 1859, de nombre Venustiano Carranza Garza.

³⁴ Según la Real Academia de la Lengua, aparece como, aquel encargado de llevar el incensario. Sin embargo es una palabra de uso colombiano y su significado mas exacto es: Lambón, zalamero, meloso, lisonjero, adulador, cepillero, jala-bola, pelotillero, tira-micas, halagador, chupa, sopla-fuelles, lame...botas, etc.

³⁵ Guzmán, Martín Luis, El águila y la serpiente, Edit. Fce ,México 1990, P 257

“En Agosto de 1911 la gestión de Carranza duro año y medio, en su breve periodo inicio la renovación de la judicatura, los impuestos y los códigos; proponiendo leyes sobre accidentes en minas, emprendió acciones contra las tiendas de raya, los monopolios comerciales, el alcoholismo, el juego y la prostitución; invirtió 375.00 pesos en nuevas escuelas, abrió nueve escuelas nocturnas, etc. Sus propósitos educativos fueron más exitosos que sus proyectos de regimentación de la propiedad minera y el trabajo. Desde entonces comprendió que los grandes intereses extranjeros requerían contrapesos legales de alcance no municipal”³⁶, ni siquiera regional, sino nacional.

Para Luis Cabrera, Carranza era una verdadera: enciclopedia aplicada de historia de México. Su época dorada era la Reforma; su personaje entrañable, Benito Juárez. Juárez era para el, toda la grandeza humana por encima de los genios universales, escribe con cierta exageración José Vasconcelos.

A fines de 1913, muerto Madero y consumado el cuartelazo, Carranza creyó reconocer en los acontecimientos un capitulo de la historia mexicana: en un día similar, el 11 de enero de 1858, el moderado presidente Comonfort, incapaz de gobernar con la Constitución de 1857, había caído bajo la presión del grupo conservador. Mientras Benito Juárez toma posesión de la presidencia provisional y parte hacia el occidente del país, el bando de la reacción designa su propio presidente: Félix Zuloaga.

³⁶ Hay que recordar que Venustiano Carranza en 1887 y a la edad de 28 años ocupa la presidencia municipal de Cuatro Ciénegas, su primera estación política.

Daba comienzo la guerra de los tres años. Juárez encarna la legalidad constitucional. Por año y medio se refugia en Veracruz. Allí expide las Leyes de Reforma, que cambiarían profundamente la vida mexicana: nacionalización de los bienes eclesiásticos, extinción de las órdenes monásticas, secularización de los cementerios, establecimiento del registro y el matrimonio civil y tolerancia de cultos. Luego de tres años exactos, Juárez regresa victorioso a la ciudad de México. Había dado un nuevo sentido histórico a la lucha constitucional encarnando no solo una autoridad que resiste sino una autoridad que legisla. Muy pronto se vería sometido a un desafío mucho mayor, que se prolongaría siete años; el enfrentamiento con España, Inglaterra y Francia, la invasión por esta última y el imperio de Maximiliano. Su lección en esta segunda etapa sería igualmente perdurable: la soberanía nacional como el valor supremo.

De Juárez, adopto el libreto; de Díaz, en cierta medida, el método. No en balde había sido senador tantos años, también de Madero había extraído lecciones prácticas, lecciones de todo lo que no debía hacer. El Señor Isidro Fabela describía el respeto instantáneo que le provoco: El modo como se peinaba las barbas con los dedos de la mano izquierda, la cual metía por debajo de la nivea cascada, vuelta la palma hacia afuera y encorvados los dedos, al tiempo que alzaba ligeramente el rostro, acusaba tranquilos hábitos de reflexión... de los que no podía esperarse- así lo supuso entonces- nada violento, nada cruel.

La imagen que elaboro sin coerción, infundirse obediencia y orden, una imagen histórica, Blasco Ibáñez comenta: Don Venustiano Carranza, cuando recibe una visita, lo primero que hace instintivamente es colocar un sillón de espaldas a la ventana más próxima. Así se queda en la penumbra y su cuerpo

no es más que una silueta negra en la que apenas se marca el rostro como una vaga mancha blanca. El, en cambio, puede examinar a su gusto el rostro del visitante, que permanece en plena luz frente a la ventana. Además, si algo atrae su atención poderosamente, mira por encima de sus anteojos azulados.

El 26 de Marzo de 1913, junto con un grupo de jóvenes oficiales, lanza el celebre Plan de Guadalupe que a la letra dice:

PRIMERO. Se desconoce al general Victoriano Huerta como presidente de la República.

SEGUNDO. Se desconoce también a los poderes legislativo y judicial de la federación.

TERCERO. Se desconoce a los gobiernos de los estados que aun reconozcan a los poderes federales que forman la actual administración...

CUARTA. Para la organización del ejército encargado de hacer cumplir nuestros propósitos, nombramos como Primer Jefe del ejército, que se denominara "constitucionalista", al ciudadano Venustiano Carranza, gobernador del estado de Coahuila.

QUINTA. Al ocupar el ejercito constitucionalista la ciudad de México, se encargara interinamente del poder ejecutivo el ciudadano Venustiano Carranza, Primer Jefe del ejercito, o quien le hubiera sustituido en el mando.

SEXTA. El presidente interino de la República convocara a elecciones generales tan luego como se haya consolidado la paz, entregando el poder al ciudadano que hubiese sido electo...

Los firmantes- Francisco J. Mújica, Jacinto B. Treviño, Lucio Blanco, entre otros- con esto Carranza busca emular a Juárez, no a Madero.

Así un tal señor González Gante le recordó el establecimiento de comisiones mixtas para las reclamaciones en la guerra de Secesión norteamericana y Carranza decreto, el 10 de mayo de 1913, el derecho de nacionales y extranjeros a reclamar los daños que hayan sufrido o sigan sufriendo. Así también y sin necesidad de consultar a nadie, considero pertinente poner en vigor la severísima Ley Juárez del 25 de enero de 1862, por la cual serian juzgados Huerta, sus cómplices en asonadas militares y los sostenedores de su llamado gobierno. La Ley decretaba la pena de muerte

para, entre otros, quienes se hubiesen rebelado contra las instituciones y autoridades legítimas, o atentado contra la vida del supremo jefe de la nación: lo que equivalía a la ejecución de prisioneros de guerra.

Carranza dividió la República en siete zonas de operación, de las cuales solo tres funcionaban de modo efectivo: el Noroeste, al mando de Pablo González; el Centro, con Pánfilo Natera, y el Noroeste, bajo las órdenes de Álvaro Obregón. En Agosto el Primer Jefe comprende la fragilidad de su situación y decide viajar al bastión sonoreense. Carranza prefiere emprender una travesía de trescientos kilómetros desde Piedras Negras hasta Hermosillo a caballo, pasando por Torreón, Durango, el sur de Chihuahua, la Sierra Madre Occidental y el norte de Sinaloa.

Al llegar a Hermosillo establece su gobierno, con ocho dependencias paralelas a las de Huerta. El 24 de septiembre, pronuncia en el Salón de Cabildos uno de los discursos mas importantes de la Revolución. Lo inicia con una dilatada reflexión histórica: había que revertir las tendencias de cuatro siglos, tres de opresión y uno de luchas intestinas que nos han venido precipitando a un abismo.

El Plan de Guadalupe no encierra ninguna utopía, ni ninguna cosa irrealizable, ni promesas bastardas con intención de no cumplirlas; el Plan de Guadalupe es un llamado patriótico a todas las clases sin ofertas ni demandas al mejor postor; pero sepa el pueblo de México que, terminada la lucha armada a que convoca el Plan de Guadalupe, tendrá que principiar formidable y majestuosa la lucha social, la lucha de clases, “queramos o no queramos nosotros mismos”³⁷ y opónganse las fuerzas que se opongan. Las nuevas

³⁷ Carranza no era un revolucionario social, solo así se entienden estas palabras.

ideas sociales tendrán que imponerse en nuestras masas, y no es solo repartir tierras, no es, sufragio efectivo, no es abrir mas escuelas, no es construir dorados edificios, no es igualar y repartir las riquezas nacionales, es algo mas grande y mas sagrado: es establecer la justicia, en buscar la igualdad, es la desaparición de los poderosos para establecer el equilibrio de conciencia nacional.

Carranza anuncio por primera vez el propósito de elaborar una nueva constitución. Otros pasos no menos decisivos serian la fundación de un Banco del Estado y la promulgación de leyes que favorecieran al campesino y al obrero, elaboradas por ellos mismos.

Carranza permanece en Sonora hasta marzo de 1914. Allí se entera de las primeras centellantes victorias de Villa, y de los avances de González y Obregón. En el estado de Chihuahua residiría hasta el triunfo completo del constitucionalismo, en julio de 1914. Aunque en un principio sus relaciones fueron casi cordiales, Carranza y Villa nunca se entendieron. El sentido de autoridad que reclamaba para si el primer Jefe era incomprendible para el feroz guerrero.

Los problemas causados por Villa a gobiernos extranjeros comenzaban a apilarse: había arreado como ganado a los españoles de Chihuahua, confiscando sus bienes, tolerado el asesinato del ingles Benton y el norteamericano Bauch. En abril de 1914 Villa apresa al gobernador de Chihuahua, Manuel Chao, hombre de Carranza. Es la gota que derrama el vaso del Primer jefe. Miguel Alessio Robles presencio el enfrentamiento:

“El señor Carranza, al ver a Villa que entraba en esos momentos a la sala principal del Palacio del Gobierno, se levantó de su asiento y le dijo: se que tiene usted preso al gobernador de Chihuahua. Entonces quiso interrumpirle Villa para entrar en explicaciones y decirle los motivos por los cuales lo tenía preso. El señor Carranza le dijo en seguida: No me interrumpa usted; se que tiene preso al gobernador de Chihuahua y eso no lo puedo permitir yo, ni mucho menos que en mi presencia se cometa ese desacato. Después de haber asesinado al súbdito inglés Benton, hecho que estuvo a punto de hacer fracasar la Revolución, no dejare que cometa usted otro acto semejante. Una vez que haya usted puesto en libertad al general Chao, entonces oiré todas las explicaciones que usted quiera darme. Pero antes no”³⁸.

El general Villa salió en el acto, y mando poner en libertad al general Chao. Por el lado norteamericano, todos los escarceos tuvieron un argumento similar al que había empleado, puertas adentro, Porfirio Díaz: pan y palo. La táctica del Departamento de Estado era alternar la amenaza, el amago, la violencia con la prédica moral, la conciliación, el apoyo. La táctica de Carranza consistía en desconfiar tanto del pan como del palo y considerarlos imposturas. Su premisa, esta vez más porfiriana que juarista, era muy simple: así ocupe la Casa Blanca un apóstol bíblico, nada bueno puede esperar México de Estados Unidos. El peligro esta en el yanqui que nos acecha, había dicho don Porfirio en París.

³⁸ Krauze Enrique, Biografía del Poder, Caudillos de la Revolución Mexicana, Tusquets editores (colección andanas), México 1997, p.205.

Al primer representante oficioso de Wilson, que lo visita en noviembre de 1913, Carranza lo hace esperar diez días, lo recibe con fría formalidad, no se conmueve ante sus buenas intenciones de reconocimiento ni acepta transigir con la reacción para crear un gobierno provisional. En febrero del año siguiente, a raíz del asesinato del inglés Benton, rechaza la intermediación norteamericana en favor de su súbdito inglés, al tiempo que hace ver al cónsul norteamericano, *Simpich*, la necesidad de que con el, y no con cualquier otro jefe revolucionario, se ventilaran todas las querellas.

El 23 de julio de 1914, Wilson, antiguo profesor de filosofía en Princeton decide dar clases de política y moral al rudo rancharo de Coahuila. El constitucionalismo triunfante debía respetar vidas y compromisos financieros, otorgar una amplia amnistía, cuidarse de afectar al clero. Estados Unidos actuaría como representante de otras potencias y su opinión sería decisiva en los reconocimientos diplomáticos. Por toda respuesta, el encargado de las relaciones internacionales, Fabela, no Carranza, evita mencionar las palabras de Wilson, refrenda el respeto a los derechos y compromisos del país y concluye secamente que los hechos por venir “se decidirán de acuerdo con los mejores criterios de justicia y de nuestro interés nacional, de esto Carranza ni siquiera se molesta en contestar”³⁹.

El 20 de agosto de 1914, cinco días después de que Obregón firmase los “Tratados de Teoloyucan”⁴⁰, en lo que Carranza no cedió una coma a los últimos representantes del huertismo, el primer Jefe entra a la capital. En esta

³⁹ Cumberland C. Charles, La revolución Mexicana. Los años Constitucionalistas, México 1975, pp. 326 a 327.

⁴⁰ Son los documentos firmados el 13 de agosto de 1914 entre los representantes del cuerpo del ejército del noroeste donde se establecían las condiciones en que se verificara la evacuación de la plaza de la ciudad de México por el ejército federal y la disolución definitiva del mismo.

ocasión inicio su marcha desde Tlalnepantla, a unos once kilómetros del Palacio Nacional, lo cual le permitió atravesar una gran parte de la ciudad y recibir la entusiasta bienvenida de cerca de trescientas mil personas. “Debió de recordar a Juárez cuando, después de Calpulalpan, entro a la capital el 11 de enero de 1861”⁴¹.

De acuerdo con el Plan de Guadalupe, el derrocamiento de Victoriano Huerta debía significar el triunfo del constitucionalismo y, al menos en teoría, el fin de la Revolución. En realidad fue solo el principio.

Venustiano Carranza era el primer jefe de la Revolución, pero no el único. Dos caudillos populares se negaban a plegarse a su autoridad: Pancho Villa y Emiliano Zapata. El último de estos ponía como condición al Primer Jefe que renunciase al poder ejecutivo y acatase letra por letra el Plan de Ayala. Carranza no despertaba la menor simpatía entre los agricultores y los trabajadores de Morelos, y además creía que los zapatistas eran hordas de bandidos y que Zapata era el nuevo “Manuel Lozada”⁴²

Carranza decidió agotar este problema en unos días. El 5 de septiembre rechazo las condiciones de Zapata. De Zapata lo separaban abismalmente la clase social, la cultura y hasta la civilización; es el mismo conflicto entre el México antiguo y el México liberal que recorre todo el siglo XIX mexicano. Con Villa el problema tenía un tinte más político, “Pleito de enamorados”⁴³. Carranza lo había bloqueado de varias maneras: negándole carbón para sus trenes, negando a la División del Norte la categoría de cuerpo del ejercito, negándole a Villa, en lo personal la gloria de entrar a la ciudad de México y hasta el grado

⁴¹ Op.Cit. Cumberland C. Charles, p. 327

⁴² Aquel temible Tigre de Álica, el cacique indígena de la sierra nayarita que había asolado el occidente de México con sus hordas de salvajes.

⁴³ Así lo llamo Álvaro Obregón, ya que era más una querrela de pasiones y personalidades que de creencias o ideologías.

de general de división. Aunque el 8 de julio villistas y carrancistas firman el “Pacto de Torreón”⁴⁴

Carranza sabe de antemano que el pleito de enamorados, terminara en divorcio. Ya en septiembre escribe al gobernador de San Luis Potosí, Eulalio Gutiérrez: “Si somos incapaces de llegar a un acuerdo pacifico y empieza la lucha armada, no porque lo deseemos sino por causa de las circunstancias, queremos estar preparados”⁴⁵.

Villa es el primero que explota: el 23 de septiembre desconoce a Carranza. El 3 de Octubre, una convención más o menos carrancista reunida en la ciudad de México ratifica al Primer Jefe en su cargo, pero no unifica el mando nacional. En ese momento, el poder no es de nadie y casi nadie es leal sino a si mismo. El 5 de octubre abre sus sesiones la Convención de Aguascalientes.

Una vez instalada la Convención, el conflicto sería además de político, jurídico y moral: un conflicto de legitimidades ¿Quién era el depositario legitimo del poder en México? ¿La Soberana Convención de Aguascalientes, representada por los 150 generales mas connotados de la Revolución, incluidos, al poco tiempo, representantes civiles de Zapata-, o el Primer Jefe del ejercito constitucionalista, encargado del poder ejecutivo de acuerdo con el Plan de Guadalupe?

Sin participar directamente en las sesiones de la Convención, José Vasconcelos formulo entonces la defensa jurídica de la Convención de Aguascalientes. La verdadera soberanía popular- escribió Vasconcelos- residía desde febrero de 1913 en los ciudadanos rebeldes a la usurpación, en el

⁴⁴ En este se reconocen y acuerdan convocar una convención de generales para decidir el futuro político de México.

⁴⁵ *Ibíd*em, p. 209

ejército constitucionalista, “que es el ejército del pueblo soberano”⁴⁶. El artículo 128 de la constitución vigente se refería al momento en que el pueblo recobrase su libertad venciendo a un gobierno anticonstitucional. ¿Y quien era el vehículo de ese restablecimiento avalado plenamente por la Constitución? El Ejército rebelde.

Carranza podía argüir que el, en su carácter de Primer Jefe, encarnaba a la vez la autoridad del ejército y la legalidad, como Juárez en 1858; pero el caso- decía Vasconcelos- era muy distinto: a don Benito Juárez nunca pudo removerlo una junta de generales, ni una junta de soldados, ni una convención de ciudadanos, porque a don Benito Juárez.....le correspondió sustituir al presidente electo que había desaparecido (Ignacio Comonfort). Si la Convención, proseguía, con cruel lucidez, no podía reclamar en rigor el carácter de soberana, ya que sus miembros no habían sido ungidos con el voto popular, si cabía considerarla, suprema y, desde luego, superior a Carranza en jerarquía. Suprema, para erigir un gobierno provisional que restablezca el orden constitucional, para ordenar movilizaciones de los ejércitos interinos, dictar leyes y reformas sujetas a la ratificación de los congresos locales y convocar elecciones.

Hasta ahí Vasconcelos pensaba haber demostrado la legitimidad Constitucional de la Convención. Pero ¿Cómo olvidar que se vivían tiempos revolucionarios? ¿Cuál era la legitimidad revolucionaria de la Convención?

.....La revolución es antítesis de Constitución. La Constitución condensa las prácticas, las leyes, los convenios establecidos por los hombres para vivir en sociedad. La revolución se dirige a reformar y construir de nuevo todas esas

⁴⁶ *Ibíd*em, p. 210

prácticas, convenios y principios; por eso lo primero que hace es desligarse de todas las trabas sociales, puesto que va a crear nuevas formas para el enlace de los individuos

... Las revoluciones comienzan por la rebelión, se colocan desde luego fuera de la ley, son antilegalistas y por eso mismo soberanas y libres, sin mas señor que el ideal, el ideal que encuentren en las filosofías sociales, en las vagas especulaciones de los precursores o en la acción viviente y el corazón generoso de los apóstoles y caudillos, los hidalgo y madero, que despiertan la ternura y el entusiasmo, la protesta y el perdón. Se desenvuelven después a través de las peripecias y azares de la lucha y van a parar siempre a una nueva legalidad, a una legalidad que significa un progreso sobre el estado social anterior. Si esto no sucede, la revolución es un fracaso; para evitarlo debe concluir su misión.

Era pues misión de la soberana Convención de Aguascalientes, llevar a buen fin los dos objetivos de la Revolución: el político y el económico. Para el primero había que establecer en toda la república el imperio de la Constitución de 1857, en la inteligencia de que “interesa más salvar los propósitos fundamentales de la revolución actual que obedecer los preceptos del código del 57”. Mas con un gran pero: Distinguir la necesidad revolucionaria del abuso de los gobiernos: No olvide la revolución, si quiere cumplir sus fines, el respeto que debe a la personalidad humana, única entidad que suele estar por encima aun de las mismas revoluciones.

Para alcanzar la finalidad fundamental como lo era el de la economía, la Convención debería legislar de modo inmediato aunque provisional. El problema agrario reclamaba atención prioritaria.

La Convención de Aguascalientes obrara y hablara para bien de todos los mexicanos, y llevara adelante sus resoluciones, soberanamente, por los derechos: el de ley y el de la revolución; el de la razón y el de la fuerza. Compartían instintivamente y sin excepción todos los jefes reunidos en Aguascalientes, pero ¿Cuáles eran las razones de Carranza?

En un mensaje que envía a la Convención, el 23 de noviembre de 1914, Carranza declina la invitación que se le hace para acudir a Aguascalientes. Aunque se extraña de la premura con la que la asamblea reclamaba su renuncia y declara que su retiro no debe abrir paso a una restauración o a un régimen preconstitucional, propone tres condiciones para hacerlo efectivo y salir, en caso necesario, del país: 1) establecimiento de un régimen preconstitucional, que se encargue de realizar las reformas sociales y políticas que necesita el país antes de que se restablezca un gobierno plenamente constitucional 2) renuncia y, en su caso, exilio de Villa, y 3) renuncia y, en su caso, exilio de Zapata.

Una semana después, las comisiones unidas de Guerra y Gobernación de la Convención (que integran, entre otros, los generales Obregón, Ángeles, Aguirre Benavides, Chao, Gutiérrez, y Madero) aceptan en principio las condiciones de Carranza, pero en términos que a la postre no convencen al Primer Jefe.

No puedo, -dijo el Primer Jefe- en efecto, entregar el poder a un gobierno que carezca en absoluto de bases constitutivas y que no tenga lineamientos de ninguna clase ni atribuciones definidas ni facultades determinadas.

Como cuerpo deliberativo, la Junta de Aguascalientes sería tal vez deficiente y de ello ha dado pruebas; pero como cuerpo administrativo y ejecutivo, sería un instrumento de tiranía desastroso para el país. Como jefe del ejército, como encargado del poder ejecutivo, como caudillo de una revolución que aun no termina, existen muy serias responsabilidades ante la nación; y la Historia jamás perdonaría la debilidad de haber entregado el poder ejecutivo en manos de una asamblea que no tiene las condiciones necesarias para realizar la inmensa tarea que pesa sobre el ejército constitucionalista.

Solo el, y no la asamblea, podía, a su juicio, encauzar, tutelarmente la formidable y majestuosa lucha social. Este acto de afirmación del encargado del poder ejecutivo sobre la asamblea revolucionaria constituye un momento decisivo en la historia mexicana y un presagio de los tiempos por venir. ¿Cuál habría sido la estructura política de México si Carranza se hubiese plegado a la Convención? Quizá más democrática, quizá más frágil. Nunca lo sabremos: el triunfador fue Carranza.

En este sentido cabe decir que “el Estado nacido de la Revolución es, en parte, obra del Primer Jefe”⁴⁷. Carranza hubiese podido decir: “El Primer Jefe obrara y hablara para bien de todos los mexicanos, y llevara adelante sus resoluciones soberanamente por dos derechos; el de su responsabilidad y el de la Revolución; el de la razón y el de la fuerza”⁴⁸.

Carranza establece, en efecto, su gobierno en Veracruz. En aquel puerto residió hasta octubre de 1915, cuando la situación militar se definiría en su favor. En un principio el cuadro parecía adverso. Los carrancistas dominaban la salida al Golfo, todo el sureste, buena parte de Tamaulipas y Veracruz, pero la

⁴⁷ Palabras de José Vasconcelos.

⁴⁸ Op. Cit. Krauze Enrique, p. 215.

inestable alianza de la Convención, de Zapata y de Villa imperaba en todo el territorio restante. En Abril de 1915 Obregon vence a Villa en el Bajío; en mayo, Murguía, Castro y Treviño triunfan en el noroeste, y Pablo González inicia la campaña final contra Zapata; en julio se rinde Francisco Lagos Chazaro, el ultimo presidente de la Convención, y en agosto los constitucionalistas ocupan definitivamente la capital. El reconocimiento diplomático del gobierno de Carranza por parte de Estados Unidos en octubre de 1915 no es más que la aceptación del triunfo militar.

Carranza integro su gabinete con civiles y militares de la clase media profesional. Entre sus colaboradores están los licenciados Luis Cabrera (Hacienda), Rafael Zubarán Capmany (Gobernación) y Félix F. Palavicini (Instrucción Pública); los ingenieros Alberto J. Pani (Ferrocarriles), Ignacio Bonilla (Comunicaciones) y Pastor Rouaix (Fomento); los generales Álvaro Obregón (jefe del ejercito operaciones), Ignacio L. Pesqueira (Guerra y Marina) y Francisco J. Mujica (Presidente del Tribunal Superior de Justicia Militar).

El 12 de Diciembre, Carranza había empezado a cumplir la palabra empeñada en Hermosillo. Sus adiciones al Plan de Guadalupe iniciaban la formidable y majestuosa lucha social que entonces había vaticinado. Hacia ese fin apuntaba el artículo 2º de las adiciones futuras Leyes de Reforma:

Artículo 2º.- El Primer Jefe de la Revolución y encargado del poder ejecutivo expedirá y pondrá en vigor, durante la lucha, todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país, efectuando las reformas que la opinión exige como indispensable para restablecer el régimen que garantice la igualdad de los mexicanos entre si; leyes agrarias que favorezcan la formación de la pequeña propiedad, disolviendo los latifundios y restituyendo a los pueblos las tierras de que fueron injustamente privados; leyes fiscales encaminadas a obtener un sistema equitativo de impuestos a la propiedad raíz; legislación para mejorar la condición del peón rural, del obrero, del minero y, en general, de las clases proletarias; establecimiento de la libertad municipal

como institución constitucional; base para un nuevo sistema de organización del poder judicial independiente, tanto en la federación como en los estados; revisión de las leyes relativas al matrimonio y al estado civil de las personas; disposiciones que garanticen el estricto cumplimiento de las leyes de reforma; revisión de los códigos civil, penal y de comercio; reformas del procedimiento judicial, con el propósito de hacer expedita y efectiva la administración de justicia; revisión de las leyes relativas a la explotación de minas, petróleo, aguas, bosques y demás recursos naturales del país, y evitar que se formen otros en lo futuro; reformas políticas que garanticen la verdadera aplicación de la Constitución de la república, y en general todas las demás leyes que se estime necesarias para asegurar a todos los habitantes del país la efectividad y el pleno goce de sus derechos y la igualdad entre la ley.

Cuando a principios de 1915 Carranza, exclama: Hoy comienza la revolución social, se refiere a una revolución social a través de las leyes.

Carranza decreta el divorcio legal el día de Navidad de 1914, fecha simbólica.

La redacción misma de aquel artículo 2° revelaba cierto anclaje en el liberalismo constitucional. Aunque habla de la restitución de tierras y disolución de latifundios, lo hace con un espíritu de justicia, no con el propósito de crear un nuevo régimen de propiedad o abanderar un apostolado social. La insistencia en temas como la libertad municipal, la independencia del poder judicial o la igualdad ante la ley son también signos claros de esa supervivencia liberal. Al calce de los documentos oficiales, junto a la firma de Carranza, aprecia la Leyenda, Constitución y Reformas. Años después, algunos regímenes usarían el lema: Salud y Revolución Social.

Desde la expedición de las primeras reformas a principios de 1915, hasta la jura de la nueva Constitución en Querétaro, el 5 de febrero de 1917, el gobierno preconstitucional de Carranza libraría una batalla múltiple, tan compleja o mas que la militar., al menos siete vetas profundas de la vida mexicana: “el problema agrario”⁴⁹, el problema obrero, la soberanía sobre los

⁴⁹ Simbólicamente, la reforma agraria que se inicia con la Ley del 6 de Enero de 1915, es obra de Emiliano Zapata.

recursos naturales, la relación entre la Iglesia y el Estado, el papel del Estado en la economía, el problema de la educación y la estructura política.

En algunos casos la iniciativa de reforma partió del gobierno, en otros provino de la “presión social”⁵⁰. Para los dirigentes y para la sociedad, aquellos dos años, 1915 y 1916, fueron tiempos de experimentación histórica. El zapatismo desmentía a los incrédulos: no solo había problemas de tierras; existía todo un agravio histórico pendiente, la vieja querrela de los campesinos contra la era liberal que había negado su cultura, cercado sus tierras, acosados su antiguo modo de ser.

En Veracruz, Luis Cabrera, lugarteniente intelectual de Carranza, le da los últimos toques a una nueva ley agraria. El Primer Jefe creyó fortalecer su situación militar y política enarbolando la bandera del agrarismo. Pero mas allá de los resortes subjetivos, a partir del 6 de enero de 1915 el Plan de Ayala tuvo un homologo poderoso en aquella ley redactada por Cabrera e inspirada por Molina Enríquez. La fecha de expedición la escogió Carranza: pretendía dar un nuevo contenido social al día de Reyes.

La Ley del 6 de enero, concebía el ejido como reparación de una injusticia, no como un nuevo sistema de tenencia. Se trataba de restablecer el patrimonio territorial de los pueblos despojados y crear nuevas unidades con terrenos colindantes a los pueblos que se expropiarían para el efecto. En el papel, el mecanismo era sencillo. Los pueblos elevaban su solicitud a la Comisión Agraria Local, que decidía sobre la justicia de la restitución o dotación. En caso afirmativo, tornaba al comité particular ejecutivo la orden de

⁵⁰ Simbólicamente la reforma agraria que se inicia con la Ley del 6 de Enero de 1915, la misma que fue obra de Zapata. El Zapatismo desmentía a los incrédulos; no solo había problemas de tierras; existía todo un agravio histórico pendiente, la vieja querrela de los campesinos contra la era liberal que había negado su cultura, cercado sus tierras, acosado su antiguo modo de ser.

deslinde y entrega provisional. Una comisión Nacional Agrícola dictaminaría en definitiva sobre cada caso y el poder Ejecutivo expediría los títulos respectivos. Las personas afectadas tendrían derecho de apelación.

El papel era sencillo, en la práctica el mecanismo resulto limitante, complicado y lento. Los beneficiarios de la ley eran los pueblos, pero la ley no los definía. El tejido social en el campo mexicano incluía a otros personajes frente a quienes la ley era indiferente; medieros, arrendatarios, peones agrícolas y “acasillados”⁵¹. Carranza había deseado la pacífica sumisión de la realidad a la ley, pero la violenta realidad, en muchas partes, la rebasaba. Hubo invasiones, conflictos, confiscaciones. El 11 de junio de 1915 Carranza se sintió obligado a expedir un manifiesto a la Nación:

En el arreglo del problema agrario no habrá confiscaciones. Dicho problemas se resolverá por la distribución equitativa de tierras que aun conserva el gobierno; por la reivindicación de aquellos lotes de que hayan sido ilegalmente despojados individuos o comunidades; por la compra y expropiación de grandes lotes si fuera necesario; por los demás medios de adquisición que autoricen las leyes del país. La Constitución de México prohíbe los privilegios..... Toda propiedad que se haya adquirido legítimamente de individuos o gobiernos legales, y que no constituya privilegio o monopolio, será respetada.

La Comisión Nacional Agrícola tardo mas de un año en instalarse, y cuando lo hizo, el 8 de marzo de 1916, trabajo con la velocidad de una tortuga. Mientras Carranza, sobre la marcha, expide decretos que afinan o limitan aspectos de la ley original, en el Palacio de Minería de la capital, la comisión estudia cientos de expedientes. El 19 de septiembre de 1916, para desesperación de varios radicales y de muchos pueblos despojados o

⁵¹ Era una de las cuatro clases que existían en la época del Porfiriato, conocidos también como peones de residencia, estos vivían permanentemente en las haciendas, su ingreso provenía de cuatro fuentes distintas. Había la pequeña parcela, que les cedía el hacendado; una ración de maíz y a veces otros bienes que les daban anualmente de las haciendas; el derecho de apacentar animales en tierras de las hacienda, y el salario que se les pagaba por cada día de trabajo en los campos del hacendado, esto variaba de hacienda en hacienda.

necesitados de tierra, Carranza suspende las posesiones provisionales. Un mes después, con fundamento en títulos exhibidos por el pueblo de Iztapalapa que databan de 1801, la comisión expide su primera restitución definitiva. Antes de la promulgación de la nueva Constitución, expediría únicamente dos más: en Xalostoc y Xochimilco.

Una de sus primeras decisiones en Veracruz fue modificar la Constitución de 1857 para que su gobierno pudiese legislar sobre el trabajo. Al mismo tiempo integro una Comisión de Legislación Social con cuatro abogados: Jose Natividad Macías, Luis Manuel Rojas, Félix F. Palavicini y Alfonso Cravioto. La encomienda era estudiar las distintas legislaciones internacionales sobre el trabajo y aclimatarlas en México. Para cumplirla, Macías viaja a Estados Unidos y Europa. A su regreso redactaría un anteproyecto con varias disposiciones modernas: jornada de ocho horas, salario mínimo, establecimiento de juntas de conciliación y arbitraje, confirmación de derechos sindicales, accidentes de trabajo, etc. Aunque el proyecto no alcanza el rango de decreto, servirá de molde inicial del artículo 123 de la nueva Constitución.

El 20 de enero de 1916, en represalia por una huelga ferrocarrilera de solidaridad con los obreros textiles de Orizaba, Carranza militariza a los trabajadores del riel. A principios de 1916, bajo la presidencia del electricista Luis N. Morones, se integra la Federación de Sindicatos Obreros del Distrito Federal (FSODF), cuyo objetivo es volver a la tradición anarcosindicalista.

Días después, Carranza ordena a los gobernadores impedir concentraciones obreras, recoger credenciales y aprehender a los delegados cuya labor tienda a trastornar el orden público.

Los enormes problemas económicos del gobierno preconstitucional, el deterioro de la moneda y el aumento constante de los precios trajeron consigo una ola de huelgas en varias ciudades de la República. En mayo de 1916 estalla en la capital una huelga que apoyan electricistas, tranviarios y telefonistas. Benjamín Hill, entonces comandante militar, amenaza con, severos castigos, a los huelguistas de la FSODF, pero retrasa el enfrentamiento mediante el pago en una moneda nueva, el infalsificable. Muy pronto, el infalsificable comienza a devaluarse. Los obreros pretenden cobrar oro y se oponen a los despidos, que empezaban a volverse habituales.

El diario, El Pueblo, voz del gobierno constitucionalista, da la versión oficial de los hechos:

Cuando las clases trabajadoras asumen actitudes exclusivistas, como hace el capitalismo, entonces resulta que se borra toda diferencia entre el monopolio y la huelga. Entonces resulta ser la huelga el monopolio del trabajo.... La Confederación de Sindicatos esta en el deber de marchar en sus procedimientos, en perfecto acuerdo con la Revolución hecha gobierno, porque la Revolución , en conjunto , tiene sobre los derechos del trabajo la supremacía del sacrificio y el valor incotizable, por inmenso, de la sangre derramada... Debe tener presente los delicadísimos momentos actuales de nuestra política internacional y la necesidad que el mismo gobierno tiene... de la cooperación de todos los ciudadanos... La revolución constitucionalista abarca todos los intereses del pueblo mexicano; no ha sido una revolución hecha exclusivamente para el obrero...

Agosto de 1916 sería el mes crucial. En el salón Star de la Ciudad de México, sede del Sindicato Mexicano de Electricistas, una concentración masiva ha llamado a la huelga general. El 1° de agosto, Venustiano Carranza tomó una durísima decisión contra la desagradecida clase trabajadora: vuelve a resucitar la ley del 25 de enero de 1862, que castiga con la pena de muerte a los, trastornadores del orden público.

Al día siguiente la casa del Obrero Mundial dejó de existir. Carranza seguiría pensando, como había dicho en Veracruz: que los obreros, negaban el reconocimiento sagrado de la patria...el principio de autoridad... todo régimen de gobiernos. Las organizaciones obreras, por su parte, extraerían del enfrentamiento una lección de sabiduría: esperar el arribo de un presidente con la sensibilidad política y social para institucionalizar el pacto.

La legislación más entrañable para Carranza era la que se proponía defender o reivindicar los recursos naturales del país. En este empeño no dio ni pidió cuartel. A conservar ante todo la integridad de la nación y su independencia, dijo a principios de 1916, es a lo que aspira muy principalmente la revolución actual, aparte de buscar el bienestar social... Pero ni la integridad ni la independencia serían plenas sino se revertía la inclinación porfiriana de manga ancha con las inversiones extranjeras, sobre todo en materia de petróleo y minas.

Un proceso histórico sobre el que Carranza no hubiese querido actuar: La relación entre la Iglesia y el estado. Casi cuarenta años de conciliación porfiriana parecían haber logrado el milagro de limar las aristas mochas y jacobinas. De pronto, en 1914 comienzan a asomar los primeros síntomas de anticlericalismo. Buena parte de la violencia de los ejércitos carrancistas se

dirige contra la Iglesia: sus hombres, sus encubiertas o abiertas propiedades, sus símbolos.

En contraste con la devoción guadalupana de los zapatistas, que ostentaban imágenes, escapularios, estandartes con la imagen de la Virgen; a diferencia, también, de los villistas, que guardaban cierta circunspección frente a la vida religiosa, los carrancistas despliegan actos de premeditado y gozoso sacrilegio: beben en cálices, desfilan con ornamentos, hacen hogueras con confesionarios, fusilan imágenes, ejecutan santos, convierten las iglesias en cuarteles.

En el Estado de México se prohibieron los sermones, ayunos, bautizos, misas confesiones y hasta besos en la mano de los curas.

Quienes azuzaban la piqueta anticlerical eran, en cierta medida, los carrancistas del norte, “en especial los de Sonora”⁵².

En Sonora, el gobernador Plutarco Elías Calles llegó a los extremos: expulso a todos los sacerdotes católicos, sin excepción.

Frente a los anticlericales, Carranza no se rasgaba las vestiduras, pero tampoco permaneció inmóvil. Sabía de la responsabilidad del clero político en buena parte de las desventuras mexicanas, pero él no era partidario de extremismos ni desbordamientos. El 22 de agosto de 1916 pone freno a la avalancha de confiscaciones de propiedades eclesiásticas mediante un decreto que centraliza en la Secretaría de Hacienda el uso, la conservación y el mantenimiento de esas propiedades. En cuestiones religiosas, como en todas las demás, Carranza demostró otra vez su preferencia por los cambios paulatinos, concertados y legales.

⁵²Álvaro Obregón(sonorense), marco la pauta

Reprobándola, alzaba los hombros ante la fiesta anticlerical, pero ponía límites al negocio anticlerical. Sin embargo, el propio Francisco Villa lo acusó de “haber destruido la libertad de conciencia”⁵³.

Su política bancaria, en 1913, en su discurso de Hermosillo, había anunciado la futura creación de un banco único de emisión; propugnándose, de ser preciso, por la desaparición de toda institución bancaria que no sea controlada por el gobierno. Entre octubre de 1915 y mayo de 1916 la Comisión Reguladora e Inspectoría de Instituciones de Crédito revisa las concesiones con vistas a un ajuste gradual del sistema bancario a la ley vigente de 1897. De pronto, el desplome del último papel moneda carrancista, el infalsificable, dejando una sola alternativa: la incautación bancaria.

Carranza había optado por financiar la revolución constitucionalista como lo habían hecho la Revolución francesa, y la guerra de Secesión: emitiendo papel. Más de doscientos cincuenta millones de pesos-entre ellos los llamados, bilimbiques, se habían emitido ya entre julio de 1913 y junio de 1916.

En junio de 1916 entran al mercado quinientos millones de pesos en billetes “infalsificables”. Pero todo es inútil. Entre junio y diciembre, la paridad frente al dólar se desploma de 9.70 a 0.46. Después de sesenta años de acostumbrarse gradualmente a vivir en un régimen de billetes bancarios, México volvía al metalismo.

Todo el desigual edificio del progreso porfiriano se había venido abajo: se segaron los cultivos, se destruyeron instalaciones ferroviarias, se exportaron reses para comprar municiones, se cerraron minas e industrias, quebraron bancos, volaron o se escondieron capitales. En la Ciudad de México faltaron

⁵³ Poco después en la década de los veinte, el país sufriría no una escenificación sino una guerra: la Cristiada.

agua, carbón, alimentos. Cundieron el tifo y otras plagas, no solo biológicas, sino también morales; el tráfico con el hambre, la falsificación de moneda, la exacción, la amenaza, el robo.

Ahora el país sabía la condición: crecer con justicia, crecer con igualdad. Tampoco en el rubro de la educación pudo avanzar mucho el carrancismo preconstitucional, mas no por falta de interés, sino por su peculiar concepción del problema. José Vasconcelos, el efímero ministro de educación del gobierno convencionalista, había anunciado la federalización de la tarea educacional. Su homologo carrancista, Felix F. Palavicini, propuso, de acuerdo con Venustiano Carranza, un sistema opuesto: la descentralización educacional; la enseñanza.

En febrero de 1916 Carranza le da el espaldarazo: decreta la autonomía de los ayuntamientos en materia de enseñanza. Se trataba en el fondo, de un conflicto entre dos ideas sobre la educación. Esta, para Palavicini y Carranza, era mas bien enseñanza, instrucción; Vasconcelos, en cambio, buscaba precisamente promover, el auge del proletariado en las carreras literarias. Su proyecto inspirado en los misioneros católicos del siglo XVI, concebía la labor educativa como un apostolado de cultura universal. El ideal vasconcelista era mas religioso: crear, "Odiseos"⁵⁴.

Las, adiciones, al Plan de Guadalupe preveían la independencia del municipio y la libertad del poder judicial. Carranza avanzó más en lo primero: en la Navidad de 1914, decretó la reforma municipal; en septiembre de 1916,

⁵⁴ El termino deriva de su obra De Robinson a Odiseo, en la cual simboliza, que el cambio, está representado el sentido integral y clásico de la enseñanza, que sin despreciar lo útil, enseña al educando a desplegar las alas del espíritu en pos del ideal, como el viajero del mito griego, que explora y actúa, descubre y crea, no sólo con las manos, y nunca con solo las manos, porque ni quiere ni puede deshacerse del bagaje que le ensancha el alma, el ingenio y los tesoros de una cultura milenaria.

suprimió a los jefes políticos y estableció el municipio autónomo. Ese mismo mes, siempre pródigo en estallidos mexicanos, Carranza da el campanazo político de la década y de muchas décadas: convoca, como había anunciado en Hermosillo, un nuevo congreso constituyente. ¿Con qué fin? En esencia, para modificar la configuración política de la Constitución de 1857:

Incorporar las reformas sociales a la Constitución era algo que no pasaba por su mente; podían ser expedidas y puestas en práctica inmediatamente, como lo fueron las Leyes de Reforma, las cuales, no vinieron a ser aprobadas e incorporadas a la Constitución sino después de varios años de estar en plena observancia. El objetivo de Carranza se reducía a una palabra: legitimidad.

El único medio de alcanzar los fines indicados es un congreso constituyente por cuyo conducto la Nación entera exprese de manera indubitable su soberana voluntad, pues de este modo, a la vez que se discutirán y resolverán en la forma y vía más adecuadas todas las cuestiones que hace tiempo están reclamando solución que satisfaga ampliamente las necesidades públicas, se obtendrá que el régimen legal se implante sobre bases sólidas en tiempo relativamente breve, y en términos de tal manera legítimos que nadie se atreverá a impugnarlos.

Del congreso constituyente que Carranza imaginaba, debería salir un Estado fuerte, legítimo, equilibrado; un poder ejecutivo mucho más poderoso y expedito que el de la Carta de 1857, pero sin posibilidad, a su juicio, de incurrir en la tentación dictatorial; un poder legislativo menos prepotente que el de la Constitución liberal; un poder judicial cuya independencia se garantizaría con la inamovilidad de los jueces. En el otro extremo de la vida pública, don

Venustiano Carranza soñaba con establecer, de una vez y para siempre, el municipio libre.

Carranza confiaba en que la nueva Constitución avalaría su concepto de autoridad y respetaría su tiempo psicológico. Acertó en lo primero, se equivocó en lo segundo.

Carranza pensó que en Querétaro se escenificaría el capítulo final de la época de Reforma, pero se equivocó. Fue, en cierta forma, el capítulo inicial de la revolución social. A principios de 1916 llegó a la ciudad de Querétaro, donde instaló la capital provisional de su gobierno. El 2 de enero de ese mismo año pronunció un discurso revelador:

Al partir de Veracruz tenía yo fija la mirada en Querétaro, adonde acabamos de llegar. La tenía también durante la campaña, cuando inicio su avance al norte el general Obregón, como el punto de donde tuviera que decidirse la suerte de nuestra lucha. La profecía se realizó: los campos de Celaya se cubrieron de sangre y de gloria, el ejército constitucionalista, desde ese día, quedo seguro del triunfo sobre la reacción. En Querétaro, indudablemente que continuaremos y concluiremos lo empezado en Veracruz.

Aquí, señores, se expedirán probablemente las ultimas leyes, se darán los últimos decretos y tal vez hasta la ultima Constitución que México necesita para que pueda encauzarse, para que pueda mantener su independencia.

Meses después, en abril de 1916, Carranza establecía definitivamente su gobierno en la ciudad de México. Durante año y medio de preconstitucionalidad, había logrado un triunfo casi completo sobre sus opositores militares, pero en la múltiple batalla de la nueva Reforma su destino, como se vio, era incierto.

Es indudable que Carranza reconocía la existencia de un problema social y nacional. En las cuestiones agraria y obrera, y en la defensa de los recursos naturales, busco deliberada, conscientemente, encauzar la Revolución mediante leyes y decretos.

Nunca antes un gobierno mexicano había perseguido como objetivos prioritarios el bienestar social y la reivindicación de los recursos nacionales. Apenas algunos diputados liberales, como Ponciano Arriaga, habían tenido ojos para la pobreza. Y aunque don Porfirio había defendido celosamente la integridad nacional, el nacionalismo económico represento una nota tardía en su gobierno.

Los nuevos procesos históricos rebasaron a Carranza sin que este pudiese entender cabalmente por que: confiscaciones agrarias, huelgas obreras, rebeldía de compañías extranjeras, erupción del volcán antirreligioso, caos económico, etc., para apaciguar los espíritus que el mismo había contribuido a convocar, Carranza tenia una sola formula, en principio: fortalecer orgánica y legalmente los poderes públicos para que de ellos emanasen los cambios.

Era natural que lo intentase así. En 1917 tenia cincuenta y ocho años, pertenecía a una generación que confiaba en la ley y el orden. Su merito histórico, en este caso, fue reconocerlas y darles cauce desde la autoridad.

El 18 de noviembre de 1916, Carranza salió del Palacio Nacional de la Ciudad de México, a las 08:00 A.M., en una cabalgata de cincuenta hombres para hacer a caballo la larga jornada a Querétaro; Siguiendo la senda utilizada por Maximiliano en su retirada de la ciudad de México hacia Querétaro antes de su captura final y su ejecución en 1867, el Primer Jefe llego a la sede del

constituyente poco antes del mediodía del 24 de noviembre. Estando todo dispuesto, la tarde del 1° de diciembre Carranza apareció en la sala de las sesiones, debidamente escoltado.

Un auditorio joven en el que había obreros, profesionales liberales, pequeños comerciantes, periodistas, maestros, escucho su discurso con respecto pero sin sumisión. Carranza les hablaba desde otro siglo. Ellos eran impactantes y románticos solo confiaban en la ley como palanca inmediata del cambio revolucionario. No representaban a la Reforma, representaban a la Revolución.

Los diputados cercanos a Carranza, pertenecientes al llamado bloque renovador, presentaban un proyecto que modificaba levemente la Constitución de 1857. El sector opuesto lo reprobaba y proponía otro más radical. Así ocurrió con el artículo 27. En el proyecto carrancista se argumentaba que el texto original de la Constitución del 57 bastaba para el propósito de adquirir tierras y repartirlas, fundando así la pequeña propiedad. De ese modo reducía el problema a un proceso administrativo. Y aunque sus disposiciones no se contradecían, la Ley del 6 de enero tampoco se incorporaba a la nueva Carta.

Pastor Rouaix formo una nueva comisión voluntaria o núcleo fundador, para estudiar y modificar el proyecto. En ella colaboro Andrés Molina Enríquez. La filosofía social de los grandes problemas nacional guio el espíritu de la nueva ley hacia rumbos muy distintos de los que proponía Carranza. La solución no radicaba, sostenía el antiguo juez, en respetar con leves retoques la constitución liberal, sino en volver al espíritu de la legislación colonial:

La nación, como antiguamente el rey, tiene derecho pleno sobre tierras y aguas; solo reconoce u otorga a particulares el dominio directo y en las mismas condiciones que en la época colonial. El derecho de propiedad así concluido le permite a la nación retener bajo su dominio todo lo necesario para su desarrollo social, así como regular el estado total de la propiedad y al gobierno resolver el problema agrario.

En su párrafo primero, el nuevo artículo 27 daba a la nación. Como antaño la colonia al rey, la propiedad de las tierras y aguas:

La nación ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada. Otros puntos, no menos revolucionarios, eran los siguientes:

- a) Las expropiaciones solo pueden hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.
- b) La nación impondrá a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.
- c) Los pueblos, rancherías o comunidades que carezcan de tierras y aguas, o no lo tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas y respetando siempre la pequeña propiedad.
- d) Los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal tendrá capacidad para disfrutar en común de las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que se les hayan restituido o restituyeren conforme a la Ley de 6 de enero de 1915.

El nuevo artículo 27, ponía las bases para los más fundamentales cambios económicos y sociales y preparaba el camino para las decisiones gubernamentales que engendrarían duras luchas dentro y fuera de México. Era agraviar todo un modo de vida en México, y los conceptos internacionales aceptados en materia tanto de propiedad en general como de derechos

extranjeros. No solo era el mas largo de todos los artículos constitucionalistas; también era el mas nacionalista y el mas belicoso. Legalmente, a partir de ese momento la era de los latifundios y las haciendas llegaba a su fin.

Un proceso similar llevo a la redacción del artículo 123. El 1° de diciembre de 1916 el Primer Jefe se había referido al problema obrero con un sentido- de nuevo- más liberal que revolucionario:

Se implantaran todas las instituciones del progreso social a favor de todos los trabajadores, se limitara el numero de horas de trabajo, de manera que el operario no agote sus energías y si tenga tiempo para el descanso y para, que pueda frecuentar el trato de sus vecinos, el que engendra simpatías y determina hábitos de cooperación para el logro de los empresarios para los casos de accidentes, y seguridad para la enfermedad y vejez. Se fijara un salario mínimo bastante para subvenir las necesidades primordiales del individuo y de la familia y para asegurar y mejorar su situación.

El artículo 5° del proyecto de Carranza era muy similar al de la Constitución de 1857 reformado el 10 de junio de 1898. Solo incluía leves cambios, relativos mas bien a los derechos individuales de los trabajadores que a su carácter de clase social.

Francisco J. Mújica pide a la asamblea, darle al pueblo obrero la única, la verdadera solución al problema.

De aquellos debates nació el artículo 123 constitucional. El texto traía ecos evidentes del proyecto de José Natividad Macías y ecos secretos, acaso inadvertidamente, del catolicismo social que propugnaba el papa León XIII en su encíclica, Rerum Novarum(Véase Anexo 3). Entre sus puntos sobresalientes estaban la jornada de ocho horas, la prohibición del trabajo infantil, la

reglamentación del trabajo de jóvenes y mujeres, el descanso obligatorio, el salario remunerador y en efectivo, la participación de utilidades, el establecimiento de juntas de conciliación, la indemnización en el despido, etc.

La faceta más delicada del artículo 27, la más preñada de futuros conflictos fue la relativa a los recursos del subsuelo. En su intervención inicial, Carranza habla todo el tema pero sin proponer medidas cuyo radicalismo sobrepase la Clausula Calvo, que establecía que todo extranjero, al adquirir bienes raíces en el país, debía renunciar expresamente a su nacionalidad con relación a dichos bienes y someterse en cuanto a ellos, a las leyes mexicanas.

La iniciativa, elaborada por una comisión en la que también interviene Pastor *Rouaix*, se aprobó casi intacta. Entre sus puntos fundamentales, además de los que Frank Tannenbaum llamo nueva, teoría de la propiedad, (la nación sustituye al rey), destacaban:

- a) La nación se reserva el dominio directo de todos los minerales o sustancias del subsuelo incluyendo el petróleo.
- b) Solo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tiene derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones (en la república mexicana) o para obtener concesiones de explotación de minas, aguas o combustibles minerales en la República mexicana. El estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros siempre que convengan ante la Secretaria de Relaciones en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquellos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la nación los bienes que hubiera adquirido en virtud del mismo.
- c) Las sociedades civiles o comerciales de títulos al portador, no podrán adquirir, poseer o administrar fincas rusticas.

d) En una faja de cien metros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas.

Con la nueva redacción del artículo 27, anterior y posterior al esquema liberal, los jóvenes radicales afianzaban la posición del país frente a las compañías extranjeras: no cabía hablar de retroactividad porque la nación había sido siempre la propietaria del suelo y el subsuelo. En punto a nacionalismo, los jóvenes habían resultado más carrancistas que Carranza.

La razón era sencilla: los inspiraba otro patriarca de barbas venerables, cuya sabiduría histórica y concepto de nación eran mas amplios: Andrés Molina Enríquez.

El clero es el más funesto, el más perverso enemigo de la patria, exclamo Francisco J Mújica, expulsado alguna vez del seminario de Zamora, en una sesión en que se discutía el mas explosivo de los problemas de la patria: la relación entre la Iglesia y el Estado. Para estos nuevos y más iracundos jacobinos, la Iglesia era una cueva de ladrones, forajidos, estafadores. Hidra que devoraba al mexicano (y sobre todo a la mexicana) por la vía auricular: el confesionario.

Recordando el pequeño dato de que todos los mexicanos, con poquísimas excepciones, eran católicos, los liberales cercanos a Carranza aconsejan prudencia y realismo. Alfonso Cravioto, que de joven proclamo, como, el Nigromante, la inexistencia de Dios- había cambiado un poco de opinión: El clericalismo, he aquí al enemigo.

El propio Carranza pronuncio palabras tolerantes:

Las costumbres de los pueblos no se cambian de la noche a la mañana; para qué un pueblo deje de ser católico, no basta que triunfe la Revolución;

el pueblo mexicano seguirá tan ignorante, supersticioso y apegado a sus antiguas costumbres si no se le educa.

La Constitución de 1917 repasa el espíritu anticlerical de la Carta de 1857 en varios sentidos:

- Desconoce toda personalidad a la Iglesia.
- Niega a los sacerdotes derechos comunes y políticos y los sujeta a registro público.
- Prescribe la enseñanza laica. Las escuelas primarias particulares quedan sujetas a la vigilancia oficial, no pueden ser dirigidas por corporaciones religiosas o por sacerdotes.
- Prohíbe el culto público fuera de los templos.
- Todos los templos pasan al dominio de la nación.

El grupo carrancista introdujo también la disposición para el establecimiento de un banco de emisión único. El espíritu liberal, celoso ante todos los derechos humanos e individuales frente al poder, se conservó respetando varios artículos de la Constitución de 1857 e incorporando el lema maderista que había iniciado el movimiento revolucionario: "Sufragio efectivo, no reelección".⁵⁵

En 1917 no había una sino varias lecturas de la realidad. Quienes las representaban no tuvieron, en muchos casos, cabida directa en el congreso constituyente: los liberales que hubiese querido no tocar la Carta del 57, los intelectuales idealistas que pugnaban por un nacionalismo cultural y una educación apostólica, los futuros técnicos de la reconstrucción económica,

⁵⁵ Lema adoptado por don Francisco I. Madero al encabezar la lucha revolucionaria de 1910.

los anarquistas disidentes de la Casa del Obrero Mundial que rodeaba a Zapata o habían naufragado con la Convención, los católicos, los porfiristas y los huertitas. Pero entre las lecturas de la realidad que si tuvieron cabida sobresalieron dos: la radical y la carrancista.

Radical es la palabra perfecta para designar a los artífices de los artículos 3º, 27, 123 y 130. Radical viene de raíz; aquellos constituyentes eran radicales en doble sentido: querían partir desde la raíz de los problemas y arrancar su raíz, si era necesario.

Para hacer justicia, para justificar el derrocamiento de tanta sangre, para asegurar que el siguiente congreso no revirtiera los nuevos postulados, había que partir de la raíz. ¿Pero de cual raíz? Entonces se oyo la voz de Andres Molina Enriquez, eterno predicador de una vuelta al verdadero molde de la vida mexicana: la época colonial. A partir de ese origen, la Constitución de 1917 desplazo a la era liberal: una nueva teoría de la propiedad confería a la nación el antiguo dominio del rey sobre los suelos y subsuelos; y una nueva legislación otorgaba al Estado, frente a la religión católica, los poderes casi omnímodos del Real Patronato. Los latifundios, los privilegios extranjeros en materia de subsuelo, el clero y sus derivaciones económicas, políticas y educativas, eran los males que la nueva legislación arrancaba de raíz.

Para el artículo 123 no se partió de la raíz sino de los vientos de justicia social que soplaban desde hacia décadas. Lo más notable fue que en febrero de 1917 no había tenido lugar aun el primer gran cambio institucional e irreversible nacido de la ideología socialista: la revolución

rusa. Así, quizá sin advertirlo, los constituyentes radicales del 17 se habían adelantado en el asalto del siglo XX al bastión liberal del siglo XIX.

Liberal, es un término insuficiente y, en cierto modo, equivoco para describir la ideología de los diputados carrancistas. Ningún concepto único expresa su actitud. Si los radicales atesoraban como valores supremos la justicia social y la igualdad material, los carrancistas buscaban fines distintos y no siempre compatibles con aquellos: la plena independencia nacional, el fortalecimiento orgánico de los poderes públicos, la autonomía municipal y las libertades individuales. La autonomía municipal constituye otro aporte de Carranza a la Constitución, aporte tan personal como su afirmación nacionalista o mas.

Ningún otro presidente mexicano defendería el municipio como Carranza. El pueblo, órgano oficial, se hacia eco de sus creencias: El ayuntamiento libre será el camino al municipio libre, y el municipio libre se convertirá en el almacigo de ciudadanos, de una gran patria libre, fuerte y culta.

El tercer aporte constitucional del grupo carrancista se inspiró en un distinguido intelectual porfiriano: Emilio Rabasa.

Para Rabasa, muchos de los males de México provenían de haber querido adoptar un código de democracia pura en un país sin cultura democrática. Carranza lo creía: Las costumbres de gobierno, afirmaba, no se imponen de la noche a la mañana; para ser libre no basta quererlo, sino que es necesario también saberlo ser.

Para Carranza, los pueblos latinoamericanos necesitaban: todavía de gobiernos fuertes, capaces de contener dentro del orden a poblaciones

indisciplinadas, dispuestas a cada instante, y con el más fútil pretexto, a desmanes. No bastaba, a su juicio, que el gobierno respetase la ley. Madero había probado hasta el martirio que no solo de derecho vivía el hombre: Si, por una parte, el gobierno debe ser respetuoso de la ley y de las instituciones, por la otra debe ser inexorable con los trastornadores del orden. El poder legislativo, que por naturaleza propia de sus funciones tiende siempre a intervenir en las de los otros, estaba dotado en la Constitución de 1857 de facultades que le permiten estorbar o hacer embarazosa y difícil la marcha del poder ejecutivo, o bien sujetarlo a la voluntad caprichosa de una mayoría fácil de formar en las épocas de agitación, en que regularmente predominan las malas pasiones y los intereses bastardos.

De ahí también su actitud frente al zapatismo. Para Carranza: los zapatistas no eran sino forajidos del campo, peones advenedizos que nada sabían de cómo gobernar. Ningún cambio desde abajo era admisible: Las facciones que después de la derrota del huertismo han combatido al gobierno constitucionalista, decía Carranza, se han distinguido, a la vez, por su falta de orden, o lo que es lo mismo, por la ausencia completa de la ley, por la carencia de toda clase de respeto al derecho ajeno.

Su concepto de democracia era muy distinto al del liberalismo constitucional clásico. En México, escribe Arnaldo Córdova: La democracia significaba conciliación, de ningún modo, como en Europa- discordia por el poder; no era una conquista que había que arrancar al estado, sino objetivo que solo a través del Estado podía realizarse. Carranza describió mejor que nadie esta curiosa acepción mexicana de democracia:

La democracia, la única que puede establecer la concordia en todas las clases sociales, por la armonía de todos los intereses, sobre la base de la independencia de todos los hombres y especialmente de los miembros de un mismo cuerpo político y de la perfecta igualdad entre ellos, no es, no puede ser otra cosa, en esencia y en verdad, que el gobierno de la razón alta, profunda y serena, que palpando las pulsaciones de la vida de la nación y observando atentamente su historia y sus necesidades y tendencias, busca formulas adecuadas para establecer y conservar el equilibrio en sus fuerzas vitales, medidas salvadoras para remediar males que amenazan su existencia o la hacen difícil y desgraciada, y reformas útiles para levantar su espíritu y ennoblecer su voluntad, despertando y fortificando sentimientos de piedad para los desvalidos, de liberación para los que sufren por las injusticias sociales y de fraternidad y simpatía para todos. Por esta razón, la democracia sincera y rectamente vista y honradamente practicada no debe buscar la mayoría en compromisos de partidatismo, cualquiera que sea su origen y el nombre con que se le ampare, sino en la representación de todas las clases y de todos los intereses legítimos.

De la conjunción del pensamiento radical y el carrancista nació el nuevo Estado mexicano: enraizado en la tradición pero abierto a la modernidad. Ninguno de los dos grupos tenía dudas sobre la legitimidad, la voluntad popular, se había fijado en la Constitución y de esta había pasado al Estado, de manera que la voluntad del Estado era al mismo tiempo la voluntad del pueblo. Situado por encima de los grupos sociales, dueño de un poder no soñado siquiera por don Porfirio Díaz, el nuevo Estado asumía

frente a sí, por vocación propia, una inmensa encomienda histórica: guiar a la nación por la ruta de un progreso justo, igualitario e independiente.

En Querétaro se habían consumado las bodas del siglo XX con el pasado colonial. La nueva Constitución auspiciada por Carranza había tendido el puente entre aquellos siglos.

3.3. Lázaro Cárdenas del Río y La Expropiación Petrolera.

“Lázaro, dijo, yo de chico me soñaba militar entrando a una población después de haberla tomado por las armas, montando un caballo retinto. Las primeras notas de su Diario son de mediados de 1911. Al año. Lázaro confiesa: Creo que para algo nací... Vivo siempre fijo en la idea de que he de conquistar fama. ¿De qué modo? No lo sé”⁵⁶.

A fines de 1923 estalla la rebelión delahuertista. Obregón manda a Cárdenas hostilizar la retaguardia de uno de los generales más brillantes de la Revolución: Rafael Bueina, el Granito de Oro, que actuaba a las órdenes del general Enrique Estrada. El 12 de diciembre Cárdenas sigue con sus dos mil jinetes las huellas de Bueina que, más avanzado, prepara un movimiento de atracción. Las instrucciones de Obregón han sido claras: hostilizar, no atacar. Pero en Huejotitlán Cárdenas cae en la trampa, y es derrotado y herido.

Al recibir la noticia de que Cárdenas estaba herido, Bueina envió al general Arnáiz en su busca. Los biógrafos Nathaniel y Silvia Weyt narran la escena:

El general derrotado estaba tendido en un pequeño catre de campaña, tras de una cerca de piedra, demudado, cubierto de sangre. Sin lanzar queja

⁵⁶ Primeras notas de su diario, a mediados de 1911.

alguna, se apretaba el vientre, donde tenía terrible herida: ¿Con quién tengo el gusto de hablar? -interrogó Cárdenas, interrumpiendo a Arnáiz.

—Con el general Arnáiz —contestó éste.

Perdone, compañero, que me encuentre en esta situación, pero creo que estoy bien... -dijo Cárdenas, haciendo un visible esfuerzo por incorporarse.

-Es cosa que todos lamentamos, mi general -agregó Arnáiz.

-Gracias, quisiera hablar con Bueina antes de morir. Quiero que como soldado y como caballero me prometa que mi gente será respetada. Todos no han hecho otra cosa que cumplir con su deber y con mis órdenes. Yo soy el único responsable; y adviértale que dispone de mi vida.

Los designios de Bueina y de su jefe Estrada eran otros. El primero dispuso que Cárdenas fuese transportado cuidadosamente desde la cumbre del cerro donde se hallaba hasta el cuartel general, donde recibiría atención médica, para luego trasladarlo a la capital de Jalisco.

Al llegar a Guadalajara, Cárdenas fue internado en el hospital del doctor Carlos Barriere, donde recibió el cuidado del doctor Alberto Onofre Ortega. Este médico, masón (como ya lo eran el propio Cárdenas y su contrincante Bueina), atribuía la salvación de Cárdenas justamente a los sentimientos de solidaridad masónica. Lo más probable es que en la actitud de Estrada y Bueina hayan influido motivaciones más llanamente humanitarias. Conocían la nobleza de Cárdenas, su repulsión hacia los excesos sangrientos, su limpia trayectoria, su juventud.

El 1.º de marzo de 1925, a sabiendas de que la inminente Ley del Petróleo provocaría reacciones imprevisibles de las compañías petroleras, el presidente Calles designa a su fiel “Chamaco”⁵⁷ jefe de operaciones militares en las Huastecas y el Istmo, con cuartel general en Villa Cuauhtémoc, Veracruz. Allí permanecería tres años. Al poco tiempo recibe una noticia que lo entusiasma: su viejo amigo el general Mújica, separado por un tiempo del ejército, se ha asociado con Luis Cabrera para explotar una pequeña concesión petrolera en la zona.

Llegaría a Tuxpan a mediados de 1926. Calles había sido el maestro militar y político de Cárdenas, que admiraba en aquél su fortaleza, su claridad de propósitos pero, sobre todo, su reformismo radical en la gubernatura de Sonora. Lo había visto discurrir y poner en vigor un alud de decretos: agrarios, laborales, fiscales, anticlericales, jurídicos, antialcohólicos, educativos, nacionalistas, socialistas. Sin embargo, ocupado con el trajín de la guerra, Cárdenas había carecido de maestro ideológico. Lo encontró en Mújica.

“Francisco Mújica”⁵⁸, hombre de pequeña estatura, ágil, nervioso y fuerte. Había llegado hasta el nivel de teología en sus estudios como alumno externo en el seminario diocesano de Zamora, pero, “causas justificadas”⁵⁹, obligaron al rector Leonardo Castellanos a expulsarlo.

En mayo de 1925; Dos sindicatos se disputaban el contrato de la Huasteca Petroleum Co.: el Sindicato Único, patrocinado por la empresa, y el del Petróleo, de origen y dirección independientes. En una riña intergremial había perdido la vida un miembro del sindicato libre. A instancias de la

⁵⁷ Así llamaba el Jefe Máximo, Plutarco Elías Calles, a Lázaro Cárdenas del Río.

⁵⁸ El seudónimo usado por él fue el de: don Juan Gene Mu.

⁵⁹ Después de asimilar el ideario social cristiano, gracias a la predica del padre Galván. Mújica, había decidido cambiar el credo cristiano por el socialista.

empresa, el presidente Calles manda al general Cárdenas dar a ésta toda clase de garantías. El sindicato agraviado declara un paro. Días después, en conferencia con el presidente. Cárdenas sostiene que: El mayor número de agremiados los tiene el Sindicato Petrolero, y que sus directores, aunque incompetentes para dirigir la cuestión social... han obrado de buena fe. En cambio, en los del Sindicato Único, se respalda a la compañía para contrarrestar las peticiones de los del Petróleo. Para zanjar la pugna, Calles propone volver al *statu quo* anterior, el arbitraje federal y la posible fusión de los dos sindicatos, pero Mr. Green, director de la compañía, se opone a los tres puntos. Su oferta es indemnizar, de acuerdo con la ley, a los obreros huelguistas que considere necesario.

El presidente contrapropone en términos suaves, que incluyen alguna sanción a los rijosos del Sindicato Único, previo arbitraje del general Cárdenas. El conflicto termina por resolverse parcialmente tiempo después, sin la satisfacción de ninguna de sus partes ni la intervención federal.

Cárdenas acariciará desde entonces la idea de expulsar a las compañías petroleras del suelo mexicano y abolir la existencia de aquel, Estado dentro del Estado.

Escribe Octavio Paz: La revolución es filosofía en acción, crítica convertida en acto, violencia lucida. Dos michoacanos típicos, un ideólogo y un político, transformaron revuelta y rebelión en revolución: Francisco J. Mújica y Lázaro Cárdenas. Del primero fue la idea, la crítica, la filosofía, la luz y la lucidez. Del segundo, los actos plenos e irreversibles.

Michoacán no había sido secundario de la lucha militar, pero desde principios del siglo XVIII y durante todo el siglo XIX había sido escenario mayor de otra querrela: la de las ideas y las conciencias. Morelia la doble, escribía en 1927 Mújica, heroica en tu plebe, reaccionaria en tu élite. No sólo en Morelia sino en todo Michoacán la gente creía y asumía la dualidad.

Católicos de Pedro el Ermitaño y jacobinos de época terciaria se odiaban los unos a los otros, pero no con buena fe. Ambos igualmente celosos, anverso y reverso de la misma moneda, disputaban, con odio teológico, sobre cuestiones de este mundo.

En cuestiones de ideología social, los católicos habían tomado la iniciativa desde principios del siglo XX. La encíclica *Rerum Novarum* de León XIII prescribía salarios justos, asociaciones mutualistas, cajas de ahorro y subdivisión de la propiedad agraria. En 1906, en la piadosísima ciudad de Zamora tiene lugar un congreso sobre agricultura en que sacerdotes y terratenientes deliberan sobre estos temas. Siete años más tarde se celebra la Gran Dieta (Véase Anexo 4) de la Confederación de Círculos Obreros de México, organización fundada en 1912 que a la sazón contaba ya con 50 agrupaciones y 15.339 miembros. Con treinta y dos años, Lázaro Cárdenas inicia su gira como candidato único a la gubernatura.

En su manifiesto al pueblo de Michoacán, emitido desde Villa Cuauhtémoc, en Veracruz, Cárdenas había declarado: resolver el problema de la tierra es una necesidad nacional y un impulso al desarrollo agrícola. Desde entonces prometía acometer esta labor sin vacilaciones. Impulsaría además,

vigorosamente, la instrucción pública; y desarrollaría una acción muy activa para lograr el “exterminio”⁶⁰ de los rebeldes fanáticos.

La fuente mayor de su experiencia política no fue derivada sino directa. Aun sin formularlo, presentía que su trayectoria sintetizaba a la Revolución. La Revolución así, sin más; la expresada en los artículos 3º, 27, 123 y 130. Había en aquel Cárdenas candidato a gobernador un doble sentido, filial y paternal, con respecto a esos ideales; era el legítimo heredero de Calles, de Mújica, de la generación iniciadora de la Revolución. Pero era también el responsable del cumplimiento de sus postulados: había luchado por ellos casi desde la adolescencia.

El 18 de enero de 1929, el general Mújica, director de la Colonia Penal de las Islas Marías, recibe una invitación girada por instrucciones del gobernador Cárdenas para asistir al Congreso de Unificación Obrera y Campesina que tendría lugar a fines de ese mes en Pátzcuaro. Mújica se había enterado ya de la activísima labor de pacificación desplegada por su discípulo y amigo en la “zona cristera”⁶¹ desde el mes de septiembre de 1928, en que Cárdenas ocupa la gubernatura.

Cárdenas había experimentado en cabeza ajena: la suya. No se repetirán los errores tácticos del mugiquismo en 1921. Esta vez el gobernador revolucionario crearía desde el principio su brazo político. Jóvenes maestros que eran a su vez viejos mugiquistas, varios miembros del Partido Comunista y de la desbandada liga de Primo Tapia auxiliarían en la integración política e ideológica de la nueva organización: Gabino Vázquez, Ernesto Soto Reyes, Alberto Coria, Antonio Mayes Navarro.

⁶⁰ La palabra exterminio, era una concesión al furibundo Francisco Mújica.

⁶¹ Tlacotepec, Zacualpan, Tejupilco y Valle de Bravo.

Bajo el lema de Unión, tierra, trabajo, y con el gobernador Cárdenas como presidente honorario, nació la poderosa CRMDT, Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo.

Su programa agrario y obrero iba apenas adelante de lo dispuesto ya en la Constitución y en la Ley del Trabajo aprobada en tiempos de Mújica: resolución amplia del problema de tierras, mayor agilidad en los trámites, establecimiento de bancos de refacción, jornada laboral de ocho horas, salario mínimo de 1.50 pesos, asistencia médica y escuelas obligatorias en las haciendas. En caso de reajustes, la Confederación formaría consejos para trabajar y administrar por su cuenta los centros paralizados.

La conclusión sí rebasaba los límites constitucionales: Sólo una transformación del sistema capitalista existente proporcionará al obrero su emancipación de la condición de paria.

La grey social de la CRMDT la formaban empleados más que obreros: vendedores de lotería, choferes, boleros, mozos y meseros.

Los maestros, agrupados en el Bloque Estatal de Maestros Socialistas de Michoacán, tuvieron desde el principio un papel dirigente. Las mujeres y los jóvenes estaban representados también por sus respectivos bloques, pero el núcleo central de la CRMDT lo constituyeron los agraristas. Cuatro años después de su fundación, la poderosa organización contaba con cuatro mil comités agrarios y cien mil miembros.

Era, en la historia del país, la primera organización de masas inducida por el gobierno y ligada verticalmente a él. La CRMDT fue, desde su inicio, un apéndice del gobierno. Este la financiaba con partidas que no se registraban en los libros oficiales. Una de las formas innovadoras de ayuda estatal consistió,

además de ponerle casa, en proporcionar el transporte, regularmente por tren de hasta 14 vagones, para el traslado de todas las delegaciones estatales. Los ayuntamientos proporcionaban el hospedaje. Hacia 1930, un año después de su fundación, la consejería oficial excluía de hecho a cualquier otra organización representativa de los obreros y campesinos: la CRMDT era la única institución que respondía a los anhelos de los trabajadores michoacanos. Al frente de los comisariados ejidales no había más ley que los confederados.

En 1931, el gobierno estatal dio un paso más dentro de comunidades agrarias no podrá legalmente constituirse sindicato, ya que éste tiene por objeto la defensa económica y social de los trabajadores contra el capitalista. Los ejidatarios [en cambio] trabajan y administran por sí mismos los ejidos.

Los indígenas tarascos, de vida intacta desde tiempos de Vasco de Quiroga, pusieron al gobernador el sobrenombre perfecto: Tata Lázaro.

El poder paternalista tenía, por desgracia, otra vertiente: la del sentido absoluto. Cárdenas se mostraba casi impermeable a la crítica. Lo caracterizaba un orgullo exacerbado. Era muy difícil que reconociera sus equivocaciones, aun cuando pasado algún tiempo las aceptara.

Durante los cuatro años del gobierno del general Cárdenas, la cámara local de diputados la integraron casi los mismos individuos. Es decir, como los diputados duraban dos años en el ejercicio de sus funciones, los que entraron con él en septiembre de 1928 se reeligieron en 1930. En la primera legislatura figuró su hermano Dámaso, quien fue designado gobernador interino en 1929.

Estrechamente ligado a los dos vértices, el frente único de trabajadores y el poder ejecutivo, un tercer vértice completaba el esquema, el brazo sacerdotal: los maestros. Así como la Iglesia daba enorme importancia a sus

escuelas y seminarios, a sus plegarias y homilias, el nuevo Estado se empeñaría vigorosamente en una educación social que permitiera a los niños convertirse en verdaderos seres humanos, en hombres de empresa y de acción. El gobierno, decía Cárdenas, considera como asunto de inaplazable solución orientar, precisa y uniformemente, la educación pública en consonancia con las necesidades colectivas y los deberes de solidaridad humana y... de clase que se impone en la etapa actual. Había que socializar la escuela bajo normas cooperativas y sindicales, imbuir en niños y adultos sentimientos de fraternidad y solidaridad, dejar a un lado, en palabras de Cárdenas, los conocimientos inútiles y quinta esenciados transmitidos dogmática y cruelmente.

El brazo político, la CRMDT, declaraba: Sólo el suministro de una educación adecuada logrará liberarlos de la acción de los curas y sustraerse del yugo capitalista. Los maestros, en suma, debían convertirse en agentes del cambio social, en portadores de la nueva ideología revolucionaria.

El gobierno de Cárdenas dedicó casi la mitad de su no muy abultado presupuesto a fomentar la educación y, con la promulgación de la ley reglamentaria, en breve tiempo logró que varias decenas de negociaciones y haciendas abrieran escuelas. Entre 1928 y 1932 se crearon, en conjunto, 472 escuelas. Para modificar la actitud espiritual de los individuos, para que se desplace de una vez por todas, el fanatismo. Cárdenas concentró sus esfuerzos a partir de 1929 en la antigua zona cristera: Coalcomán, Apatzingán, Tierra Caliente.

En recuerdo quizá de su mentor político -el presidente Calles-, que en Sonora había creado las escuelas prácticas Cruz Gálvez para varones y señoritas, Cárdenas fundó en Morelia la Escuela Técnica Industrial Álvaro Obregón y la Josefa Ortiz de Domínguez; como en sus homologas sonorenses, en las michoacanas se enseñaba toda suerte de oficios: talabartería, forja, zapatería, carpintería... En la zona cristera de Coalcomán y en el pueblo indígena de Paracho el gobierno intentó también, con regular éxito, la apertura de este tipo de centros.

La capacitación ideológica de los maestros era un punto clave para el buen resultado de la cruzada. Desde el inicio de su gestión. Cárdenas había separado a la Normal de Maestros de la Universidad Nicolaíta, subordinando aquélla al poder ejecutivo.

Los maestros eran sobre todo agentes de cambio revolucionario, expertos en asuntos sindicales y cooperativistas.

El problema agrario seguía, Cárdenas propicio la creación de un instituto de investigaciones sociales y económicas con el fin de mejorar científicamente los procedimientos del reparto agrario. Había que incrementar la producción agrícola, pero limitar la “plétora”⁶² inútil de profesionistas. Por eso Cárdenas destruyó al autonomía de la educación superior, le dio un giro científico para contribuir a la reconstrucción técnica del país.

Desde los últimos meses de la guerra cristera, la táctica de Cárdenas había sido la opuesta. En vez de colgar cristeros, procuraba convencerlos, amnistiarlos, presionarlos. Así había logrado la rendición del líder Simón Cortés, en diciembre de 1928. En Aguililla, Cárdenas había convencido al

⁶² Gran abundancia de algo.

padre Ríos de treparse en un avión y gestionar la rendición de las tropas alzadas. Un hermoso testimonio popular recuerda los afanes de Cárdenas y su carácter, muy claro, de guardián sacerdotal:

Cárdenas entregó el templo del Sagrado Corazón. Era teatro, allí estaba Hidalgo, Morelos y Benito Juárez en bulto. Y como el padre Ceja era amigo de Cárdenas...

El general le dijo al padre Ceja—Cejita, te voy a entregar tu templo. Pero ¿cómo le vamos a hacer para los héroes que tenemos ahí de la patria?.

Entonces el padre se aflige y luego el que venía de asistente o compañero del general dijo:

—Yo me encargo, yo le prometo que no sufren un desperfecto.

Fomentó ampliamente la masonería, creando el Gran Rito Nacional, logia herética que habría de manejar con fines políticos. Quería emancipar a los obreros y sus familias para que, sin las tenazas del fanatismo confesional, puedan adentrarse en los planos de sus luchas clasistas con plena libertad espiritual. A mediados de 1932 Cárdenas introduce la ley reglamentaria del artículo 130 constitucional y limita a tres el número de ministros de cualquier culto en cada uno de los 11 distritos.

Entre 1917 y 1928 los gobiernos de la Revolución habían entregado en Michoacán 131.283 hectáreas a 124 pueblos. En sus cuatro años de gobierno, de septiembre de 1928 a septiembre de 1932, Cárdenas rebasó esas cifras: repartiría 141.663 hectáreas ociosas. Durante su gestión expidió una ley de tierras ociosas destinada a aliviar la presión de solicitudes, otra de expropiación por causa de utilidad pública y una más sobre contratos de arrendamiento en las comunidades indígenas. Mientras el Jefe Máximo declaraba en México que

el ejido había fracasado. Cárdenas afirmaba: No hay fracaso ejidal; lo que falta es que los campesinos cuenten con mayores elementos para cultivar la tierra... el ejido... será la base de la prosperidad del país. Los primeros en oponerse a la política agraria del gobernador fueron, por supuesto, los hacendados.

A la mayoría no le asistía la razón, pero le sobraban los recursos: salvaguarda de tierras fértiles, buenos abogados, guardias blancas, sindicatos blancos, fraccionamientos simulados o preventivos, etc. Cuando la Cámara de Comercio, Agrícola e Industrial le pide en 1930 el cese del reparto, Cárdenas responde, siempre firme pero comedido, que faltaba aún mucho por dotarse y conmina a los propietarios de dar facilidades al gobierno... convencidos de que no existe otra solución al problema agrario en Michoacán y en la República entera.

“Tan enérgica o mas que la de los hacendados fue la oposición generalizada de los sacerdotes”⁶³.

Pero el caso tal vez más dramático para Cárdenas fue el de la enorme hacienda de Guaracha, contra la que habían litigado sus propios antepasados maternos del pueblo de Guarachita. Las primeras solicitudes de tierra en Guaracha las hace un grupo de nortehños llegados a la zona a raíz de la crisis del 29. Aunque los peones de Guaracha piden en masa que se castigue a los fuereños solicitantes, el 23 de julio de 1931 se publica en el periódico oficial la solicitud de dotación de ejidos a los vecinos de Guaracha. Por esos días se aparece en la hacienda el mismísimo gobernador.

⁶³ Un caso extremo: el del padre Trinidad Barragán, de Sahuayo, imploro en público a Dios que “la tierra se tragara a los agraristas”.

Antes de que, por el censo oficial, se comprobara que la abrumadora mayoría de los habitantes de Guaracha se oponía al reparto, la Comisión Agraria había recibido 27 pliegos con mil firmas censurando al zapatero Abel Prado, líder de los agraristas, y a sus 16 amigos:

Los agraristas no son ni seis y se dedican a otras cosas que no son la agricultura... los que aparecen como agraristas son comerciantes, arrieros, zapateros... ¿no tenemos derecho a ser escuchados y atendidos? ¿No es la voz del pueblo... a quien se debe escuchar?.

Era la voz del pueblo pero, a juicio de la autoridad, la voz estaba equivocada o, peor aún, manipulada por el capellán y el hacendado.

¿Se oponían al reparto por miedo o por convicción? Lo cierto es que se oponían. El caso se prolongó hasta que en 1935 Cárdenas visitó, ya como presidente, el pueblo vecino de Totolán.

La actitud de algunos se explica quizá con otra pregunta: ¿poseer una parcela ejidal era, en verdad, poseer la tierra?. Las tierras que finalmente tocaron a la gente de Guaracha no fueron las mejores. Algunos prosperarían, otros no. Con los tiempos nuevos vendrían nuevos males: el abuso del crédito y el endeudamiento, la desigualdad entre ejidatarios como consecuencia del acaparamiento de parcelas, el cierre del molino de la hacienda, el desaliento, la emigración. Cuando crecía la Laguna de Chápala, la gente dejaba que el agua inundara las tierras de la ex hacienda. En los tiempos viejos, recordaban los ancianos, la reacción había sido distinta: la gente ponía diques y costales. Con todo, el ejido crecería. Pronto estarían las escuelas, los transportes, las clínicas y el ajetreo para probarlo.

Tuvo entonces la primera noticia de los “contratos leoninos”⁶⁴ celebrados por las comunidades propietarias de los montes con el norteamericano Santiago Slade. Bajo presión y amenaza de los prefectos porfiristas, los representantes indígenas habían cedido su inmensa riqueza forestal por 99 años a precios ridículos. Veinticinco años después, al llegar al poder. Cárdenas rescató de manos extranjeras esa riqueza y la devolvió a sus dueños.

Como buen discípulo del presidente Calles, el gobernador Cárdenas media el progreso en metros lineales, cuadrados y cúbicos. Ejemplo de lo primero fue la extensa red de carreteras y caminos que inauguró e inicio. Su orgullo, claro, lo constituía la ruta México-Guadalajara que tocaría también Zitácuaro, Ciudad Hidalgo, Zinapécuaro, Pátzcuaro Zamora, Jiquilpan. En su periodo se abrieron las rutas de Morelia a Huetamo, Quiroga a La Huacana y Uruapan a Coalcomán, con brecha hacia Balsas. Se proyectó además el tren Uruapan-Zihuatanejo y se terminaron campos de aterrizaje en varias ciudades.

El gobernador, en lugar de escoger como sucesor uno de sus incondicionales o adictos que seguramente hubieran contado con el formal asentimiento de la CRMDT para dar la impresión de que la voluntad de la mayoría de obreros y campesinos lo escogían, determinó que lo sucediera en el poder un hombre completamente alejado del movimiento social extremista y sectario que él había prohiado y desarrollado; que por su situación personal y su grado en el ejército, era de sentido común advertir que no sería un sujeto pasivo y sumiso a los deseos e intereses directos o indirectos del gobernador y del organismo que había creado y que consideraba su obra maestra y muy

⁶⁴ Es aquel que ofrece todos los beneficios a una de las partes y ninguna a favor de la otra. Esta expresión viene de la fabula, “Las partes del León” de Esopo.

amada. Fue así como se sacó de su tranquila y severa vida militar al general de división don Benigno Serrato.

Cárdenas no se encontraba en su mejor momento político. Su gubernatura se había interrumpido varias veces: a principios de 1929, para combatir en Sonora la rebelión escobarista; de noviembre de 1930 a agosto de 1931, para ocupar la presidencia del PNR; de agosto a noviembre del mismo año, para cubrir la cartera de Gobernación. Aunque de todas esas encomiendas había salido airoso y en buena relación con tirios y troyanos, a mediados de 1932, con el destape presidencial a unos meses de distancia, su situación era incierta. Todo parecía indicar que los políticos callistas, no necesariamente Calles, dudaban de su lealtad.

En agosto de 1932 Cárdenas se cura en salud: envía a Calles copia de una nota anónima en que se le inculpa de entregar armas a los campesinos y preparar un levantamiento general. El 30 de agosto Calles lo tranquiliza... un poco: Repítale una vez más que [el] concepto [que] tengo de usted es muy elevado, estando seguro siempre será usted mi mejor amigo.

El breve periodo de ostracismo que Cárdenas sufrirá al dejar la gubernatura, los dos últimos meses de 1932, confirmaría un tanto sus sospechas: se le envía a la zona militar de Puebla porque alguien quizá Melchor Ortega, le calentaba la cabeza al Jefe Máximo. Su único consuelo de aquellos días —no pequeño, por cierto— sería el amor de Amalia Solórzano, la guapa joven de Tacámbaro con quien se casa en septiembre de 1932.

Según la versión cardenista. Serrato fue un lacayo múltiple: de Calles, de los hacendados, del clero; un reaccionario que desató la cacería de brujas contra los líderes sindicales de la CRMDT, el esquirolaje, las detenciones, la

represión, los asesinatos de líderes (hubo 40 en su periodo). La versión serratista, que compartirían con Anguiano los jóvenes ex vasconcelistas refugiados en Morelia: Manuel Moreno Sánchez, Salvador Azuela, Rubén Salazar Mallén, Carlos González Herrejón, Ernesto Carpí Manzano, tiene siempre a Serrato por un hombre moderado, sin goces, que creía en la necesidad de una nueva etapa de organización y aprovechamiento, según leyes económicas y sociológicas, de los jalones revolucionarios marcados por Cárdenas.

La más grave carencia de principio ha sido creer que la vocación equivale a la realidad, que el Estado existe para procurar el bien de la sociedad y no para promoverse a sí mismo; más aún si en su cúspide gobierna un hombre bueno. Pero una lectura desapasionada del ensayo michoacano de Cárdenas sugiere conclusiones distintas: Cárdenas, que perseguía sus propios fines, se apoyó en los líderes de la CRMDT. Estos, a su vez, repitieron con el pueblo. La prueba está en la disolución de la CRMDT en 1938: Cárdenas la parió porque como gobernador la necesitaba. Cárdenas la mató porque estorbaba a su gobernador Gildardo Magaña. La CRMDT, en suma, fue ante todo un instrumento político.

Meses más tarde, ya en plena gira presidencial. Cárdenas invitó a Serrato a Yucatán. Moreno Sánchez viajó con él. Los vio caminar juntos y solos por tres cuartos de hora. Los vio despedirse con marcado afecto. ¿No quiere usted saber lo que hablamos?, inquirió Serrato a su joven amigo. Pues parece que nuestros problemas han terminado. Seré presidente del PNR. El 1.º de diciembre de 1934, durante el besamanos en Palacio Nacional que siguió a la

toma de posesión, Anguiano vivió una escena esperanzadora: el abrazo entre Cárdenas y Serrato.

El sábado 2 de diciembre Serrato salió del aeropuerto de Balbuena hacia Ario de Rosales, en Michoacán, en un avión semejante al Spirit of Saint Louis, la famosa nave de Lindbergh. El experto piloto que la manejaba tenía siete mil horas de vuelo. Llegaron sin novedad a su destino. El lunes siguiente a las ocho de la mañana Anguiano estaba ya en Balbuena para recibir de nueva cuenta a Serrato, que visitaría a Calles en Cuernavaca. Pero Serrato nunca llegó: el avión sufrió un oportuno accidente al salir de Ario.

Un ex secretario del general Miguel Henríquez Guzmán asegura haber oído a su jefe quejarse de la ingratitud de Cárdenas cuando en 1952 no apoyó su candidatura a la presidencia. Le debía la desaparición de Serrato. El presidente Adolfo Ruiz Cortines comentó también alguna vez que el último asesinato político en la historia contemporánea de México había sido el de Serrato. Aunque las versiones fuesen correctas, la trayectoria moral de Cárdenas, antes y después de los hechos, disuelve toda sospecha. Pero una cosa fue Cárdenas y otra, muy distinta, los cardenistas.

Los cardenistas profesionales pintan a Cárdenas como un san Francisco de Asís, pero eso es lo que menos tenía; no he conocido ningún político que sepa disimular mejor sus intenciones y sentimientos como el general Cárdenas... era un zorro. Ante las quejas lastimeras de Cárdenas por las "intrigas"⁶⁵ que padecía en esta urbe de chismografía y egoísmos, Mújica adoptaba, una vez más, el tono sereno del maestro.

⁶⁵ La intriga acaba por envenenar el ambiente de las personalidades y la calumnia siempre deja algo. Estas dos miserias son generalmente hijas de la envidia y no hay que olvidar que esta vil pasión es capaz de llevar muy lejos a quien las alimenta con un señuelo vislumbrado y aparentemente tangible. ¿Consecuencia? Desconfiar un poquito ver con mayor cuidado y

Cárdenas ocupó la presidencia del PNR de noviembre de 1930 a agosto de 1931. Desde el primer momento empieza a trabajar: reorganiza El Nacional, diario del partido; crea la Confederación Deportiva Mexicana, inaugura el desfile deportivo del 20 de noviembre, inicia una campaña antialcohólica, acude personalmente a socorrer a las víctimas de un fuerte terremoto en Oaxaca, entabla una polémica con Luis Cabrera en la que invita a los grupos conservadores o aquellos que son francamente reaccionarios a organizarse políticamente y medir sus fuerzas a todo lo largo del curso de nuestra vida nacional, con la organización política de la Revolución. El sentido de su gestión es dar al PNR un carácter más señalado de organización popular.

En el conflicto entre el Jefe Máximo y el presidente Ortiz Rubio, Cárdenas se inclinó, como siempre, con firmeza y comedimiento, por el respeto a la investidura presidencial. Su salida del PNR estuvo, cuando menos formalmente, relacionada con aquel problema. Ortiz Rubio había decidido que el mensaje presidencial de septiembre de 1931 tuviese lugar en el Estadio Nacional. Los diputados del bloque a que pertenece Santos se sienten ninguneados e impugnan al presidente. Cárdenas lo apoya y, siempre con la venia del Jefe Máximo, renuncia. Su nuevo puesto, casi inmediato, es la Secretaría de Gobernación.

Duraría en ella menos de dos meses (28 de agosto - 15 de octubre de 1931). Puso su mayor empeño en reconciliar al Jefe y al presidente.

Empeño inútil. Lo que ocurría en realidad, apuntaría en su Diario, fue que el propio general Calles no logró disciplinar las ambiciones del grupo que se

cautela todas las cosas y, si es preciso, repeler la agresión sin olvidar que la mejor defensa estriba en estudiar al enemigo para combatirlo en su propio terreno; pues tampoco creo justo dejar un campo que, aunque no se disputa ni se desea, es el campo del justo quilate y valor acrisolado.

consideraba presidenciable y hacían política debilitando al gobierno del presidente. La querrela se resuelve temporalmente con la renuncia en bloque de los militares del gabinete. La medida, propuesta por Cárdenas, inmoviliza para siempre al aliado mayor de Ortiz Rubio, el poderoso Joaquín Amaro, y refrenda el poder de Calles. A mediados de octubre de 1931 Cárdenas regresa a su patria chica guardándose sus impresiones sobre el maximato. En septiembre de 1932 Ortiz Rubio renuncia finalmente a la Primera Magistratura. La versión final que de él dio Cárdenas le fue, como es natural, favorable.

El 1° de enero, fue nombrado secretario de Guerra y Marina en el gabinete del presidente Abelardo Rodríguez. Como hechos positivos estableció la soberanía mexicana sobre las Islas Revillagigedo, encargó 15 navíos para la armada a la República Española, soñó con un instituto nacional en el que inculque la obligación del servicio colectivo y se forme el carácter que sirva para encauzar a la población mexicana por senderos más humanos.

Nunca tuvo Cárdenas mejor abogado. (Santos, siempre venenoso, explica que Rodríguez detestaba a Pérez Treviño, el contrincante de Cárdenas, por haber sido novio de su esposa.) Según testimonio de Mújica, el presidente Rodríguez sugirió primero que nadie al general Calles la idea de que Cárdenas fuera el candidato. El 3 de junio de 1933 Calles contestaba el memorándum de su querido Abelardo, expresando su acuerdo y respaldo a la candidatura.

Entre junio de 1933 (el destape) y diciembre (la protesta en Querétaro como candidato del PNR), Cárdenas comparte largos días con Calles en El Sauzal, El Tambor y Tehuacán. Su actitud denota aquiescencia. Pero algunas minucias inquietan al Jefe Máximo: Cárdenas no lo secunda en sus pasatiempos, ni en la bebida, ni en tertulia. ¿Lo secundaría a la larga en las

ideas y los actos? ¿Se apegaría al Plan Sexenal que oficialmente se preparaba?.

La amplitud de la gira política de Cárdenas sólo es comparable a la que Madero emprendió antes de la Revolución. La inicia el 1° de enero en Michoacán. Allí declara, con todas sus letras, que como presidente hará lo que hice al recibir el gobierno de Michoacán: crear un frente único de trabajadores. En Veracruz alienta los planes proletarios porque le recuerdan los de Michoacán. En Chiapas escribe en sus Apuntes: Iniciaré el desarrollo del sureste llevando el ferrocarril que unirá el Istmo con Campeche y aprovechando la energía eléctrica de los ríos. Campeche lo enamora, pero su anhelo es que las clases trabajadoras tengan abiertas francamente las puertas del poder. En Yucatán advierte al buen entendedor:... el postulado agrario se cumplirá muy pronto en este estado... Las tierras deben dárseles para que ustedes mismos (los campesinos) sigan cultivando el henequén

El 1° de mayo. Día del Trabajo, insiste por la radio en su proyecto unificador: No se trata aquí de pseudocooperativismo burgués... sino de un cooperativismo genuino que acabará con la explotación del hombre por el hombre, y la esclavitud del maquinismo sustituyéndolas por la idea de la explotación de la tierra y de la fábrica por el campesino y el obrero.

Ese mismo día, como un buen augurio para su proyecto, nace su hijo Cuauhtémoc.

En octubre respira nuevamente: está en Jiquilpan. Piensa regresar a México paseando a caballo por la Mixteca oaxaqueña que tanto lo ha impresionado: Tiene interés de saludar a los pueblos en la parte montañosa de esa zona. La campaña electoral de Cárdenas, escribe Luis González, fue un

viento incesante. Los números impresionaban: en siete meses, 27.9 kilómetros (11.7 en avión, 7.4 en ferrocarril, 7.0 en automóvil, 735 en barco, 475 a caballo). Pero más impresionante aún que este inmenso despliegue de energía fue la simplicidad, la sinceridad de su mensaje explícito: Crear el frente único de trabajo y activar las dotaciones a que tienen derecho los pueblos. En suma: extender a México, por sobre un Plan Sexenal que no lo limitaba, su ensayo michoacano.

Como presagio simbólico de que los tiempos cambiarían, el presidente Lázaro Cárdenas tomó varias pequeñas decisiones iniciales: Dispuso la instalación de un hilo telegráfico directo para que el pueblo presentara sus quejas al Ejecutivo, abrió las puertas de Palacio Nacional a todas las caravanas de campesinos e indígenas que quisieran verlo, mudó la residencia oficial del suntuoso Castillo de Chapultepec a la modesta residencia de “Los Pinos”⁶⁶.

Cárdenas premiaría la lealtad de muchos michoacanos que alguna vez lo ayudaron: Ernesto Prado, el líder de la Cañada de los Once Pueblos, y Donaciano Camón, su jefe en la imprenta de Jiquilpan, fueron diputados; Francisco Vázquez del Mercado, jefe de Obras Públicas de su gobierno en Michoacán, dirigiría la Comisión Nacional de Irrigación; Gabino Vázquez, su gobernador interino, pasaría al Departamento Agrario; Soto Reyes, Mora Tovar y Mayes Navarro, puntales de la CRMDT, entrarían a las Cámaras, etc. El pequeño ejército de los puestos subalternos, tan importante como el gabinete, fue cardenista desde un principio.

⁶⁶ Bautizada, así por su esposa Amalia Solórzano.

En la fase final de la mecánica cardenista, título de la investigación, Cárdenas abre un vasto proceso de incorporación de fuerzas resentidas, relegadas, doblegadas por la dinastía sonorenses: el grupo Veracruz de carrancistas (Cándido Aguilar, Heriberto Jara, Soto Lara); ex villistas, como Panfilo Natera; ex zapatistas, como Gildardo Magaña, y, desde luego, el gran exiliado en su tierra: don Juan Gene Mu.

Después de la atroz poda de generales sonorenses ejecutada durante la década de los veinte por ellos mismos, quedaban, por supuesto, muchos generales, pero sólo tres de auténtica consideración: Joaquín Amaro, Saturnino Cedillo y Juan Andrew Almazán. El primero no se recupera, ni se recuperará, de la caída política de 1932, que lo relega al puesto casi académico de director del Colegio Militar. Al segundo, gran cacique de San Luis Potosí, Cárdenas lo haría secretario de Agricultura en la primera oportunidad. El tercero, resentido con los sonorenses, se entretiene en la zona militar de Nuevo León haciendo espléndidos negocios de la construcción de caminos.

A los pocos meses Cárdenas coloca en disponibilidad al ministro de Guerra y lo sustituye con el fiel general Algueroa, quien muere pronto. El puesto queda vacante. Cárdenas deja como subsecretario encargado del despacho al más incondicional y antiguo de sus lugartenientes: Manuel Ávila Camacho. El cargo clave de inspector general del ejército lo ocupa Heriberto Jara. La prensa apenas anota otro pequeño cambio: todas las compras del ejército deberán hacerse por conducto de la Intendencia General.

Con esto se daba un golpe mortal a la autonomía económica de las jefaturas. Porque es ahí, en las jefaturas, donde se requiere el manejo más fino. Cárdenas no pierde tiempo. En la delicadísima Sonora cambia de

inmediato al callista Medinaveytia y lo acerca a la Primera Zona; mete a Eulogio Ortiz como pieza transitoria, y en mayo de 1935, al sobrevenir la ruptura de Calles, termina por colocar a ambos en disponibilidad. En Jalisco instala al anticallista Guerrero; en Guanajuato, al zapatista Castrejón; en Durango saca a Carlos Real Félix y pone al carrancista Jesús Agustín Castro; en Coahuila, feudo de su opositor Pérez Treviño, coloca a Andrés Figueroa, y más tarde a un amigo de Mújica: Alejo González. ¿Resultado? Cuando el Jefe Máximo volvió en sí, el mapa militar del país era cardenista. La desmilitarización no paró allí: entre 1935 y 1938, explica Alicia Hernández, además de los generales expulsados o los que gozaban de una licencia forzosa, 91 de los 350 generales se hallaban en disponibilidad.

El segundo, tercer y cuarto poderes resintieron también, muy pronto, la acción del Ejecutivo. En diciembre de 1934 Cárdenas presentó personalmente al Congreso de la Unión la iniciativa para reformar por segunda vez la organización del poder judicial, acabando con la independencia de origen y suprimiendo la inamovilidad. En vez de la duración indefinida de los magistrados de la Corte, el presidente estatuyó que éstos duraran en su cargo seis años: los mismos de su gobierno. El legislativo, por su parte, no sufrió más que un golpe, eso sí, contundente: el desafuero de diputados y senadores callistas por incitación a la rebeldía y maniobras sediciosas.

La prensa disfrutó una gran libertad a todo lo largo del periodo cardenista; pero en los inicios de su gobierno. Cárdenas propició cambios que, al menos potencialmente, la limitaban. Muy sutilmente deja que desde su gobierno se vayan materializando las restricciones que para la libertad de prensa había anunciado Juan de Dios Bojórquez, secretario de Gobernación. El

17 de febrero se modifica la Ley General de Vías de Comunicación en sus artículos 530, 541, 543 y aunque oficialmente se aclara que en nada se afecta la libertad de expresión consagrada en el artículo 7.º de la Constitución, quedará prohibido el transporte de aquellas publicaciones que denigren a la nación o al gobierno.

Pero la palanca fundamental de cambio fue todo menos subterránea: la agitación obrera. Al franco ascenso de la CGOCCM (Confederación General de Obreros y Campesinos de México), capitaneada por el intelectual Vicente Lombardo Toledano, se sumaba el fortalecimiento aún más sólido de la Federación de Trabajadores del Distrito Federal, a cuya cabeza actuaban los famosos Cinco Lobitos, los ex lecheros Fidel Velázquez y Alfonso Sánchez Madariaga, y tres ex choferes: Fernando Amilpa, Jesús Yurén y Luis Quintero. Estas organizaciones, junto a los ferrocarrileros, los petroleros y mineros, los electricistas, telefonistas, telegrafistas, transportistas, etc., iniciaron, apoyaron o, en algunos casos, amagaron con una actividad huelguística sin precedente. Hubo más de quinientas huelgas en el país entre diciembre de 1934 y mayo de 1935. El secretario de Educación Pública, Ignacio García Téllez, llegó a afirmar que México se encaminaba hacia la dictadura del proletariado.

El presidente, por su parte, tenía objetivos distintos: matar tres pájaros de un tiro. Con su franca aprobación de la ola huelguística, pastoreaba a las masas obreras hacia la unificación que tan claramente había previsto en la campaña; la agitación, por otro lado, daría pie a un cambio en las reglas del juego entre patronos y obreros en favor de los más débiles y con la protección estatal; con el tiempo, en fin, la gran movilización obrera podía ser la base inexpugnable del Ejecutivo para desembarazarse del Jefe Máximo. Que

Cárdenas conocía y sabía manejar a las masas y los líderes era cosa clara para cualquiera que se hubiese asomado.

El presidente Cárdenas, por su parte, quería atraer a Calles hacia la capital. El 17 de abril le pide que regrese. Había problemas monetarios que requerían su consejo: ¿Para cuándo lo tendremos a usted por acá? No vaya a esperar llegue la temporada de los moscos ni a exponerse a quedar varado por las lluvias, como nos sucedió el año pasado en el camino del Tambor a Navolato.

Por fin, el 2 de mayo Calles y Cárdenas se abrazan en Balbuena. Por un tiempo, todo es cordialidad. El 8 de junio se reúnen a comer. En ese lapso, recuerda Barrera Fuentes, sí hablaron de política y Cárdenas le dijo que ante la actitud que habían tomado los obreros y la división en las Cámaras haría luego una declaración para meter a todos en cintura. Calles le sugirió: Señor presidente: durante su campaña electoral la bandera que enarboló fue la obrerista y no conviene que haga usted esas declaraciones. Permita usted que yo las haga haciendo un llamado a todos para cancelar la agitación y la división en el Congreso.

Cárdenas lo permitió de mil amores. El martes 11 de junio se publican las declaraciones que Calles hizo a un grupo de senadores y que había recogido también Ezequiel Padilla; habla de las divisiones, la agitación, la necesidad de tranquilidad que tiene el país, de la ingratitud de las organizaciones obreras: vamos para atrás. El presidente le había pedido a Luis L. León no publicarlas en El Nacional, pero los otros periódicos las difundieron. Uno de ellos anunció en el cintillo: Patrióticas declaraciones del general Plutarco Elias Calles.

Cárdenas se toma largos días para contestar. Es seguro que observa las reacciones de simpatía hacia Calles. En el instante justo, rompe: acerca de él no se deslizaría el chiste sobre Ortiz Rubio: Aquí vive el presidente, pero el que manda vive enfrente.

“Cumpro con un deber al hacer del dominio público que, consciente de mi responsabilidad como jefe del poder ejecutivo de la nación, jamás he aconsejado divisiones, que no se me oculta serían de funestas consecuencias, y que, por el contrario, todos mis amigos y correligionarios han escuchado siempre de mis labios palabras de serenidad, a pesar de que determinados elementos del mismo grupo revolucionario (dolidos, seguramente, porque no obtuvieron las posiciones que deseaban en el nuevo gobierno) se han dedicado con toda saña y sin ocultar sus perversas intenciones, desde que se inició la actual administración, a oponerle toda clase de dificultades, no sólo usando de la murmuración, que siempre alarma, sino aun recurriendo a procedimientos reprobables de deslealtad y traición. En este sentido, mi conciencia no me reprocha nada que pudiera significar, de parte mía, la menor provocación para agitar o dividir al grupo revolucionario. Refiriéndome a los problemas de trabajo que se han planteado en los últimos meses y que se han traducido en movimientos huelguísticos, estimo que son la consecuencia de intereses representados por los dos factores de la producción y que, si causan algún malestar y aun lesionan momentáneamente la economía del país, resueltos razonablemente y dentro de un espíritu de equidad y de justicia social, contribuirán con el tiempo a hacer más sólida la situación económica, ya que su correcta solución traerá como consecuencia un mayor bienestar”⁶⁷.

⁶⁷ Ídem, Krauze Enrique, p.439

En un santiamén, las masas obreras salen a la calle pidiendo la cabeza de Calles. De inmediato, también Cárdenas pidió la renuncia de su gabinete.

El presidente integró su nuevo gabinete: Eduardo Suárez ocuparía Hacienda; Silvano Barba González, Gobernación; Andrés Figueroa, Guerra; Rafael Sánchez Tapia, Economía; Francisco J. Mújica, Comunicaciones; Vázquez Vela, Educación; Saturnino Cedillo, Agricultura. De golpe y porrazo se había desembarazado de Calles y de todos los callistas, incluyendo a su propio candidato a la presidencia, el peligrosísimo Tomás Garrido Canabal y sus Camisas Rojas. Tratando de reavivar los tiempos de la violenta desfanatización, Garrido había propiciado masacres de católicos y estudiantes.

Con la salida del tabasqueño a Costa Rica como representante oficial. Cárdenas daba el primer carpetazo a la política anticlerical que, muy en el fondo, sobre todo después de los fracasos desfanatizadores en Michoacán, no era la suya. Faltaba una poda: la de los gobernadores.

Entre 1935 y 1936 se declaran desaparecidos los poderes, se nulifican las elecciones o se conceden licencias forzosas en 14 estados. Según Pablo González Casanova, fue Lázaro Cárdenas quien utilizó con mayor frecuencia la facultad extraordinaria de la desaparición de poderes.

En tres estados los cambios resultan espectaculares: Coahuila, coto de Pérez Treviño Nuevo León, donde se declara nulo el triunfo de Plutarco Elías Calles hijo, y Guanajuato, feudo de Melchor Ortega. La operación estaba pues, casi concluida.

El 22 de diciembre de 1935 Cárdenas confía a su querido Diario: No debe expatriarse al general Calles y menos en el actual momento ya que el propio general Calles y su grupo no son problema para el gobierno ni para las

organizaciones de trabajadores; deben permanecer dentro del territorio nacional para que aquí mismo sientan el peso de su responsabilidad histórica.

El distanciamiento definitivo con el general Calles me ha deprimido; pero su actitud inconsecuente frente a mi responsabilidad me obliga a cumplir con mis deberes de representante de la nación. Durante el tiempo que milité a sus órdenes me empeñé siempre por seguir sus orientaciones revolucionarias; cumplí con entusiasmo el servicio ya en campaña o actuando en puestos civiles.

“De su parte recibí con frecuencia expresiones de estímulo. Recuerdo que en 1918 durante la marcha que hacíamos con la columna mixta expedicionaria de Sonora, destinada a la campaña en Michoacán, en contra de Inés Chavez García, reunidos Paulino Navarro, Rodrigo M. Talamantes Dizan R. Gaytán, Salvador Calderón, Manuel Ortega, José María Tapía y yo, reunidos, decía, alrededor del catre en que descansaba el general Calles (que venía acompañándonos desde Sonora para seguir da la ciudad de México), le decíamos al escuchar sus ideas sociales:

Mi general, usted está llamado a ser una de las figuras principales en los destinos de la nación, y nos contestó: No, muchachos, yo seré siempre un leal soldado de la Revolución y un amigo y compañero de ustedes. En la vida, el hombre persigue la vanidad, la riqueza o la satisfacción de haber cumplido honrada y lealmente con su deber, sigan ustedes este último camino.

¡Qué sarcasmo tiene la vida! ¡Cómo hace cambiar la adulación el .pensamiento sano de los hombres! Veremos al terminar mi jomada político-social qué camino seguí, de los que nos señalaba en 1918 el general Calles. Señalando con el ejemplo la ruta a seguir se llegará fácilmente hasta el fin. Ha

tenido la Revolución hombres que no resistieron ante la tentación de la riqueza; explotaron su posición en el poder; se volvieron mistificadores de la idea; perdieron la vergüenza y se hicieron cínicos. Sin embargo para sus adeptos siguen siendo redentores de las masas”⁶⁸.

En 1936 Cárdenas cambia de opinión. El 9 de abril envía a Calles al exilio. El acto recibió un apoyo entusiasta. Con su magistral operación quirúrgica, y con la ayuda de un Calles enfermo, cansado y debilitado políticamente, Cárdenas había depuesto para siempre al poder tras la Silla. Lo había hecho, además, no a la manera sonoreense, por y con sus pistolas, sino a la suave manera michoacana: nada contra la vida, algo, eso sí, contra la libertad de residencia, que es un poco distinto.

El cambio propició otros muchos cambios: fin de la hegemonía militar, fin de las querellas de bloques en las Cámaras, centralización política en manos del Ejecutivo, domesticación de los otros poderes, ascenso de la política de masas y de un Estado corporativo que ya se apuntaba en la gestión de Cárdenas en Michoacán. Ese gigantesco relevo histórico significó también un relevo de generaciones: entró al escenario público la generación constructora que había vivido sólo como testigo de la Revolución. Pasó a retiro la generación propiamente revolucionaria. El epígono de la primera tenía la virtud de haber participado activamente en la lucha. México cambió en 1935. Cárdenas era un hombre sensible a los símbolos. Al sentirse firme en la Silla.

El 8 de febrero de 1936, Se expide la Ley de Indulto para todos los procesados políticos, civiles y militares, cuyo número pasa de diez mil personas, que han tomado parte en rebeliones o motines en administraciones

⁶⁸ *Ibidem*, p. 441

pasadas. El espíritu de esta ley es liquidar las divisiones entre los mexicanos y a la vez dar mayor confianza al país, que facilite el desarrollo de nuevas fuentes de trabajo. Llegaron a México Porfirio Díaz hijo, Adolfo de la Huerta, Enrique Estrada, Juan Sánchez Azcona..., centenares de exiliados de la Revolución. Uno de ellos, Rafael Zubarán Capmany

Al asumir el gobierno de Michoacán, su táctica y programa habían sido lo mismo: fortalecerse políticamente para impulsar después sus reformas sociales. En Michoacán, sin embargo, no había tenido que desplazar a algún pequeño Calles. Ya como presidente, la maniobra le había tomado un año, la sexta parte de su periodo. A partir de 1936 podía dedicar sus energías a apoyar paralelamente sus dos ideales: el frente único del trabajo y el reparto de la tierra.

Para dejar claro que su propósito principal era concentrarse en los artículos 27 y 123, no tanto en el 3.º y menos en el 130, declaró en febrero de 1936: El gobierno no incurrirá en el error, cometido por administraciones anteriores, de considerar la cuestión religiosa como problema preeminente ... No compete al gobierno promover campañas antirreligiosas

El 30 de marzo de 1936 los feligreses de San Felipe Torres mochas agreden con armas y piedras a la misión cultural. Un maestro cae asesinado. Interviene la fuerza pública. Al enterarse Cárdenas, llega al pueblo en un santiamén. Entra al pueblo y los sacerdotes, condenan el acto criminal. En privado comenta: Me cansé de cerrar iglesias y de encontrar templos siempre llenos... el consuelo está en abrir escuelas. El episodio lo convence de una vez para siempre: había que dar marcha atrás en la política anticlerical. Así se aplacaría también al poderoso cabildeo católico en *Washington*.

La persecución no desapareció por ensalmo, pero amainó drásticamente. Como signo de los nuevos tiempos, muere Pascual Díaz, el arzobispo que protagonizó la Cristiada, y el Vaticano cubre la vacante con Luis María Martínez, el conciliador michoacano amigo de Cárdenas.

Como presidente, actuó en consecuencia pero en un tono menor. Durante todo su periodo la querrela en torno a la educación socialista estuvo a la orden del día, muy ligada a la oratoria de la época: congresos, debates, polémicas, textos doctrinales, agitación universitaria, discursos de Lombardo Toledano, amenazas, homenajes a Lenin, el aniversario de la Revolución Rusa elevado a fiesta nacional en el calendario de la Secretaría de Educación; confusión en los programas, los maestros, los padres y los niños; dudas sobre cuál sería el sentido racional y exacto del universo al que críticamente se refería el nuevo artículo 3.º, mítines, fundación de la Universidad Obrera, obreros vestidos de universitarios, universitarios vestidos de obreros, nuevos discursos de Lombardo Toledano..., kilómetros de tinta y bla-bla-bla. Desde el punto de vista de una posible sociología del conocimiento, no es casual que en aquel tiempo naciera una estrella: Cantinflas.

En Palacio, por contraste, vivía el hombre a quien ya se apodaba la Esfinge de Jiquilpan.

Una amplia entrevista de primera plana publicada con lujo de fotos el 8 de septiembre de 1935, presentaba a Cárdenas tal como quería aparecer y casi tal como era:

“ni el juego, ni la vida nocturna... seducen a nuestro actual presidente”⁶⁹.
No va a fiestas, no le gusta el protocolo, jamás la aurora lo encontró dormido,

⁶⁹ Ibidem, p. 443

es incansable, vital, andarín, no tiene guardias. Ha cerrado casinos y prohibido el “jai-alai”⁷⁰, pero le gustan los deportes campiranos.

Su alimentación es frugal:

Su plato favorito, al menos cuando estaba en Michoacán así era, es la morisqueta, un arroz desflemado que preparan los arrieros para su urgente apetito, al borde del camino, en un pequeño socavón calentado con leña, en el que ponen una bolsa de lienzo, llena con el arroz mojado y sazonado con sal.

Nunca ni en su toma de posesión, uso esmoquin. Casi siempre vestía de traje oscuro. Era cortes en extremo, Su mirada era dulce y muy humana, recuerda Raúl Castellanos, su fiel y caballeroso secretario particular; auxiliaba a las gentes con una gran delicadeza. Siempre se le vio tranquilo y nada nervioso. La única crítica personal que se le hacía desde entonces, de modo persistente, era el nepotismo: protegía con cierta exageración a sus hermanitos que también se apellidaban Cárdenas pero no eran Cárdenas.

Su doble proyecto avanzaba. En febrero de 1936 se crea el frente único del trabajo que tanto había pregonado, una especie, sólo una especie, de CRMDT nacional: la CTM. Al consolidar la nueva organización, Cárdenas la utilizó en algunos casos como brazo político y sindical en la promoción de su siguiente objetivo: la reforma agraria integral.

“En su informe del 1° de septiembre de 1935 Lázaro Cárdenas caracterizó el sentido original de la reforma diciendo que se trataba de dar al

⁷⁰ Se trata de una clase del juego de pelota vasca que se practica con una cesta de pelota. En la cesta-punta, se coge la pelota con la cesta, se toma impulso y se lanza hacia el frontón.

campesino algo así como un écuaro o pegujal complementario del salario”⁷¹.

Cárdenas, el revolucionario de ahora, piensa distinto:

Por el hecho de solicitar ejidos, el campesino rompe su liga económica con el patrón, y en estas condiciones, el papel del ejido no es el de producir el complemento económico de un salario ... sino que el ejido, por su extensión, calidad y sistema de explotación debe bastar para la liberación económica absoluta del trabajador, creando un nuevo sistema económico-agrícola, en un todo diferente al régimen anterior ... (Serviría) para sustituir el régimen de los asalariados del campo y liquidar el capitalismo agrario de la República.

Había también un objetivo político más oculto: la reforma agraria quiso, ante todo, destruir la hacienda y el poder político de los hacendados. Muchos de ellos eran revolucionarios convertidos en latifundistas. El proyecto de reforma agraria de Cárdenas se resume en una palabra: amplitud.

De ámbito: no sólo afectaría la zona cerealera sino literalmente todo el país; de método: aparte de la dotación y la restitución, se recurriría a la colonización interior, el fraccionamiento y la apertura de nuevos centros de producción agrícola (de hecho estos tres últimos procedimientos se aplicarían en una gran porción de los 18.352.275 hectáreas que, entre 1.020.594 campesinos, Cárdenas reparte en su periodo); amplitud jurídica: reconocimiento de los peones acasillados como sujetos de reparto, facilidad de ampliaciones, extensión de radios a los que afectaría, nueva Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública; de recursos:

⁷¹ FUENTE: *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*. XXXVI Legislatura, Año II. Tomo II.- Núm. 2. domingo 1º de septiembre de 1935.

Creación del Banco de Crédito Ejidal, aumento de recursos al Departamento Agrario; pero, sobre todo, amplitud de concepto: el Estado ofrecería planes, organización, crédito, investigación, enseñanza, comunicaciones, servicios, deportes, administración honrada, riego.

Entre octubre de 1936 y diciembre de 1937 -como bien señala Luis González- Cárdenas se concentró en sus "jornadas agraristas"⁷².

Arreglados los asuntos políticos en la urbe de chismografía, egoísmo y corrupción, podía salir al campo, donde todo era puro vivir, en sus palabras, junto a las necesidades y angustias del pueblo para encontrar con facilidad el camino para remediarlas. Ver las cosas en concreto, una por una, no andarse por las ramas o tras escritorios o entre papeles u oyendo a los sopas de letras.

Así fue como Cárdenas había llegado a la meca misma del agrarismo mexicano: Anenecuilco. Francisco Franco, heredero de la confianza de Zapata y de los documentos antiquísimos del lugar, había enviado al presidente una carta en que relataba los atropellos e injusticias de que era víctima el pueblo por parte de un grupo de generales a los que la Revolución había hecho justicia.

El 29 de junio de 1935, relata Mario Gil, "el presidente Cárdenas se presentó en el pueblo, y en un acto público y solemne expropió a los generales y entregó a sus dueños, los indios de Anenecuilco, las tierras de Zacuaco tal como se hallaban en esos momentos [en vísperas de cosecha], así como toda la maquinaria agrícola de la cooperativa. Dijo Cárdenas en esa ocasión que devolvía esas tierras como un homenaje histórico al pueblo iniciador de la

⁷² Así se le conoció a los viajes de Lázaro Cárdenas, visitando regiones donde le solicitaban mediación y conflictos a las que demandaban necesidad de financiamiento, y en persona el presidente llevaba dinero en efectivo, de ahí el calificativo de populista.

revolución agraria. El gobierno indemnizó a los generales y les entregó otra hacienda en Tamaulipas⁷³.

En octubre de 1936 Cárdenas dio el primer gran paso: el reparto de La Laguna. Nadie hasta entonces se había atrevido a tocar, o siquiera a pensar en tocar, las regiones agrícolas verdaderamente modernas del país. El emporio algodonnero de La Laguna sería el botón de muestra: las 220.0 hectáreas de riego pertenecían a un grupo no muy numeroso de grandes y medianos latifundistas, entre los cuales estaban los generales, revolucionarios, Pablo Quiroga, Eulogio Ortiz, Carlos Real y Miguel Acosta. Tres grandes empresas extranjeras controlaban en buena medida el movimiento económico de la zona: Lavín (española), *Purcell* (inglesa) y *Tlahualillo* (francesa). En diecisiete años de explotación los hacendados habían ganado 217 millones de pesos y reinvertido sólo una parte mínima. La clave del negocio lagunero estaba en las inciertas avenidas del Nazas. Únicamente los fuertes capitales podían arriesgarse a plantar sin recoger, de ahí que los latifundistas viesan siempre con recelo el proyecto oficial de construir la presa El Palomito. Temían, con razón, que al regular y tener seguro el suministro de agua, el gobierno los expropiaría.

Un buen día de otoño llegó a la comarca Lagunera el famoso Tren Olivo del presidente. El ingeniero Vázquez del Mercado (director de la Comisión Nacional de Irrigación), el doctor Parres y el joven ingeniero Adolfo Orive Alba (Jefe del Departamento de Ingeniería de la Comisión) habían estudiado los últimos detalles de la presa, cuya construcción se habían comprometido a apoyar financieramente los latifundistas a cambio de evitar cualquier reparto.

⁷³ Ídem. Krauze Enrique p.448.

Los hacendados, plenos de confianza, disponen para el presidente una gran comilona.

Mientras las nubes se apilan presagiando un chubasco, el presidente los hace esperar. Al Tren Olivo sólo suben y bajan filas de campesinos. Pasan las horas. Los veinte o treinta potentados sacan sus paraguas y ven partir el tren sin haber podido hablar con el presidente. El acuerdo firmado por los latifundistas con Vázquez del Mercado carecía de valor: el ingeniero se había extralimitado.

La CTM y el Partido Comunista habían trabajado sindical y políticamente la región. Cuando Cárdenas llegó, el terreno estaba abonado para el reparto. Permaneció en la zona cerca de dos meses vigilando en persona la dotación. Cuando le tocó su turno, el general Eulogio Ortiz alzó los hombros y pronunció una frase célebre: La Revolución me dio la tierra y la Revolución me la quita. Cárdenas apunta: Debería haber expresado: Durante la Revolución la adquirí y hoy la devuelvo al pueblo, la entrega tuvo muchos instantes emotivos. El 10 de noviembre Cárdenas exclama: Todo aquel que haya trabajado la tierra en base a salario... venga a contar con su sirio en el ejido. Diez días después, en el aniversario de la Revolución, un ex villista le entrega su vieja carabina 30/30 a cambio de un arado de hierro. Cárdenas, conmovido, le dice: Que estos actos sirvan para la felicidad del pueblo mexicano y para mantener la paz en la nación.

En toda esa campaña cívica del presidente agitador, recuerda Hernán Laborde, se destacó su interés por los problemas del hogar y la familia, su ayuda a las mujeres y los niños. Con él iba el molino de nixtamal, la máquina

de coser, el brasero, el lavadero. Y la escuela rural y los servicios médicos, de salubridad e higiene. Y la cooperativa de consumo.

Las madres de familias se acercaron confiadas. Se reunió con ellas en Santa Lucía, en Las Vegas, en Gilita, en La Luz... Las estimuló a organizarse en ligas femeniles. Porque, diría en su mensaje del 30 de noviembre, la mujer lagunera es una esperanza para el México del porvenir. Y en una extraordinaria fotografía de entonces aparece Cárdenas de pie, la mano izquierda en el bolsillo del pantalón, la derecha cruzándole el pecho, confeti en la cabeza y en la cara una sonrisa de muchacho feliz, mientras un grupo de campesinas lo rodea y un chiquillo casi se le recuesta en un brazo.

El 28 de noviembre se había dotado ya a 28.503 campesinos con 243.341 hectáreas. Las cifras finales serían 37.753 ejidos, 447.516 hectáreas. En diciembre de 1936 Cárdenas apuntaba:

Si se cuida la organización del ejido como ahora se ha planeado, es posible que los ejidatarios logren absorber toda la tierra que hoy queda bajo su jurisdicción. Lo ideal habría sido dejar en La Laguna un solo sistema de tenencia: el ejidal; pero no hubo posibilidades para llevar de otras zonas campesinos para aumentar la extensión de las tierras ejidales. Por hoy se da el impulso mayor que ha sido posible en favor del campesino y de la economía del país. Sigo sosteniendo que el ejido hará que se cultiven más tierras y con mayor éxito.

El novedoso sistema al que se refería Cárdenas era el ejido colectivo. La idea de su introducción fue seguramente de Lombardo Toledano. Muchos años después, en 1961, Cárdenas admitiría: Tierras como La Laguna y otras zonas se dieron aun sin el deseo de los dirigentes de los propios campesinos, que

preferían seguir la lucha manteniendo el sindicato en las haciendas agrícolas. Pero la idea de Cárdenas era liberar al campesino, no favorecer a los sindicatos.

A los cinco años del experimento colectivo, visitó la zona Marte R. Gómez, nuevo ministro de Agricultura. Halló varios problemas:

El rendimiento del sector privado superaba en mucho al del ejidal; el Banco Ejidal no recobraba sus créditos: había franca animosidad entre los ejidatarios y los burócratas del banco; se hicieron, apuntó Gómez, negocios sucios, corrompiendo inclusive a socios, delegados y jefes designados por campesinos; el banco había dispuesto una compra inútil de semillas y animales; el reparto se había hecho con excesiva premura, dando lugar a un auténtico rompecabezas territorial.

En los primeros años del experimento se habían puesto las bases de un desarrollo más firme. Había un alto grado de mecanización, un aumento general de prestaciones a expensas del Estado, medicina, agua, servicios, higiene, reparto modesto de utilidades, incremento en la superficie regada por los ejidatarios, nuevas sociedades, nuevos créditos, nueva y mayor población. Aunque al poco tiempo se abandonaba el sistema colectivo, las conclusiones de Marte R. Gómez eran sensatas:

Esta situación se ha venido transformando a medida que el campesino adquiere una conciencia más clara de la situación y comienza a sentirse verdadero propietario de su tierra. Ya se piden créditos para construir habitaciones, para perforar norias destinadas al abastecimiento de agua potable de los núcleos organizados, para la construcción de bodegas, etc.

Los limos humanos que el Nazas arrastró principian a sedimentarse. La nación, en resumidas cuentas, puede confiar en que la obra de La Laguna no camina hacia un despeñadero. La región se reorganiza, su prosperidad se establece y su optimismo renace. No se trata de un optimismo ilusorio que alimenta la ceguera de un fanatismo de reformador social. Es una prosperidad que se finca en las riquezas de la tierra, en la laboriosidad y en el espíritu de empresa de los hombres de La Laguna.

A su regreso de La Laguna, con la emoción de haber dado el primer paso, el decisivo. Cárdenas se dispone a resolver el problema agrario de Yucatán. Hacia 1935, le había solicitado a Daniel Cosío Villegas un estudio de la zona. Las conclusiones del economista fueron desalentadoras:

Poco podía hacerse para elevar siquiera en lo mínimo el nivel de vida de los campesinos yucatecos, atados al cultivo de una fibra sin presente ni futuro. Cárdenas, por supuesto, desechó esas conclusiones. A su juicio la solución estaba en repartir la tierra y crear modalidades pertinentes en los sistemas de producción, Yucatán era, en verdad, una zona trágica de México. El recuerdo de la pasada y efímera bonanza, y hasta las sombras del luminoso pretérito maya, volvían aún más tenebroso el horizonte. Los hacendados de la casta divina llevaban años infringiendo las disposiciones agrarias. La defensa de los hacendados asumía formas múltiples. Mientras organizaban asesinatos y choques sangrientos, azuzaban a los peones contra los ejidatarios.

Hacían cortes excesivos en los plantíos, abandonaban las diferentes operaciones del cultivo, no sembraban para reponer los plantíos en vías de agotamiento, rehusaban alquilar sus equipos de desfibre y, en muchos casos,

los desmantelaban. En su mayor parte, los patrones se acogieron al amparo contra la ley de arrendamiento forzoso de los equipos.

En el primer año de la administración cardenista, el gobernador López Cárdenas, enemigo declarado de la hacienda, reparte las primeras 2.041 hectáreas sembradas de henequén, amplía el reparto de ejidos y ocupa máquinas desfibradoras. Entre tanto, en México, Cárdenas encarga a otro economista, menos empírico y aguafiestas que Cosío Villegas- la elaboración de un nuevo estudio sobre la región.

Su propósito era dar de golpe toda la tierra a los campesinos, abriendo una nueva etapa de prosperidad con justicia. Enrique González Aparicio ajusta sus conclusiones a esa convicción, que también es la suya.

El gobernador López Cárdenas tenía un proyecto distinto: a su juicio, la pequeña propiedad debía extenderse a 300 hectáreas (no a 150, como dispondría Cárdenas); por otra parte sugería que el Banco Agrícola y la Comisión Agraria se abstuvieran de desplegar actitudes patronales. Los propios yucatecos podían resolver el problema, con paso firme y gradual, si el gobierno central los escuchaba. Extrañamente, a pesar de la animosidad abierta entre López Cárdenas y los hacendados, el presidente Cárdenas no se entendió con él.

Todo el mundo en Yucatán, empezando por el líder nato de los henequeneros, Rogelio Chalé, sabía que López Cárdenas era incapaz de transar con los hacendados. La única explicación de la actitud de Cárdenas es la impaciencia: le urgía entregar toda la tierra, y pronto.

Las minucias de la voluntad local le tenían sin cuidado. López Cárdenas renunció a mediados de 1936. El 1.º de agosto de 1937 Cárdenas llega a Mérida por ferrocarril. El día 3, acompañado por el nuevo gobernador. Palomo, desde un balcón del Instituto Literario de Mérida habla ante la multitud congregada.

Miles de peones mayas, con banderas tricolores y rojas y mantas alusivas, lo escuchaban con ardor. A los hacendados, el presidente les hizo saber que su decisión de entregar la tierra era irrevocable. Más adelante, en el mismo discurso, los exhortó a que tomando ejemplo en el estoicismo de nuestra raza maya, que pacientemente ha resistido largos años la miseria y el abandono ... antes que sentirse deprimidos, se dediquen a nuevas actividades seguros de que el gobierno les prestará su más franco apoyo, ya que el gobierno reconoce de su deber aprovechar las capacidades de todo el pueblo para el mayor desarrollo de la economía nacional; el proyecto Yucatán incluía, para el futuro cercano, la fundación de un instituto agrícola henequenero, estudios de laboratorio, de comunicaciones, de salubridad. El Banco Ejidal prestaría dinero sin interés por el tiempo que fuera necesario.

Por lo pronto había ya treinta y cinco millones de pesos disponibles. Cuando los ejidatarios de Yucatán digan que no es necesaria la presencia del Banco, explicaba Cárdenas, podremos cantar victoria, pues ello será un signo del triunfo absoluto de ustedes. Y la posibilidad de trasladar los elementos económicos del banco a otras zonas. Los hacendados, por supuesto, no dormían. La Asociación Defensora de la Industria Henequenera, eficazmente secundada por el Diario de Yucatán, forcejeaba. En una entrevista de última hora, cinco de sus afiliados —entre ellos un Molina, un Casares, un Cámara,

los apellidos inevitables— intentaron conmovier a Cárdenas. El presidente escuchó tranquilo el alegato y repuso, según la versión de El Nacional:

Han hablado ustedes de que les son insuficientes 150 hectáreas para sus negocios; en este caso, tomando en cuenta su propia afirmación, ¿qué cantidad vamos a admitir que necesite un campesino cuya familia tiene de ocho a diez miembros? Los campesinos, al igual que ustedes, son mexicanos y padres de familia. Y concluyó: Queremos ver a todos los campesinos de Yucatán con mejores vestidos, alimentación, habitaciones, diversiones y medicinas; no macilentos como ahora....

Octavio Paz vivió durante algunos meses de 1937 en Yucatán. Impresionado por la miseria de los campesinos mayas, atados al cultivo y las vicisitudes del henequén, escribió:

El gobierno, recuerda Paz, había repartido la tierra entre los trabajadores pero la condición de éstos no había mejorado: por una parte, eran (y son) las víctimas de la burocracia gremial y gubernamental que ha sustituido a los antiguos latifundistas; por la otra seguían dependiendo de las oscilaciones del mercado internacional.

Quise mostrar la relación que, como un verdadero nudo estrangulador, ataba la vida concreta de los campesinos a la estructura impersonal, abstracta, de la economía capitalista. Una comunidad de hombres y mujeres dedicada a la satisfacción de necesidades materiales básicas y al cumplimiento de ritos y preceptos tradicionales, sometida a un remoto mecanismo. Ese mecanismo los trituraba pero ellos ignoraban no sólo su funcionamiento sino su existencia misma, El reparto del valle de Mexicali, en cambio, resultó un éxito Tres compañías norteamericanas habían creado un circuito económico cerrado: la

Colorado River Land Co. rentaba la tierra, la *Imperial Irrigation District* proporcionaba el agua, y la *Anderson Clayton* financiaba a los agricultores. Era urgente destruir tal circuito, no sólo por tratarse de empresas extranjeras, sino por el peligro de que en un futuro no lejano Estados Unidos retuviera el agua en su valle Imperial desecando la zona mexicana. Con la posesión plena del valle. México podría, según propuesta de Adolfo Orive Alba, negociar un canje de aguas.

La gente le trataba con frialdad. Tuvo que recurrir a peluqueros, mozos y *croupiers*. Dos años después, quienesquiera que hubieran sido los beneficiarios, Orive Alba los vio recibir a Cárdenas como un ídolo popular.

En el Valle del Yaqui, la margen izquierda del río se entregó a ejidatarios blancos y mestizos que muy pronto alcanzaron cosechas sin precedentes. Se dio el caso de que una sola cosecha de arroz sobre 10.000 hectáreas produjera 1.200.000 pesos a los 2.200 ejidatarios. La historia en la margen derecha fue distinta. Las 17.000 hectáreas de riego, y las 400 sin él, que Cárdenas dio o mejor dicho devolvió a los indios yaquis no elevaron un ápice su antigua y recelosa condición de postergados. Cárdenas les promete canales, implementos, pies de ganado, pero sus primeros y buenos deseos por limitaciones económicas o burocráticas, no se cumplen.

Decía Cárdenas, que al menos paciencia tengo para darles, una hermosa resume su actitud: misericordia. Meses antes del reparto de Atencingo, Cárdenas veía lo que quería ver:

Comprobamos una vez más la diferencia social que existe entre un poblado ejidal y una hacienda. Mientras que en el primero los campesinos paseaban alegres con sus familias y otros se divertían en el deporte, en la

hacienda de Atencingo presentaban los campesinos un estado deprimente; grupos alcoholizados nos revelaron que la acción moralizadora no puede entrar en la hacienda... urge convertir en ejido este latifundio.

Dos anécdotas indigenistas: en Tajimaroa, los indios se comieron el semental de raza fina que les había regalado Tata Presidente. En Tetelcingo, el general les dio un par de puercas de cría para que las rifaran entre el vecindario. El ganador de una de las marranas no la quiso por grande. La segunda murió entre chillidos pocos días después y la gente fue invitada a la fiesta, Todo fue un poco así.

Sin desarraigarnos ni modificar sus tradiciones, Cárdenas intenta ofrecer vías de mejoramiento que los alejen de la abulia, la enfermedad, la miseria, el alcohol y el fatalismo secular. Funda en diciembre de 1935 el Departamento de Asuntos Indígenas. Idea una cruzada de salud, educación y pan: casi siempre en el papel, se integran brigadas de maestros, agrónomos, médicos, artistas y trabajadores sociales, se construyen escuelas e internados, palancas de progreso que finalmente no llegan, llegan con cuentagotas, cuando llegan nada cambian, o cambian, muchas veces, para mal.

En junio de 1939 visita a los indios yaquis. Les ofrece crear almacenes, construir puentes y casas, mediar para que los ocho pueblos establezcan sus jurisdicciones. Sólo se niega a edificarles los templos que también le piden.

En un informe del Banco Agrícola publicado en 1943 se afirmaba que de las cuatrocientas mil hectáreas en su poder, los yaquis cultivan sólo dos mil. Pensaba Cárdenas, que el indígena, si frecuentemente no exterioriza ni alegría, ni pena, ocultando como una esfinge el secreto de sus emociones, es que esta acostumbrado al olvido. Cárdenas los visito, los exalto y honró, puso a su

disposición una limitada oferta estatal con escasos resultados. A fin de cuentas se conformo con dar lo único que dependía directamente de él: su atención, su oído, su persona.

Desde el punto de vista económico, nacional, regional, local, ejidal, individual, la gigantesca operación del reparto agrario estuvo lejos de colmar las aspiraciones del presidente Cárdenas. El súbito incremento en el gasto público, el déficit continuado de 1937 y el sobregiro de 87.600.000 pesos contra el Banco de México alimentaron el alza de precios a la que, por otra parte, contribuía también una pronunciada caída de la producción y la productividad agrícolas. En febrero de 1938 Miguel Palacios Macedo, consejero del Banco de México, sometió a las autoridades respectivas un memorándum en donde señalaba el núcleo del problema:

Importa sobre todo suprimir los fenómenos de economía deficitaria que vienen produciéndose y agravándose con frecuencia e intensidad alarmantes y que en síntesis consisten en que el país parece empeñado en llevar un tren de vida, que no guarda relación con la economía nacional y con la necesidad de formar los capitales requeridos por su desarrollo económico.

En términos políticos, en cambio, la reforma había tenido un éxito redondo. La clase hacendada desapareció del mapa y la palabra hacienda pasó a los manuales de historia. Los logreros de la Revolución, que desde los años de lucha se habían impartido justicia adjudicándose bonitos latifundios, tuvieron que ganarse la vida por medios diferentes.

Por otra parte, la reforma agraria cardenista fortificó políticamente al Estado. Había desaparecido el amo o el patrón, pero lo sustituía una inmensa red burocrática que iba desde el comisario ejidal hasta las oficinas del

Departamento Agrario. Obviamente, Cárdenas no había previsto ni deseado tal desenlace.

En el esquema de Cárdenas había un supuesto que fallaba: la transparencia de las autoridades. El ejido vinculaba al campesino con el Estado más que con la tierra. El paternalismo se tradujo muchas veces en sujeción. En vez de hombre libre, con frecuencia el campesino se tornó capital político. Pero quedaba un objetivo más: la simple y llana justicia. Cárdenas quiso, y en su medida lo consiguió, dignificar a los humildes. A su juicio, la reforma agraria era un proceso largo y lento, con desajustes inevitables. Seguiremos adelante, declaraba en diciembre de 1938.

El reparto de la tierra fue uno de los pilares permanentes en el credo de Cárdenas. Al final de su periodo pareció admitir fisuras, no meros desajustes, en su política agraria. Luis González recuerda una anécdota que así lo sugiere. El presidente visita San José de Gracia donde lo recibe con todos los honores el padre Federico González, el mismo que había combatido del lado de los cristeros y contra el agrarismo en los tiempos en que Cárdenas era gobernador. Hablan largamente, solos. El padre le muestra los buenos resultados que había dado en San José el fraccionamiento de la hacienda El Sabino en 300 parcelas individuales: la gente mejoraba sus terrenos, poseía animales, producía leche. Nadie olvidaría las palabras de Cárdenas al padre:

“Si hubiera visto lo que ahora veo, se hubieran hecho las cosas distinto. Esto es lo que hubiera querido hacer en todo México. No se puede hacer todo lo que se quiere. Los ingenieros no eran gentes de campo, no estaban

enterados de cómo se podían hacer las cosas. Si en cada lugar hubiese alguien como usted...”⁷⁴.

La anécdota es reveladora en dos sentidos. Cárdenas admitía que las cosas podían haber sido hechas de modo distinto y con mejores resultados. Esto explica la desaceleración del reparto a partir de 1938, la invención de los certificados de inafectabilidad, su respeto creciente por la auténtica pequeña propiedad (él mismo poseía un puñado de ellas). Por eso cuando un vecino de San José le demuestra que se ha invadido su pequeña propiedad, ahí mismo, sobre un papel, Cárdenas ordena la restitución. Pero hay un sentido más que se desprende de sus palabras: a su juicio, el pueblo, cualquier pueblo, necesita al padre que diga y haga lo que en verdad conviene. Así, un acto en favor del pueblo efectuado con la más pura convicción de justicia, pero sin consultarlo, es no sólo antidemocrático, sino injusto en principio y, muy probablemente, en sus resultados.

En Agosto de 1937, Cárdenas comienza a pasar la cuenta: pedimos a las organizaciones obreras... por conducto de sus centrales, cooperación, consistente en que antes de ir nuevos movimientos a huelgas, busquen arreglos...

Había que dar preferencia al problema de Yucatán y solidarizarse con los campesinos. Poco a poco regresan todas las agrupaciones desertoras. Los comunistas reciben la visita del líder internacional *Eari Browder* que, ante el ascenso fascista en Europa, ordena la unidad a toda costa. Es el momento cumbre de la política de frente popular. Cárdenas no sólo cree en ella y la estimula: la encarna, y la capitaliza para el Estado.

⁷⁴ *Ibíd.* Krauze Enrique, p.461

Para el Estado, no para la CTM. En una decisión fundamental, desde febrero de 1936 Cárdenas bloquea la sindicalización campesina bajo la CTM aduciendo que incubaría gérmenes de disolución. En agosto de 1938, dirigida por el honrado Graciano Sánchez, crea una organización ad hoc: la Confederación Nacional Campesina. (Con idéntico espíritu corporativo, alienta la integración oficial de las Cámaras de Comercio e Industria.) Todavía más: para no dejar todos los huevos sólo en la canasta cetemista, mantiene con vida a la CGT y la CROM.

El equilibrio llega al extremo con el generoso asilo a León Trotsky. Diego Rivera se lo había solicitado en La Laguna, a fines de 1936. Trotsky llega a Tampico en enero de 1937. Los comunistas y la CTM trinan. Los primeros no cejan, los segundos se pliegan. Así, con una suprema política de, divide y vencerás, el Estado cardenista se consolidaba como el protagonista de la vida nacional.

Cárdenas no había olvidado su experiencia en la Huasteca veracruzana, en Tuxpan de ideales. El trance de aquella remota huelga lo había marcado: la prepotencia de las compañías petroleras, sus evasiones fiscales, la pobreza de la zona, la división entre los obreros, la final aquiescencia del presidente Calles. Los petroleros constituían un Estado dentro del Estado mexicano.

Desde principios de su gestión, el presidente da indicios de endurecimiento frente a las compañías petroleras. El 1° de septiembre de 1935 declara:

La aplicación de la “Ley del Petróleo de 1925”⁷⁵, en lo que a concesiones ordinarias se refiere, ha demostrado no responder al principio fundamental del artículo 27 constitucional. En efecto, permite la incorporación de enormes extensiones de terreno sin trabajar.

En 1936 se publica la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública, pero el embajador Josephus Daniels recibe seguridades por parte del presidente de que no se aplicará en los casos del petróleo y las minas. A mediados de año, los dieciocho mil obreros del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República mexicana emplazan con éxito a las compañías a la firma del primer contrato colectivo de trabajo.

A principios de 1937 el Secretario de Comunicaciones, Mújica, elabora un proyecto en donde se vuelve a estipular lo que él mismo había impulsado veinte años antes en Querétaro: los yacimientos pertenecen a la nación, pero Cárdenas niega que se pretenda afectar derechos adquiridos y congela el proyecto de su mentor. Con todo, crea la Administración Nacional de Petróleo. Cárdenas, no obstante, escribe para sí en junio de 1937:

“Toda la industria del petróleo debe venir a manos también del Estado para que la nación aproveche la riqueza del subsuelo que hoy se llevan las compañías extranjeras. Para ello seguiremos otro procedimiento”⁷⁶.

⁷⁵ La ley fue promulgada el 26 de diciembre de 1925 por el presidente Plutarco Elías Calles. Apegándose al principio constitucional, establecía en su artículo primero, “Corresponde a la nación el dominio directo de toda mezcla natural o de carburos de hidrogeno que se encuentran en su yacimiento, cualquiera que sea su estado físico”, Fernández Delgado Tomado de Revolución, Tecnológica, Estado y Derecho, Tomo II, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Miguel Ángel Fernández Delgado, México 1993, p. 127

⁷⁶ Weyl Nathaniel y Silvia, La reconquista de México, en problemas Agrícolas Industriales de México, Vol. VII, No.-4, México 1955, p. 282

Entre agosto y octubre de 1937 se celebran varias entrevistas entre el presidente y los petroleros. Estos optan por su consabida línea dura.

La reacción del presidente no fue clara: escuchó, ofreció mediar. En cambio, la respuesta de la *Standard Oil* en noviembre fue del todo clara: No podemos pagar y no pagaremos. Su cálculo era simple: El gobierno no se atrevería a ir más lejos; carecía de personal para manejar la industria, de mercados para colocar los productos y de recursos para financiarse. Para sorpresa general, en esos días el gobierno toma una medida sin precedente: cancela una concesión de 1909 a la *Standard Oil*, con lo cual rasgaba el tabú de no tocar las concesiones confirmatorias.

Lo siguiente fue buscar la división. El gobierno concede a El Águila, compañía angioholandesa, una concesión en Poza Rica a cambio de la aceptación en sus términos del artículo 27 y una participación de entre el 15 y el 35 por ciento de la producción.

A fin del año. Castillo Nájera, el embajador de México ante Washington, busca un acuerdo general de sociedad con las empresas norteamericanas, aduciendo la expansión de El Águila. Finalmente, la maniobra se frustra con ambas.

El 18 de diciembre, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje emite su fallo: las compañías deberían pagar 26.332.752 pesos a los obreros y dar trabajo a 1.100 empleados de confianza. Las compañías reclaman denegación de justicia. Para ellas, se trata del contrato más extremista que jamás se hubiera dado a trabajadores en cualquier industria de cualquier país. El 29 solicitan el amparo a la Suprema Corte de Justicia. Las reservas del Banco de México se desploman.

La esencia misma del poder, estaba en juego. El 1° de marzo de 1938 la Corte falla contra las compañías: la fecha límite para el pago de los veintiséis millones sería el 7 de marzo. A todo esto, el gobierno de Washington ha reaccionado con desusada prudencia. Es cierto que *Morgenthau*, Secretario del Tesoro, se niega a convenir con México un arreglo de compra de plata a largo plazo, pero en el otro lado de la balanza está el embajador Daniels. No es un amigo de las compañías, sino un auténtico exponente de la política del, buen vecino.

Cárdenas había tenido una junta con *Armstrong*, el representante de las compañías. En ella había rehusado bajar la cifra, pero abría la puerta a otro tipo de concesiones. El 8 de marzo, en una nueva y candente reunión con el presidente, la oferta oficial es aún mejor: con el pago de los veintiséis millones, el gobierno se comprometía a la reglamentación del laudo para evitar posteriores dificultades. Silva Herzog escuchó el diálogo que siguió a esta idea: “-¿Y quién nos garantiza que el aumento será sólo de veintiséis millones? —Yo lo garantizo.

— ¿Usted? (Sonrisas.) — (De pie.) Hemos terminado”⁷⁷.

En verdad habían terminado. El día 9 Cárdenas apunta:

Soy optimista sobre la actitud que asumiré la nación en caso de que el gobierno se vea obligado a obrar radicalmente. Considero que cualquier sacrificio que haya que hacer en el presente conflicto lo hará con agrado el pueblo.

⁷⁷ *Ibidem*, p. 468.

México tiene hoy la gran oportunidad de liberarse de la presión política y económica que han ejercido en el país las empresas petroleras que explotan, para su provecho, una de nuestras mayores riquezas, como es el petróleo, y cuyas empresas han estorbado la realización del programa social señalado en la Constitución Política, como también han causado daños las empresas que mantienen en su poder grandes latifundios a lo largo de nuestra frontera y en el corazón del territorio nacional, y que han ocasionado indebidos reclamos de los gobiernos de sus países de origen.

Varias administraciones del régimen de la Revolución han intentado intervenir en las concesiones del subsuelo, concedidas a empresas extranjeras, y las circunstancias no han sido propicias, por la presión internacional y por problemas internos. Pero hoy que las condiciones son diferentes, que el país no registra luchas armadas y que está en puerta una nueva guerra mundial, y que Inglaterra y Estados Unidos hablan frecuentemente en favor de las democracias y de respeto a la soberanía de los países, es oportuno ver si los gobiernos que así se manifiestan cumplen al hacer México uso de sus derechos de soberanía.

El gobierno que presido, contando con el respaldo del pueblo, cumplirá con la responsabilidad de esta hora.

Todo se precipita. El día 15 la Junta Federal apremia a las compañías el cumplimiento. El 16 las declara en rebeldía. (*Armstrong* comenta: No se atreverán a expropiarnos.) Todavía el 18 de marzo hay una junta con el presidente en la que las compañías aceptan el pago de veintiséis millones, pero objetan otras prestaciones. Demasiado tarde. Al día siguiente, a las once de la noche, en Los Pinos, Cárdenas apunta los acontecimientos memorables:

“A las 22 horas de ayer, 18 de marzo, dirigí en Palacio Nacional un mensaje a la nación, participándole el paso trascendental que da el gobierno de México, reivindicando la riqueza petrolera que explotaban empresas extranjeras”⁷⁸(Véase Anexo 5).

He hablado al pueblo pidiendo su respaldo, no sólo por la reivindicación de la riqueza petrolera, sino por la dignidad de México que pretenden burlar extranjeros que han obtenido grandes beneficios de nuestros recursos naturales, y que abusan considerándose ajenos a los problemas del país.

Con voluntad y un poco de sacrificio del pueblo para resistir los ataques de los intereses afectados, México logrará salir airoso; y para ello confío en la comprensión y patriotismo de todos los mexicanos. Hoy podrá la nación fincar buena parte de su crédito en la industria del petróleo y desarrollar con amplitud su economía.

El 20 de marzo era domingo. Una comitiva de amigos cercanos acompañó al presidente a una excursión al Nevado de Toluca. Nadó solo en el agua helada de una de las lagunas. Nadar en el volcán...

Raúl Castellano pensó que el acto era una metáfora puntual de los acontecimientos que el presidente había vivido.

Doscientas mil personas aclamaron al presidente en el Zócalo. Serían legendarias las colas de gente de todas las clases sociales que en Bellas Artes contribuyeron al pago de la deuda con lo poco o mucho que tenían: joyas o guajolotes. Veinte mil estudiantes de la recelosa UNAM (Universidad Nacional Autónoma de México) lo vitorearon. El rector, Luis Chico Goerne, exclamó:

⁷⁸ *Ibíd*em, p.469

“Presidente de mi patria: he aquí el alma y la carne joven de México. Están contigo porque tú estás con el honor”⁷⁹. El presidente tomó la bandera de la universidad y la ondeó con emoción varios minutos.

Las compañías petroleras concertarían un amplio y efectivo boicot comercial contra México, que se vio obligado a vender su petróleo a los países del Eje o a idear difíciles operaciones de trueque. No faltaron desde luego los embargos, ni la escasez de refacciones incluso en industrias que nada tenían que ver con el petróleo, ni las campañas de desprestigio, ni los escritores a sueldo que llevaban por el mundo la visión de un México que robaba lo que se pudiese al alcance de la mano.

Por su parte, el gobierno inglés puso al mexicano una nota denigrante que provocó la suspensión de relaciones. Con el gobierno de Estados Unidos no dejó de haber tensión, para Washington los riesgos de un enfrentamiento eran mayores que los posibles beneficios. La entrada de Estados Unidos en la guerra finiquitó, de hecho, el conflicto. La actitud de ambos presidentes, Roosevelt y Cárdenas, tanto como el cuadro internacional, había contribuido al arreglo:

Es típico de Cárdenas, notó Frank Tannenbaum, el que, a través de todas aquellas conmociones, haya sabido conservar la cabeza.

No profirió ninguna maldición contra el pueblo americano; no denunció todos los días al gobierno americano; no insultó al secretario de Estado; no ridiculizó al presidente de Estados Unidos. Muy al contrario, siguió siendo amigo de Josephus Daniels y una vez hizo notar: Tuve mucha suerte en ser presidente de México cuando Roosevelt era presidente de los Estados Unidos.

⁷⁹ Mendoza Salvador, La Doctrina Cárdenas, Botas, México, 1938, pp. 145 a 149

El artículo 27 de la Constitución se cumplía por fin en letra y espíritu. México fue más México a partir de ese momento.

Los observadores cuidadosos notaban un cambio en el Cárdenas posterior a la expropiación petrolera con respecto al de los primeros años. Su reserva inicial, escribe el corresponsal del *New York Times*, se ha convertido en una actitud de holgada confianza. Ha ido desarrollando gradualmente una brillante personalidad que contrasta de modo radical con su anterior retraimiento. Luis González advierte otra faceta de cambio: Cárdenas se volvió un poco tecnócrata. Parecía que la afirmación personal y nacional de la expropiación hubiese cegado en el todas las fuentes íntimas de carencia, desigualdad o resentimiento. La clave ahora era construir.

Una expresión de esa nueva actitud fue su impulso a la asistencia pública y la salud. Meses antes había creado ya la Escuela Normal de Educación Física, la Secretaría de Asistencia Pública, el Departamento de Asistencia Infantil, el Hospital de Huipulco y el servicio médico obligatorio. En 1939 funda la Liga Mexicana contra el Cáncer.

Con la salud, la técnica. En tiempos de Cárdenas se funda el Instituto Politécnico Nacional. Sus aulas debían albergar a un nuevo tipo de universitario, como aquellos que había previsto en los cafés de la Universidad Nicolaíta: técnicos identificados con la realidad económica y social mexicana. En octubre de 1939 esta identificación comienza a adquirir formas concretas. Cárdenas echa a andar el proyecto de industrialización nacional. En unos cuantos días abate los gravámenes a la exportación de utilidades, los impuestos a las importaciones, la renta y el timbre. Se fomentaría con decisión a las industrias nuevas.

La cronología de las instituciones que creó y de las leyes que promulgo indica también un tránsito de lo campirano a lo urbano de la impartición de justicia a la creación de riqueza. De 1935 datan el Departamento de Caza y Pesca, el Forestal, el de Asuntos Indígenas. De 1936, los Almacenes Nacionales de Depósito. En 1937 nacen el Banco Nacional de Comercio Exterior, el Banco Nacional Obrero de Fomento Industrial y la Nueva Ley de Seguros. En 1938 se crean los Talleres Gráficos de la Nación y la Comisión Federal de Electricidad. Se expide el Estatuto de los Trabajadores del Estado y la muy importante, y poco respetada, Ley de Responsabilidades de Funcionarios Públicos. En 1939, año en que se pone en marcha el fomento de la industria, se crea también la Comisión Nacional de la Habitación. Un rasgo más del mismo tránsito es el incremento de la inversión en la infraestructura. Cárdenas gasta doce veces más que su antecesor en carteleras y aumenta en treinta millones de pesos al año la partida dedicada al riego.

Si se piensa en términos de la Constitución, para 1940 el cuadro de actitudes presidenciales era aproximadamente el siguiente: respeto absoluto de los artículos sobre libertades; vista gorda con el 130; menos socialismo y más técnica con el 3.º; plena vigencia del 123, siempre bajo la vigilante tutela del Estado, que entonces prescribía una era de industrialización para el país y de unidad entre los factores de la producción. Finalmente, cumplimiento estricto del artículo 27, primero, de 1936 a 1937, en sus postulados agrarios, pero cada vez con mayor hincapié en su aspecto nacionalista.

Una carta de Cárdenas a Efraín Buenrostro, Secretario de Economía Nacional hacia marzo de 1940, expresa esta faceta de reivindicador nacionalista. Su credo desde los tiempos michoacanos había tenido dos

pilares: el reparto ejidal de la tierra y la organización de las clases trabajadoras en un frente único bajo el manto corporativo del Estado.

En uno de los pasajes de su libro *Homage to Catalonia*, George Orwell se refiere a los buenos cartuchos mexicanos que el escritor solía dejar en reserva para cuando llegase el momento de la lucha. Leyéndolo, es imposible no conmoverse ante la actitud solidaria del gobierno mexicano con la República Española.

El 15 de septiembre de 1936, Cárdenas da el grito en el Zócalo y agrega: Viva la República Española. No eran simples palabras: el deseo cristalizaría en ayuda. El 7 de junio de 1937 llega a México un grupo de niños huérfanos de la guerra. Cárdenas apunta: La traída a México de los niños españoles huérfanos no fue iniciativa del suscrito. A orgullo lo tendría si hubiera partido del Ejecutivo esta noble idea.

Fue de un grupo de damas mexicanas que entienden cómo debe hacerse patria y que consideraron que el esfuerzo que debería hacer México para aliviar la situación de millares de huérfanos no debía detenerse ante las dificultades que se presentasen.

Dos años más tarde desembarcan treinta mil republicanos. Algunos círculos pro fascistas hablaban de la temible inmigración comunista. Lo cierto es que esa corriente significó una inmensa capitalización cultural y económica. Gracias al apoyo de Cárdenas a una propuesta de Daniel Cosío Villegas, México abrió sus puertas a la crema y nata de la élite intelectual y científica de España, que trajo desde su llegada beneficios extraordinarios al país. En 1939, para mencionar una sola institución de las que se formaron con el concurso

español, se crea la Casa de España en México, que al poco tiempo se convertiría en El Colegio de México.

Todo el que recuerde las desesperadas muchedumbres republicanas en los muelles españoles con la vista fija en el mar, temiendo el ataque de los franquistas en cualquier momento, debe sentirse orgulloso de que México se convirtiera en su puerto de salvación. Hecho tan significativo como el asilo a Trotsky, el profeta desterrado a quien ningún país quería acoger.

México fue o, más bien, ha seguido siendo, sinónimo de refugio para los perseguidos de otras tierras. Cárdenas lo expresó mejor que nadie: “No hay antipatía o prejuicio en nuestro país contra ningún país o raza del mundo”⁸⁰.

Cada paso de la política exterior cardenista rúe congruente con esta actitud moral: su condena de la invasión fascista italiana a Etiopía; la censura al Japón en el conflicto; la orden a la Delegación Permanente de México en la Sociedad de Naciones para asumir en Ginebra la defensa de los judíos perseguidos por los nazis; la protesta, en fin, contra la invasión alemana de Checoslovaquia, Bélgica, Holanda, y la soviética de Finlandia.

El sentido de libertad que Cárdenas proyectaba a su política exterior tuvo traducciones concretas y palpables en la vida política interior. José Alvarado, el fino periodista, escribió: Durante los seis años que estuvo en el Palacio Nacional, su obra fue discutida libremente en toda la República y su régimen fue objeto de ataques rudos y violentos. Nunca hubo represalias.

Quiso que su sexenio fuese muy distinto al de los sonorenses, manchados de sangre. Lo consiguió. La muerte de Saturnino Cedillo, el último rebelde militar en la historia del México contemporáneo.

⁸⁰ Duran Leonel, Compendio, Lázaro Cárdenas, Ideario político, Era, México 1972, p. 326

Nada lo encolerizó tanto en su sexenio, escribió su hagiógrafo Townsend, como la muerte violenta de Cedillo en enero de 1939. Al generoso derecho de asilo, que confirmaba al país como un coto de libertad, y a la irrestricta independencia de la crítica se aunó el respeto a la libertad de creencia. Los empañó, es verdad, el dogma de la educación socialista impuesto a los niños en contra del auténtico laicismo. Con todo. Cárdenas tenía razón. Luego de los desfanatizadores años veinte, no había problema religioso en México.

Naturalmente, en todos los países existen varias tendencias en pro y en contra de las creencias y prácticas religiosas, pero por lo que concierne a las leyes y al gobierno mexicano, existe completa libertad religiosa en nuestro país.

Una de las mayores paradojas de aquel sexenio fue la convivencia de un Estado corporativo con las más amplias libertades cívicas. Esta sería, desde entonces, una de las paradojas centrales y, en cierta forma, afortunadas de la vida mexicana. En un político paternal como Cárdenas, la convivencia se explica: el padre domina pero tolera y aun alienta la libertad natural de los hijos.

El 1° de diciembre de 1940 Cárdenas apunta: "Me esforcé por servir a mi país y con mayor empeño al pueblo de necesitado. Cancele muchos privilegios y distribuí en buena parte la riqueza que estaba en pocas manos"⁸¹. Palabra por palabra, decía la verdad.

Tres ilustres personajes de nuestra historia, tienen cabida a diario en la vida nacional, cada uno en su forma de expresión. Sin embargo actualmente vivimos una pérdida de valores en extremo; el poder de la ultraderecha toma

⁸¹ Cárdenas Lázaro, Apuntes 1913-1940, Vol. I, Universidad Nacional Autónoma de México, México 1972, p. 443.

cada vez más las esferas políticas e invade las instituciones del país con su conservadurismo necio y ególatra.

Ejemplo a los demás fue Benito Juárez que antes que otra cosa demostraba con hechos la exacta aplicación de la norma con su ejemplo.

Amigos y compatriotas aportaron todos, una serie de ideas que se consolidaron en la exposición para la creación de las leyes de reforma.

Respuesta del nuevo siglo XX fue la Constitución de 1917, dedicado al nuevo proyecto Carranza se hizo de varias mentes ilustradas para la creación del nuevo pacto, como respuesta a la necesidad del pueblo acaecido por la pérdida de sus derechos, maltrato y distinción de clases. Llegado los años 30 del nuevo siglo las empresas extranjeras empezaron a tomar poder, con su inclusión sobre la extracción y venta del petróleo, los constantes maltratos a los empleados mexicanos, el abuso de los empresarios y el constante ataque y meticulosidad en la opinión de la nación, dio como resultado que el Gral. Cárdenas tomara la decisión de imponerse sobre la soberbia extranjera y así expropiar no solo el petróleo, sino también todo lo que pertenecía a las empresas. Así con muestra de valor, honor y responsabilidad estos hombres culminan cada uno en su época, ideales y expresiones, haya sido del extranjero o de la protección de sus mismos compatriotas.

CAPITULO CUARTO

Alcance de los Grupos Francmasones.

“Desdeñar la política en la masonería, es cercenarse el 80% de lo que la masonería debe significar en la vida activa del país.

Jesús Reyes Heróles.

Se ha escrito acerca de los orígenes de la masonería, su objeto y estructura, y como personajes distintivos del país como lo es el ejecutivo federal, y ahora expondré el alcance que estos personajes distintivos por sus labores en México como con la practica y estudio de la institución masónica supieron conducir las riendas del país, en épocas de difícil proceso y padecimiento tanto social y político y estas dieron pauta a la realización de actos jurídicos que hoy día son de suma importancia para el desarrollo del país, con su pacto federal, leyes y reglamentos que emanan de ella.

1.1. Impacto en materia Social.

La Francmasonería no necesita escudarse en mitos para sustentar su existencia, desde el punto de vista histórico y sociológico, la masonería mexicana es poco conocida por el público. La bibliografía existente nos habla de ritos, de anécdotas o nos refiere ciertos aspectos de algunos masones. Es por ello que, escribir sobre la participación directa en la masonería, en la política, en lo jurídico y en lo social no es cosa fácil, sin embargo la institución ha forjado hombres libres, que ha dirigido y han sabido dirigir la República, propio de esto que se hayan hecho leyes como factor

indispensable a la voz del pueblo, que han quedado plasmadas en el Pacto Federal y demás leyes y reglamentos que emanan de la misma.

Es necesario que la población disponga de elementos fidedignos para conocer la realidad en rubros históricos desgraciadamente soslayados. La historia desafortunadamente no es ajena a la politización y este punto, no ha sido la excepción. Así también es observable un dato: durante mucho tiempo la Francmasonería debió conducirse como una sociedad secreta; la razón es por demás explicable; las logias eran centros de pensamiento avanzado y ya se sabe: el autoritarismo no permite pensar y los personajes de nuestra historia encontraron en las logias el único lugar seguro para el libre examen de las ideas; ya que hay que recordar que no hace mucho, nuestro derecho de expresarnos fue respetado, ya que antes era un delito pensar.

Frente a la historia social, que es el campo al que debería apuntar una historia masónica de cara a la sociedad, la francmasonería aparece dividida en dos grandes corrientes principales. Por un lado aquella en la que prevalece un aspecto espiritual, la búsqueda interior, la transformación de la conciencia y el acceso a un conocimiento trascendente. Por otro lado masonería progresista, concebida como factor de cambio social, precursora de la democracia, heraldo que anuncia al hombre entre los hombres y a un mundo en el que la fraternidad debería imponerse frente al egoísmo.

En el primer caso, al prevalecer la concepción iniciática se ponen en juego valores espirituales que actúan en niveles que se escapan del campo racional. En el proceso iniciático el símbolo es una puerta de acceso al campo metafísico, a una meta, o conciencia que diferencia al neófito del profano para siempre.

En el segundo de caso, se reduce a un lenguaje moral que dota al individuo de una herramienta tendiente a capacitarlo para la construcción de una sociedad mejor.

Una masonería concebida con la prescindencia de esta herencia, repetimos una vez más, debería cambiar de nombre, puesto que de ningún modo se trataría de masonería. Sin embargo resulta muy sencillo comprobar que la segunda corriente a la que nos estamos refiriendo, la racionalista materialista, puede prescindir de Dios, de la revelación y de la trascendencia en tanto que no necesita de una ontología ni de guía alguna en la búsqueda interior y aun así llamarse y ser reconocida como masonería. Le alcanza con saber que, en tanto ser humano, todo aquello que es humano le concierne.

En contra de la opinión, generalmente aceptada, de que la masonería prácticamente se encuentra en extinción, es conveniente darnos cuenta de que si esta actuante. Si bien, no ha trascendido en su actividad social en los últimos años, es porque internamente se ha desgastado y públicamente se ha desprestigiado: ya sea porque las ideas filosóficas de la auténtica masonería han sido pervertidas por bastardos intereses de ciertos individuos que la han asaltado para el logro de sus beneficios personales: o porque, como lo señalaba el Ilustre Hermano Alfonso Sierra Partida, sobresalir en la Orden, es un delito imperdonable, porque algunos masones no han podido liquidar su cainismo deleznable.

Pese a todo lo anterior, el movimiento masónico, sigue vivo, se esta sacudiendo el letargo, separándose de los socialmente desprestigiados hermanos, esta rectificando el camino bajo el signo de la unidad de ritos y de logias: esta trabajando en sus logias, en la practica de su objetivo

fundamental, porque, la Francmasonería es una ciencia, una filosofía, un sistema de doctrinas que se enseña de un modo peculiar. Hoy en día vivimos la época en la cual el clero comienza a tener poder nuevamente, y es por esto que la institución esta preparando hombres libres y de buenas costumbres, para seguir defendiendo el estado laico.

1.2. Impacto en materia Política.

Si la Francmasonería no ha sido ajena a las grandes revoluciones ni a los manifiestos liminares de nuestra historia, tales como nuestra Constitución vigente y aquellas que la precedieron. Si sus integrantes fueron brutalmente perseguidos por las dictaduras de todo signo; si los masones conformaron un frente importante en la construcción de una sociedad secular, contribuyendo a la laicización de los estados nacionales; si lo penetraron profundamente con sus ideales en sociedad, incorporando a sus filas a los líderes emblemáticos de estas naciones, resultaría necio y hasta legítimamente sospechoso sostener que la Masonería no actúa en política.

Pese a su evidente intervención irrupción en el ámbito político, las Grandes Logias han negado, en forma sistemática, su responsabilidad política institucional en muchos de los países en los que han actuado, insistiendo en aquella fórmula que reza que la masonería actúa en la sociedad solo a través de sus hombres. La realidad es que esta premisa permanece vigente y se respeta en gran parte del mundo masónico, pero no en todo. En este punto también se percibe una diferencia sustancial entre la masonería regular frente a aquellas obediencias que han tomado posición política y hasta en algunos casos partidistas. La masonería regular se prohíbe a sí misma actuar de

manera directa en las políticas nacionales en forma corporativa y la discusión partidaria esta taxativamente excluida del trabajo en logia. Sin embargo, en la medida que los actores sociales, políticos, líderes sindicales, militares, empresarios, jueces, etc., todos ellos forman parte de una obediencia masónica, esta estará en condiciones de llevar a la sociedad los principios en los que sus hombres son instruidos.

Son los hombres y no la institución masónica, los que intervienen en la vida política. Pero así como la Iglesia romana no ha podido separar su rol de faro de la fe del de sus acciones y responsabilidades históricas, que la ubican inexorablemente en el campo de la política, del mismo modo la francmasonería, en tanto praxis moral y modelo de una sociedad posible, no puede sostener que su responsabilidad política se diluye y delega al campo de las conductas individuales de los hombres.

Cuando las logias en sus historias oficiales enumeran a los masones que han participado en los actos fundacionales de sus naciones, cuando se establecen orgullosos porcentajes de legisladores, listas de presidentes, selecciones de líderes destacados y las consabidas e interminables columnas de masones famosos, se está enviando un mensaje claro a la sociedad: este es el poder de la masonería. El peso de estos masones es el que ha marcado los hechos con la impronta masónica, determinando su rumbo.

Los teólogos se permiten afirmar que sin política no hay Salvación, otorgándole un poder escatológico. Opus Dei, Yunque, son la prueba de que la Iglesia Católica ha superado esta contradicción entre religión y política.

El iniciado aspira a que la formación iniciática contribuya a la construcción moral de la política; sin embargo, cuando se aborda la problemática sobre masonería y política, nos reducimos al campo restringido de la secularización. Un repaso de la dimensión política de la masonería en el último siglo no excede en mucho el marco profano de la lucha por los espacios de poder por parte de las fuerzas seculares y la cuestión de los derechos y libertades fundamentales.

La masonería nunca ha sido indiferente a los acontecimientos políticos de México, fue por ello que, los liberales, agrupados en diferentes Ritos, fueron los que redactaron la Constitución de 1857, misma que trascendió en su esencia en la Constitución de 1917, que ahora nos rige. También están vigentes las normas legales que nos legaron la pléyade de masones que se agruparon en torno al Benemérito Benito Juárez.

La Constitución de 1917, fue obra de esforzados paladines mexicanos, pero fueron los altos dignatarios masones, quienes dieron forma y contenido jurídico a los ideales de la Revolución Mexicana y a las aspiraciones del pueblo. Aquí es necesario señalar que, de los 218 diputados constituyentes, la mayoría eran masones, eso es razón de la corriente que representaban. Fue así como la filosofía masónica quedó plasmada en nuestro máximo ordenamiento, en la más elevada doctrina política de México: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la integración de la Familia Revolucionaria, la influencia masónica es incuestionable; y debemos reconocer que, la consolidación del sistema político que en estos tiempos vivimos, se debe, sin duda, a la hegemonía de la masonería, misma que existió entre los oficiales del ejército y varios

destacados políticos, los cuales, mediante su filosofía, su organización y sus cuadros de mando, cimentaron las instituciones publicas.

Masonería y gobierno estaban estrechamente relacionados, a tal punto que era preciso ser hermano masón para llegar a ocupar un puesto de importancia. Fue por ello, que los más importantes hombres públicos, debían participar necesariamente en alguna logia. Por ellos se puede asegurar que hasta los años treinta, para ser político u oficial del ejército, y poder trascender, se debía ser masón.

Para dar una idea del poder que la masonería tenia en la Familia Revolucionaria, debemos recordar, que, luego de los arreglos del conflicto religioso y de la cristiada, la propia masonería recrimino públicamente al presidente Emilio Portes Gil, el haber dialogado con el Clero Político, por no existir relaciones entre ambos: gobierno y clero; y las palabras que Portes Gil externo como justificación:

“Y ahora, queridos hermanos, el clero ha reconocido plenamente al estado, y ha declarado sin tapujos que se someterá estrictamente a las leyes. Yo no podía negar a los católicos el derecho que tienen de someterse a las leyes... la lucha es eterna, la lucha se inicio hace veinte siglos... Y mientras yo esté en el gobierno, yo protesto ante la masonería que seré celoso de las leyes... constitucionales...”⁸²

Con el Gral. Lázaro Cárdenas, la masonería mexicana vivió su mejor época. “La historia os señala que casi todos los funcionarios gubernamentales y altos oficiales del ejército eran masones”⁸³ En ese tiempo se acuño una frase: ¿Quién que es, no es masón?

⁸² Hernández Padilla Remberto, Historia de la Política Mexicana, México 1995 , Edamex, p. 127

⁸³ Ibidem, p. 129

Al presentarse el tiempo del relevo presidencial de don Lázaro, las luchas políticas afloraron, y ni la masonería pudo frenar las ambiciones por el poder. Se comenzó a disgregar la Familia Revolucionaria, y se vivieron caínescas acciones entre hermanos, así comenzó el decaimiento de la masonería en México.

Con el advenimiento del controvertido general Manuel Ávila Camacho, que había recibido las luces de la masonería; y posteriormente con Adolfo López Mateos, hubo acciones positivas a favor de la masonería, pero de los demás presidentes, bien poco se puede decir. Aunque, en un cuadro denominado, Perfil Político de los Candidatos Oficiales a la Presidencia de la República, dado a conocer por el periódico oficial, El Nacional, se señala que todos los presidentes, hasta José López Portillo, fueron masones.

Queda un hecho claro ante la historia de México: la proyección pública de esa institución se le dan a sus dirigentes, y cuando estos asumen cargos públicos, invariablemente trascienden su filosofía y su determinante apoyo a sus hermanos masones. Y, hasta el gobierno de Lázaro Cárdenas se noto que había un masón en la Presidencia de la República.

La Masonería tenía una gran importancia, por lo menos a nivel de hombres políticos, de hombres públicos ¿ha decrecido en términos generales, el interés por la masonería en México o por el contrario, ha aumentado? Esa pregunta que por televisión hizo el novelista Luis Spota, al que fue el máximo representante de la institución Alfonso Sierra Partida, tuvo la siguiente respuesta:

“Yo no estoy autorizado a denunciar a mis hermanos, pero lo podemos hacer. Los secretos masónicos son en realidad sumamente relativos. La Masonería ha tenido en México, venturosamente, para el desarrollo social, político y filosófico de nuestro país, preponderancia en todas sus etapas, en las etapas que consideramos positivas, como la Independencia, la Reforma, o la Revolución, Hombres de la Masonería, intervinieron en forma definitiva en el logro de estos cambios sociales, en épocas anteriores, pues entre ellos podríamos citar en la Independencia, al mismo Hidalgo, a Morelos, a Vicente Guerrero, a Nicolás Bravo, a Mina, a Guadalupe Victoria; de la Reforma tendríamos tiempo de hablar, están Juárez, y la pléyade extraordinaria de hombres que le siguieron como Ramírez, Ocampo, Prieto, Arriaga, Mata, Zarco y Gómez Farías.

Y en la Revolución Mexicana: Madero, Carranza, Belisario Domínguez, Serapio Rendón, Calles, Obregón, Portes Gil, Mújica, Jara, Abelardo Rodríguez, Lázaro Cárdenas, en fin, no acabaríamos nunca con la lista de los masones”⁸⁴

Los nombres de los funcionarios y miembros de la Gran Logia Valle de México y de otras grandes logias que existen en la República, se dan a conocer en las obras del profesor, catedrático, conferenciante, escritor de más de 35 libros y uno de los más sobresalientes masones que ha tenido México: Alfonso Sierra Partida. En esa nomina enorme, existen presidentes, Secretarios de Estado, gobernadores, senadores, diputados y muchos, muchísimos funcionarios gubernamentales, así como de actores, escritores, periodistas,

⁸⁴ Sierra Partida Alfonso. Siete y mas Anécdotas Masónicas, Masónico Memphis, 1974, p.57, de la entrevista que por canal 8 se le hizo el 23 de abril de 1974.

etc.; en fin, de infinidad de hombres públicos que han trascendido en la vida pública de México.

1.3. Impacto en materia Jurídica

El Plan de Ayutla prometía una nueva Constitución Política y por eso Comonfort, en el acto de jurar la de 1857 dijo: Señores Diputados, está realizada la más importante de las promesas que hizo a los mexicanos la Revolución de Ayutla, queda jurada la Constitución Política de la República Decretada por el Congreso de 1856.

Los masones creyeron de debían tomar parte (en la nueva Revolución), a fin de trabajar por la Independencia y Autonomía de la Nación y se decidieron a proteger por cuantos medios estuvieran a su alcance el Plan de Ayutla, que era el del Partido Liberal.

Los destierros continuaron al igual que el de los masones mexicanos, Don Benito Juárez, Don Santos Degollado, y Don Miguel Alatríste, éstos que fueron remitidos a Jalapa, que era el centro de las fuerzas militares.

Los masones unidos al Partido del Progreso, comenzaron a formar el programa de Libertad y Reforma, y sólo se guardó la instalación del Gobierno y del Congreso para poderlo desarrollar.

El día 4 de Octubre en el teatro de Cuernavaca fue instalada la junta de Representantes: Don Ignacio Comonfort se presentó, y después del discurso que pronunció Juan Álvarez, fueron nombrados para formar la mesa de la junta Don Valentín Gómez Farías, Presidente y Don Melchor Ocampo, Vicepresidente; Secretarios Don Benito Juárez, Don Francisco Zendejas, Don

Diego Álvarez y Don Joaquín Moreno, de los cuales sólo el Sr. Don Diego Álvarez no era masón mexicano⁸⁵.

Recibida la votación quedó electo Presidente de la República el General Juan Álvarez, quien prestó juramento de guardar y hacer guardar el Plan de Ayutla.

Decidido Comonfort en destruir los elementos poderosos de la reacción y contando por lo mismo con el pueblo; así como con la masonería, de la que era miembro, buscaba los recursos necesarios: La reunión del Congreso la juzgó tan importante y la activo de tal manera que el 14 de febrero de 1856 tuvo lugar la primera junta preparatoria en la que resultó nombrado Presidente el Sr. Don Ponciano Arriaga y Secretarios Don Isidoro Olvera y Don Francisco Zarco, los tres masones del Rito Mexicano.

Siguió a esto la discusión de la Ley sobre la desamortización civil y eclesiástica, formada por el C. Miguel Lerdo de Tejada y publicada el 25 de junio de 1856. Lerdo era masón; el Supremo Gran Oriente del Rito había pasado un balaustre para que los miembros que le pertenecían y desempeñaban los cargos públicos de Ministros, Consejeros y Diputados violentaran sus trabajos, a fin de llevar a cabo Las Leyes de Reforma conquistadas por la Revolución y que la Constitución fuera concluida, para calmar las pasiones.

No obstante de que la situación política era bastante grave, el Rito Nacional Mexicano no desanimó; quería que la bandera del Partido Progresista fuera la Constitución y para ello trabajaba por medio de sus

⁸⁵ Op. Cit. Navarrete Felix, p.188

masones Diputados en el Congreso, para que el Código se concluyera y en este sentido eran sus trabajos.

El Partido Progresista vio cumplida una de las promesas del Plan de Ayutla: el Rito Nacional Mexicano vio coronada la obra por la que había trabajado desde 1833 y uno y otro consideraron el nuevo código como el centro de la legalidad y el triunfo de las ideas.

El Congreso tuvo que hacer la regulación de votos para la Presidencia de la República y resultó electo el Sr. Comonfort y para Presidente de la Suprema Corte el Sr. Juárez. Los masones habían trabajado con empeño en dicha elección uniformando a la opinión, a pesar que cuanto se decían respecto de la vacilación del primero; el segundo daba garantías a los que lo llamaban hermano y sabían que, llegando un caso fortuito, podían contar con él, como sucedió cuando Comonfort llegó a dar el golpe de estado.

El 17 de diciembre dio Comonfort el golpe de estado y fueron arrestados los Presidentes de la Suprema Corte y del Congreso, Don Benito Juárez y Don Isidoro Olvera. La masonería, que en las crisis graves siempre se ha manifestado grande y fuerte, pasó una plancha a todas las Grandes Logias manifestando lo ocurrido en México, y como desde antes, previniendo estos acontecimientos, había mantenido al tanto de lo acontecido a las Grandes Logias de Estado y éstas habían influido en la coalición de sus respectivos Estados, con los más del interior, la coalición había resuelto que fuera reconocido Presidente de la República el C. Benito Juárez, que lo era de la Suprema Corte de Justicia desde el momento en que se presentara en algún punto de ella.

Si se tiene en cuenta que de acuerdo con los datos antes aportados, Comonfort, Juárez y Doblado eran masones que, como tales, tenían noticia de la plancha girada por los masones de México a la de los estados y que el 11 de enero del 58 Comonfort puso en libertad a Juárez que se refugió en Guanajuato, se llega a la conclusión de que se entendían los masones. Juárez sabía que Comonfort tomaría las de Villadiego y que el hecho de haberlo dejado Comonfort en libertad fue la flecha del parto.

En su estancia en Veracruz, Juárez dispuso, las conocidas Leyes de Reforma: el 12 de julio de 1859 publicó un larguísimo manifiesto del Gobierno Constitucional a la Nación, fechado allí mismo el día 7 anterior y firmado por Juárez, Melchor Ocampo, Manuel Ruíz y Manuel Lerdo de Tejada, en el que hecha en cara al clero haber sido el promotor y sostenedor de la sangrienta guerra de tres años, como si él hubiera dado la Constitución y se hubiera obstinado en hacerla cumplir, y seguían las disposiciones.

El 12 de julio decretó el despojo absoluto y total de los bienes de la iglesia, que debían entrar al dominio directo de la Nación; la separación de la Iglesia y el Estado y la protección del estado a todos los cultos por igual; la supresión completa de todas las órdenes religiosas existentes en la República, con facilidades y halagos a quienes quisieran apostatar, porque a cada religioso que colgara los hábitos se le darían \$ 500.00 y a cada monja que saliera del convento le devolverían su dote; unos y otros contarían con el apoyo del gobierno y serían desterrados, todos los que, directa o indirectamente se opongan o de cualquier manera enerven el cumplimiento de lo mandado por esta ley.

La justificación de la Ley de Nacionalización de los bienes del clero:

CONSIDERANDO: Que el motivo principal de la actual guerra promovida y sostenida por el clero, es conseguir el sustraerse de la dependencia a la autoridad civil:

Que cuando esta ha querido, favoreciendo al mismo clero, mejorar sus rentas, el clero, por solo desconocer la autoridad que en ello tenía el soberano, ha rehusado aun el propio beneficio:

Que cuando quiso el soberano, poniendo en vigor los mandatos mismos del clero sobre obvenciones parroquiales, quitar a este la odiosidad que le ocasionaba el modo de recaudar parte de sus emolumentos, el clero prefirió aparentar que se dejara perecer antes que sujetarse a ninguna ley:

Que como la resolución mostrada sobre esto por el Metropolitano, prueba que el clero puede mantenerse en México, como en otros países, sin que la ley civil arregle sus cobros y convenios con los fieles:

Que si en otras veces podía dudarse por alguno que el clero ha sido una de las rémoras constantes para establecer la paz pública, hoy todos reconocen que esta en abierta rebelión contra el soberano:

Que dilapidando el clero los caudales que los fieles le habían confiado para objetos piadosos, los invierte en la destrucción general, sosteniendo y ensangrentando cada día mas la lucha fratricida, que promovió en desconocimiento de la autoridad legitima, y negando que la República pueda constituirse como mejor crea que a ella convenga.

A esto se decreto lo siguiente:

Art.1. Entran en dominio de la nación todos los bienes que el clero secular y regular ha estado administrando con diversos títulos, sea cual fuere la clase de predios, derechos, y acciones en que consistían, el nombre y aplicación que hayan tenido.

3. Habrá perfecta independenciam entre los negocios del Estado y los negocios puramente eclesiásticos. El gobierno se limitara a proteger con su autoridad el culto público de la religión católica, así como el de cualquiera otra.

El 13 de julio fue promulgada la Ley Reglamentaria del Despojo de los Bienes de la Iglesia; el 13, la Ley sobre el que llaman matrimonio civil; el 28, la que estableció el Registro Civil; el 31, la Secularización de cementerios y el 11 de agosto el que se llama calendario de

Melchor Ocampo, porque suprimió muchos días de fiesta y formó una lista de los pocos que dejaba.

Cabe transcribir de aquella legislación, la del matrimonio como contrato civil de fecha 23 de julio del grandioso año de 1859:

“Artículo 1. El matrimonio es un contrato civil que se contrae lícita y válidamente ante la autoridad civil. Para su validez bastara que los contrayentes, previas las formalidades que establece esta ley, se presenten ante aquella y expresen libremente la voluntad que tienen de unirse en matrimonio.

4.- El matrimonio civil es indisoluble; por consiguiente, solo la muerte de alguno de los cónyuges es el medio natural de disolverlo; pero podrán los casados separarse temporalmente por alguna de las causas expresadas en el Art.20 de esta ley”.⁸⁶

Del 28 de julio data la ley sobre el Estado Civil de las personas:

“Art. 1. Se establecen en toda la República funcionarios que se llamaran Jueces del estado Civil, y que tendrán a su cargo la averiguación y modo de hacer constar el estado civil de todos los mexicanos y extranjeros residentes en el territorio nacional, por cuanto concierne a su nacimiento, adopción, arrogación, reconocimiento, matrimonio, y fallecimiento.”⁸⁷

Es necesario insistir en que las atribuciones de estos nuevos funcionarios, correspondían hasta el momento al clero mexicano. ¿Cómo es posible que antes de la Reforma hayamos podido pretender ser una nación civilizada, si las más elementales atribuciones del estado estaban todas en manos de la iglesia?

Si el movimiento reformista solo hubiera promulgado estas leyes, sin considerar la terrible lucha que hubo de llevar adelante, estos preceptos serian la plena justificación de la Reforma.

⁸⁶ Op. Cit. Dublan y Lozano Tomo VIII, pp. 691 a 695.

⁸⁷ Ídem Dublan y Lozano Tomo VIII, pp. 696 a 702.

Del 31 de julio es la ley sobre Cementerios:

“Art. 1. Cesa en toda la República la intervención que en la economía de los cementerios, camposantos, panteones y bóvedas o criptas mortuorias ha tenido hasta hoy el clero, así secular como regular. Todos los lugares que sirven actualmente para dar sepultura, aun las bóvedas de las iglesias catedrales y de la autoridad civil, sin el conocimiento de cuyos funcionarios no podrá hacer ninguna inhumación. Se renueva la prohibición de enterrar cadáveres en los templos.”⁸⁸

El 11 de agosto el gobierno decreta los días festivos y prohíbe la asistencia oficial a las funciones eclesiásticas:

“Art. 1. Dejan de ser días festivos para el efecto de que se cierren los tribunales, oficinas y comercio, todos los que no quedan comprendidos en las especificación siguiente: los domingos, el día de año nuevo, el jueves y viernes de la Semana Mayor, el jueves de Corpus, el 16 de Septiembre, el 1° y 2 de Noviembre y los días 12 y 24 de Diciembre.”⁸⁹

Las relaciones con los Estados Unidos no habían sido mejores, el arreglo ofrecido se identificaba plenamente con el Destino Manifiesto: los Estados Unidos avalarían los créditos del gobierno de México. A cambio de este aval los norteamericanos pretendían lograr lo plasmado en estas palabras de los Estados Unidos: Estoy convencido de que México estaría dispuesto a empeñar todos los terrenos baldíos y los recursos minerales de la Baja California, Sonora y Sinaloa, así como el honor nacional, en pagos de esta garantía. Esto terminaría probablemente con la cesión de la soberanía a nuestro favor. No cabe duda de que así terminaría, si el dinero no fuere reintegrado con la debida puntualidad.

⁸⁸ *Ibíd.*, pp. 702 a 705.

⁸⁹ *Op. Cit.* Dublan y Lozano Tomo VIII, p. 710.

Solo que los funcionarios de Washington estaban muy lejos de interpretar la realidad de Juárez y su México. Siempre tal ha acontecido, y así lo hacia saber nuestro presidente:

“... Solo seria posible una pronta colisión con la Francia si Maximiliano o Luis Napoleón provocaran a los Estados Unidos con algunos actos hostiles; pero es lo que menos harán porque tendrían que habérselas con un coloso a quien se humillaran para complacerlo en todo, prescindiendo sin rubor de la insolencia y del orgullo con que tratan a los débiles. Poco hay, pues, esperar de los poderosos, porque estos se respetan porque se temen y los débiles son los únicos sacrificados, si por si solos no procuran escarmentar a sus opresores. Nada de eso me sorprende porque hace mucho tiempo tengo la mas firme convicción de que todo lo que México no haga por si mismo para ser libre, no debe esperar ni conviene que espere que los otros gobiernos u otras naciones hagan por el. Auxilios negativos son los únicos que pueden darnos esa nación, tales como el que no reconozca el imperio de Maximiliano y que no nos fusile por la espalda, como dice Negrete que intentaban con el los confederados en Matamoros siempre es un buen auxilio no tener por enemigo a un pueblo vecino, y eso nos basta.”⁹⁰

Esta fue una lección enorme de Juárez para los gobernantes de México. Quien así conocía a los Estados Unidos comprendió la necesidad de soportar la doctrina Monroe; por ello, en el juego de una política siempre nacionalista, y en un perenne caminar por el filo de la navaja, heredo a los mexicanos una patria.

⁹⁰ Lopez Gallo Manuel, Economía y Política en la Historia de México, El caballito, México, D.F. 1965, pp.192 a 193.

Con razón el Benemérito escribía a Matías Romero, su ministro en Washington:

“Que el enemigo nos venza y nos robe, si tal es nuestro destino; pero nosotros no debemos legalizar ese atentado, entregándole voluntariamente lo que nos exige por la fuerza. Si la Francia, los Estados Unidos, o cualquiera otra nación se apodera de algún punto de nuestro territorio y por nuestra debilidad no podemos arrojarlo de el, dejemos siquiera vivo nuestra derecho para que las generaciones que nos sucedan lo recobren. Malo sería dejarnos desarmar por una fuerza superior pero seria pésimo desarmar a nuestros hijos privándolos de un buen derecho, que mas valientes, mas patriotas y sufridos que nosotros lo harían valer y sabrían reivindicarlo algún día.”⁹¹

El inicio de la legislación reformista hacia hervir mas que nunca la clerigalla. La ley Juárez sobre fueros, la ley Lerdo o de desamortización y la ley Iglesias relativa obvenciones, marcaban el preludio de la destrucción del poder temporal del clero. Bajo estos angustiosos auspicios del constituyente deliberaba. La ley sobre fueros se aprobó por 82 votos contra uno.

Polémicas y desencadenamientos de toda estirpe de pasiones engendro el artículo 15 del proyecto sobre materia religiosa. Pese a la tibieza de su contenido, las controversias registraran el abrupto terreno por el cual la iglesia mexicana, había arrastrado a la república.

De poco sirvieron los irrefutables argumentos. Al discutir el artículo 15 del proyecto sobre la libertad de cultos, la asistencia de los diputados fue inusitada, estando presentes 110; la idea conservadora se impuso por 15

⁹¹ Op. Cit. Lopez Gallo Manuel, p. 229

votos. Cuando tiempo después, el artículo volvió al debate, la minuta aprobada dejó a la historia la posibilidad de más amplios avances:

“Corresponde exclusivamente a los poderes federales ejercer en materia de culto religioso y de disciplina la intervención que designen las leyes”⁹² El Narrador del constituyente comenta el resultado del debate que acepto la redacción precipitada por 82 votos contra 4, en la siguiente forma: “Tan breve debate, tan considerable mayoría; son la mejor prueba de que no ha conquistado ningún principio importante. Las relaciones entre la iglesia y el Estado quedaron como antes: es decir, subsisten la lucha y la controversia entre los dos poderes”

Aun antes de que se jurara la Constitución Pío IX la anatematizo. ¿Como fue posible que con anterioridad a la terminación de los trabajos del constituyentes el sumo pontífice tuviera los suficientes elementos de juicio para manifestarse tan abiertamente en contra de nuestra Carta Magna?

De los archivos del Vaticano conducente a lo anterior esta tal documento:

“ALOCUCIÓN PRONUNCIADA EN EL CONSISTORIO SECRETO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1856.

VENERABLES HERMANOS

Nunca hubiésemos pensado, Venerables Hermanos, que con grande dolor de Nuestro corazón nos veríamos obligados a deplorar y lamentar también en la República Mexicana la situación de la iglesia Católica afligida y abatida... ante el conocidísimo trastorno de los asuntos políticos y en el cambio de Gobierno, al que la Nación Mexicana fue miserablemente sometida...

Y LO MAS DOLOROSO VENERABLES HERMANOS , ES QUE HAYA HABIDO ALGUNOS HOMBRES PERTENECIENTES A CONGREGACIONES RELIGIOSAS, QUIENES, OLVIDANDO TOTALMENTE SU PROPIA VOCACIÓN SUS DEBERES Y LAS

⁹² Ídem, López Gallo Manuel, p. 234

INSTITUCIONES Y DETESTANDO LA DISCIPLINA CANONICA, NO SE AVERGONZARON, A PESAR DEL ENORME ESCANDALO DE LOS FIELES Y LA DESAPROBACIÓN DE TODOS LOS ESPIRITUS NOBLES, EN OPONERSE Y RESISITIR DESVERGONZADAMENTE A LA VISITA APOSTOLICA Y CONFIADA AL VENERABLE HERMANO OBISPO DE MICHOACAN, POR EL CONTRARIO HAN FAVORECIDO A LOS IMPIOS CONSEJOS DE LOS ENEMIGOS DE LA IGLESIA, HAN ACEPTADO LA LEY MENCIONADA, HAN VENDIDO LOS BIENES DEL PROPIO MONASTERIO, DESDEÑANDO Y MENOSPRECIANDO ABSOLUTAMENTE LAS GRAVISIMAS SANCIONES Y PENAS CANONICAS, Y CON IGUAL DOLOR NOS VEMOS OBLIGADOS A DECIR QUE HUBO TAMBIEN ALGUNOS SACERDOTES DEL CLERO SECULAR QUE, OLVIDADOS DE SU DIGNIDAD, DE SU OFICIO Y DE LOS SAGRADOS CANONES, NO VACILARON EN ABANDONAR LA CAUSA DE LA IGLESIA, ACEPTAR LA MISMA INJUSTISIMA LEY Y COMPLACER A LA VOLUNTAD DEL GOBIERNO...

Ni esto fue suficiente. Pues la Asamblea Nacional con el consejo de Diputados, entre maldiciones y muchas injurias contra nuestra Santísima religión , sus Sagrados Ministros, sus pastores y el Vicario de Cristo en esta tierra, propuso una nueva Constitución que reúne muchos artículos, gran parte de los cuales son totalmente adversos a la Religión Divina, a su doctrina salvadora, sus santísimas instituciones y derechos. Con la nueva Constitución propuesta, además de las otras cosas, se anula todo privilegio eclesiástico; se establece que absolutamente nadie puede gozar de ventaja, que sea penosa para la sociedad; se prohíbe a cualquiera el sujetarse a obligaciones por medio de pacto, promesa o voto religioso; y para poder corromper mas fácilmente las costumbres y sentimientos de los pueblos, propagar, la execrable y abominable peste del Indiferentismo y turbar nuestra Santísima Religión, se permite el libre ejercicio de cualquier culto y se concede a todos la plena autoridad de manifestar publica y abiertamente cualquier opinión y pareceres...

Por lo cual, para que sepan los fieles habitantes de aquella Nación y todo el Orbe Católico conozca, que Nos desaprobamos enérgicamente todas aquellas cosas que han sido realizadas por las Autoridades de la Nación Mexicana contra la religión Católica, la Iglesia, sus Sagrados ministros, sus Pastores, sus leyes, derechos y propiedad y contra la autoridad de esta Santa Sede, en esta grandiosa Asamblea Vuestra, usando Nuestra libertad Apostólica elevamos Nuestra vos de Pontífice y condenamos, reprobamos y declaramos sin efecto y absolutamente

nulos todos los derechos mencionados y todo lo que, con tanto desprecio de la autoridad eclesiástica y de esta Apostólica Sede y con tanto sacrificio y perjurio de la Religión, de los sagrados Obispos principalmente y de los Sacerdotes, ha sido sancionado por allí por la autoridad civil...⁹³

Todo esto se hace llamar de Reforma, porque desde años atrás la masonería trabajaba por la Reforma y esas disposiciones fueron la expresión de sus anhelos, y no de modo propio, sino el sentir de la expresión del pueblo.

Ahora bien, durante el Porfiriato se mantuvo el hambre secular de las clases explotadas de país, y además la multiplico. Su agricultura, científica, fue impotente para satisfacer las más apremiantes necesidades de los desarraigados de su sistema, y así, con una población bastante más reducida que la actual, el dictador se vio precisado a importar cereales y a subsidiar las compras de maíz en el extranjero.

Durante la Convención de Aguascalientes a mediados del mes de noviembre de 1914, valiosísimo documento, demuestra como el movimiento revolucionario, por un lado, había conseguido al fragor del combate que la lucha fuese adquiriendo postulados más claros y precisos a fin de cambiar la estructura; y por otro, la influencia que a este respecto desplegó el zapatismo.

“Todas estas razones y la notoria incapacidad política del ciudadano Venustiano Carranza para mantener la unidad revolucionaria, son la causa y la explicación de esta Convención y de sus acuerdos...”

La Revolución, representada por la Convención se propone obtener, como cuestión preferente y previa, la desocupación del territorio nacional por las fuerzas norteamericanas, haciendo todas las gestiones necesarias para

⁹³ *Ibidem*, López Gallo Manuel, pp. 234 a 236.

ello, dentro de la diplomacia y decoro gestiones necesarias para ello, y subsecuentemente, como programa mínimo:

PRIMERO. Destruir el latifundismo, desamortizando la gran propiedad y repartiéndola entre la población que hace producir la tierra con su esfuerzo individual.

SEGUNDO. Devolver a los pueblos los ejidos de que fueron despojados durante las pasadas dictaduras.

TERCERO. Castigar a los enemigos de la Revolución por medio de la nacionalización de sus bienes.

NOVENO. Atender a las necesidades de instrucción que reclaman clases humildes, sin omitir para ello ningún sacrificio, a las económicas y morales de la clase trabajadora, a la que se reconocerá del modo mas amplio su libertad de asociarse y declarase en huelga para la defensa de sus intereses, amenazadora por la absorción capitalista⁹⁴

La ley del 6 de enero de 1915, disposición que constituye el punto de arranque de las leyes agrarias emanadas de la revolución, es pertinente presentar varias opiniones, cuyos autores ostentan heterogéneos puntos de vista. Esta ley fue el instrumento legal usado por Carranza contra el zapatismo en el terreno ideológico

Lavrov asegura:

“La ley agraria del 6 de enero de 1915 fue una maniobra política del bloque burgués-terrateniente encabezado por Carranza, destinada a engañar a los campesinos. Sembró la ilusión de que, en adelante, sin necesidad de lucha armada, por vía pacífica, cada peón y cada pueblo recibirían tierra. Persiguió el objetivo de debilitar la lucha agraria de los campesinos. Carranza se hizo el cálculo de que estos empezarían a alejarse de la lucha armada y que esta circunstancia privaría, de inmediato, a Villa y

⁹⁴ Periódico, La Convención, Miércoles 30 de diciembre de 1914, México, D. F.

Zapata de aquella fuerza que amenazaba al bloque burgués-terrateniente, propuesto a consolidar su dominio en todo el país.”⁹⁵

En cualquier forma, la ley introduce en nuestra legislación un término indispensable en grado sumo para la efectiva reforma agraria en México: Dotación. Esto es constituye a nuestro juicio, el lado mas positivo del ordenamiento comentado

Carranza no fue agrarista... El decreto del 6 de enero era para el Primer Jefe amargo brebaje que el revoltoso zapatismo le había obligado a apurar. Meses después y a manera de vomitivo, don Venustiano redactó el 11 de junio un manifiesto a la nación, en el cual decía: En el arreglo del problema agrario no habrá confiscaciones. Dicho problema se resolverá por la distribución equitativa de tierras que aun conserva el Gobierno; por la reivindicación de aquellos lotes de que hayan sido ilegalmente despojados individuos o comunidades; por la compra y expropiación de autoricen las leyes del país.

El aspecto más constructivo de la política agraria de Carranza lo tenemos en la recuperación de enormes superficies que detentaban los extranjeros, tónica nacionalista que siempre caracterizo a la política de Don Venustiano:

“Bajo este mandato general, los gobiernos sucesivos cancelaron alrededor de 200 concesiones para deslinde, compra o colonización, otorgadas por el Gobierno mexicano entre 1876 y 1910. La mayor parte de estas cancelaciones no han implicado transferencia alguna de tierras, pues muchas de tales concesiones se utilizaron para fines especulativos se habían traspasado a extranjeros que no cumplían con lo estipulado en los contratos

⁹⁵ Lavrov, N M. La Revolución Mexicana de 1910-1917, Los Insurgentes México 1960, p. 116.

originales. En cambio, algunas de las cancelaciones si implicaron la recuperación de enormes superficies que habían pasado a manos de unos cuantos propietarios, extranjeros en su mayoría. En esta fase del programa agrario fue en la que Carranza puso mas celo. El plan seguido por el Gobierno constitucionalista en asuntos agrarios, ha sido recobrar la mayor parte de las tierras nacionales que los gobiernos anteriores habían cedido, sin ningún estudio ni medida, a unos cuantos favoritos... Siguiendo esta política, la administración de Carranza recupero de 9 propietarios mas de 13 millones de hectáreas.”⁹⁶

Instalado en Querétaro el Congreso Constituyente el primer jefe del Ejército Constitucionalista leyó un larguísimo mensaje, seguido de un proyecto de Constitución. Habló en el mensaje de la Constitución de 1857, que nuestros padres nos dejaron como legado preciosos y de las Reformas que necesitaba. A nuestro propósito hacen los párrafos siguientes: Es incuestionable que el primer requisito que debe llenar la Constitución Política tiene que ser la protección otorgada, con cuanta precisión se dable, a la libertad humana, en las manifestaciones que de ella derivan una manera directa y necesaria, como constitutivas de la personalidad del hombre.

Entre la constitución promulgada en Querétaro y la Carta del 57, median seis décadas y dos revoluciones. Aquella ley fundamental, producto del movimiento de Ayutla, es solamente el inicio de una larga revolución que principia con el plan adoptado por el general Álvarez y termina con el fusilamiento de Maximiliano. El código reformista fue una transacción entre los partidos en pugna, motivo por el cual no dejaba satisfecho a ninguno; los

⁹⁶ Tannenbaum, Frank, La Revolución Agraria Mexicana. Problemas Agrícolas e Industriales de México, Vol. IV, Núm. 2, México, 1952, p. 103.

retrógrados lo encontraban demasiado avanzado, los liberales, bastante conservador. Además, aquel precepto en realidad nunca rigió al país tal como fue promulgado, pues la derrota infligida al grupo clerical en la guerra de Tres años, elevó las leyes reformistas a la categoría de preceptos constitucionales.

La burguesía del siglo pasado, intelectual, de gabinete, influida más por los pensadores liberales burgueses que por la conciencia que dan los medios de producción al ser poseídos, veía asombrada y no sin motivos, el enorme auge logrado por los países que abandonaron el antiguo régimen de producción feudal para implantar el sistema capitalista, superior al viejo molde de autoconsumo, regional y cerrado. Enorme influencia ejerció al respecto la explotación que habíamos padecido desde la Colonia ante la falta de una auténtica independencia económica; el liberalismo, como movimiento, no pudo o no supo tomar las medidas indispensables que permiten el cambio en la estructura. La ley Lerdo, bueno es repetirlo, no acabó con el latifundio, ni con el feudalismo, ni con la explotación extensiva de la propiedad. Si así hubiera sido, Porfirio Díaz no se hubiese eternizado en la presidencia y la revolución mexicana no hubiera tenido razón de ser. Le faltó a la Reforma la reforma agraria

El proyecto de Constitución tenía 132 artículos, de entre los más relevantes los siguientes:

Art. 3° Habrá plena libertad de enseñanza pero será laica, la que se enseñe en los establecimientos oficiales de educación y gratuita la enseñanza primaria superior y elemental, que se imparta en los mismos establecimientos.

Art. 5° (En su parte final) El Estado no puede permitir que se lleve a efecto. (el mismo artículo 5° de las adiciones y reformas de Lerdo de Tejada).

Arts. 6° y 7° Los mismos que de la Constitución de 1857.

Art 55° Para ser Diputado se requieren los requisitos siguientes:

I.- Ser ciudadano mexicano en el ejercicio de los derechos políticos y saber leer y escribir.

VI.- No ser Ministro de algún culto religioso.

Art. 82 Para ser Presidente se requiere:

IV.- No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto.

El proyecto del primero jefe fue aceptado, modificado y adicionado, según los varios aspectos que se mencionaran. El proyecto de Carranza no tocaba la parte de la Constitución del 57 que en su texto primitivo o que a través de las Leyes de Reforma regulaba las relaciones del Estado con la Iglesia. El Constituyente fue mas allá, modificando en sentido radical los artículos relativos del proyecto. Los espectaculares debates del artículo 3°. Sobre Libertad de enseñanza y del 129, después 130, sobre materia religiosa, que dio la apariencia de algunos avanzados representantes, no fue, en realidad, si no anticlericalismo, que durante los debates, recibió el nombre caprichoso de Jacobinismo.

De lo antes expuesto se deduce: 1°. Que el Congreso Constituyente estuvo formado por puros Carrancistas; 2°. Que éstos se dividieron en moderados y radicales; 3°. Que el criterio de éstos fue el que predominó en la redacción de los artículos relativos a la cuestión religiosa.

La fracción IV del artículo 130 dice: La Ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas iglesias.....

El artículo 3°. Dice: La enseñanza es libre, pero será laica la que se de en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental o superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ni ningún ministro de culto podrán establecer, ni dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

El art. 31 dice: son obligaciones de los mexicanos: I.- Hacer que sus hijos y pupilos menores de 15 años concurren a las escuelas públicas o privadas para obtener la instrucción primaria elemental y militar durante el tiempo que marque la ley en instrucción pública en cada estado.

El art. 27, fracción II, dice: Las asociaciones denominadas iglesias, cualquiera que sea su credo, no podrán, en ningún caso tener capacidad para adquirir, poseer o administrar bienes raíces o capitales impuestos sobre los que tuvieran actualmente por si o por interposita persona, entran al dominio de la Nación, concediéndose acción popular para denunciar los bienes que se hallaren en tal caso. La prueba de presunción será bastante para declarar fundada la denuncia.

Los templos destinados al culto público son de la propiedad de la Nación representada por el Gobierno Federal, quien determinará los que deben quedar destinados a su objeto.

Los obispos, casas curales, seminarios o colegios de asociaciones religiosas, conventos o cualquiera otro edificio que hubiese sido construido o destinado a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso, pasaran desde luego, de pleno derecho, al dominio directo de la Nación, para destinarse exclusivamente al servicio público.

Todo esto es tan claro que la Constitución de 1857, que tantos derechos arrebató a los católicos, no los privó de éste, si no, por el contrario, los reconoció explícitamente (art. 27) y la Reforma no fue tan audaz como se ha

creído, pues solo nacionalizó lo de los regulares suprimidos y no tocó el derecho de adquirir nuevos en absoluta propiedad.

El art 130 contiene tal serie de limitaciones y trabas que vuelve ilusoria la libertad religiosa. Dice así:

Art. 130°. I.- Corresponde a los poderes federales ejercer en materia de culto religioso y disciplina externa la intervención que designen las leyes, y demás autoridades obrarán como auxiliares de la Federación.

II.- El Congreso no puede dictar Leyes estableciendo o prohibiendo religión cualquiera.

III.- El matrimonio es un contrato civil. Este y los demás actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del orden civil, en los términos prevenidos por las Leyes y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan.

La simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen sujeta al que la hace, en caso de que faltare a ella, a las penas que con tal motivo establece la ley.

IV.- La Ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas iglesias.

V.- Los ministros de los cultos serán considerados personas que ejercen una profesión y estarán directamente sujetos a las leyes que sobre la materia se dicten.

VI.- Las legislaturas de los Estados, únicamente tendrán facultad de determinar, según las necesidades locales, el número máximo de ministros de los cultos.

VII.- Para ejercer en los Estados Unidos Mexicanos el ministerio de cualquier culto, se necesita ser mexicano por nacimiento.

VIII.- Los ministros de los cultos nunca podrán, en reunión pública o privada constituida en junta, ni en actos del culto o de propaganda religiosa, hacer crítica de las leyes fundamentales del país, de las autoridades en particular o en general del gobierno: No tendrán voto activo, ni pasivo, ni derecho para asociarse con fines políticos.

IX.- Para dedicar al culto nuevos locales abiertos al público se necesita permiso de la Secretaría de Gobernación, oyendo previamente al Gobierno del Estado. Debe hacerse en todo templo un encargado de él, responsable ante la autoridad del cumplimiento de las leyes sobre disciplina religiosa en dicho templo y de los objetos pertenecientes al culto.

X.- El encargado de cada templo, en unión de 10 vecinos más, avisará desde luego a la autoridad municipal quien es la persona que está a cargo de referido templo. Todo cambio se avisará por el ministro que cese, acompañado del entrante y 10 vecinos más. La autoridad municipal, bajo pena de destitución y multa hasta de mil pesos por cada paso, cuidará del cumplimiento de esta disposición; bajo la misma llevará un libro de los templos y otro de los encargados. De todo permiso para abrir al público un nuevo templo o del relativo al cambio de un encargado, la autoridad municipal dará noticia a la Secretaría de Gobernación, por conducto del Gobernador del Estado. En el interior de los templos podrán recaudarse donativos en objetos muebles.

XI.- Por ningún motivo se revalidará, otorgará dispensa o se determinará cualquier otro trámite que tenga por fin dar validez en los cursos oficiales a estudios hechos en los establecimientos destinados a la enseñanza profesional

de los ministros de los cultos. La autoridad que infrinja esta disposición será penalmente responsable y la dispensa o trámite referido será nulo y traerá consigo la nulidad del título profesional para cuya obtención haya sido parte la infracción de este precepto.

El artículo 27 conforma la columna vertebral de la Constitución que actualmente nos rige, base sobre la que descansa nuestra república; México ha crecido y se ha desarrollado al calor de los preceptos del 27 y sus reformas positivas; en él se resume la larga, penosa y cruenta lucha que el pueblo mexicano ha sostenido desde la madrugada del 16 de septiembre de 1810. Extenso camino, cuajado de abrojos, laceria y sangre.

Su discusión es prueba elocuente de los caminos operados al estrepito de la lucha revolucionaria; en el constituyente de Querétaro, y sobre todo en las polémicas surgidas al ponerse a debate el proyecto relativo, se analizan con detenimiento las causas generadoras de la revolución y las metas por ella perseguidas. Ahí se expuso la necesidad impostergable de que las tierras y el subsuelo volvieran el dominio de la nación, y que esta no debía enajenarlas sino solo otorgarles su disfrute a los particulares. Se ratificó que todas las revoluciones en México tuvieron un carácter agrario; que los zapatistas no eran bandidos sino campesinos despojados; que hasta el momento, la revolución poco había realizado en materia agraria.

El dictamen emitido por la comisión elaborada del proyecto es correcto en cuanto al análisis de las condiciones imperantes en el país, pero la carga probatoria exigida por la legislación carrancista se volvía demasiado engorrosa, en consecuencia, la solución dada al problema agrario resultaba inoperante:

“Siendo en nuestro país la tierra casi la única fuente de riqueza, y estando acaparada en pocas manos, los dueños de ella adquieren un poder formidable y constituyen como lo demuestra la historia, un estorbo constante para el desarrollo progresivo de la nación. Por otra parte, los antecedentes históricos de la concentración de la propiedad raíz han creado entre los terratenientes y jornaleros una situación que, hoy en día, tiene muchos puntos de semejanza con la situación establecida durante la época colonial, entre los conquistadores y los indios encomendados; y de esta situación proviene el estado depresivo en que se encuentra la clase trabajadora de los campos. Semejante estado de cosas tiene una influencia desastrosa en el orden económico, pues con frecuencia acontece que la producción agrícola no alcanza a satisfacer las necesidades del consumo. Corregir este estado de cosas es en, nuestro concepto, resolver el problema agrario, y en las medidas que al efecto deban emprenderse consisten en reducir el poder de los latifundistas y en levantar el nivel económico, intelectual y moral de los jornaleros.

El primer paso en esta vía se dio al expedir el decreto de 6 de enero de 1915, que proponemos sea elevado a la categoría de ley constitucional con la extensión de proveer a todos los pueblos y comunidades de los terrenos que puedan ser cultivados por los vecinos que en ellos residan. Una vez dado este primer paso el siguiente debe consistir en exterminar a los latifundios; respetando los derechos de los dueños, por medio de la expropiación. No será preciso para esto cargar a la nación con una deuda enorme, pues los terrenos

expropiados se pagaran por los mismos adquirientes, reduciendo la intervención del estado a la de simple garantía.”⁹⁷

Tal como fue aprobado por el constituyente queretano, lo mas relevante de análisis del artículo 27:

Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual, ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Esta no podrá ser expropiada sino por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

La Nación tiene en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada que dicte el interés publico, así como el de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza publica y para cuidar de su conservación.

Con este objeto se dictaran las medidas necesarias para los fraccionamientos de los latifundios; para ver el desarrollo de la pequeña propiedad; para la creación de nuevos centros de población agrícola con las tierras y aguas que les sean indispensables; para el fomento de la agricultura y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Los pueblos, rancherías y comunidades que carezcan de tierras y aguas, o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ella, tomándolas de las propiedades inmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad...

⁹⁷ Op. Cit. Lopez Gallo Manuel, pp. 368 a 369.

Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas. Los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los fosfatos susceptibles de ser utilizados como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrogeno sólidos, líquidos y gaseosos...

En los casos a que se refiere los dos párrafos anteriores, el *dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible*, y solo podrán hacerse concesiones por el Gobierno Federal a los particulares o sociedades civiles o comerciales constituidas conforme a las leyes mexicanas...

La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirá por las siguientes prescripciones:

- I. Solo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones, o para obtener concesiones de explotación de minas, aguas o combustible minerales en la República Mexicana. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros siempre que convenga ante la Secretaria de relaciones en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, por lo que se refiere a aquellos; *bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de*

perder en beneficio de la Nación, los bienes que hubieran adquirido en virtud del mismo. En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras yaguas.

II. Las asociaciones religiosas denominadas iglesias, cualquiera que sea su credo, no podrán en ningún caso tener capacidad para adquirir, poseer o administrar bienes raíces, ni capitales impuestos sobre ellos; los que tuvieron actualmente, por si o por interposita persona entraran al dominio de la Nación, concediéndose acción popular para denunciar los bienes que se hallaren en tal caso. La prueba de presunciones será bastante para declarar fundada la denuncia. Los templos destinados al culto público son de la propiedad de la Nación, representada pro el Gobierno Federal...

III. Las instituciones de beneficencia pública o privada, que tengan por objeto el auxilio de los necesitados, la investigación científica, la difusión de la enseñanza... En ningún caso las instituciones de esta índole, podrán estar bajo el patronato, dirección, administración, cargo o vigilancia de corporaciones o instituciones religiosas, ni de ministros de los cultos o de sus asimilados, aunque estos o aquellos no estuvieren en ejercicio...

El artículo representa por si solo los máximos anhelos de la revolución mexicana. De hoy más, los campesinos poseerán la tierra. Se fomenta la pequeña propiedad. Se reintegran a la nación todas las riquezas del subsuelo.

El más claro precepto del artículo:

La propiedad de las tierras y aguas... corresponde originariamente a la Nación, es sin duda, un concepto revolucionario, pero no desconocido en nuestra historia.

Por otro lado, el principio por el cual prevalece la utilidad pública sobre la particular, tampoco es rigurosamente novedoso. La constitución de Apatzingán en su artículo 35 sostenía: Ninguno debe ser privado de la menor porción de las que posea, sino cuando lo exija la pública necesidad; pero en este caso tiene derecho a la justa compensación.

La carta de 1824 en su artículo 112 fracción III, sustenta: Y si en algún caso fuera necesario, para un objeto de conocida utilidad general... (La expropiación se hará) indemnizando siempre a la parte interesada a juicio de hombres buenos... Por su parte la constitución liberal también ante pone a la utilidad individual, solo que aquel artículo 27 contiene un nuevo elemento, lesivo a la nación; La propiedad de las personas no puede ser ocupada sin su consentimiento, sino por causa de utilidad pública y previa indemnización.

La divergencia a las anteriores constituciones a la ley fundamental de la de 1917 dimana de las luchas sostenidas. Por eso, la carta magna vigente recoge explícitamente y a diferencia de sus antecedentes, el viejo principio de nuestra legislación: la propiedad corresponde originariamente al estado.

El Artículo 27 constitucional al aceptar la propiedad privada, ubica a la revolución como un movimiento democrático burgues; cuando establece el predominio de la propiedad pública o social sobre la individual, la coloca como una lucha *sui generis*, aunque concurren a esta caracterización otros elementos.

El apoyo activo de los masones mexicanos, luego a la consolidación de la legalidad instaurada en México, el Benemérito de las Américas, tuvo la fuerza y la inteligencia necesaria, para la restauración de la República, después de cantidad de invasiones, además de adoptar las Leyes de Reforma que fueron fuente de inspiración. Durante el principio de la Revolución Mexicana, y la usurpación a la presidencia, por medio de un golpe de estado, aquel viejo testarudo con lo definen los autores, Venustiano Carranza, tuvo el ideal de una reforma que clamaba el pueblo a través de sus representantes y como guías del caudillismo en el país, como lo fueron Emiliano Zapata, y Francisco Villa. El primer jefe de la Revolución fue cauto a la realización de los trabajos para la modernización y la nueva propuesta para la Constitución que nos regiría hasta la actualidad que fue la signada el 5 de febrero de 1917.

En 1935 cuando las empresas petroleras, en manos de capital extranjero, trataron de impedir la formación de sindicatos y usaron por ello todos los medios que estuvieron a su alcance, tanto lícitos como ilícitos. Aun así, se logro, en cada compañía petrolera, crear sindicatos únicos, pero las condiciones de trabajo entre una y otra eran muy diferentes.

Finalmente, el 27 de diciembre de 1935 nació el Sindicato Único de Trabajadores Petroleros, no sin vencer una serie de trabas legales, particularmente en Tamaulipas y Veracruz. El 29 de enero de 1936, este sindicato se incorporo al Comité de defensa Proletaria, del cual surgiría, al mes siguiente, la Confederación de Trabajadores de México (CTM).

El presidente Lázaro Cárdenas intervino para mediar ante las compañías y así intentar lograr la firma de este contrato. Tras un acuerdo, se aplazo la huelga por cuatro meses, que se prolongaron aun dos mas. Todo fue inútil,

pues no se llegó a ningún acuerdo con las compañías petroleras y el 28 de mayo de 1937 estalló la huelga lo que paralizó al país entero al no despacharse gasolina por doce días.

Ante tal conflicto, el presidente Cárdenas, hizo un llamado a la cordura y la huelga se levantó en tanto no se emitiera un fallo. Las compañías declararon que se encontraban con problemas financieros y no podían cumplir con las demandas de los trabajadores.

Se decidió entonces investigar al respecto. El 3 de agosto, una comisión de peritos dio a conocer su conclusión: La industria petrolera mexicana produce rendimientos muy superiores a la de Estados Unidos.

Tal decisión molestó a los empresarios petroleros, quienes amenazaron con retirarse de México y llevarse todo su capital. Asimismo, las cosas se complicaban pues ante el emplazamiento a huelga, la Junta federal de Conciliación y Arbitraje no emitía su fallo y los meses seguían corriendo. Esto trajo como consecuencia un paro general de 24 horas, el 8 de diciembre, en protesta por el retraso. Ya sabemos el fallo de la junta.

Fue así como el 18 de marzo el presidente Lázaro Cárdenas anunció al pueblo de México que esta industria era totalmente mexicana. La historia ya no podía detenerse y la única compañía petrolera mexicana, PETROMEX, fue absorbiendo paulatinamente las concesiones, y así el 7 de junio de 1938 se publicó el decreto de creación de Petróleos Mexicanos.

El término de estos variables cambios culmina con el decreto expedido el 18 de marzo de 1938, por el Gral. Lázaro Cárdenas del Río, mejor conocido como la expropiación petrolera, el grito ahogado del pueblo mexicano por las empresas extranjeras, se había hecho presente hacia ya mucho tiempo sin

embargo, Tata Lázaro como fue bautizado por algunos indios de la comunidad del sur, hacia validas las demandas de esa voces se plasmo el grito de nuestro pueblo, el del petróleo en manos de México.

Sin embargo la consecución de estos hechos relevantes se funden en una misma idea, el desarrollo y la relevancia de pertenecer, a la Institución Francmasónica, y el estudio que les procuro a estos hombres que hoy no forjan una Nación, pero que deberá estar alerta siempre, para el rescate de la misma cuando así lo amerite.

CONCLUSIONES

El futuro tiene muchos nombres. Para los débiles es lo inalcanzable. Para los temerosos, lo desconocido. Para los valientes es la oportunidad.

Oscar Wilde.

PRIMERA: La Francmasonería como institución filosófica, es forjadora de hombres y mujeres que han aprendido el sentido de la virtud, y el combate del fanatismo, la ignorancia, y la hipocresía.

SEGUNDA: La Francmasonería a través de la historia ha dejado huella no solo en el plano mundial, en México, ha sido de gran relevancia para el país, así como la forma de decisiones, en los ámbitos de la vida nacional. Es una institución que desde hace tiempo mucho ha tenido entre sus filas ha destacados personajes del poder ejecutivo y que estos han hecho valer y exponer sus ideas para los cambios que ha sufrido nuestra patria.

TERCERA: A lo largo de la historia nacional la institución Francmasónica, ha tenido una intervención indirecta en el poder ejecutivo, teniendo entre sus filas a aquel que lo representa, y por esta causa es que a través de la vida nacional han intervenido en aspectos políticos, sociológicos y jurídicos y cuya relevancia ha sido importante para forjar la patria que nos acoge.

CUARTA: Pese a los esfuerzos de quienes en cierta época han pretendido desentenderse del carácter real de la institución y han hecho esfuerzos para transformarla en bandera política, la Masonería ha conservado, hasta ahora, su verdadera naturaleza y es taller en donde se forja la personalidad y evolucionan las facultades más nobles del hombre. Es un laboratorio en donde se ejercita el análisis y la síntesis de todas las ideas y en donde se funden en el crisol del trabajo mancomunado y de la lucha constante, los más diversos metales, para obtener la amalgama y la aclaración con que se forjan los hombres capaces de dedicar sus vidas al progreso de la humanidad, sin distinción de raza, credo o nacionalidad.

QUINTA: La Masonería ha enseñado a luchar a estos hombres primero consigo mismos, para limar asperezas y fortificar sus almas. Les ha enseñado el camino de la convivencia fraterna, el respeto mutuo, la dignidad y el heroísmo. Ha inflamado sus corazones con el amor a sus semejantes y de santa indignación contra la injusticia y la tiranía que degradan al hombre y encadenan su pensamiento. Por eso es que en su seno se han gestado tantas iniciativas trascendentales para el adelanto de la humanidad y de ella han surgido de tiempo en tiempo, grupos fuertes y de gran cohesión que han logrado imprimir a sus naciones, y al mundo, los más importantes impulsos evolutivos.

SEXTA: Se ha creído, que la Masonería desarrolla actividades de índole política. Esto es lo primero que se le ocurre a quien lee en las páginas de la historia la larga lista de estadistas, reformadores, revolucionarios y patriotas que fueron masones.

SEPTIMA: Con respecto a las batallas que libran los masones en el mundo, la Institución Masónica se mantiene tan independiente como lo puede ser una Universidad con relación al trabajo profesional de sus egresados, existe sin embargo, una diferencia importante: mientras la Universidad se limita a preparar a sus estudiantes y una vez que le han entregado su título pierde casi todo contacto con él y con el buen o mal trabajo que desarrolle, en cambio la Masonería sigue abrigando con sus alas a sus miembros, dándoles ocasión de que nunca cesen de estudiar y perfeccionarse, velando porque se consoliden los lazos de fraternidad y comprensión mutua y juzgando severamente la actuación de cada uno de ellos cuando violan los principios morales proclamados por el ideario de la Orden.

OCTAVA: La inclusión de sus hombres dentro de la política, fue factor primario para la consagración de las normas y el progreso de las mismas para la consolidación del estado mexicano que actualmente nos rige, ya que, aunque la ultraderecha y la ignorancia, no lo reconozca; somos parte de un pensamiento liberal, aun así, detrás de esta, la francmasonería, estará presente

NOVENA: Sería inútil decir todas las virtudes que exalta la Masonería, sin decir aquellas que no lo son; factores negativos que acompañan a la misma, como el por que no decirlo, El Gral. Anastasio Bustamante que olvidando sus juramentos tiro el gobierno de Vicente Guerrero, lo traiciono, y en secreto lo enjuicio y lo fusilo. El Gral. Antonio López de Santa Anna, masón escoses, y de alta dignidad de sus hermanos, sometió a México, bajo una crisis política, económica, social y despotamente jurídica. El Gral. Ignacio Comonfort, masón; alagando a sus hermanos que lo acompañaron en su gabinete, opta en repetidas ocasiones por el ideal conservador, además que un viejo adagio entre masones es que: No adules jamás a tu hermano, porque es una traición y si tu hermano te adula, no te corrompa. El Gral. Juan Nepomuceno Almonte, masón, escoses que entrego sus caprichos al ideal imperial, dando apoyo y estando de intermediario entre el viejo continente y México. Maximiliano de Habsburgo, Mason tuvo la osadía de ser el representante de la intervención en México. Aunque este, a su llegada al país, represento de manera indirecta el liberalismo, a su conveniencia, mas que decirlo como un libertinaje osado sobre la nación. El Gral. Plutarco Elías Calles, que primeramente dio a conocer la celebre, Ley Calles, que obligo a los señores obispos a decretar la suspensión del culto publico y provoco la sangrienta revolución de los cristeros. Primeramente esta ley fue aplaudida por la masonería sin embargo, tiempo después, causo mucha muerte y violencia entre los mexicanos. Y que decir de la postura mejor conocida como el Maximato, donde el regia y mandaba detrás de los dirigentes presidenciales.

DECIMA: La principal exponente de ese cambio fue la Constitución de 1857, batida en luchas de pensamiento y combatiendo el conservadurismo, se logra el decreto de ley de esta, logrando mantener una estática estabilidad, los cambios y la expresión de las Leyes de Reforma, esto dio un cambio hasta la promulgación de la Constitución de 1917, que actualmente nos rige.

DECIMA PRIMERA: El alcance de los grupos Francmasones en México, se ha visto evidenciado en acciones como el apoyo al estado laico, a consecuencia que el clero ha adquirido poder en la época actual, históricamente ha sido pieza fundamental para la promulgación de la leyes de reforma, la separación histórica iglesia- estado, de igual modo actualizar la constitución y adecuarla para darle un sentido mas actual a la de 1917, sus integrantes y miembros siempre presentes en los cambios históricos de nuestra nación, aunado a esto no esta por demás recordar el paso tan importante de la expropiación petrolera, y regresar al pueblo de México lo que es de ellos, y actualmente siguen en pie preparándose en sus logias, y levantando la voz hacia el respeto del estado laico y no permitir se vulneren la soberanía de la nación mexicana.

DECIMA SEGUNDA: Actualmente la situación del país es de conservadurismo, desgraciadamente el poder ejecutivo que actualmente nos representa consta de los mismo ideales que nos han llevado a un retroceso tanto político, social y jurídico. El cambio debe ser de manera inmediata aplicando nuevas ideas, las cuales deberán congeniar con el pensamiento liberal nacional, y corrigiendo ese pensamiento conservadurista que tanto daño hizo al país en épocas pasadas.

DECIMA TERCERA: No se puede dejar pasar, y ni tampoco dejar de pensarlo que el alcance que los grupos Francmasones en México, fue clave para tener un país con garantías, la forja de una nación libre, soberana, y democrática. Y un último esfuerzo estará en hacer e incluir en el texto constitucional la expresión laico.

ANEXO UNO.

Manifiesto del Congreso Constituyente a la nación al ser promulgada la Constitución federal de los Estados Unidos mexicanos, sancionada y jurada por el Congreso General Constituyente el día 5 de febrero de 1857⁹⁸.

EL CONGRESO CONSITITUYENTE A LA NACIÓN

“Mexicanos: Queda hoy cumplida la gran promesa de la regeneradora revolución de Ayutla, de volver al país al orden constitucional. Queda satisfecha esta noble exigencia de los pueblos, tan enérgicamente expresada por ellos, cuando se alzaron a quebrantar el yugo del más ominoso despotismo. En medio de los infortunios que les había sufrir la tiranía, conocieron que los pueblos sin instituciones que sea la legítima expresión de su voluntad, la invariable regla de sus mandatarios, están expuestos a incesantes trastornos y a la más dura servidumbre. El voto del país entero aclamaba por una Constitución que asegurara las garantías del hombre, los derechos del ciudadano, el orden regular de la sociedad. A este voto sincero, íntimo del pueblo esforzado, que en mejores días conquistó su independencia; a esta aspiración del pueblo, que en el deshecho naufragio de sus libertades, buscaba ansioso una tabla que lo salvara de la muerte y, de algo peor, de la infamia; a este voto, a esta aspiración debió su triunfo la revolución de Ayutla, y de esta victoria del pueblo sobre sus opresores, del derecho sobre la fuerza bruta, se derivó la reunión del Congreso, llamado a realizar la ardiente esperanza de la República; un código político adecuado a sus necesidades y a los rápidos progresos que, a pues de sus desventuras, ha hecho en la carrera de la civilización.

Bendiciendo la Providencia Divina los generosos esfuerzos que se hacen a favor de la libertad, ha permitido que el Congreso dé fin a su obra y ofrezca hoy al país la prometida Constitución, esperada como la buena nueva para

⁹⁸ Enciclopedia “Historia de México”, Primera Edición, México D.F. 1978, Editorial Salvat Mexicana de editores, Tomo VIII, Pp. 2181-2204.

tranquilizar los ánimos agitados, calmar la inquietud de los espíritus, cicatrizar las heridas de la República, ser el iris de paz, el símbolo de la reconciliación entre nuestros hermanos y hacer cesar esa penosa incertidumbre que caracteriza siempre los períodos difíciles de transición.

El Congreso que libremente elegisteis, al concluir la ardua tarea que él encomendó, conoce el deber experimentar la necesidad de dirigir los la palabra, no para encaminar el fruto de sus deliberaciones, sino para exhortarnos a la unión, a la concordia y a que vosotros mismos seáis los que perfeccionéis vuestras instituciones, sin abandonar las vías legales de que jamás debió salir la República. Vuestro representante ha pasado por las más críticas y difíciles circunstancias; han visto la agitación de la sociedad, han escuchado el estrépito de la guerra fratricida, han contemplado amagada la libertad, y en tal situación, para no desesperar del porvenir, los ha alentado su fe en Dios, en Dios que no protege la iniquidad ni la injusticia, y, sin embargo, han tenido que hacer un esfuerzo supremo sobre sí mismos, que obedecer sumisos los mandatos del pueblo, que resignarse a todo género de sacrificios para perseverar en la obra de constituir al país.

Tomaron por guía la opinión pública, aprovecharon las amargas lecciones de la experiencia para evitar los escollos de lo pasado, y les sonrió halagüeña la esperanza de mejorar el porvenir de su patria.

Por esto, en vez de restaurar la única carta legítima que antes de ahora han tenido los Estados Unidos Mexicanos; en vez de revivir las instituciones de 1824, obra venerable de nuestros padres, emprendieron la formación de un nuevo código fundamental, que no tuviera los gérmenes funestos que, en días de luctuosa memoria, prescribieron la libertad en nuestra patria y que correspondiese de entonces acá por el espíritu del siglo. El congreso estimó como base de toda prosperidad, de todo engrandecimiento, la unidad nacional, y, por tanto, se ha empeñado en que las instituciones sean un vínculo de fraternidad, un medio seguro de llegar a establecer armonías, y ha procurado alejar cuanto producir pudiera choques y resistencia colisiones y conflictos.

Persuadido el Congreso de que la sociedad para ser justa, sin el que no puede ser duradera, debe perpetuar los derechos concedidos al hombre por su criador; convencido de que las más brillantes y deslumbradoras teorías políticas son torpes engaño, amarga irrisión, cuando no se goza de libertad civil, ha definido clara y precisamente las garantías individuales, poniéndolas a cubierto de todo ataque arbitrario. El acta de derechos que va al frente de la Constitución es un homenaje tributado, en vuestro nombre, por vuestros legisladores a los derechos imprescriptibles de la humanidad. Os quedan, pues, libres, expeditas, todas, las facultades que del Ser Supremo recibisteis para el desarrollo de vuestra inteligencia para el logro de vuestro bienestar.

La igualdad será de hoy más la gran ley en la República; no habrá más mérito que el de las virtudes; no manchará el territorio nacional la esclavitud, oprobio de la historia humana; el domicilio será sagrado; la propiedad, inviolables; el trabajo y la industria, libres; la manifestación del pensamiento, sin más trabas que el respeto a la moral, a la paz pública y a la vida privada; el tránsito, el movimiento, sin dificultades; el comercio, la agricultura, sin obstáculos; los negocios del Estado, examinados por los ciudadanos todos: no habrá leyes retroactivas, ni monopolios, ni prisiones arbitrarias, ni jueces especiales, ni la confiscación de bienes, ni penas infamantes, ni se pagará por la justicia, ni se violará la correspondencia; y en México, para su gloria ante Dios y ante el mundo, será una verdad práctica a inviolabilidad de la vida humana, luego que con el sistema penitenciario pueda alcanzarse el arrepentimiento y la rehabilitación moral del hombre que el crimen extravía.

Tales son, ciudadanos, las garantías que el Congreso creyó deber asegurar en la Constitución, para hacer efectiva la igualdad, para no conculcar ningún derecho, para que las instituciones desciendan solícitas y bienhechoras hasta las clases más desvalidas y desgraciadas, a sacarlas de su abatimiento, a llevarles la luz de la verdad, a vivificarlas con el conocimiento de sus derechos. Así despertará se estimularás su actividad, que paralizó la abyección; así entrará en la comunión social y dejando de ser ilotas miserables, redimida, emancipadas, traerán nueva savia, nueva fuerza a la República.

La federación, bandera de los que han luchado contra la tiranía, recuerdo de épocas venturosas, fuerza de la República para sostener su independencia, símbolo de los principios democráticos, es la única forma de gobierno que en México cuenta con el amor de sus pueblos, con el prestigio de la legitimidad, con el respeto de la tradición de la República. El Congreso, pues, hubo de reconocer como preexistentes los Estados libres y soberanos; proclamó sus libertadores locales y, al ocuparse de sus límites, no hizo más alteraciones que las imperiosamente reclamadas por la opinión o porra convivencia pública para mejorar la administración de los pueblos. Queriendo que en una democracia no haya pueblos sometidos a pupilaje, reconoció el legítimo derecho de varias localidades a gozar de vida propia como Estados de la federación.

Gozando los Estados de amplísima libertad en su régimen interior, y estrechamente unidos por el lazo federal, los poderes que ante el mundo han de representar a la Federación quedan con las facultades necesarias para sostener la independencia, para fortalecer la unidad nacional, para promover el bien público, para atender a todas las necesidades generales; pero no será jamás una entidad extraña que esté en pugna con los Estados, sino que, por el contrario, serán la hechura de los Estados todos.

La obra de la Constitución debe naturalmente, lo conoce el Congreso, debe resentirse de las azarosas circunstancias en que ha sido formada, y puede también contener errores que se hayan escapado a la perspicacia de la asamblea. El Congreso sabe muy bien que en siglo presente no hay barrera que pueda mantener estacionario, que las leyes inmutables son frágiles valladar para el progreso de las sociedades, que es vana empresa querer legislar para las edades futuras, que el género humano avanza día a día necesitando incesantes innovaciones en su modo de ser político y social. Por esto ha dejado expedito el camino a la reforma del Código político.”

ANEXO DOS.
LEY DE NACIONALIZACIÓN DE LOS BIENES DEL CLERO REGULAR Y
SECULAR

Ministerio de Justicia. Negocios Eclesiásticos e Instrucción pública.

Exelentísimo señor:

El excmo. Sr. Presidente interino constitucional de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

El ciudadano Benito Juárez, Presidente interino constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a todos sus habitantes, sabed:

Que con acuerdo unánime del Consejo de Ministros y considerando:

Que el motivo principal de la actual guerra promovida por el clero es conseguir sustraerse de la dependencia a la autoridad civil;

Que cuando ésta ha querido, favoreciendo el mismo clero, mejorar sus rentas, el clero, por sólo desconocer la autoridad que en ello tenía el soberano, ha rehusado aún el propio beneficio;

Que cuando quiso el soberano, poniendo en vigor los mandatos mismos del clero, sobre observaciones parroquiales, quitar a éste la odiosidad que le ocasionaba el modo de recaudar parte de sus emolumentos, el clero prefirió aparentar que se dejaría perecer antes de sujetarse a ninguna ley;

Que como la resolución mostrada sobre esto por el metropolitano prueba que el clero puede mantenerse en México, como en otros países, sin que la ley civil arregle sus cobros y convenios con los fieles;

Que si en otras veces podía dudarse por alguno que el clero ha sido una de las rémoras constantes para establecer la paz pública, hoy todos reconocen que está en abierta rebelión contra el soberano;

Que dilapidando el clero los caudales que los fieles le habían confiado para objetos piadosos, los invierte en la destrucción general, sosteniendo y ensangrentando cada día más la lucha fratricida que promovió en desconocimiento de la autoridad legítima, y negando que la República pueda constituirse como mejor crea que a ella convenga;

Que habiendo sido inútiles hasta ahora los esfuerzos de toda especie por terminar una guerra que va arruinando la República, el dejar por más tiempo en manos de sus jurados enemigos los recursos de que tan gravemente abusan sería volverse cómplices, y

Que es imprescindible deber poner en ejecución todas las medidas que salven la situación y la sociedad, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.- Entran al dominio de la nación todos los bienes que el clero secular y regular ha estado administrando con diversos títulos, sea cual fuere la clase de predios, derechos y acciones en que consistan, el nombre y aplicación que hayan tenido.

Artículo 2.- Una ley especial determinará la manera y forma de hacer ingresar al tesoro de la nación todos los bienes de que trata el artículo anterior.

Artículo 3.- Habrá perfecta independencia entre los negocios del Estado y los negocios puramente eclesiásticos. El gobierno se limitará a proteger con su autoridad el culto público de la religión católica, así como el de cualquier otra.

Artículo 4.- Los ministros del culto, por la administración de los sacramentos y demás funciones de su ministerio, podrán recibir las ofrendas que se les ministren y acordar libremente con las personas que los ocupen la indemnización que deben darles por el servicio que les pidan. Ni las ofrendas ni las indemnizaciones podrán hacerse en bienes raíces.

Artículo 5.- Se suprimen en toda la República las órdenes de los religiosos regulares que existen, cualquiera que sea la denominación o advocación con que se hayan erigido, así como también todas las archicofradías, congregaciones o hermandades anexas a las comunidades religiosas, a las catedrales, parroquias o cualesquiera otras iglesias.

Artículo 6.- Queda prohibida la fundación o erección de nuevos conventos de regulares, de archicofradías, cofradías, congregaciones o hermandades

religiosas, sea cual fuere la forma o denominación que quiera dárseles. Igualmente queda prohibido el uso de los hábitos o trajes de las órdenes suprimidas.

Artículo 7.- Quedando por esta ley los eclesiásticos regulares de las órdenes suprimidas reducidos al clero secular, quedarán sujetos, como éste, al ordinario eclesiástico respectivo en lo concerniente al ejercicio de su ministerio.

Artículo 8.- A cada uno de los eclesiásticos regulares de las órdenes suprimidas que no se opongan a lo dispuesto en esta ley se les ministrará por el gobierno la suma de quinientos pesos por una sola vez. A los mismos eclesiásticos regulares que por enfermedad o avanzada edad estén físicamente impedidos para el ejercicio de su ministerio, a más de los quinientos pesos, recibirán un capital fincado ya, de tres mil pesos, para que atiendan a su congrua sustentación. De ambas sumas podrán disponer libremente como de cosa de su propiedad.

Artículo 9.- Los religiosos de las órdenes suprimidas podrán llevarse a sus casas los muebles y útiles que para su uso personal tenían en el convento.

Artículo 10.- Las imágenes, paramentos y vasos sagrados de las iglesias de los regulares suprimidos se entregarán por formal inventario a los obispos diocesanos.

Artículo 11.- El gobernador del Distrito y los gobernadores de los Estados, a pedimento del M.R. arzobispo y los R.R. obispos diocesanos, designarán los templos regulares suprimidos que deben quedar expeditos para los oficios divinos, calificando previa y escrupulosamente la necesidad y utilidad de caso.

Artículo 12.- Los libros, impresos, manuscritos, pinturas, antigüedades y demás objetos pertenecientes a las comunidades religiosas suprimidas se aplicarán a los museos, bibliotecas y otros establecimientos públicos.

Artículo 13.- Los eclesiásticos regulares de las órdenes suprimidas que después de quince días de publicada esta ley en cada lugar continúen usando el hábito o viviendo en comunidad, no tendrán derecho a precibir la cuota que se les señala en el Artículo 8, y si pasado el término de quince días que fija este artículo se reunieren en cualquier lugar para aparentar que siguen la vida común, se les expulsará inmediatamente fuera de la República.

Artículo 14.- Los conventos de religiosas que actualmente existen continuarán existiendo y observando el reglamento económico de sus claustros. Los conventos de estas religiosas que estaban sujetos a la jurisdicción espiritual de alguno de los regulares suprimidos quedan bajo la de sus obispos diocesanos.

Artículo 15.- Toda religiosa que se exclaustre recibirá en el acto de su salida la suma que haya ingresado al convento en calidad de dote, ya sea que proceda de bienes parafernales, ya que la haya adquirido de donaciones particulares o ya, en fin, que la haya obtenido de alguna fundación piadosa. Las religiosas de órdenes mendicantes que nada hayan ingresado a sus monasterios recibirán, sin embargo, la suma de quinientos pesos en el acto de su exclaustación. Tanto de la dote como de la pensión podrán disponer libremente como de cosa propia.

Artículo 16.- Las autoridades políticas y judiciales del lugar impartirán a prevención toda clase de auxilios a las religiosas exclaustadas para hacer efectivo el reintegro de la dote o el pago de la cantidad que se les designa en el artículo anterior.

Artículo 17.- Cada religiosa conservará el capital que en calidad de dote haya ingresado al convento. Este capital se le afianzará en fincas rústicas o urbanas por medio de formal escritura que se otorgará individualmente a su favor.

Artículo 18.- A cada uno de los conventos de religiosas se dejará un capital suficiente para que con sus réditos se atienda a la reparación de fábricas y gastos de las festividades de sus respectivos patronos, Natividad de N.S.J., Semana Santa, Corpus, Resurrección y Todos Santos, y otros gastos de

comunidad. Los superiores y capellanes de los conventos respectivos formarán los presupuestos de estos gastos, que serán presentados dentro de quince días de publicada esta ley al gobernador del Distrito o a los gobernadores de los Estados respectivos para su revisión y aprobación.

Artículo 19.- Todos los bienes sobrantes de dichos conventos ingresarán al tesoro general de la nación, conforme a lo prevenido en el artículo 1 de esta ley.

Artículo 20.- Las religiosas que se conserven en el claustro pueden disponer de sus respectivas dotes, testando libremente en la forma que a toda persona le prescriben las leyes. En caso de que no haya ningún testamento o de que no se tenga ningún pariente capaz de recibir la herencia ab intestato, la dote ingresará al tesoro público.

Artículo 21.- Quedan cerrados perpetuamente todos los noviciados en los conventos de las señoras religiosas. Las actuales novicias no podrán profesar y al separarse del noviciado se les devolverá lo que hayan ingresado al convento.

Artículo 22.- Es nula y de ningún valor toda enajenación que se haga de los bienes que se mencionan en esta ley, ya sea que se verifique por algún individuo del clero o por cualquier otra persona que no haya recibido expresa autorización del gobierno constitucional. El comprador, sea nacional o extranjero, queda obligado a reintegrar la cosa comprada o su valor, y satisfará además una multa de cinco por ciento regulada sobre el valor de aquélla. El escribano que autorice el contrato será depuesto o inhabilitado perpetuamente en su servicio público, y los testigos, tanto de asistencia como instrumentales, sufrirán la pena de uno a cuatro años de presidio.

Artículo 23.- Todos los que directa o indirectamente se opongan o de cualquier manera enerven el cumplimiento de lo mandado en esta ley serán, según que el gobierno califique la gravedad de su culpa, expulsados fuera de la República y consignados a la autoridad judicial. En estos casos serán juzgados y

castigados como conspiradores. De la sentencia que contra estos reos pronuncien los tribunales competentes no habrá lugar de recurso de indulto.

Artículo 24.- Todas las penas que impone esta ley se harán efectivas por las autoridades judiciales de la nación o por las políticas de los Estados, dando éstas cuenta inmediatamente al gobierno general.

Artículo 25.- El gobernador del Distrito y los gobernadores de los Estados, a su vez, consultarán al gobierno las providencias que estimen convenientes al puntual cumplimiento de esta ley.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

Dado en el Palacio de Gobierno General en Veracruz, a 12 de julio de 1859.

Benito Juárez

Melchor Ocampo, presidente del Gabinete, Ministro de Gobernación, Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores y del de Guerra y Marina.

Lic. Manuel Ruíz, Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública.

Miguel Lerdo de Tejada, Ministro de Hacienda y Encargado del ramo de Fomento.

Y lo comunico a vuestra excelencia para su inteligencia y cumplimiento.

Palacio del Gobierno General en Veracruz, a 12 de julio de 1859.

ANEXO TRES.
Encíclica “RERUM NOVARUM”
de S.S. León XIII
Sobre la condición de los obreros

La "cuestión obrera"

I. SOCIALISMO

II. LA IGLESIA Y EL PROBLEMA

III. DEBERES DEL ESTADO

IV. LAS ASOCIACIONES

SOLUCIÓN DEFINITIVA: CARIDAD

El ardiente afán de novedades que hace ya tiempo agita a los pueblos, necesariamente tenía que pasar del orden político al de la economía social, tan unido a aquél. -La verdad es que las nuevas tendencias de las artes y los nuevos métodos de las industrias; el cambio de las relaciones entre patronos y obreros; la acumulación de las riquezas en pocas manos, y la pobreza ampliamente extendida; la mayor conciencia de su valer en los obreros, y su mutua unión más íntima; todo ello, junto con la progresiva corrupción de costumbres han hecho estallar la guerra. Cuán suma gravedad entrañe esa guerra, se colige de la viva expectación que tiene suspensos los ánimos, y de cómo ocupa los ingenios de los doctos, las reuniones de los sabios, las asambleas populares, el juicio de los legisladores, los consejos de los príncipes; de tal manera, que no hay cuestión alguna, por grande que sea, que más que ésta preocupe los ánimos de los hombres.

La "cuestión obrera"

Por esto, pensando sólo en el bien de la Iglesia y en el bienestar común, así como otras veces os hemos escrito sobre el Poder político, la Libertad humana, la Constitución cristiana de los Estados y otros temas semejantes, cuanto parecía a propósito para refutar las opiniones engañosas, así ahora y por las mismas razones creemos deber escribiros algo sobre la cuestión obrera.

Materia ésta, que ya otras veces ocasionalmente hemos tocado; mas en esta Encíclica la conciencia de Nuestro Apostólico oficio Nos incita a tratar la cuestión de propósito y por completo, de modo que aparezcan claros los principios que han de dar a esta contienda la solución que exigen la verdad y la justicia.

Cuestión tan difícil de resolver como peligrosa. Porque es difícil señalar la medida justa de los derechos y las obligaciones que regulan las relaciones entre los ricos y los proletarios, entre los que aportan el capital y los que contribuyen con su trabajo. Y peligrosa esta contienda, porque hombres turbulentos y maliciosos frecuentemente la retuercen para pervertir el juicio de la verdad y mover la multitud a sediciones.

Como quiera que sea, vemos claramente, y en esto convienen todos, que es preciso auxiliar, pronta y oportunamente, a los hombres de la ínfima clase, pues la mayoría de ellos se resuelve indignamente en una miserable y calamitosa situación. Pues, destruidos en el pasado siglo los antiguos gremios de obreros, sin ser sustituidos por nada, y al haberse apartado las naciones y las leyes civiles de la religión de nuestros padres, poco a poco ha sucedido que los obreros se han encontrado entregados, solos e indefensos, a la inhumanidad de sus patronos y a la desenfrenada codicia de los competidores. -A aumentar el mal, vino voraz la usura, la cual, más de una vez condenada por sentencia de la Iglesia, sigue siempre, bajo diversas formas, la misma en su ser, ejercida por hombres avaros y codiciosos. Juntase a esto que los contratos de las obras y el comercio de todas las cosas están, casi por completo, en manos de unos pocos, de tal suerte que unos cuantos hombres opulentos y riquísimos han puesto sobre los hombros de la innumerable multitud de proletarios un yugo casi de esclavos.

I. SOCIALISMO

La propiedad privada

Los bienes creados

La propiedad y las leyes

Familia y Estado comunismo = miseria

I. SOCIALISMO

Para remedio de este mal los Socialistas, después de excitar en los pobres el odio a los ricos, pretenden que es preciso acabar con la propiedad privada y sustituirla por la colectiva, en la que los bienes de cada uno sean comunes a todos, atendiendo a su conservación y distribución los que rigen el municipio o tienen el gobierno general del Estado. Pasados así los bienes de manos de los

particulares a las de la comunidad y repartidos, por igual, los bienes y sus productos, entre todos los ciudadanos, creen ellos que pueden curar radicalmente el mal hoy día existente.

Pero este su método para resolver la cuestión es tan poco a propósito para ello, que más bien no hace sino dañar a los mismos obreros; es, además, injusto por muchos títulos, pues conculca los derechos de los propietarios legítimos, altera la competencia y misión del Estado y trastorna por completo el orden social. La propiedad privada

Fácil es, en verdad, el comprender que la finalidad del trabajo y su intención próxima es, en el obrero, el procurarse las cosas que pueda poseer como suyas propias. Si él emplea sus fuerzas y su actividad en beneficio de otro, lo hace a fin de procurarse todo lo necesario para su alimentación y su vida; y por ello, mediante su trabajo, adquiere un verdadero y perfecto derecho no sólo de exigir su salario, sino también de emplear éste luego como quiera. Luego si gastando poco lograre ahorrar algo y, para mejor guardar lo ahorrado, lo colocare en adquirir una finca, es indudable que esta finca no es sino el mismo salario bajo otra especie; y, por lo tanto, la finca, así comprada por el obrero, debe ser tan suya propia como el salario ganado por su trabajo. Ahora bien: precisamente en esto consiste, como fácilmente entienden todos, el dominio de los bienes, sean muebles o inmuebles. Por lo tanto, al hacer común toda propiedad particular, los socialistas empeoran la condición de los obreros porque, al quitarles la libertad de emplear sus salarios como quisieren, por ello mismo les quitan el derecho y hasta la esperanza de aumentar el patrimonio doméstico y de mejorar con sus utilidades su propio estado.

Pero lo más grave es que el remedio por ellos propuesto es una clara injusticia, porque la propiedad privada es un derecho natural del hombre. -Porque en esto es, en efecto, muy grande la diferencia entre el hombre y los brutos. Estos no se gobiernan a sí mismos, sino que les gobiernan y rigen dos instintos naturales: de una parte, mantienen en ellos despierta la facultad de obrar y desarrollan sus fuerzas oportunamente; y de otra, provocan y limitan cada uno de sus movimientos. Con un instinto atienden a su propia conservación, por el otro se inclinan a conservar la especie. Para conseguir los dos fines perfectamente les basta el uso de las cosas ya existentes, que están a su alcance; y no podrían ir más allá, porque se mueven sólo por el sentido y por

las sensaciones particulares de las cosas. -Muy distinta es la naturaleza del hombre. En él se halla la plenitud de la vida sensitiva, y por ello puede, como los otros animales, gozar los bienes de la naturaleza material. Pero la naturaleza animal, aun poseída en toda perfección, dista tanto de circunscribir a la naturaleza humana, que le queda muy inferior y aun ha nacido para estarle sujeta y obedecerla. Lo que por antonomasia distingue al hombre, dándole el carácter de tal -y en lo que se diferencia completamente de los demás animales- es la inteligencia, esto es, la razón. Y precisamente porque el hombre es animal razonable, necesario es atribuirle no sólo el uso de los bienes presentes, que es común a todos los animales, sino también el usarlos estable y perpetuamente, ya se trate de las cosas que se consumen con el uso, ya de las que permanecen, aunque se usen. los bienes creados

Y todo esto resulta aun más evidente, cuando se estudia en sí y más profundamente la naturaleza humana. El hombre, pues, al abarcar con su inteligencia cosas innumerables, al unir y encadenar también las futuras con las presentes y al ser dueño de sus acciones, es -él mismo- quien bajo la ley eterna y bajo la providencia universal de Dios se gobierna a sí mismo con la providencia de su albedrío: por ello en su poder está el escoger lo que juzgare más conveniente para su propio bien, no sólo en el momento presente sino también para el futuro. De donde se exige que en el hombre ha de existir no sólo el dominio de los frutos de la tierra sino también la propiedad de la misma tierra, pues de su fertilidad ve cómo se le suministran las cosas necesarias para el porvenir. Las exigencias de cada hombre tienen, por decirlo así, un sucederse de vueltas perpetuas de tal modo que, satisfechas hoy, tornan mañana a aparecer imperiosas. Luego la naturaleza ha tenido que dar al hombre el derecho a bienes estables y perpetuos, que correspondan a la perpetuidad del socorro que necesita. Y semejantes bienes únicamente los puede suministrar la tierra con su inagotable fecundidad.

No hay razón alguna para recurrir a la providencia del Estado; porque, siendo el hombre anterior al Estado, recibió aquél de la naturaleza el derecho de proveer a sí mismo, aun antes de que se constituyese la sociedad.

Pero el hecho de que Dios haya dado la tierra a todo el linaje humano, para usarla y disfrutarla, no se opone en modo alguno al derecho de la propiedad privada. Al decir que Dios concedió en común la tierra al linaje humano, no se

quiere significar que todos los hombres tengan indistintamente dicho dominio, sino que, al no haber señalado a ninguno, en particular, su parte propia, dejó dicha delimitación a la propia actividad de los hombres y a la legislación de cada pueblo.

Por lo demás, la tierra, aunque esté dividida entre particulares, continúa sirviendo al beneficio de todos, pues nadie hay en el mundo que de aquélla no reciba su sustento. Quienes carecen de capital, lo suplen con su trabajo: y así, puede afirmarse la verdad de que el medio de proveer de lo necesario se halla en el trabajo empleado o en trabajar la propia finca o en el ejercicio de alguna actividad, cuyo salario -en último término- se saca de los múltiples frutos de la tierra o se permuta por ellos.

De todo esto se deduce, una vez más, que la propiedad privada es indudablemente conforme a la naturaleza. Porque las cosas necesarias para la vida y para su perfección son ciertamente producidas por la tierra, con gran abundancia, pero a condición de que el hombre la cultive y la cuide con todo empeño. Ahora bien: cuando en preparar estos bienes materiales emplea el hombre la actividad de su inteligencia y las fuerzas de su cuerpo, por ello mismo se aplica a sí mismo aquella parte de la naturaleza material que cultivó y en la que dejó impresa como una figura de su propia persona: y así justamente el hombre puede reclamarla como suya, sin que en modo alguno pueda nadie violentar su derecho.

La propiedad y las leyes

Es tan clara la fuerza de estos argumentos, que no se entiende cómo hayan podido contradecirlos quienes, resucitando viejas utopías, conceden ciertamente al hombre el uso de la tierra y de los frutos tan diversos de los campos; pero le niegan totalmente el dominio exclusivo del suelo donde haya edificado, o de la hacienda que haya cultivado. Y no se dan cuenta de que en esta forma defraudan al hombre de las cosas adquiridas con su trabajo. Porque un campo trabajado por la mano y la maña de un cultivador, ya no es el campo de antes: de silvestre, se hace fructífero; y de infecundo, feraz. De otra parte, las mejoras de tal modo se adaptan e identifican con aquel terreno, que la mayor parte de ellas son inseparables del mismo. Y si esto es así, ¿sería justo que alguien disfrutara aquello que no ha trabajado, y entrara a gozar sus frutos? Como los efectos siguen a su causa, así el fruto del trabajo en justicia

pertenece a quienes trabajaron. Con razón, pues, todo el linaje humano, sin cuidarse de unos pocos contradictores, atento sólo a la ley de la naturaleza, en esta misma ley encuentra el fundamento de la división de los bienes y solemnemente, por la práctica de todos los tiempos, consagró la propiedad privada como muy conforme a la naturaleza humana, así como a la pacífica y tranquila convivencia social. -Y las leyes civiles que, cuando son justas, derivan de la misma ley natural su propia facultad y eficacia, confirman tal derecho y lo aseguran con la protección de su pública autoridad. -Todo ello se halla sancionado por la misma ley divina, que prohíbe estrictamente aun el simple deseo de lo ajeno: No desearás la mujer de tu prójimo; ni la casa, ni el campo, ni la sierva, ni el buey, ni el asno, ni otra cosa cualquiera de todas las que le pertenecen [1].

Familia y Estado

El derecho individual adquiere un valor mucho mayor, cuando lo consideramos en sus relaciones con los deberes humanos dentro de la sociedad doméstica. - No hay duda de que el hombre es completamente libre al elegir su propio estado: ora siguiendo el consejo evangélico de la virginidad, ora obligándose por el matrimonio. El derecho del matrimonio es natural y primario de cada hombre: y no hay ley humana alguna que en algún modo pueda restringir la finalidad principal del matrimonio, constituida ya desde el principio por la autoridad del mismo Dios: Creced y multiplicaos[2]. He aquí ya a la familia, o sociedad doméstica, sociedad muy pequeña en verdad, pero verdadera sociedad y anterior a la constitución de toda sociedad civil, y, por lo tanto, con derechos y deberes que de ningún modo dependen del Estado. Luego aquel derecho que demostramos ser natural, esto es, el del dominio individual de las cosas, necesariamente deberá aplicarse también al hombre como cabeza de familia; aun más, tal derecho es tanto mayor y más fuerte cuanto mayores notas comprenden la personalidad humana en la sociedad doméstica.

Ley plenamente inviolable de la naturaleza es que todo padre de familia defienda, por la alimentación y todos los medios, a los hijos que engendrare; y asimismo la naturaleza misma le exige el que quiera adquirir y preparar para sus hijos, pues son imagen del padre y como continuación de su personalidad, los medios con que puedan defenderse honradamente de todas las miserias en

el difícil curso de la vida. Pero esto no lo puede hacer de ningún otro modo que transmitiendo en herencia a los hijos la posesión de los bienes fructíferos.

A la manera que la convivencia civil es una sociedad perfecta, también lo es - según ya dijimos- y del mismo modo la familia, la cual es regida por una potestad privativa, la paternal. Por lo tanto, respetados en verdad los límites de su propio fin, la familia tiene al menos iguales derechos que la sociedad civil, cuando se trata de procurarse y usar los bienes necesarios para su existencia y justa libertad. Dijimos al menos iguales: porque siendo la familia lógica e históricamente anterior a la sociedad civil, sus derechos y deberes son necesariamente anteriores y más naturales. Por lo tanto, si los ciudadanos o las familias, al formar parte de la sociedad civil, encontraran en el Estado dificultades en vez de auxilio, disminución de sus derechos en vez de tutela de los mismos, tal sociedad civil sería más de rechazar que de desear.

Es, por lo tanto, error grande y pernicioso pretender que el Estado haya de intervenir a su arbitrio hasta en lo más íntimo de las familias. -Ciertamente que si alguna familia se encontrase tal vez en tan extrema necesidad que por sus propios medios no pudiera salir de ella, es justa la intervención del poder público ante necesidad tan grave, porque cada una de las familias es una parte de la sociedad. Igualmente, si dentro del mismo hogar doméstico se produjera una grave perturbación de los derechos mutuos, el Estado puede intervenir para atribuir a cada uno su derecho; pero esto no es usurpar los derechos de los ciudadanos, sino asegurarlos y defenderlos con una protección justa y obligada. Pero aquí debe pararse el Estado: la naturaleza no consiente el que vaya más allá. La patria potestad es de tal naturaleza, que no puede ser extinguida ni absorbida por el Estado, como derivada que es de la misma fuente que la vida de los hombres. Los hijos son como algo del padre, una extensión, en cierto modo, de su persona: y, si queremos hablar con propiedad, los hijos no entran a formar parte de la sociedad civil por sí mismos, sino a través de la familia, dentro de la cual han nacido. Y por esta misma razón de que los hijos son naturalmente algo del padre..., antes de que tengan el uso de su libre albedrío, están bajo los cuidados de los padres [3]. Luego cuando los socialistas sustituyen la providencia de los padres por la del Estado, van contra la justicia natural, y disuelven la trabazón misma de la sociedad doméstica.

Comunismo = miseria

Además de la injusticia, se ve con demasiada claridad cuál sería el trastorno y perturbación en todos los órdenes de la sociedad, y cuán dura y odiosa sería la consiguiente esclavitud de los ciudadanos, que se seguirían. Abierta estaría ya la puerta para los odios mutuos, para las calumnias y discordias; quitado todo estímulo al ingenio y diligencia de cada uno, secaríanse necesariamente las fuentes mismas de la riqueza; y la dignidad tan soñada en la fantasía no sería otra cosa que una situación universal de miseria y abyección para todos los hombres sin distinción alguna.

Todas estas razones hacen ver cómo aquel principio del socialismo, sobre la comunidad de bienes, repugna plenamente porque daña aun a aquellos mismos a quienes se quería socorrer; repugna a los derechos por naturaleza privativos de cada hombre y perturba las funciones del Estado y la tranquilidad común. Por lo tanto, cuando se plantea el problema de mejorar la condición de las clases inferiores, se ha de tener como fundamental el principio de que la propiedad privada ha de reputarse inviolable. Y supuesto ya esto, vamos a exponer dónde ha de encontrarse el remedio que se intenta buscar.

II. LA IGLESIA Y EL PROBLEMA

Concordia, no lucha

Patronos y obreros

Riquezas, posesión y uso

Trabajo

Bienes de naturaleza y de gracia

Ejemplo de la Iglesia caridad de la Iglesia

II. LA IGLESIA Y EL PROBLEMA SOCIAL

Con plena confianza, y por propio derecho Nuestro, entramos a tratar de esta materia: se trata ciertamente de una cuestión en la que no es aceptable ninguna solución si no se recurre a la religión y a la Iglesia. Y como quiera que la defensa de la religión y la administración de los bienes que la Iglesia tiene en su poder, se halla de modo muy principal en Nos, faltaríamos a Nuestro deber si calláramos. -Problema éste tan grande, que ciertamente exige la cooperación y máxima actividad de otros también: Nos referimos a los gobernantes, a los amos y a los ricos, pero también a los mismos obreros, de cuya causa se trata;

y afirmamos con toda verdad que serán inútiles todos los esfuerzos futuros que se hagan, si se prescinde de la Iglesia. De hecho la Iglesia es la que saca del Evangelio las doctrinas, gracias a las cuales, o ciertamente se resolverá el conflicto, o al menos podrá lograrse que, limando asperezas, se haga más suave: ella -la Iglesia- procura con sus enseñanzas no tan sólo iluminar las inteligencias, sino también regir la vida y costumbres de cada uno con sus preceptos; ella, mediante un gran número de benéficas instituciones, mejora la condición misma de las clases proletarias; ella quiere y solicita que los pensamientos y actividad de todas las clases sociales se unan y conspiren juntos para mejorar en cuanto sea posible la condición de los obreros; y piensa ella también que, dentro de los debidos límites en las soluciones y en su aplicación, el Estado mismo ha de dirigir a esta finalidad sus mismas leyes y toda su autoridad, pero con la debida justicia y moderación.

Concordia, no lucha

Como primer principio, pues, debe establecerse que hay que respetar la condición propia de la humanidad, es decir, que es imposible el quitar, en la sociedad civil, toda desigualdad. Lo andan intentando, es verdad, los socialistas; pero toda tentativa contra la misma naturaleza de las cosas resultará inútil. En la naturaleza de los hombres existe la mayor variedad: no todos poseen el mismo ingenio, ni la misma actividad, salud o fuerza: y de diferencias tan inevitables síguense necesariamente las diferencias de las condiciones sociales, sobre todo en la fortuna. -Y ello es en beneficio así de los particulares como de la misma sociedad; pues la vida común necesita aptitudes varias y oficios diversos; y es la misma diferencia de fortuna, en cada uno, la que sobre todo impulsa a los hombres a ejercitar tales oficios. Y por lo que toca al trabajo corporal, el hombre en el estado mismo de inocencia no hubiese permanecido inactivo por completo: la realidad es que entonces su voluntad hubiese deseado como un natural deleite de su alma aquello que después la necesidad le obligó a cumplir no sin molestia, para expiación de su culpa: Maldita sea la tierra en tu trabajo, tú comerás de ella fatigosamente todos los días de tu vida[4]. -Por igual razón en la tierra no habrá fin para los demás dolores, porque los males consiguientes al pecado son ásperos, duros y difíciles para sufrirse; y necesariamente acompañarán al hombre hasta el último momento de su vida. Y, por lo tanto, el sufrir y el padecer es herencia

humana; pues de ningún modo podrán los hombres lograr, cualesquiera que sean sus experiencias e intentos, el que desaparezcan del mundo tales sufrimientos. Quienes dicen que lo pueden hacer, quienes a las clases pobres prometen una vida libre de todo sufrimiento y molestias, y llena de descanso y perpetuas alegrías, engañan miserablemente al pueblo arrastrándolo a males mayores aún que los presentes. Lo mejor es enfrentarse con las cosas humanas tal como son; y al mismo tiempo buscar en otra parte, según dijimos, el remedio de los males.

En la presente cuestión, la mayor equivocación es suponer que una clase social necesariamente sea enemiga de la otra, como si la naturaleza hubiese hecho a los ricos y a los proletarios para luchar entre sí con una guerra siempre incesante. Esto es tan contrario a la verdad y a la razón que más bien es verdad el hecho de que, así como en el cuerpo humano los diversos miembros se ajustan entre sí dando como resultado cierta moderada disposición que podríamos llamar simetría, del mismo modo la naturaleza ha cuidado de que en la sociedad dichas dos clases hayan de armonizarse concordes entre sí, correspondiéndose oportunamente para lograr el equilibrio. Una clase tiene absoluta necesidad de la otra: ni el capital puede existir sin el trabajo, ni el trabajo sin el capital. La concordia engendra la hermosura y el orden de las cosas; por lo contrario, de una lucha perpetua necesariamente ha de surgir la confusión y la barbarie. Ahora bien: para acabar con la lucha, cortando hasta sus raíces mismas, el cristianismo tiene una fuerza exuberante y maravillosa.

Y, en primer lugar, toda la enseñanza cristiana, cuyo intérprete y depositaria es la Iglesia, puede en alto grado conciliar y poner acordes mutuamente a ricos y proletarios, recordando a unos y a otros sus mutuos deberes, y ante todo los que la justicia les impone.

Patronos y obreros

Obligaciones de justicia, para el proletario y el obrero, son éstas: cumplir íntegra y fielmente todo lo pactado en libertad y según justicia; no causar daño alguno al capital, ni dañar a la persona de los amos; en la defensa misma de sus derechos abstenerse de la violencia, y no transformarla en rebelión; no mezclarse con hombres malvados, que con todas mañas van ofreciendo cosas exageradas y grandes promesas, no logrando a la postre sino desengaños inútiles y destrucción de fortunas.

He aquí, ahora, los deberes de los capitalistas y de los amos: no tener en modo alguno a los obreros como a esclavos; respetar en ellos la dignidad de la persona humana, ennoblecida por el carácter cristiano. Ante la razón y ante la fe, el trabajo, realizado por medio de un salario, no degrada al hombre, antes le ennoblece, pues lo coloca en situación de llevar una vida honrada mediante él. Pero es verdaderamente vergonzoso e inhumano el abusar de los hombres, como si no fuesen más que cosas, exclusivamente para las ganancias, y no estimarlos sino en tanto cuando valgan sus músculos y sus fuerzas. Asimismo está mandado que ha de tenerse buen cuidado de todo cuanto toca a la religión y a los bienes del alma, en los proletarios. Por lo tanto, a los amos corresponde hacer que el obrero tenga libre el tiempo necesario para sus deberes religiosos; que no se le haya de exponer a seducciones corruptoras y a peligros de pecar; que no haya razón alguna para alejarle del espíritu de familia y del amor al ahorro. De ningún modo se le impondrán trabajos desproporcionados a sus fuerzas, o que no se avengan con su sexo y edad.

Y el principalísimo entre todos los deberes de los amos es el dar a cada uno lo que se merezca en justicia. Determinar la medida justa del salario depende de muchas causas: pero en general, tengan muy presente los ricos y los amos que ni las leyes divinas ni las humanas les permiten oprimir, en provecho propio, a los necesitados y desgraciados, buscando la propia ganancia en la miseria de su prójimo.

Defraudar, además, a alguien el salario que se le debe, es pecado tan enorme que clama al cielo venganza: Mirad que el salario de los obreros... que defraudasteis, está gritando: y este grito de ellos ha llegado hasta herir los oídos del Señor de los ejércitos [5]. Finalmente, deber de los ricos es, y grave, que no dañen en modo alguno a los ahorros de los obreros, ni por la fuerza, ni por dolo, ni con artificio de usura: deber tanto más riguroso, cuanto más débil y menos defendido se halla el obrero, y cuanto más pequeños son dichos ahorros.

La obediencia a estas leyes, ¿acaso no podría ser suficiente para mitigar por sí sola y hacer cesar las causas de esta contienda? Pero la Iglesia, guiada por las enseñanzas y por el ejemplo de Cristo, aspira a cosas mayores: esto es, señalando algo más perfecto, busca el aproximar, cuanto posible le sea, a las dos clases, y aun hacerlas amigas. -En verdad que no podemos comprender y

estimar las cosas temporales, si el alma no se fija plenamente en la otra vida, que es inmortal; quitada la cual, desaparecería inmediatamente toda idea de bien moral, y aun toda la creación se convertiría en un misterio inexplicable para el hombre. Así, pues, lo que conocemos aun por la misma naturaleza es en el cristianismo un dogma, sobre el cual, como sobre su fundamento principal, reposa todo el edificio de la religión, es a saber: que la verdadera vida del hombre comienza con la salida de este mundo. Porque Dios no nos ha creado para estos bienes frágiles y caducos, sino para los eternos y celestiales; y la tierra nos la dio como lugar de destierro, no como patria definitiva. Carecer de riquezas y de todos los bienes, o abundar en ellos, nada importa para la eterna felicidad; lo que importa es el uso que de ellos se haga. Jesucristo - mediante su copiosa redención- no suprimió en modo alguno las diversas tribulaciones de que esta vida se halla entretejida, sino que las convirtió en excitaciones para la virtud y en materia de mérito, y ello de tal suerte que ningún mortal puede alcanzar los premios eternos, si no camina por las huellas sangrientas del mismo Jesucristo: Si constantemente sufrimos, también reinaremos con Él[6]. Al tomar Él espontáneamente sobre sí los dolores y sufrimientos, mitigó de modo admirable la fuerza de los mismos, y ello no ya sólo con el ejemplo, sino también con su gracia y con la esperanza del ofrecido galardón que hace mucho más fácil el sufrimiento del dolor: Porque lo que al presente es tribulación nuestra, momentánea y ligera, produce en nosotros de modo maravilloso un caudal eterno e inconmensurable de gloria[7]. -Sepan, pues, muy bien los afortunados de este mundo que las riquezas ni libran del dolor, ni contribuyen en nada a la felicidad eterna, y antes pueden dañarla[8]; que, por lo tanto, deben temblar los ricos, ante las amenazas extraordinariamente severas de Jesucristo[9]; y que llegará día en que habrán de dar cuenta muy rigurosa, ante Dios como juez, del uso que hubieren hecho de las riquezas.

Riquezas, posesión y uso

Sobre el uso de las riquezas, tan excelente como muy importante es la doctrina que, vislumbrada por los filósofos antiguos, ha sido enseñada y perfeccionada por la Iglesia -la cual, además, hace que no se quede en pura especulación, sino que descienda al terreno práctico e informe la vida-: fundamental en tal doctrina es el distinguir ente la posesión legítima y el uso ilegítimo.

Derecho natural del hombre, como vimos, es la propiedad privada de bienes, pues que no sólo es lícito sino absolutamente necesario -en especial, en la sociedad- el ejercicio de aquel derecho. Lícito es -dice Santo Tomás- y aun necesario para la vida humana que el hombre tenga propiedad de algunos bienes[10]. Mas, si luego se pregunta por el uso de tales bienes, la Iglesia no duda en responder: Cuanto a eso, el hombre no ha de tener los bienes externos como propios, sino como comunes, de suerte que fácilmente los comunique con los demás cuando lo necesitaren. Y así dice el Apóstol: Manda a los ricos de este mundo que con facilidad den y comuniquen lo suyo propio[11]. Nadie, es verdad, viene obligado a auxiliar a los demás con lo que para sí necesitare o para los suyos, aunque fuere para el conveniente o debido decoro propio, pues nadie puede dejar de vivir como a su estado convenga[12]; pero, una vez satisfecha la necesidad y la conveniencia, es un deber el socorrer a los necesitados con lo superfluo: Lo que sobrare dadlo en limosna[13]. Exceptuados los casos de verdadera y extrema necesidad, aquí ya no se trata de obligaciones de justicia, sino de caridad cristiana, cuyo cumplimiento no se puede -ciertamente- exigir jurídicamente. Mas, por encima de las leyes y de los juicios de los hombres están la ley y el juicio de Cristo, que de muchos modos inculca la práctica de dar con generosidad, y enseña que es mejor dar que recibir[14] y que tendrá como hecha o negada a Sí mismo la caridad hecha o negada a los necesitados: Cuanto hicisteis a uno de estos pequeños de mis hermanos, a mí me lo hicisteis[15].

En resumen: quienes de la munificencia de Dios han recibido mayor abundancia de bienes, ya exteriores y corporales, ya internos y espirituales, los han recibido a fin de servirse de ellos para su perfección, y al mismo tiempo, como administradores de la divina Providencia, en beneficio de los demás. Por lo tanto, el que tenga talento cuide no callar; el que abundare en bienes, cuide no ser demasiado duro en el ejercicio de la misericordia; quien posee un oficio de que vivir, haga participante de sus ventajas y utilidades a su prójimo[16].

Trabajo

A los pobres les enseña la Iglesia que ante Dios la pobreza no es deshonra, ni sirve de vergüenza el tener que vivir del trabajo propio. Verdad, que Cristo confirmó en la realidad con su ejemplo; pues, por la salud de los hombres hízose pobre él que era rico[17] y, siendo Hijo de Dios y Dios mismo, quiso

aparecer y ser tenido como hijo de un artesano, y trabajando pasó la mayor parte de su vida: Pero ¿no es éste el artesano, el hijo de María?[18]. Ante ejemplo tan divino fácilmente se comprende que la verdadera dignidad y grandeza del hombre sea toda moral, esto es, puesta en las virtudes; que la virtud sea un patrimonio común al alcance, por igual, de los grandes y de los pequeños, de los ricos y de los proletarios: pues sólo a las obras virtuosas, en cualquiera que se encuentren, está reservado el premio de la eterna bienaventuranza. Más aún: parece que Dios tiene especial predilección por los infelices. Y así Jesucristo llama bienaventurados a los pobres[19]. A quienes están en trabajo o aflicción, dulcemente los invita a buscar consuelo en El[20]; con singular amor abraza a los débiles y a los perseguidos. Verdades éstas de gran eficacia para rebajar a los ricos en su orgullo, para quitar a los pobres su abatimiento: con ello, las distancias -tan rebuscadas por el orgullo- se acortan y ya no es difícil que las dos clases, dándose la mano, se vuelvan a la amistad y unión de voluntades.

Bienes de naturaleza y de gracia

Mas, si las dos clases obedecen a los mandatos de Cristo, no les bastará una simple amistad, querrán darse el abrazo del amor fraterno. Porque habrán conocido y entenderán cómo todos los hombres tienen el mismo origen común en Dios padre: que todos se dirigen a Dios, su fin último, el único que puede hacer felices a los hombres y a los ángeles; que todos han sido igualmente redimidos por Cristo, y por él llamados a la dignidad de hijos de Dios, de tal suerte, que se hallan unidos, no sólo entre sí, sino también con Cristo Señor -el primogénito entre los muchos hermanos- por el vínculo de una santa fraternidad. Conocerán y comprenderán que los bienes de naturaleza y de gracia son patrimonio común del linaje humano; y que nadie, a no hacerse indigno, será desheredado de los bienes celestiales: Si, pues, hijos, también herederos; herederos de Dios y coherederos de Jesucristo[21].

Tal es el ideal de derechos y deberes que enseña el Evangelio. Si esta doctrina informara a la sociedad humana, ¿no se acabaría rápidamente toda contienda?

Ejemplo de la Iglesia

Ni se contenta la Iglesia con señalar el mal; aplica ella misma, con sus manos, la medicina. Entregada por completo a formar a los hombres en estas doctrinas, procura que las aguas saludables de sus enseñanzas lleguen a

todos ellos, valiéndose de la cooperación de los Obispos y del Clero. Al mismo tiempo se afana por influir en los espíritus e inclinar las voluntades, para que se dejen gobernar por los divinos preceptos. Y en esta parte, la más importante de todas, pues de ella depende en realidad todo avance, tan sólo la Iglesia tiene eficacia verdadera. Porque los instrumentos que emplea para mover los ánimos, le fueron dados para este fin por Jesucristo, y tienen virtud divina en sí: tan sólo ellos pueden penetrar hasta lo más íntimo de los corazones y obligar a los hombres a que obedezcan a la voz de su deber, a que refrenen las pasiones, a que amen con singular y sumo amor a Dios y al prójimo, y a que con valor se destruyan todos los obstáculos que se le atraviesan en el camino de la virtud.

Y en esto basta señalar de paso los ejemplos antiguos. Recordamos hechos y cosas, que se hallan fuera de toda duda: esto es, que gracias al cristianismo fue plenamente transformada la sociedad humana; que esta transformación fue un verdadero progreso para la humanidad y hasta una resurrección de la muerte a la vida moral, así como una perfección nunca vista antes, y que difícilmente se logrará en el porvenir; finalmente, que Jesucristo es el principio y el fin de estos beneficios que, como vienen de él, en él han de terminar. Habiendo, en efecto, conocido el mundo, por la luz del evangelio, el gran misterio de la Encarnación del Verbo y de la redención humana, la vida de Jesucristo Dios y Hombre penetró en toda la sociedad civil, que así quedo imbuida con su fe, sus preceptos y sus leyes.

Por lo tanto, si ha de haber algún remedio para los males de la humanidad, ésta no lo encontrará sino en la vuelta a la vida y a las costumbres cristianas. Indudable verdad es que, para reformar a una sociedad decadente, preciso es conducirla de nuevo a los principios que le dieron ser. Porque la perfección de toda sociedad humana consiste en dirigirse y llegar al fin para el que fue instituida, de tal suerte que el principio regenerador de los movimientos y de los actos sociales sea el mismo que dio origen a la sociedad. Corrupción es desviarla de su primitiva finalidad: volverla a ella, es la salvación. Y si esto es verdad de toda sociedad humana, lo es también de la clase trabajadora, parte la más numerosa de aquélla.

Y no se crea que la acción de la Iglesia esté tan íntegra y exclusivamente centrada en la salvación de las almas, que se olvide de cuanto pertenece a la

vida mortal y terrena. -Concretamente quiere y trabaja para que los proletarios salgan de su desgraciado estado, y mejoren su situación. Y esto lo hace ella, ante todo, indirectamente, llamando a los hombres a la virtud y formándolos en ella. Las costumbres cristianas, cuando son y en verdad se mantienen tales, contribuyen también de por sí a la felicidad terrenal: porque atraen las bendiciones de Dios, principio y fuente de todo bien; refrenan el ansia de las cosas y la sed de los placeres, azotes verdaderos que hacen miserable al hombre aun en la misma abundancia de todas las cosas[22]: se contentan con una vida frugal y suplen la escasez del salario con el ahorro, alejándose de los vicios que consumen no sólo las pequeñas fortunas sino también las grandes, y que arruinan los más ricos patrimonios.

Caridad de la Iglesia

Más aún: la Iglesia contribuye directamente al bien de los proletarios, creando y promoviendo cuanto pueda aliviarles en algo; y en ello se distinguió tanto que se atrajo la admiración y alabanza de los mismos enemigos. Ya en el corazón de los primitivos cristianos era tan poderosa la caridad fraterna, que con frecuencia los más ricos se despojaban de sus bienes para socorrer a los demás, hasta tal punto que entre ellos no había ningún necesitado[23]. A lo diáconos, instituidos precisamente para ello, dieron los Apóstoles la misión de ejercitar la beneficencia cotidiana; y San Pablo, el Apóstol por antonomasia, aun bajo el peso de la solicitud de todas las Iglesias, no dudó en entregarse a los viajes más peligrosos para llevar personalmente las colectas a los cristianos más pobres. Depósitos de piedad llama Tertuliano a estas ofertas, hechas espontáneamente por los fieles en cada reunión, porque se empleaban en alimentar y sepultar a los pobres, y en auxiliar a los niños y niñas huérfanos, así como a los ancianos y a los náufragos[24].

Poco a poco se fue formando así aquel patrimonio, que la Iglesia guardó siempre religiosamente como herencia propia de los pobres. Y éstos, gracias a nuevos y determinados socorros, se vieron libres de la vergüenza de pedir. Pues ella, como madre común de los pobres y de los ricos, excitando doquier la caridad hasta el heroísmo, creó órdenes religiosas y otras benéficas instituciones que ninguna clase de miseria dejaron sin socorrer y consolar. Todavía hoy muchos, como antes los gentiles, hasta censuran a la Iglesia por caridad tan excelente, y determinan sustituirla por medio de la beneficencia

civil. Pero no hay recursos humanos capaces de suplir la caridad cristiana, cuando se entrega por completo al bien de los demás. Y no puede ser ella sino una virtud de la Iglesia, porque es virtud que mana abundante tan sólo del Sacratísimo Corazón de Jesucristo: pero muy lejos de Cristo anda perdido quien se halla alejado de la Iglesia.

III. DEBERES DEL ESTADO

La prosperidad nacional

Gobierno; gobernados

Intervención del Estado

La propiedad privada

Límites del trabajo

Tutela de lo moral

Obreros - mujeres - niños

Justo salario

Ahorro - propiedad

III. DEBERES DEL ESTADO

No hay duda de que, para resolver la cuestión obrera, se necesitan también los medios humanos. Cuantos en ella están interesados, vienen obligados a contribuir, cada uno como le corresponda: y esto según el ejemplo del orden providencial que gobierna al mundo, pues el buen efecto es el producto de la armoniosa cooperación de todas las causas de las que depende.

Urge ya ahora investigar cuál debe ser el concurso del Estado. -Claro que hablamos del Estado, no como lo conocemos constituido ahora y como funciona en esta o en aquella otra nación, sino que pensamos en el Estado según su verdadero concepto, esto es, en el que toma sus principios de la recta razón, y en perfecta armonía con las doctrinas católicas, tal como Nos mismo lo hemos expuesto en la Encíclica sobre la constitución cristiana de los Estados.

La prosperidad nacional

Ante todo, los gobernantes vienen obligados a cooperar en forma general con todo el conjunto de sus leyes e instituciones políticas, ordenando y administrando el Estado de modo que se promueva tanto la prosperidad privada como la pública. Tal es de hecho el deber de la prudencia civil, y esta

es la misión de los regidores de los pueblos. Ahora bien; la prosperidad de las naciones se deriva especialmente de las buenas costumbres, de la recta y ordenada constitución de las familias, de la guarda de la religión y de la justicia, de la equitativa distribución de las cargas públicas, del progreso de las industrias y del comercio, del florecer de la agricultura y de tantas otras cosas que, cuanto mejor fueren promovidas, más contribuirán a la felicidad de los pueblos. -Ya por todo esto puede el Estado concurrir en forma extraordinaria al bienestar de las demás clases, y también a la de los proletarios: y ello, con pleno derecho suyo y sin hacerse sospechoso de indebidas ingerencias, porque proveer al bien común es oficio y competencia del Estado. Por lo tanto, cuanto mayor sea la suma de las ventajas logradas por esta tan general previsión, tanto menor será la necesidad de tener que acudir por otros procedimientos al bienestar de los obreros.

Pero ha de considerarse, además, algo que toca aun más al fondo de esta cuestión: esto es, que el Estado es una armoniosa unidad que abraza por igual a las clases inferiores y a las altas. Los proletarios son ciudadanos por el mismo derecho natural que los ricos: son ciudadanos, miembros verdaderos y vivientes de los que, a través de las familias, se compone el Estado, y aun puede decirse que son su mayor número. Y, si sería absurdo el proveer a una clase de ciudadanos a costa de otra, es riguroso deber del Estado el preocuparse, en la debida forma, del bienestar de los obreros: al no hacerlo, se falta a la justicia que manda dar a cada uno lo suyo. Pues muy sabiamente advierte Santo Tomás: Así como la parte y el todo hacen un todo, así cuanto es del todo es también, en algún modo, de la parte[25]. Por ello, entre los muchos y más graves deberes de los gobernantes solícitos del bien público, se destaca primero el de proveer por igual a toda clase de ciudadanos, observando con inviolable imparcialidad la justicia distributiva.

Aunque todos los ciudadanos vienen obligados, sin excepción alguna, a cooperar al bienestar común, que luego se refleja en beneficio de los individuos, la cooperación no puede ser en todos ni igual ni la misma. Cámbiense, y vuelvan a cambiarse, las formas de gobierno, pero siempre existirá aquella variedad y diferencia de clases, sin las que no puede existir ni siquiera concebirse la sociedad humana. Siempre habrá gobernantes, legisladores, jueces -en resumen, hombres que rijan la nación en la paz, y la

defiendan en la guerra-; y claro es que, al ser ellos la causa próxima y eficaz del bien común, forman la parte principal de la nación. Los obreros no pueden cooperar al bienestar común en el mismo modo y con los mismos oficios; pero verdad es que también ellos concurren, muy eficazmente, con sus servicios. Y cierto es que el bienestar social, pues debe ser en su consecución un bien que perfeccione a los ciudadanos en cuanto hombres, tiene que colocarse principalmente en la virtud.

Sin embargo, toda sociedad bien constituida ha de poder procurar una suficiente abundancia de bienes materiales y externos cuyo uso es necesario para el ejercicio de la virtud[26]. Y es indudable que para lograr estos bienes es de necesidad y suma eficacia el trabajo y actividad de los proletarios, ora se dediquen al trabajo de los campos, ora se ejerciten en los talleres. Suma, hemos dicho, y de tal suerte, que puede afirmarse, en verdad, que el trabajo de los obreros es el que logra formar la riqueza nacional. Justo es, por lo tanto, que el gobierno se interese por los obreros, haciéndoles participar de algún modo en la riqueza que ellos mismos producen: tengan casa en que morar, vestidos con que cubrirse, de suerte que puedan pasar la vida con las menos dificultades posibles. Clara es, por lo tanto, la obligación de proteger cuanto posible todo lo que pueda mejorar la condición de los obreros: semejante providencia, lejos de dañar a nadie, aprovechará bien a todos, pues de interés general es que no permanezcan en la miseria aquellos de quienes tanto provecho viene al mismo Estado.

Gobierno; gobernados

No es justo -ya lo hemos dicho- que el ciudadano o la familia sean absorbidos por el Estado; antes bien, es de justicia que a uno y a otra se les deje tanta independencia para obrar como posible sea, quedando a salvo el bien común y los derechos de los demás. Sin embargo, los gobernantes han de defender la sociedad y sus distintas clases. La sociedad, porque la tutela de ésta fue conferida por la naturaleza a los gobernantes, de tal suerte que el bienestar público no sólo es la ley suprema sino la única y total causa y razón de la autoridad pública; y luego también las clases, porque tanto la filosofía como el Evangelio coinciden en enseñar que la gobernación ha sido instituida, por su propia naturaleza, no para beneficio de los gobernantes, sino más bien para el de los gobernados. Y puesto que el poder político viene de Dios y no es sino

una cierta participación de la divina soberanía, ha de administrarse a ejemplo de ésta, que con paternal preocupación provee no sólo a las criaturas en particular, sino a todo el conjunto del universo. Luego cuando a la sociedad o a alguna de sus clases se le haya causado un daño o le amenace éste, necesaria es la intervención del Estado, si aquél no se puede reparar o evitar de otro modo.

Intervención del Estado

Ahora bien: interesa tanto al bien privado como al público, que se mantenga el orden y la tranquilidad públicos; que la familia entera se ajuste a los mandatos de Dios y a los principios de la naturaleza; que sea respetada y practicada la religión; que florezcan puras las costumbres privadas y las públicas; que sea observada inviolablemente la justicia; que una clase de ciudadanos no oprima a otra; y que los ciudadanos se formen sanos y robustos, capaces de ayudar y de defender, si necesario fuere, a su patria. Por lo tanto, si, por motines o huelgas de los obreros, alguna vez se temen desórdenes públicos; si se relajaren profundamente las relaciones naturales de la familia entre los obreros; si la religión es violada en los obreros, por no dejarles tiempo tranquilo para cumplir sus deberes religiosos; si por la promiscuidad de los sexos y por otros incentivos de pecado, corre peligro la integridad de las costumbres en los talleres; si los patronos oprimieren a los obreros con cargas injustas o mediante contratos contrarios a la personalidad y dignidad humana; si con un trabajo excesivo o no ajustado a las condiciones de sexo y edad, se dañare a la salud de los mismos trabajadores: claro es que, en todos estos casos, es preciso emplear, dentro de los obligados límites, la fuerza y la autoridad de las leyes. Límites que están determinados por la misma causa o fin a que se deben las leyes: esto es, que las leyes no deben ir más allá de lo que requiere el remedio del mal o el modo de evitar el peligro.

Los derechos, de quienquiera que sean, han de ser protegidos religiosamente, y el poder público tiene obligación de asegurar a cada uno el suyo, impidiendo o castigando toda violación de la justicia. Claro es que, al defender los derechos de los particulares, ha de tenerse un cuidado especial con los de la clase ínfima y pobre. Porque la clase rica, fuerte ya de por sí, necesita menos la defensa pública; mientras que las clases inferiores, que no cuentan con propia defensa, tienen una especial necesidad de encontrarla en el patrocinio

del mismo Estado. Por lo tanto, el Estado debe dirigir sus cuidados y su providencia preferentemente hacia los obreros, que están en el número de los pobres y necesitados.

La propiedad privada

Preciso es descender concretamente a algunos casos particulares de la mayor importancia. -Lo más fundamental es que el gobierno debe asegurar, mediante prudentes leyes, la propiedad particular. De modo especial, dado el actual incendio tan grande de codicias desmedidas, preciso es que las muchedumbres sean contenidas en su deber, porque si la justicia les permite por los debidos medios mejorar su suerte, ni la justicia ni el bien público permiten que nadie dañe a su prójimo en aquello que es suyo y que, bajo el color de una pretendida igualdad de todos, se ataque a la fortuna ajena. Verdad es que la mayor parte de los obreros querría mejorar su condición mediante honrado trabajo y sin hacer daño a nadie; pero también hay no pocos, imbuidos en doctrinas falsas y afanosos de novedades, que por todos medios tratan de excitar tumultos y empujar a los demás hacia la violencia. Intervenga, pues, la autoridad pública: y, puesto freno a los agitadores, defienda a los obreros buenos de todo peligro de seducción; y a los dueños legítimos, del de ser robados.

Límites del trabajo

El trabajo excesivamente prolongado o agotador, así como el salario que se juzga insuficiente, dan ocasión con frecuencia a los obreros para, intencionadamente, declararse en huelga, y entregarse a un voluntario descanso. A este mal, ya tan frecuente como grave, debe poner buen remedio la autoridad del Estado, porque las huelgas llevan consigo daños no sólo para los patronos y para los mismos obreros, sino también para el comercio y los intereses públicos: añádase que las violencias y los tumultos, a que de ordinario dan lugar las huelgas, con mucha frecuencia ponen en peligro aun la misma tranquilidad pública. Y en esto el remedio más eficaz y saludable es adelantarse al mal con la autoridad de las leyes e impedir que pueda brotar el mal, suprimiendo a tiempo todas las causas de donde se prevé que puedan surgir conflictos entre obreros y patronos.

Tutela de lo moral

Asimismo, el Estado viene obligado a proteger en el obrero muchas otras cosas; y, ante todo, los bienes del alma. Pues la vida mortal, aunque tan buena y deseable, no es de por sí el fin último para el que hemos nacido, sino tan sólo el camino e instrumento para perfeccionar la vida espiritual mediante el conocimiento de la verdad y la práctica del bien. El espíritu es el que lleva impreso en sí la imagen y semejanza de Dios, y en él reside aquel señorío, en virtud del cual se le mandó al hombre dominar sobre todas las criaturas inferiores y hacer que todas las tierras y mares sirvieran a su utilidad. Llenad la tierra y sometedla a vosotros, tened señorío sobre los peces del mar, sobre las aves del cielo y sobre todos los animales que sobre la tierra se mueven[27]. En esto todos los hombres son iguales, sin diferencia alguna entre ricos y pobres, amos y criados, príncipes y súbditos; porque el mismo es el Señor de todos[28]. Nadie, por lo tanto, puede impunemente hacer injusticia a la dignidad del hombre, de la que Dios mismo dispone con gran reverencia, ni impedirle el camino de la perfección que se le ordena para conquistar la vida eterna. Y aun más: ni siquiera por su propia libertad podría el hombre renunciar a ser tratado según su naturaleza, aceptando la esclavitud de su alma: porque ya no se trata de derechos, en los que haya una libertad de ejercicio, sino de deberes para con Dios, que deben cumplirse con toda religiosidad.

Obreros - mujeres - niños

Consecuencia es, por lo tanto, la necesidad de descansar de obras y trabajos en los días de fiesta. Mas nadie entienda con ello el gozar, con exceso, de un descanso inactivo, y mucho menos aquel reposo que muchos desean para fomentar los vicios y malgastar el dinero; sino un descanso consagrado por la religión. Unido a la religión el descanso aparta al hombre de los trabajos y afanes de la vida cotidiana, para traerle hacia los pensamientos de los bienes celestiales y hacia el culto que por justicia es debido a la divina majestad. Esta es principalmente la naturaleza, y este el fin del descanso en los días de fiesta, lo cual sancionó Dios con una ley especial aun en el Antiguo Testamento: Acuérdate de santificar el sábado[29]; y lo enseñó además con su mismo ejemplo, en aquel misterioso descanso que se tomó, luego de haber creado al hombre: Descansó en el día séptimo de todas las obras que habían hecho[30].

En lo que toca a la defensa de los bienes corporales y exteriores, lo primero es librar a los pobres obreros de la crueldad de ambiciosos especuladores, que sólo por afán de las ganancias y sin moderación alguna abusan de las personas como si no fueran personas, sino cosas. Ni la justicia ni la humanidad consienten, pues, el exigir del hombre tanto trabajo que por ello se embote el alma y el cuerpo llegue a debilitarse. En el hombre toda su naturaleza, así como su actividad, está determinada por ciertos límites, fuera de los cuales no se puede pasar. Es verdad que el ejercicio y la práctica afinan la capacidad del trabajo, pero con la condición de que, de cuando en cuando, se cese en el trabajo y se descansa. El trabajo cotidiano no puede prolongarse más allá de lo que toleren las fuerzas. Pero el determinar la duración del reposo depende de la clase de trabajo, de las circunstancias de tiempo y de lugar, y aun de la misma salud de los obreros. A los que trabajan en canteras, o en sacar de lo profundo de la tierra las riquezas en ella escondidas -hierro, cobre y otras cosas semejantes-, porque su trabajo es más pesado y más dañoso a la salud, deberá compensarse con una duración más corta. Además, se ha de tener en cuenta las distintas estaciones del año, pues no pocas veces un mismo trabajo es tolerable en determinada estación, mientras se torna imposible o muy difícil de realizar en otro tiempo.

Finalmente, un trabajo proporcionado a un hombre adulto y robusto, no es razonable exigirlo ni a una mujer ni a un niño. Y aun más, gran cautela se necesita para no admitir a los niños en los talleres antes de que se hallen suficientemente desarrollados, según la edad, en sus fuerzas físicas, intelectuales y morales. Las fuerzas que afloran en la juventud son como las tiernas hierbas, que pueden agostarse por un crecimiento prematuro; y entonces se hace imposible aun la misma educación de los niños. Asimismo, hay determinados trabajos impropios de la mujer, preparada por la naturaleza para las labores domésticas que, si de una parte protegen grandemente el decoro propio de la mujer, de otra responden naturalmente a la educación de los hijos y al bienestar del hogar. Establézcase como regla general que se ha de conceder a los obreros tanto descanso cuanto sea necesario para compensar sus fuerzas, consumidas por el trabajo; porque las fuerzas que afloran en la juventud son restauradas por el descanso. En todo contrato, que se haga entre patronos y obreros, se ha de establecer siempre, expresa o

tácita, la condición de proveer convenientemente al uno y al otro descanso: inmoral sería todo pacto contrario, pues a nadie le está permitido exigir o promover la violación de los deberes que con Dios o consigo mismo le obligan.

Justo salario

Ya llegamos ahora a una cuestión de muy gran importancia: precisa entenderla bien, a fin de no caer en ninguno de los dos extremos opuestos. Dícese que la cuantía del salario se ha de precisar por el libre consentimiento de las partes, de tal suerte que el patrono, una vez pagado el salario concertado, ya ha cumplido su deber, sin venir obligado a nada más. Tan sólo cuando, o el patrono no pague íntegro el salario, o el obrero no rinda todo el trabajo ajustado, se comete una injusticia: y tan sólo en estos casos y para tutelar tales derechos, pero no por otras razones, es lícita la intervención del Estado.

Argumento es éste que no aceptará fácil o íntegramente quien juzgare con equidad, porque no es cabal en todos sus elementos, pues le falta alguna consideración de gran importancia. El trabajo es la actividad humana ordenada a proveer a las necesidades de la vida y de modo especial a la propia conservación: con el sudor de tu frente comerás el pan[31]. Y así, el trabajo en el hombre tiene como impresos por la naturaleza dos caracteres: el de ser personal, porque la fuerza con que trabaja es inherente a la persona, y es completamente propia de quien la ejercita y en provecho de quien fue dada; luego, el de ser necesario, porque el fruto del trabajo sirve al hombre para mantener su vida -manutención, que es inexcusable deber impuesto por la misma naturaleza. Por ello, si se atiende tan sólo al aspecto de la personalidad, cierto es que puede el obrero pactar un salario que sea inferior al justo, porque, al ofrecer él voluntariamente su trabajo, por su propia voluntad puede también contentarse con un modesto salario, y hasta renunciar plenamente a él. Pero muy de otro modo se ha de pensar cuando, además de la personalidad, se considere la necesidad- dos cosas lógicamente distintas, pero inseparables en la realidad. La verdad es que el conservarse en la vida es un deber, al que nadie puede faltar sin culpa suya. Sigue como necesaria consecuencia el derecho a procurarse los medios para sustentarse, que de hecho, en la gente pobre, quedan reducidos al salario del propio trabajo.

Y así, admitiendo que patrono y obrero formen por un consentimiento mutuo un pacto, y señalen concretamente la cuantía del salario, es cierto que siempre

entra allí un elemento de justicia natural, anterior y superior a la libre voluntad de los contratantes, esto es, que la cantidad del salario no ha de ser inferior al mantenimiento del obrero, con tal que sea frugal y de buenas costumbres. Si él, obligado por la necesidad, o por miedo a lo peor, acepta pactos más duros, que hayan de ser aceptados -se quiera o no se quiera- como impuestos por el propietario o el empresario, ello es tanto como someterse a una violencia contra la que se revuelve la justicia.

Por lo demás, en esta y en otras cuestiones -como la jornada del trabajo en cada una de las industrias, las precauciones necesarias para garantizar en los talleres la vida del obrero-, a fin de que la autoridad no se entrometa en demasía, principalmente porque son tan distintas las circunstancias de las cosas, tiempos y lugares, será más oportuno reservar dicha solución a las corporaciones de que más adelante hablaremos, o intentar otro camino en el que se salven, con arreglo a la justicia, los derechos de los obreros, limitándose el Estado tan sólo a acudir, cuando el caso lo exija, con su amparo y su auxilio.

Ahorro - propiedad

Si el obrero recibiere un salario suficiente para sustentarse a sí mismo, a su mujer y a sus hijos, fácil le será, por poco prudente que sea, pensar en un razonable ahorro; y, secundando el impulso de la misma naturaleza, tratará de emplear lo que le sobrare, después de los gastos necesarios, en formarse poco a poco un pequeño capital. Ya hemos demostrado cómo no hay solución práctica y eficaz de la cuestión obrera, si previamente no se establece antes como un principio indiscutible el de respetar el derecho de la propiedad privada. Derecho, al que deben favorecer las leyes; y aun hacer todo lo posible para que, entre las clases del pueblo, haya el mayor número de propietarios.

De ello resultarían dos notables provechos; y, en primer lugar, una repartición de los bienes ciertamente más conforme a la equidad. Porque la violencia de las revoluciones ha producido la división de la sociedad como en dos castas de ciudadanos, separados mutuamente por una inmensa distancia. De una parte, una clase extrapotente, precisamente por su extraordinaria riqueza; la cual, al ser la única que tiene en su mano todos los resortes de la producción y del comercio, disfruta para su propia utilidad y provecho todas las fuentes de la riqueza, y tiene no escaso poder aun en la misma gobernación del Estado; y enfrente, una muchedumbre pobre y débil, con el ánimo totalmente llagado y

pronto siempre a revolve. Ahora bien; si en esta muchedumbre se logra excitar su actividad ante la esperanza de poder adquirir propiedades estables, poco a poco se aproximará una clase a la otra, desapareciendo la inmensa distancia existente entre los extraordinariamente ricos y los excesivamente pobres. Además de ello, la tierra llegará a producir con mayor abundancia. Cuando los hombres saben que trabajan un terreno propio, lo hacen con un afán y esmero mayor; y hasta llegan a cobrar gran afecto al campo trabajado con sus propias manos, y del cual espera para sí y para su familia no sólo los alimentos, sino hasta cierta holgura abundante. Entusiasmo por el trabajo, que contribuirá en alto grado a aumentar las producciones de la tierra y las riquezas de la nación. Y aun habría de añadirse un tercer provecho: el apego -por parte de todos- a su tierra nativa, con el deseo de permanecer allí donde nacieron, sin querer cambiar de patria, cuando en la suya hallaren medios para pasar la vida en forma tolerable. Ventajas éstas, que no pueden lograrse sino tan sólo con la condición de que la propiedad privada no sea recargada por excesivos tributos e impuestos. Luego si el derecho de la propiedad privada se debe a la misma naturaleza y no es efecto de leyes humanas, el Estado no puede abolirlo, sino tan sólo moderar su uso y armonizarlo con el bien común: el Estado obraría en forma injusta e inhumana, si a título de tributos exigiera de los particulares mucho más de lo que fuere debido en justicia.

IV. LAS ASOCIACIONES

El Estado

Asociaciones religiosas

Asociaciones obreras

Invitación a los obreros

IV. LAS ASOCIACIONES

Finalmente, son los mismos capitalistas y los obreros quienes pueden hacer no poco -contribuyendo a la solución de la cuestión obrera-, mediante instituciones encaminadas a prestar los necesarios auxilios a los indigentes, y que traten de unir a las dos clases entre sí. Tales son las sociedades de socorros mutuos, los múltiples sistemas privados para hacer efectivo el seguro -en beneficio del

mismo obrero, o de la orfandad de su mujer e hijos- cuando suceda lo inesperado, cuando la debilidad fuere extrema, o cuando ocurriere algún accidente; finalmente, los patronatos fundados para niños, niñas, jóvenes y aun ancianos que necesitan defensa. Mas ocupan el primer lugar las asociaciones de obreros, que abarcan casi todas aquellas cosas ya dichas. De máximo provecho fueron, entre nuestros antepasados, los gremios de artesanos; los cuales, no sólo lograban ventajas excelentes para los artesanos, sino aun para las mismas artes, según lo demuestran numerosos documentos. Los progresos de la civilización, las nuevas costumbres y las siempre crecientes exigencias de la vida reclaman que estas corporaciones se adapten a las condiciones presentes. Por ello vemos con sumo placer cómo doquier se fundan dichas asociaciones, ya sólo de obreros, ya mixtas de obreros y patronos; y es de desear que crezcan tanto en número como en actividad. Varias veces hemos hablado ya de ellas; pero Nos complace en esta ocasión mostrar su oportunidad, su legitimidad, su organización y su actividad.

La conciencia de la propia debilidad impulsa al hombre y le anima a buscar la cooperación ajena. Dicen las Sagradas Escrituras: Mejor es que estén dos juntos que uno solo; porque tienen la ventaja de la compañía. Si cayere el uno, le sostendrá el otro. ¡Ay de quien está solo, pues no tendrá, si cae, quien lo levante![32]. Y en otro lugar: El hermano, ayudado por el hermano, es como una ciudadela fuerte[33].

Y así como el instinto natural mueve al hombre a juntarse con otros para formar la sociedad civil, así también le inclina a formar otras sociedades particulares, pequeñas e imperfectas, pero verdaderas sociedades. Naturalmente que entre éstas y aquélla hay una gran diferencia, a causa de sus diferentes fines próximos. El fin de la sociedad civil es universal, pues se refiere al bien común, al cual todos y cada uno de los ciudadanos tienen derechos en la debida proporción. Por eso se llama pública, puesto que por ella se juntan mutuamente los hombres a fin de formar un Estado[34]. Por lo contrario, las demás sociedades que surgen en el seno de aquélla llámanse privadas; y en verdad que lo son, porque su fin próximo es tan sólo el particular de los socios. Sociedad privada es la que se forma para ocuparse de negocios privados, como cuando dos o tres forman una sociedad a fin de comerciar juntos[35].

El Estado

Ahora bien; estas sociedades privadas, aunque existan dentro del Estado y sean como otras tantas partes suyas, sin embargo, en general y absolutamente hablando, no las puede prohibir el Estado en cuanto a su formación. Porque el hombre tiene derecho natural a formar tales sociedades, mientras que el Estado ha sido constituido para la defensa y no para el aniquilamiento del derecho natural; luego, si tratara de prohibir las asociaciones de los ciudadanos, obraría en contradicción consigo mismo, pues tanto él como las asociaciones privadas nacen de un mismo principio, esto es, la natural sociabilidad del hombre.

Cuando ocurra que algunas sociedades tengan un fin contrario a la honradez, a la justicia, o a la seguridad de la sociedad civil, el Estado tiene derecho de oponerse a ellas, ora prohibiendo que se formen, ora disolviendo las ya formadas; pero aun entonces necesario es proceder siempre con suma cautela para no perturbar los derechos de los ciudadanos y para no realizar el mal so pretexto del bien público. Porque las leyes no obligan sino en cuanto están conformes con la recta razón, y, por ello, con la ley eterna de Dios[36].

Asociaciones religiosas

Pensamos ahora en las sociedades, asociaciones y órdenes religiosas de toda clase, a las que ha dado vida la autoridad de la Iglesia y la piedad de los fieles, con tantas ventajas para el bienestar mismo de la humanidad cuantas muestra la historia. Dichas sociedades, aun consideradas a la luz sola de la razón, al tener un fin honesto, por derecho natural son evidentemente legítimas. Si de algún modo se refieren a la religión, únicamente están sometidas a la autoridad de la Iglesia. No puede, pues, el Estado atribuirse sobre ellas derecho alguno, ni arrogarse su administración; antes bien, tiene el deber de respetarlas, conservarlas y, si fuere necesario, defenderlas.

Pero, ¡cuán de otra manera ha sucedido, sobre todo en estos nuestros tiempos! En muchos lugares y por las maneras más diversas, el Estado ha lesionado los derechos de tales comunidades, contra toda justicia: las enredó en la trama de las leyes civiles, las privó de toda personalidad jurídica, las despojó de sus bienes: bienes, sobre los que tenía su derecho la Iglesia, el suyo cada uno de los individuos de aquellas comunidades, y el suyo también aquellas personas

que los habían dedicado a cierto fin determinado, así como aquellos a cuya utilidad y consuelo estaban dedicados.

Nos, pues, no podemos menos de lamentarnos de semejantes despojos tan injustos como perniciosos; y ello, tanto más cuanto que vemos cómo se prohíben sociedades católicas, tranquilas y verdaderamente útiles, al mismo tiempo que solemnemente se proclama pro las leyes el derecho de asociación; y en verdad que tal facultad está concedida con la máxima amplitud a hombres que maquinan por igual contra la Iglesia y contra el Estado.

Asociaciones obreras

Cierto que hoy son mucho más numerosas y diversas las asociaciones, principalmente de obreros, que en otro tiempo. No corresponde aquí tratar del origen, finalidad y métodos de muchas de ellas. Pero opinión común, confirmada por muchos indicios, es que las más de las veces dichas sociedades están dirigidas por ocultos jefes que les dan una organización contraria totalmente al espíritu cristiano y al bienestar de los pueblos; y que, adueñándose del monopolio de las industrias, obligan a pagar con el hambre la pena a los que no quieren asociarse a ellas. -En tal estado de cosas, los obreros cristianos no tienen sino dos recursos: O inscribirse en sociedades peligrosas para la religión, o formar otras propias, uniéndose a ellas, a fin de liberarse valientemente de opresión tan injusta como intolerable. ¿Quién dudará en escoger la segunda solución, a no ser que quiera poner en sumo peligro el último fin del hombre?

Muy dignos, pues, de alabar son muchos católicos que, conociendo las exigencias de estos tiempos, ensayan e intentan el método que permita mejorar a los obreros por medios honrados. Y una vez que han tomado su causa, se afanan por mejorar su prosperidad, tanto la individual como la familiar, así como también por mejorar las relaciones mutuas entre patronos y obreros, formando y confirmando en unos y en otros el recuerdo de sus deberes y la observancia de los preceptos evangélicos: preceptos que, al prohibir al hombre toda intemperancia, le hacen ser moderado; a la vez que, en medio de tantas y tan distintas personas y circunstancias, logran que, dentro de la sociedad, se mantenga la armonía. Para ese fin vemos cómo se reúnen con frecuencia, en Congresos, varones los más ilustres que se comunican mutuamente sus consejos, unen sus fuerzas, se consultan sobre los mejores

procedimientos. Otros se consagran a reunir a los obreros, según sus diversas clases, en oportunas sociedades: las ayudan con sus consejos y sus medios, les procuran honrado y fructuoso trabajo. Les animan y patrocinan los Obispos, y bajo su dependencia muchos miembros de uno y otro clero atienden con singular celo al bien espiritual de los asociados. Ni siquiera faltan católicos ricos que, como haciendo causa común con los trabajadores, no perdonan gastos para fundar y difundir ampliamente asociaciones que le ayuden al obrero, no sólo a proveerse con su trabajo para las necesidades presentes, sino también a asegurarse un decoroso y tranquilo descanso en lo por venir. Los grandes beneficios que tantos y tan denodados esfuerzos han logrado para el bien común, son tan conocidos que sería inútil querer hablar ahora de ellos. Pero nos dan ocasión de esperar todo lo mejor para lo futuro, si estas sociedades crecieren sin cesar y se organizaran con prudencia y moderación. Proteja el Estado semejantes asociaciones jurídicamente legítimas, pero no se entrometa en lo íntimo de su organización y disciplina; porque el movimiento vital nace de un principio interior y fácilmente lo sofocan los impulsos exteriores.

Esta sabia organización y disciplina es absolutamente necesaria para que haya unidad de acción y de voluntades. Por lo tanto, si los ciudadanos tienen -como lo han hecho- perfecto derecho a unirse en sociedad, también han de tener un derecho igualmente libre a escoger para sus socios la reglamentación que consideren más a propósito para sus fines. -No creemos que se pueda definir con reglas ciertas y precisas cuál deba ser dicha reglamentación: ello depende más bien de la índole de cada pueblo, de la experiencia y de la práctica, de la cualidad y de la productividad de los trabajos, del desarrollo comercial, así como de otras muchas circunstancias, que la prudencia debe tener muy en cuenta. En resumen; puede establecerse la regla general y constante de que las asociaciones de los obreros deben ordenarse y gobernarse de tal suerte que suministren los medios más oportunos y convenientes para la consecución de su fin, el cual consiste en que cada uno de los asociados reciba de aquéllas el mayor beneficio posible tanto físico como económico y moral.

Es evidente que ha de tenerse muy en cuenta, como fin principal, la perfección religiosa y mora; y que a tal perfección debe enderezarse toda la disciplina social. Pues de otra suerte dichas sociedades degenerarían y se deformarían, y no tendrían mucha ventaja sobre aquellas otras asociaciones que no quieren

preocuparse para nada de la religión. Por lo demás ¿de qué serviría al obrero haber podido encontrar en la sociedad una gran abundancia de bienes materiales, si su alma se pusiera en peligro de perderse por no recibir su propio alimento? ¿De qué sirve al hombre ganar todo el mundo, si pierde su alma?[37]. Consigna es de Cristo Jesús, que señala el carácter que distingue al cristiano del pagano: Todas esas cosas las van buscando los gentiles..., buscad primero el reino de Dios y su justicia, y todas esas cosas os serán añadidas[38]. Partiendo, pues, de Dios como principio, gran importancia se dará a la instrucción religiosa, de suerte que cada uno conozca sus deberes para con Dios, qué debe creer, qué debe esperar y qué debe hacer para su eterna salvación; que todo esto lo lleguen a saber muy bien y que se tenga buen cuidado de fortalecerles y prevenirles contra los errores corrientes y contra los varios peligros de corrupción. Que el obrero se anime al culto de Dios y al amor de la piedad, y señaladamente a la observancia de los días festivos. Aprenda a reverenciar y amar a la Iglesia, madre común de todos; y asimismo a obedecer sus mandatos y frecuentar los sacramentos, medios establecidos por Dios para lavar las manchas del alma y para adquirir la santidad.

Si el fundamento de los estatutos sociales se coloca en la religión, llano está el camino para regular las relaciones mutuas de los socios mediante la plena tranquilidad en su convivencia y el mejor bienestar económico. Distribúyanse los cargos, atendiendo tan sólo a los intereses comunes; y ello con tal armonía, que la diversidad no perjudique a la unidad. Conviene, asimismo, muy bien distribuir y determinar claramente las cargas, y ello de tal suerte que a nadie se lastime en su derecho. Que los bienes comunes de la sociedad se administren con rectitud, de tal suerte que los socorros sean distribuidos en razón de la necesidad de cada uno; y que los derechos y deberes de los patronos se armonicen bien con los derechos y deberes de los obreros. Si unos u otros se creyeren dañados en algo, de desear es que se busquen en el seno de la misma corporación hombres prudentes e íntegros, que como árbitros terminen el pleito con arreglo a los mismos estatutos sociales.

Con suma diligencia habrá de proveerse para que en ningún tiempo falte trabajo al obrero, y para que haya fondos disponibles con que acudir a las necesidades de cada uno; y ello, no sólo en las crisis repentinas y casuales de la industria, sino también cuando la enfermedad, la vejez o los infortunios pesaren sobre cualquiera de ellos.

Invitación a los obreros

Si tales estatutos son aceptados voluntariamente, se habrá provisto lo bastante al bienestar material y moral de las clases inferiores; y las sociedades católicas ejercerán una influencia no pequeña en el próspero progreso de la misma sociedad civil. Lo pasado nos autoriza no sin razón a prever lo futuro. Pasan los tiempos, pero las páginas de la historia son muy semejantes, porque están regidas por la providencia de Dios, la cual gobierna y endereza todos los acontecimientos y sus consecuencias hacia aquel fin que ella se prefijó al crear el linaje humano. -Sabemos que en los primeros tiempos de la Iglesia se censuraba a los cristianos, porque la mayor parte de ellos vivían de limosna o del trabajo. Y aun así, pobres y débiles, lograron conciliarse la simpatía de los ricos y el patrocinio de los poderosos. Se les podía contemplar activos, laboriosos, pacíficos, ejemplares en la justicia y, sobre todo, en la caridad. Y, ante tal espectáculo de vida y costumbres, se desvaneció todo prejuicio, enmudeció la maledicencia de los malvados; y, poco a poco, las mentiras de la inveterada superstición cedieron su lugar a la verdad cristiana.

Mucho se habla ahora de la cuestión obrera, cuya buena o mala solución interesa grandemente al Estado. Bien la solucionarán los obreros cristianos, si, unidos en asociaciones y dirigidos con prudencia, siguieren el mismo camino que con tanto beneficio para sí y la sociedad recorrieron nuestros padres y antepasados. Porque gran verdad es que, por mucha que sea entre los hombres la fuerza de los prejuicios y de las pasiones, sin embargo, si la malicia en el querer no apagare en ellos el sentido de la honestidad, deberá ser mucho mayor la benevolencia de los ciudadanos hacia aquellos obreros, cuando les vieren activos y moderados, sobreponiendo la justicia a las ganancias y anteponiendo la conciencia de su deber a todas las demás cosas. Y de ello se seguirá otra ventaja, esto es, el ofrecer esperanza y facilidad no pequeña de conversión aun a aquellos obreros, a quienes falta la fe o una vida según la fe. Estos, no pocas veces, comprenden que han sido engañados por falsas

apariencias, por vanas ilusiones. Y sienten también cómo amos codiciosos les tratan inhumanamente, y cómo casi no les estiman sino en poco más de lo que producen con su trabajo; y cómo en las sociedades, donde se encuentran metidos, en vez de caridad y amor no hay sino internas discordias compañeras inseparables de la pobreza orgullosa e incrédula. Desanimados en su espíritu y extenuados en su cuerpo, muchos querrían liberarse de esclavitud tan abyecta; pero no se atreven, o porque lo impide el respeto humano o porque tiemblan ante la segura miseria. En modo admirable aprovecharían a todos éstos para su salvación las asociaciones católicas, si, allanándoles el camino, les invitaren haciéndoles salir de las dudas; y si, ya arrepentidos, los acogieren en su patrocinio y su socorro.

SOLUCIÓN DEFINITIVA: CARIDAD

Ved, Venerables Hermanos, quiénes y de qué modo han de trabajar en esta cuestión tan difícil. -Que cada uno cumpla en la parte que le corresponde; y ello muy pronto, porque la tardanza haría más difícil la cura de un mal ya tan grave. Cooperen los gobiernos plenamente con buenas leyes y previsoras ordenanzas; ricos y patronos tengan siempre muy presentes sus deberes; hagan cuanto puedan, dentro de lo justo, los obreros, porque ellos son los interesados: y puesto que, según hemos dicho ya desde el principio, el verdadero y radical remedio tan sólo puede venir de la religión, todos deben persuadirse de cuán necesario es volver plenamente a la vida cristiana, sin la cual aun los medios más prudentes y que se consideren los más idóneos en la materia, de muy poco servirán para lo que se desea.

La Iglesia nunca dejará que falte en modo alguno su acción, tanto más eficaz cuanto más libre sea; y, sobre todo, deben persuadirse de esto quienes tienen por misión proveer al bien común de los pueblos. Pongan en ello todo su entusiasmo y generosidad de celo los Ministros del Santuario; y, guiados por vuestra autoridad y con vuestro ejemplo, Venerables Hermanos, nunca se cansen de inculcar a todas las clases de la sociedad las máximas vitales del Evangelio; hagan cuanto puedan en trabajar por la salvación de los pueblos y sobre todo procuren defender en sí y encender en los demás, grandes y humildes, la caridad, que es señora y reina de todas las virtudes. Porque la deseada salvación debe ser principalmente fruto de una gran efusión de la caridad; queremos decir, de la caridad cristiana que es la ley en que se

compendia todo el Evangelio y que, pronta siempre a sacrificarse por el prójimo, es el más seguro antídoto contra el orgullo y el egoísmo del mundo; virtud, cuyos rasgos y perfiles plenamente divinos trazó San Pablo con estas palabras: La caridad es paciente, es benigna; no busca sus provechos; todo lo sufre; todo lo sobrelleva[39].

En prenda de los divinos favores y en testimonio de Nuestro amor, a cada uno de vosotros, Venerables Hermanos, y a vuestro Clero y a vuestro pueblo, con gran afecto en el Señor, os damos la Bendición Apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 15 de mayo de 1891, año decimocuarto de Nuestro Pontificado.

NOTAS

- | | |
|--|---|
| [1] Deut. 5, 21. | [21] Rom. 8, 17. |
| [2] Gen. 1, 28. | [22] Cf. 1 Tim. 6, 10. |
| [3] S. Th. 2. 2ae., 10, 12. | [23] Act. 4, 34. |
| [4] Gen. 3, 17. | [24] Apolog. 2, 39. |
| [5] Iac. 5, 4. | [25] 2. 2 ae., 61, 1 ad 2. |
| [6] 2 Tim. 2, 12. | [26] S. Th. De regimine princ. 1, 15. |
| [7] 2 Cor. 4, 17. | [27] Gen. 1, 28. |
| [8] Cf. Mat. 19, 23-24. | [28] Rom. 10, 12. |
| [9] Cf. Luc. 6, 24-25. | [29] Ex. 20, 8. |
| [10] 2. 2ae., 66, 2. | [30] Gen. 2, 2. |
| [11] Ibid. | [31] Gen. 3, 19. |
| [12] 2. 2 ae., 32, 6. | [32] Eccl. 4, 9-12. |
| [13] Luc. 11, 41. | [33] Prov. 18, 19. |
| [14] Act. 20, 25. | [34] S. Th. Contra impugn. Dei cultum et relig. c. 2. |
| [15] Cf. Mat. 25, 40. | [35] Ibid. |
| [16] S. Greg. M. In Evang. Hom. 9, n. 7. | [36] Cf. S. Th. 1. 2 ae., 13, 3. |
| [17] 2 Cor. 8, 9. | [37] Cf. Mat. 16, 26. |
| [18] Marc. 6, 3. | [38] Cf. Mat. 6, 32-33. |
| [19] Cf. Mat. 5, 3. | [39] 1 Cor. 13, 4-7. |
| [20] Cf. Mat. 11, 28. | |

ANEXO CUATRO.

LA GRAN DIETA SIMBOLICA

El 15 de febrero de 1890, se formo la Gran Dieta que quedo constituida por todas las Grandes Logias del país. El poder central residía en la capital de la República y cada potencia foránea estaba representada por un delegado nombrado por su Gran Logia Distrital.

Acatando tan sabia medida orgánica, el Gran Maestro de la Gran Logia Valle de México, general Sostenes Rocha, dicto las medidas conducentes para que el Alto Cuerpo con todas las logias desea jurisdicción, se incorporaran a la Gran Dieta, lo que hizo, habiendo sido elegido Gran Maestro de este Poder Simbólico Nacional, el general don Porfirio Díaz, a la sazón presidente de la República quien, como era de suponerse, debido al alto rango civil que ocupaba, dio prestigio a la Institución.

La Gran Dieta desarrollo sus actividades con todo éxito hasta 1895, fecha en que declino la Gran Maestría el ilustre y poderoso hermano don Porfirio Díaz alegando que sus múltiples ocupaciones de orden profano no le permitían desempeñar el cargo de rector de la masonería simbólica en todo el país; pero, en realidad lo que le forzó a tomar esta determinación fueron las arbitrariedades, llevadas de su incontrolado dinamismo, del Gran Secretario, Ilustre Hermano Canton.

La Gran Logia Valle de México, que había cambiado su nombre por el de Santos Degollado, dio a conocer en septiembre de 1898, un decreto de la Gran dieta en el que se informaba, entre otros asuntos, que se habían expedido Cartas Patentes a cuatro logias integradas por mujeres. El venerable hermano Ramón I. Guzmán, miembro distinguido de la logia Antiquitas No.- 9, que desempeñaba la Gran Maestría, después de escuchar la lectura del referido documento, dijo: Acato la voluntad de la Gran Dieta, pero no cumpla un decreto arbitrario. Declaro clausurados los trabajos y se retiro del templo. En la tenida del 3 de octubre de ese mismo año, se acordó que la Gran Logia cesara de trabajar bajo la jurisdicción de la Gran Dieta tomando el nombre de Gran Logia del Distrito Federal. En el año de 1906, recupero su nombre de Valle de México.

Se ha sostenido que la masonería mexicana, tal como acontece con el Supremo Consejo que gobierna el escocismo en toda la República, debiera constituir un poder único que orientara a la masonería simbólica a todo lo largo y ancho del territorio nacional.

La obra de ingentes proporciones que realizó la Gran Dieta, ha venido a reafirmar este punto de vista porque bajo su mandato se fundaron y reorganizaron infinidad de logias, hasta en los mas apartados centros de población se abrieron talleres masónicos y es así como casi todas las logias que integran los Estados mexicanos, fueron obra de la Gran Dieta. La masonería de aquel entonces, como debiera serlo hoy en día, estaba regida por un poder central, sito en la capital de México, como Grandes Logias Distritales en los Estados, lo que reporto unidad, lustre y fuerza incontrastables, tal como acontece en la mayoría de los países centro y Sudamérica: en Chile, Argentina, Uruguay, principalmente, donde la masonería florece en una sola y gran familia. Constatamos, en cambio, como en el Brasil, por ejemplo, en donde existen un sinnúmero de Grandes Logias y de Ritos, independientes y soberanos, la masonería se encuentra desarticulada y sin prestigio.

Puede argumentarse, no sin razón, que mas tarde, en México, la Gran Dieta produjo serios conflictos, pero no fue por el sistema sino por los hombres que la “regentaron”⁸³; en este caso específico, el hermano Cantú, que prácticamente era quien la dirigía y que a pesar de su gran capacidad, ilustración y coraje, era un hombre ególatra, ambicioso y exhibicionista. Precisa, entonces, para que no vuelvan a repetirse estos hechos infaustos, buscar con la linterna de Diogenes a nuestros máximos dirigentes.

⁸³ De la palabra: regentar, cuyo significado es: Gobernar o dirigir una persona un establecimiento o negocio y/o Desempeñar temporalmente un cargo o empleo

ANEXO CINCO
DECRETO
EXPROPIATORIO

Lázaro Cárdenas, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que al Ejecutivo Federal concede la Ley de Expropiación vigente; y

CONSIDERANDO. Que es del dominio del público que las empresas petroleras que operan en el país y que fueron condenadas a implantar nuevas condiciones de trabajo por el Grupo Número 7 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje el 18 de diciembre último, expresaron su negativa a aceptar el laudo proporcionado, no obstante de haber sido reconocida su constitucionalidad por ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin aducir como razones de dicha negativa otra que la de una supuesta incapacidad económica, lo que trajo como consecuencia necesaria la aplicación de la fracción XXI del artículo 123 de la Constitución General de la República en el sentido de que la autoridad respectiva declarara rotos los contratos de trabajo derivados del mencionado laudo.

CONSIDERANDO. Que este hecho trae como consecuencia inevitable la suspensión total de actividades de la industria petrolera y en tales condiciones es urgente que el Poder Público intervenga con medidas adecuadas para impedir que se produzcan graves trastornos interiores que harían imposible la satisfacción de necesidades colectivas y el abastecimiento de artículos de consumo necesario a todos los centros de población, debido a la consecuente paralización de los medios de transporte y de las industrias; así como para proveer a la defensa, conservación, desarrollo y aprovechamiento de la riqueza que contienen los yacimientos petrolíferos, y para adoptar las medidas tendientes a impedir la consumación de daños que pudieran causarse a las propiedades en perjuicio de la colectividad, circunstancias todas éstas determinadas como suficientes para decretar la expropiación de los bienes destinados a la producción petrolera.

Por lo expuesto y con fundamento en el párrafo segundo de la fracción VI del artículo 27 Constitucional y en los artículos 1º., fracciones V, VII y X, 4, ,8, 10 y 20 de la Ley de Expropiación de 23 de noviembre de 1936, he tenido a bien expedir el siguiente:

Artículo 1º. Se declaran expropiados por causa de utilidad pública y a favor de la nación, la maquinaria, instalaciones, edificios, oleoductos, refinerías, tanques de almacenamiento, vías de comunicación, carros-tanque, estaciones de distribución, embarcaciones y todos los demás bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Compañía Mexicana de Petróleo El Águila, S.A., Compañía Naviera de San Cristóbal, S.A., Compañía Naviera San Ricardo, S.A., Huasteca Petroleum Company, Sinclair Pierce Oil Company, Mexican Sinclair Petroleum Corporation, Stanford y Compañía, S. en C. Peen Mex Fuel Company, Richmond Petroleum Company de México, California Standard Oil Company of México, Compañía Mexicana el Agwi, S.A., Compañía de Gas y Combustible Imperio, Consolidated Oil Company of México, Compañía Mexicana de Vapores San Antonio, S.A., Sabalo Transportation Company, Clarita, S.A., y Cacalilao, S.A., en cuanto sean necesarios, a juicio de la Secretaría de Economía Nacional para el descubrimiento, captación, conducción, almacenamiento, refinación y distribución de los productos de la industria petrolera.

Artículo 2º. La Secretaría de la Economía Nacional, con intervención de la Secretaría de Hacienda como administradora de los bienes de la Nación, procederá a la inmediata ocupación de los bienes materia de la expropiación y a tramitar el expediente respectivo.

Artículo 3º. La Secretaría de Hacienda pagará la indemnización correspondiente a las compañías expropiadas, de conformidad con lo que disponen los artículos 27 de la Constitución y 10 y 20 de la Ley de Expropiación, en efectivo y a un plazo que no excederá de diez años. Los fondos para hacer el pago los tomará la propia Secretaría de Hacienda del tanto por ciento que se determinará posteriormente de la producción del petróleo y sus derivados, que provengan de los bienes expropiados y cuyo

producto será depositado mientras se siguen los trámites legales, en la Tesorería de la Federación.

Artículo 4º. Notifíquese personalmente a los representantes de las compañías expropiadas y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Este Decreto entrara en vigor en la fecha de su publicación en el “Diario Oficial” de la Federación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos treinta y ocho.- Lázaro Cárdenas.- Rubrica.- El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Publico, Eduardo Suarez.- Rubrica.- El secretario de Estado y del Despacho de la Economía Nacional, Efraín Buenrostro.- Rubrica.- Al C. Lic. Ignacio García Téllez, Secretario de Gobernación.- Presente

Complase
El Sr. Lázaro Cárdenas y Sr. Efraín Buenrostro
Eduardo Suarez
Efraín Buenrostro

El Presidente de la República


Complase
El Sr. Efraín Buenrostro
Efraín Buenrostro

GLOSARIO.

- Abatir:** Derribar, Deshacer, abandonar alguna cosa. En Masonería se dice abatir columnas por suspender los trabajos activos por cerrar o disolver temporal o definitivamente una logia.
- Acilo Sagrado Provisional:** Es el lugar físico, donde son acogidos hermanos de otro Oriente, y son recibidos como asilados políticos.
- Balaustre:** Llamase así por algunos todos los documentos emanados de los Soberanos Grandes Inspectores Generales del grado 33° del Rito Escoses; otros autores, denominan Palustres a tales documentos.
- Bateria:** Manifestación en los trabajos de los talleres masónicos; se hace con las palmas de las manos para expresar júbilo o dolor, según las circunstancias. Existen dos tipos la de júbilo y la de dolor; todas las baterías son diferentes, según los grados.
- Bilimbiques:** Piezas, a las que el pueblo mexicano denominó genéricamente, (vocablo surgido de la contracción del nombre de William Week, pagador norteamericano de la mina Green de Cananea, que resultaba impronunciable para los trabajadores mexicanos), únicamente valían en tanto su emisor ejercía el poder y la autoridad en una determinada región.
- Bóveda Celeste:** Es la cubierta que simbólicamente tiene la logia para representar una de las medidas de su universalidad. En Francmasonería dicese del taller o logia que trabaja sin la jurisdicción de una Gran Logia.
- Ceremonia:** Conjunto de actos y formulas con las cuales realiza la Francmasonería sus misterios y altos fines, ajustándose a ciertas prescripciones y liturgias adaptadas de antemano.
- Croupiers:** Es un empleado de los casinos encargado de distribuir el juego (tirar la bola en la ruleta, servir cartas en el blackjack, etc), así como de cobrar y pagar a los jugadores sus manos.
- Cuerpo:** Véase Logia.
- Gran Consistorio:** Es un cuerpo compuesto en el Rito Escoceses con los Grandes Inspectores de la Orden, los presidentes de los consejos de Sublimes príncipes y de 25 de los Sublimes Príncipes de mas edad en el grado.
- Grey Social:** La Iglesia hablaba del grey, como, el Estado, de masas
- Guardasellos:** Oficial encargado de la custodia de los sellos del taller.
- Hermano:** Título fraternal con que se distinguen los miembros de la Francmasonería.
- Ilustre Hermano:** Es un calificativo dado en Masonería a los hermanos revestidos en elevada dignidad y grado; además es título que en algunos talleres superiores al simbolismo corresponde a ciertos oficiales. De igual modo en los

- grados filosóficos, significa; insigne, celebre por su merito por el esplendor de sus obras, por sus acciones.
- Landmarks:** Son linderos o reglas particularmente impuestas por la Masonería anglosajona. La palabra Landmark tiene su origen en los masones ingleses. Esta palabra habría sido tomada de la Biblia (Job 24.2 y Pr 22.28/23.10) y recuerda los linderos —físicos y conductuales— que no se deben violar. En masonería se denominan así las limitaciones que supuestamente ninguna Gran Logia puede derogar, ignorar o modificar, ya que en ellos están contenidos los principios y la esencia misma de la Fraternidad. Estas limitaciones, a las que llamaremos en adelante “linderos” —cuando sea posible y con el fin de no usar la palabra inglesa— son aquellos principios o reglas de gobierno masónico que supuestamente determinan la naturaleza de nuestra institución y que por provenir de tiempos remotos, se tienen en su mayor parte por inviolables. Dentro de estos linderos se encuentra la masonería, fuera de ellos, no existe. Los que encarnan una tendencia quietista han llegado a sostener que la Masonería es un culto fundado en bases religiosas y cuyos dubitables principios originales —los landmarks— son inmutables. Hasta el fin del mundo, en consecuencia, no se pueden introducir modificaciones en los principios y fundamentos de la Masonería Original sin cesar de ser Masonería. Enfrentados a esta tendencia se encuentran gran parte de los masones latinoamericanos, partidarios de una masonería adogmática, que represente y encarne las fuerzas dinámicas frente a las tendencias estáticas. El vocablo Landmark fue empleado desde tiempos muy antiguos por los masones operativos ingleses para referirse a las prácticas, costumbres, leyes, y usos de la masonería
- Latae Sententiae:** Es la excomunión automática, de modo que incurre ipso facto en ella quien comete el delito. Se trata de delitos sumamente graves: apostasía, herejía o cisma.
- Liberi Muratori:** Son la unión de personas que componen una sociedad o hermandad sin distinción de clases, condiciones, ni sexos, que se juntan en un determinado lugar llamado Logia.
- Limos:** Es un material suelto con una granulometría comprendida entre la arena fina y la arcilla. Es un sedimento clástico incoherente transportado en suspensión por los ríos y por el viento, que se deposita en el lecho de los cursos de agua o sobre los terrenos que han sido inundados.
- Logia:** Este nombre se deriva de las antiguas corporaciones de constructores de la Edad Media cuando levantaron las soberbias catedrales que aun hoy son admiración de las naciones. Según los datos que arrojan los registros de aquellas cofradías sus miembros se reunían en una casa pequeña, llamada en alemán *Hüte*, *equivalente* a la palabra latina *macerice*. Según el párrafo III

de los antiguos preceptos de los francmasones, coleccionados en el libro de las Constituciones de Anderson, llamase logia al lugar donde trabajan los miembros de la Fraternidad y también se da este nombre a todas aquellas asambleas o sociedades debidamente organizadas en que se reúnen los Francmasones.

Marcha: Llamase así en masonería la disposición de los pasos por los cuales se penetra en el templo o logia. Varía la marcha en todos los grados y en casi todos los ritos. La marcha constituye lo que se llama el signo pedestre.

Nigromante: Según el significado es una rama de la magia, considerada generalmente negra, que consiste en la adivinación mediante la consulta a los muertos y sus espíritus o cadáveres. Era llamado Ignacio Manuel Altamirano, ya que según dicen el poseía tal habilidad.

Palabras: Es uno de los medios adaptados desde tiempo inmemorial para reconocerse los iniciados entre si, y que sirven también para acreditar los grados que se poseen o en los que se pretenda darse o reconocer. Estas palabras van casi siempre acompañados de signos y de toques especiales y diversos para cada uno de los grados constituyendo un conjunto tal que solo es penetrable e inteligible para el verdadero iniciado; las principales palabras que hay son las de: Honor, Cubierta, Orden, Pase, Reconocimiento, Semestral, General, Maestra, Sagrada, Sublime, vulgar, etc.

Plancha: En Masonería llámese al documento expedido por una logia regular, que esta bajo la jurisdicción de una Gran Logia.

Profano(a): Ajena a una institución secta o comunidad de individuos. En Masonería es profano todo aquel que no ha sido iniciado en los misterios de la Orden. Los obreros, deberán pues guardar mucha reserva en su trato con los profanos, procurando empero, atraerles desvaneciendo sus prejuicios y errores acerca dela institución y cumpliendo así uno de los deberes morales de todo afiliado.

Retejar: En lenguaje masónico viene a ser un sinónimo de examinar. Cuando algún masón se presenta como visitador en alguna logia, para asistir a sus trabajos, antes de ser introducido, es retejado, es decir, es examinado por el experto o práctico.

Signos: Uno de los medios mas poderosos que tienen los Francmasones, para reconocerse entre si y también para acreditar el grado que poseen, sean del Rito que fueren. Los signos junto con los toques, formaban ese lenguaje mudo pero elocuente, que tanta admiración causa a los profanos y que con tanto motivo preocupa a los enemigos de la Francmasonería.

Sueños En: Es el acto de dormir; se dice al alejamiento voluntario de los trabajos de un francmasón o de la suspensión temporal de los mismo de una logia, en cuyo caso se titulan durmientes.

- Supernumerarios:** Son aquellos hermanos, que han alcanzado el grado máximo, y que por su antigüedad dentro de la orden no han alcanzado la actividad de manera activa dentro del Supremo Consejo de México.
- Templos:** Cualquiera de los lugares destinados al acto de la divinidad. En el tecnicismo masónico, dicese en general del local en que los Francmasones celebran sus asambleas al que también se llama taller.
- Toques:** Son golpes o señales táctiles de que se sirven los Francmasones para reconocerse y acreditar su cualidad de tales y además para acreditar también el grado o grados que poseen. Estos toques van acompañados de las palabras sagradas de pase y reconocimiento que les corresponda.

GLOSARIO.

- Abatir:** Derribar, Deshacer, abandonar alguna cosa. En Masonería se dice abatir columnas por suspender los trabajos activos por cerrar o disolver temporal o definitivamente una logia.
- Acilo**
Sagrado
- Provisional:** Es el lugar físico, donde son acogidos hermanos de otro Oriente, y son recibidos como asilados políticos.
- Balaustre:** Llamase así por algunos todos los documentos emanados de los Soberanos Grandes Inspectores Generales del grado 33° del Rito Escoses; otros autores, denominan Palustres a tales documentos.
- Bateria:** Manifestación en los trabajos de los talleres masónicos; se hace con las palmas de las manos para expresar júbilo o dolor, según las circunstancias. Existen dos tipos la de júbilo y la de dolor; todas las baterías son diferentes, según los grados.
- Bilimbiques:** Piezas, a las que el pueblo mexicano denominó genéricamente, (vocablo surgido de la contracción del nombre de William Week, pagador norteamericano de la mina Green de Cananea, que resultaba impronunciable para los trabajadores mexicanos), únicamente valían en tanto su emisor ejercía el poder y la autoridad en una determinada región.
- Bóveda Celeste:** Es la cubierta que simbólicamente tiene la logia para representar una de las medidas de su universalidad. En Francmasonería dicese del taller o logia que trabaja sin la jurisdicción de una Gran Logia.
- Ceremonia:** Conjunto de actos y formulas con las cuales realiza la Francmasonería sus misterios y altos fines, ajustándose a ciertas prescripciones y liturgias adaptadas de antemano.
- Croupiers:** Es un empleado de los casinos encargado de distribuir el juego (tirar la bola en la ruleta, servir cartas en el blackjack,

etc), así como de cobrar y pagar a los jugadores sus manos.

- Cuerpo:** Véase Logia.
- Gran Consistorio:** Es un cuerpo compuesto en el Rito Escoceses con los Grandes Inspectores de la Orden, los presidentes de los consejos de Sublimes príncipes y de 25 de los Sublimes Príncipes de mas edad en el grado.
- Grey Social:** La Iglesia hablaba del grey, como, el Estado, de masas
- Guardasellos:** Oficial encargado de la custodia de los sellos del taller.
- Hermano:** Título fraternal con que se distinguen los miembros de la Francmasonería.
- Ilustre Hermano:** Es un calificativo dado en Masonería a los hermanos revestidos en elevada dignidad y grado; además es título que en algunos talleres superiores al simbolismo corresponde a ciertos oficiales. De igual modo en los grados filosóficos, significa; insigne, celebre por su merito por el esplendor de sus obras, por sus acciones.
- Landmarks:** Son linderos o reglas particularmente impuestas por la Masonería anglosajona.
La palabra Landmark tiene su origen en los masones ingleses. Esta palabra habría sido tomada de la Biblia (Job 24.2 y Pr 22.28/23.10) y recuerda los linderos —físicos y conductuales— que no se deben violar. En masonería se denominan así las limitaciones que supuestamente ninguna Gran Logia puede derogar, ignorar o modificar, ya que en ellos están contenidos los principios y la esencia misma de la Fraternidad. Estas limitaciones, a las que llamaremos en adelante “linderos” —cuando sea posible y con el fin de no usar la palabra inglesa— son aquellos principios o reglas de gobierno masónico que supuestamente determinan la naturaleza de nuestra institución y que por provenir de tiempos remotos, se tienen en su mayor parte por inviolables. Dentro de estos linderos se encuentra la masonería, fuera de ellos, no existe. Los que encarnan una tendencia quietista han llegado a sostener que la Masonería es un culto fundado en bases religiosas y cuyos dubitables principios originales —los landmarks— son inmutables. Hasta el fin del mundo, en consecuencia, no se pueden introducir modificaciones en los principios y fundamentos de la Masonería Original sin cesar de ser Masonería. Enfrentados a esta tendencia se encuentran gran parte de los masones latinoamericanos, partidarios de una masonería adogmática, que represente y encarne las fuerzas dinámicas frente a las tendencias estáticas. El vocablo Landmark fue empleado desde tiempos muy antiguos por los masones operativos ingleses para referirse a las prácticas, costumbres, leyes, y usos de la masonería

- Latae Sententiae:** Es la excomunión automática, de modo que incurre ipso facto en ella quien comete el delito. Se trata de delitos sumamente graves: apostasía, herejía o cisma.
- Liberi Muratori:** Son la unión de personas que componen una sociedad o hermandad sin distinción de clases, condiciones, ni sexos, que se juntan en un determinado lugar llamado Logia.
- Limos:** Es un material suelto con una granulometría comprendida entre la arena fina y la arcilla. Es un sedimento clástico incoherente transportado en suspensión por los ríos y por el viento, que se deposita en el lecho de los cursos de agua o sobre los terrenos que han sido inundados.
- Logia:** Este nombre se deriva de las antiguas corporaciones de constructores de la Edad Media cuando levantaron las soberbias catedrales que aun hoy son admiración de las naciones. Según los datos que arrojan los registros de aquellas cofradías sus miembros se reunían en una casa pequeña, llamada en alemán *Hüte*, *equivalente* a la palabra latina *macerice*. Según el párrafo III de los antiguos preceptos de los francmasones, coleccionados en el libro de las Constituciones de Anderson, llamase logia al lugar donde trabajan los miembros de la Fraternidad y también se da este nombre a todas aquellas asambleas o sociedades debidamente organizadas en que se reúnen los Francmasones.
- Marcha:** Llamase así en masonería la disposición de los pasos por los cuales se penetra en el templo o logia. Varía la marcha en todos los grados y en casi todos los ritos. La marcha constituye lo que se llama el signo pedestre.
- Nigromante:** Según el significado es una rama de la magia, considerada generalmente negra, que consiste en la adivinación mediante la consulta a los muertos y sus espíritus o cadáveres. Era llamado Ignacio Manuel Altamirano, ya que según dicen el poseía tal habilidad.
- Palabras:** Es uno de los medios adaptados desde tiempo inmemorial para reconocerse los iniciados entre si, y que sirven también para acreditar los grados que se poseen o en los que se pretenda darse o reconocer. Estas palabras van casi siempre acompañados de signos y de toques especiales y diversos para cada uno de los grados constituyendo un conjunto tal que solo es penetrable e inteligible para el verdadero iniciado; las principales palabras que hay son las de: Honor, Cubierta, Orden, Pase, Reconocimiento, Semestral, General, Maestra, Sagrada, Sublime, vulgar, etc.
- Plancha:** En Masonería llámese al documento expedido por una logia regular, que esta bajo la jurisdicción de una Gran Logia.
- Profano(a):** Ajena a una institución secta o comunidad de individuos. En Masonería es profano todo aquel que no ha sido iniciado en los misterios de la Orden. Los obreros, deberán pues guardar mucha

reserva en su trato con los profanos, procurando empero, atraerles desvaneciéndolos sus prejuicios y errores acerca de la institución y cumpliendo así uno de los deberes morales de todo afiliado.

Retejar: En lenguaje masónico viene a ser un sinónimo de examinar. Cuando algún masón se presenta como visitador en alguna logia, para asistir a sus trabajos, antes de ser introducido, es retejado, es decir, es examinado por el experto o práctico.

Signos: Uno de los medios más poderosos que tienen los Francmasones, para reconocerse entre sí y también para acreditar el grado que poseen, sean del Rito que fueren. Los signos junto con los toques, formaban ese lenguaje mudo pero elocuente, que tanta admiración causa a los profanos y que con tanto motivo preocupa a los enemigos de la Francmasonería.

Sueños En: Es el acto de dormir; se dice al alejamiento voluntario de los trabajos de un francmasón o de la suspensión temporal de los mismos de una logia, en cuyo caso se titulan durmientes.

Supernumerarios: Son aquellos hermanos, que han alcanzado el grado máximo, y que por su antigüedad dentro de la orden no han alcanzado la actividad de manera activa dentro del Supremo Consejo de México.

Templos: Cualquiera de los lugares destinados al acto de la divinidad. En el tecnicismo masónico, dicese en general del local en que los Francmasones celebran sus asambleas al que también se llama taller.

Toques: Son golpes o señales táctiles de que se sirven los Francmasones para reconocerse y acreditar su cualidad de tales y además para acreditar también el grado o grados que poseen. Estos toques van acompañados de las palabras sagradas de pase y reconocimiento que les corresponda.

BIBLIOGRAFÍAS.

- Callaey R. Eduardo, El Mito de la Revolución Masónica, Ed. Lectorum, Nowtilus, México, 2008.
- Cárdenas Lázaro, Apuntes 1913-1940, Vol. I, Universidad Nacional Autónoma de México, México 1972.
- Casa Madrid Mata Octavio, Los orígenes de la Francmasonería en México, Ed. Academia de Historia de la Masonería, México 2003.
- Cumberland C. Charles, La revolución Mexicana, Los años Constitucionalistas, México 1975.
- De la Ferriere Serge Raynaud, Libro Negro de la Francmasonería, Ed., Diana, Enero de 1981.
- Duran Leonel, Compendio, Lázaro Cárdenas., Ideario político, Ed. Era, México 1972.
- Frau Abrines Lorenzo, Diccionario Enciclopédico de la Masonería, Edit. Del Valle de México, Tomo I.
- Fulcanelli, El misterio de las Catedrales, ed. Plaza y Janes, Barcelona, España.
- Gascon Mercado Julián, Los Primeros Masones Y La Formación del Supremo Consejo de México, México 1985.
- Guzmán, Martín Luis, El águila y la serpiente, Ed. Fce (México), México 1991.
- Hernández Padilla Remberto, Historia de la Política Mexicana, Ed. Edamex, México 1995.

- Juárez Benito, Apuntes para mis hijos, Ed.de la Secretaria de la Reforma Agraria y la Universidad Nacional Autónoma de México, México 2006.
- Krauze Enrique, Biografía del Poder, Caudillos de la Revolución Mexicana, Ed. Tusquets (colección andanas), México 1997.
- Lettre de María. La Masonería y la Mujer, Ed. Herbasa, México, 1970.
- Martin Albo Miguel, La Masonería, Una Hermandad de Carácter Secreto. Ed. Libsa, Madrid, España 2006.
- Martinez Zaldua Ramon, Historia de la Masonería en Hispanoamérica, Ed. B. Costa-Amic, Mexico 1967.
- Mendoza Salvador, La Doctrina Cárdenas, Ed. Botas, México, 1938.
- Meyer Jean, La Revolución Mexicana, 1910- 1940, Ed. Jus, Traducido por Héctor Rincón G., México 1991.
- Navarrete Félix, La Masonería en la Historia y en las Leyes de México, Ed. Jus, México 1957.
- Weyl Nathaniel y Silvia, La reconquista de México, en problemas Agrícolas Industriales de México, Vol. VII, No.-4, México 1955.
- Zalce y Rodríguez J. Luis, Apuntes para la Historia de la Masonería en México. Tomo II, Ed. México 1950.

LEGISLACIÓN.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.
- Ley General sobre Administración de Justicia, del 23 de noviembre de 1855.

- Ley de Desamortización de Fincas Rusticas y Urbanas Propiedad de Corporaciones Civiles y Eclesiásticas, del 25 de junio de 1856.
- Ley sobre Obvenciones Parroquiales, del 11 de abril de 1857.
- Ley sobre Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos del Clero Secular y Regular, del 12 de junio de 1859.
- Ley del Registro Civil del 28 de julio de 1859.
- Ley Agraria del 6 de enero de 1915.
- Ley de Indulto del 8 de febrero de 1936.
- Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Publica del 14 de diciembre de 1938.

OTRAS FUENTES

- Boletín del Supremo Consejo, Proyección Masónico, Ed. Supremo Consejo, México 1981.
- Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Derechos del Pueblo Mexicano, México a través de sus Constituciones, Historia Constitucional III, México 1985.
- Colección legislativa de España: Continuación de la colección de decretos. Autor Spain, Tribunal Supremo de Justicia Publicado por Imprenta del Ministerio de gracia y justicia, 1828.
- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. XXXVI Legislatura, Año II. Tomo II.- Núm. 2. domingo 1º de septiembre de 1935.
- Enciclopedia Historia de México, Primera Edición, México D.F. 1978, Editorial Salvat Mexicana de editores, Tomo VIII.

- Enciclopedia Universal Ilustrada, Europes-Americana, Tomo XXXIII, Espasa-Calipe, S.A., Madrid, 1972.
- Incorporación de la Mujer en la Actividad Masónica, ponencia presentada por la delegación de Valle de México en el XII congreso Masónico Nacional, celebrado en Pachuca Hidalgo, en marzo de 1967 y leída por José Ma. Carbojosa. Ed. Herbasa.
- Tomado de Revolución, Tecnológica, Estado y Derecho, Tomo II, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Miguel Ángel Fernández Delgado, México 1993.

EN INTERNET

- <http://foros.fox.presidencia.gob.mx/read.php?3,66775,66775>
- <http://www.calir.org.ar/congreso/documentos/TORRES.pdf>
- <http://www.churchforum.org/info/apologetica/masoneria/mason2.htm>
- <http://www.glrbv.org.ve/el%20rito%20escoces%20antiguo%20y%20aceptado.htm>
- http://www.granlogiadeedobc.com/interviene_en_politica.htm
- http://www.granlogiadeedobc.com/organizacion_de_la_order.htm
- <http://www.mrglvm.org>
- <http://www.ritonacionalmexicano.org/mensaje.html>
- <http://www.wikipedia.com>